Asunción



Cargos àfabor d esta cofradía: y pagos en
Saga año d 780.

+Josef Perez Flores fue x.ª — 012-
+Los Herederos d Pedro Ramos, y Cata-
lina Ruiz, Saga Manuel Ruiz Ramos. 008-
+Joachin Ramos Ruiz, cinco x.as y 27 mrs — 005-27½
+Sebastian Gil — — — — — 001-25.
Juan Franco Perez — — — — — 003-10.
033-28

Cabello

Se redimio el Cargo d Pedro Ramos, y su Muger, q.e Joachin Ramos, y Juan.e Ruiz Ramos en 9.e Octubre d 782. Cabello

El Cargo contra Josef Perez Flores d 100.x.s d principal lo tomo Pedro Ruiz Gil en 23 d Enero d 784 — Redito Doze.s — — — — — 12-
Los 8.x.s q pagaba Juan.e Ruiz Ramos: y los cinco x.as y 27 mrs q pagaba Joachin Ramos Ruiz, como Heredero d Pedro Ramos, y su Muger; que redimieron: lo tomo Agustin Perez, Vecino en esta, en 3 de Abril d 784: Capital, 161 x.s vellon: Reditos trece x.as y veinte y ocho mrs — 013-28
033-29

Princip.s En 1 de Nov.re de 789: Entrego ante el Infras.to Pedro de esta Cofradía, Mayordomo Josef Cabello las Escr.as y en virtud à su favor en esta forma:

100 Lo primero una Cargo de principal de 100 r.s con-
tra Josef Blme Perez del.o de esta villa: Reditos — — 03-10

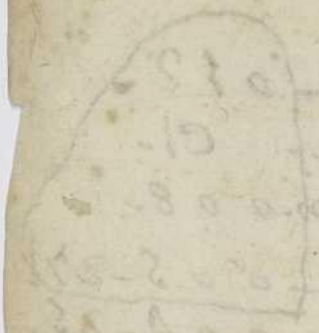
158 +Yd. otra contra Sebastian Gil del.o de esta villa de principal de 158 x.s Reditos — — — — — — — — — — 04-25 (1)

100 Yd. otra contra Pedro Ruiz Gil de principal de 100 d Red.tos — 12

161 +Yd. otra contra Fran.co Perez principal 161 x.s Reditos — — — 13-28
33-29

29

INSTITUTO DE ESTUDIOS RIOJANOS
BIBLIOTECA



Este libro es de la Cofradía de N.ª S.ª de la Asumpzion, sita en la Yglesia Parochial de S.ta María deste Titulo, de la Villa de Muro de Entreambas aguas, el qual se comenzo en 15. de Diciembre de este año de 1753. en el que se nombro por Prior de la Referida Cofradía, al S.r D.n Juan Joseph Cabello Martinez, Abogado de los R.s Consejos Provincio, Benefd.o, Sea Vidor en ella: El que servira desde dho año en adelante, por hauer se Concluido el papel del libro Viejo, y antiguo, que se hade Reciuir perpetuam.te para autoridad de dha Hermandad, y poder ocurrir a el en las dudas que se ofrezcan: Pero Reparo, que aquel se Reduxo muy Confuso, y con orden, ni subsecuzion las quentas de los anuales Mayordomos, Y aquella misma Confusion se experimenta, en los Autos de las Entradas de Hermanos, Seruizio de las Mayordomias, Zensos de la Hermandad, y demas dependencias; como y que en el no esta Reciuta la Regla de dha fundaz.n Y en vn quaderno viejo, de letra Ynteligible: se copiara esta, traduciendola Ygualmente, y poniendola en este libro, para leerla, al principio de cada vn año, a la Referida Cof.a Y que Cada Hermano sepa sus obligaz.n, Todos, las Cumplan: Y lo demas segun la Regla y Alfabeto, para obrar qualesquiera dudas; Y en dho libro se Yncertaran las Reuisiones de las quentas, y algunas que se descubrieren echas, en el libro Viejo, assi Respectibos Mayordomos; poniendo Ya en el, la original quenta, deste año de la fecha; todo lo q.l Zida en honra, y gloria de D.s n.s.r Y de M.a SS.ma su Madre Y Nra Señora Y Dic.e 18. de 1753=

S.do D.n Juan Joseph Cabello Martinez

+

Regla, y Estatutos, para los Hermn. de la Cofradía de Nra. Sra. de la Assumpcn. desta Villa de Sahagun sacados gostosamente del libro, y Quaderno Viejo

1. Primeramte. todos los Hermn. desta Cofradía, estan obligados acudir en ella, de hacer la protestacion de la Sta. fee Catholica, creyendo firmemente como Catholicos Xnos, todos los Misterios de Nra. Sta. Madre la Yglesia ofreciendo Vivir, y morir en su Stto. Gremio; Defendr acosta de su sangre, y Vidas, la pureza Virginal de Ma. Sa. Sra. Nra. =

2. Yten ordenamos, y mandamos, que si alguno Cofrade estuviere enfermo, y fuere menester, que lo velen alguna noche: lo hayan de hacer dos Hermanos desta Cofradía, a los que se les haya de numerar por su Mayordomo, guardando Regla, turno, y orden para esto, de modo, que ninguno se haga agravio, ni a los Requeridos, y mandados se resistieren, sino que incurran en la pena de una libra de Cera, que haya de dar para gastos desta Cofradía =

3. Otrosi, ordenamos, que si alguno Cofrade hubiere de pobre, que no tenga de Dinero, quando muriere, con q sea sepultado, que los demas Cofrades, acosta de la Hermandad, lo amortajen, y paguen su Sepultura, y derechos, como a los demas Hermn, excepcion. teniendo cinco Exequias, dos achas encendidas. Y lo hayan de Sepultar dos Hermn. Y si siendo destinados por el Mayno. no hiciendo lo cumplieren, paguen el Cumplimiento, cera libra de Cera para dha Cofa. Y esta misma pena tenga el Cofrade, q si Requerido y venido, no fuere a velar al difunto Hermo. la noche del fallecimto. siendo necesario, embiare Persona de su Cuenta, hasta el otro dia del alba =

4. Otrosi ordenamos, que el Cofrade enfermo, con valeciere, y fuere de pobre, que no tenga de q sostenerse mandamos, que los demas Cofrades le ayuden Y socorran de vino, Y sus Casas, o de nombren dos Hermn, que pidan por el Pueblo limosna para el, hasta que del todo este bueno, o fallezca =

5. Otrosi ordenamos, que si Sucediere el Caso, de que algun Hermo, muriere fuera desta Villa, hasta ocho leguas, Y muriendo la Voluntad del tal finado, de ser Enterrado, que sea Sepultado en su Yglesia: que el Alcalde desta Sta. Hermd, embie quatro Cofrades, aquellos, q mas bien Visto fuere, Y convinieren, del Pueblo donde estuviere, para q lo traigan a este, y concurran a su Entierro, todos los Cofrades del. Y si el tal finado tuviere Vienes, de ellos se haya de pagar el gasto, q hicieren entrando, uno de la Sta. Hermandad.

=

nr de los Cofrades, que fueren yorel; Yten si fuere Abre de Solemnidad, los
el dho dia, se Junte a Vsenes de la S.ta Hermd. Y si los Cofrades nombrados por
el Alcalde, o alguno dellos fueren Rebeldes, o no quisieren ni; hayan cada uno
6. de pena, dos libras de Zera, aplicadas para la S.ta Cofradia=

Otrosi mandamos, que si
alguno Cofrade fuere Captivado, Yendo en romeria de Moros, o Infieles, sea soco
rido de fondos de la S.ta Hermd con un doblon, de a quatro Reales, para su Rescate,
Y Prezare.=

7. Otrosi ordenamos, que si alguno Hermano Cofrade, muriere, fuera de
esta Villa, de modo, que su Cuerpo, no pueda ser traido aella, como dicho es, que
los Cofrades le hagan sus honras, y digan las oraciones de costumbre, luego que
sean amonestados, los Albaceas de su muerte; Y los Herederos del Difunto, paguen
a la Cofradia, qualesquier derechos, que esta tuviere, haviendo Bienes de que, Y de
no, que sea lo hagan de limosna, Y clamor de Bros=

8. Otrosi ordenamos, que qual
quier Cofrade, que siendo Llamado, antes de ora, y en la forma Regular, para que con
curra a alguna, Junta de la Hermandad, donde sea Avido, no quisiere hacerlo,
Y incurra en la pena de media libra de Zera, Y cada vez; Y lo que se dispusiere en la
tal Junta Y los demas Hermos que della Procedieren, sea cumplido, Y valido,
sin q alguno, los ausentes della, lo puedan Revocar, ni contradecir=

9. Otrosi ordena
mos, que Ninguno Cofrade, sea Procurador de otro, fuera de la Cofradia, contra su
Hermano Cofrade, pena de media libra de Zera, para la Cofradia=

10. Otrosi ordenamos
que qualquier Cofrade, que en Junta de la Hermandad, de monestar a otro su Hermano,
le dixere algunas Palabras de descredito, de honra, de injuria, o infamatorias
o qualesquiera, que puedan ser de grave Infamia, que incurra en la pena de dos li
bras de Zera, y quatro Reales, Y cada vez, que tal cosa executare; Y lo pidiendo en
publico Perdon del Injuriado, y dando le satisfacion de la ofensa, quede ipso
echado de la Cofradia, si otra cosa quisiere dello=

11. Otrosi ordenamos, que Qualquier Cofrade
que sea, que a otro su Hermano se le haga alguna sin Razon, o Injusticia, en
qualquiera manera, tenga obligacion de acudir, yendo a otro, Justificando su
Causa, Viendo necesario, le sea, hasta lograr de acreditar su Razon, no extendiendo a
otra ofensa; Y si no lo hiciere, tenga de pena media libra de Zera=

12. Otrosi ordenamos, que estando en junta los Hermanos, dentro dicha Cofradía, hayan de obedecer todo modo regular, Mandamiento, asi escritos, y verbales, como en dichos; y ocurriendo qualquiera dificultad el Prior, Alcalde, otros algunos, sobre que haya de oyr, tratar, con respecto, y veneracion, determinando la dificultad propuesta, y sobre su resolucion, tambien del mismo modo, se haya de oyr, aconsejar, y resolucion, y razon della, con toda charidad, sin hacer ningun tumulto, voces, ni mala menos, ni acciones descompuestas, hablando cada uno solo, y no mas juntos, y porque esto solo quita ocasion de confusion, y alteracion de la junta, lo que se ha de observar siempre, assi en proposicion, como en respuesta, pena de que incurra el que lo contrario hiziere, de cada vez en media libra de cera.=

13. Otrosi ordenamos, que todas las veces, que el Prior, o el que hiziere su veces, llame, pida silencio, o haga moderacion, guardo, silencio en las juntas, para que mejor se advierta la dificultad propuesta, o que se proponga, no se observando assi, incurra el contraviniente, y cada vez, en media libra de cera de pena: y en la misma incurran todos, los que estando en la junta, se advirtiere estuvieren hablando aparte, sin atender al principal de que en ella se trata, hablando bajo, no entendiendo con la demas sobre el asumpto, que se propone, ignorando lo tratado, y aun afirmando que no se ha tratado semejante cosa.

14. Otrosi ordenamos, que qualquiera oficial de la Cofradía, que no asistiere a ella, sin accion, y razon, cumpliendo puntualissima mente con el encargo de sus obligaciones, incurra y cada vez, en la pena de quatro reales, aplicados para la Cofradía.=

15. Otrosi ordenamos, que el Mayordomo de la Cofradía, Hermanos, y si, o Persona de su encargo, haya de acudir, y asista, siempre que fuere llamado, y convocado por el Prior, en el modo, y tiempo regular, sino lo haciendo, cada uno de los Hermanos, y si su omision faltare a la junta, sacco de ella incurra en la pena de un real aplicado para la Hermandad.=

16. Otrosi ordenamos, que si algun Hermano, levantare falso testimonio, a otro Cofrade, se haya de retirar de el, en la forma que lo hizo el dicho, y antes lo Christiano; y no lo haciendo, segun se le ordenare por el Prior, y Cofradía, incurra en la pena de quatro libras de cera la vez, y en la misma entren en los arcos de la Cofradía, hasta bonificacion del daño, y reparacion del delito. Y siendo amonestado segunda vez, y estando contumaz, incurra en la pena doblada; y si tercera vez, se le echado de la Cofradía perpetuamente, en la q[ue] propuesta volver a admitirse, sin consentimiento de toda ella, y haga constar, que yo se arrepiente del delito.=

17 Otro sí ordenamos, que cada Mayordomo de la Hermandad, tenga obligacion, a[l] cobrar los alcanzes, de su arrecjero, dinero de[l] Rey, segun, que aquel dió las quentas, y no lo haciendo assi, de cada cuitre, mas, quelo dicare Justicia de el, enmienda cion de Cera, con lo qual se cobraran Reales a la Cofradia, no habra la Ynjosicion de paga, como se acostumbra, y la Cofradia tendra dinero, de q[ue] se cubran sus necesidades=

18. Otro sí ordenamos= Jmandamos, que qualquier Hermano, que dugier[e] quexas, contra algun Hermano, Rector, otro, o Vicario sin consejo Christiano, lo haya de dezir al Prior, para que este, haga reconciliacion, perdonen, y buelvan a vnion en la Vnion, trato, y paz Christiana, q[ue] incurran obligados, que cando qualquiera mala nota, o escandalo de entre ellos, haciendo demostraciones, en el acto, si le pareciere, o pueda del, de absolucion de su ofensa, que contra se tiene a[l] q[ue] reconciliara la Cofradia, en buena Concordia, y fraternal Vnion de sus Herm[os]. Si alguno, no quisiere perdonar al otro, sino q[ue] se tuviere por rebelde, sea echado de la d[ic]ha Herm[d]ad, y q[ue] no pueda volver a ella, sino q[ue] conste del Milagroso perdon, y enmienda=

19 Jten mandamos, que todos los Hermanos de esta nuestra Cofradia, estando en el Pueblo, hayan de asistir al Entierro de Hermano, o Hermana difunto, pena de media libra de Cera; hayan de llevar, segun de costumbre q[ue] el cada vno con las Insignias de la Hermandad, y ornamento a ella, a donde se govierna; Jten la misma pena Jncurra el Herm[o] que habiendo tocado Dicho el primer Signo de nuevo, no concurriere al dicho, para lo qual no se haya de tocar el Mayord[o]mo. Y los nuevos, desde dicho tiempo, Jguiense no coja la campana en casa, y los Pastores de oficio, esten exemptos de esta obligacion: pero no de la de llevar cada uno de ellos, Todos los demas Herm[anos] Vivos, y difunados, dize Padre nuestro, como ave Maria, y gloria Patri, y no se acostumbrando, y los demas fieles difuntos de esta Herm[anda]d=

20. Jten ordenamos, que quando se hoyga administrar el S[an]to Viatico, para algun Hermano difunto, si se hiciere enfermo, Jten solemne forma, hayan de concurrir a su acompañamiento, todos los Hermanos, aquien se coja en el Pueblo la campana, llevando dos las achas de esta S[an]ta Cofradia, los q[ue] mandare el Prior, o en su defecto, el Alcalde, requiriendo q[ue] sean por el Mayordomo, sin q[ue] se pueda alegar ignorancia, pena de una libra de Cera; Jten administrandose en publico, no tendran forsosa obligacion; pero la misma tendran a la asistencia de las Misas, q[ue] se cantan por el Cavildo de esta Villa, en los dias de Nuestra Señora, en las q[ue] sean de la Sachristia, con las dos achas de la hermandad acompañando al Sacerdote, q[ue] la celebre, hasta el Altar donde se dicen dichas el[la]s Sacrificio, acabado, volveran al Sacrist[a]n hasta la Sachristia=

21. Assi bien ordenamos, y mandamos, que todos los que hoy en dia son o de aqui adelante se quisieren alistar, y sentarse por Herm.s en esta S.ta Cofradia, hayan de hacer su Suplica y peticion ante el Prior della, o quien hiciere sus veces, y este la haya de presentar a la Hermandad, para que vea si conviene admitirlo, o no; y siendo la Resolucion afirmativa, hadese llamado el Prioste, o el Mayordomo y el Prior le lea su admission, y exortacion acerca del cumplimiento de la Regla, y obligacion de Hermano, que quiere hacer, y su entrada sea el Mayordomo lo que es de costumbre, en los q.s no se altere la Regla, q.e hasta aqui ha tenido la Cofradia=

22. Item mandamos, que en esta S.ta Hermandad no pueda ser admitido por Cofrade, aun quando tenga la mayor parte de votos hacia su Persona ninguno, que tenga nota de Infamia, de conocida mala vida, Escandaloso pendenciero, ebrio, Reincidador, que haya puesto manos en sus Padres, Inobediente a la justicia, Ladron, Malsiniente, o perjurador, mal christiano, o prezumido de Cumplido letrado Mayor y Divino, o humano, o de otros delitos atroces, antes si bien, se le responda abiertamente, que no puede ser admitido. Si alguno, ya admitido Cofrade, incidiere en semejantes excesos, que traigan anexa Infamia, sea tildado, sin dilacion, luego que conste della, de esta S.ta Hermandad=

23- Item mandamos, que algun Herm.o de esta Cofradia, por su voluntad, se borrare della, y desmembrare de nuestro, no pueda volver a mas della, por ningun acontecimiento, y este tal, no se le haga celebrar la Misa, de Cargo que tiene, q.e se acostumbra a los Herm.os y no haga los actos de la Hermandad, que antes le correspondian, y le hacerse, como si nada huviera sido=

24. Item ordenamos, y mandamos, que algun Hermano, siendo oficial de la Cofradia, se ausentare de esta Villa, Arzobispado, con licencia del Prior, o Alcalde, otro Hermano de su quenta, para que asista por el, aloque aquel estaba obligado, y no tomando licencia, y ausentandose sin ella, de cada vez, que esta obligacion faltare, pene en Algun Herm.o estuviere enfermo, o Impedido, siendo que por si, no pueda practicar la Carga de su Ministerio en la Cofradia, y anda este obligado, y le pida su obligacion, el Hermano, q.e sobrino su empleo, el año antecedente, sin replica, ni escusa alguna; pague la pena referida=

25. Por ultimo mandamos, que una vez todos los años, se lea a la hermandad toda esta Regla, y estatutos, para que todos la sepan, y puedan guardar y cumplir con sus obligaciones, y no haya de esta en adelante de llegar que el Prior, con Vicarios, en la forma Regular: fue Recopilada esta Regla, nuevamente el año 1756. estando el 1753=

Por decreto exprehido de la Cofradía de los 28. de Nov.e de 1751. años, que halla en el libro Viejo, a su fol.o 179. buel.o Consta, se determino, que cada un Hermano, que para el se alistare en dha Cofradía, desde el Sermon de Nochebuena, haya de pagar de Ingreso una media de trigo, con tal, que no pase de Quinze años; Si tuviere mas, haya de dar diez Reales; Si aquedare ser mal pagador, y remiso en seguirse a cura de tal Hermano, haga pagar diez Reales: Ten quanto a las Hermanas, se guarde lo mismo = Sobre el gasto de Pan y Vino, q. haia en la Cof.a el dia del Patrocinio, se dice 6.Zs. también en el libro Viejo, al mismo fol.o =

Por decreto exprehido de la Cof.a en Junta celebrada 11. de Dic.e de 1755. se mando, q. ninguno pueda alistarse de nuebo hasta tener cumplidos 12. años. y que estos sin ser primeros desde el Domingo del Patrocinio, se hayan de acudir para gozar el cuerpo en la Cof.a, de el año siguiente, y no. q. sin cubrir hasta cinco de año —— —— ——

Arriendos de las tierras de N.ª S.ª n. ——— 4. hasta el 12.

Oficios desde el año de 753. Hermanos. n. 13. hasta el 17. Hermanas 17. h.ª 24

Censos de la Herm.ª desde el 24. hasta el num. 26

A.B.C.
D.E.F

Hendas de N.a S.a fol ——— 1=
Semana, num. 4. buel ——— 4 6 13.
Semana, num. 8 17.

g. h. 7
J. K. 2

Quentas de la Cam.ª de Alcañiz de los años de 1653. en adelante: de el num.º 21. hasta fin.ª y en cada un año se dirá, que en fue May.ma Zarma oficiales — n. ——————— — 21 —

Quentas Zalcanyz de los May.mos q se han dado de los años de 1624. y se reputan en el lib.º Viejo, de el numº. 10. y prosiguen hasta el 1699. Zaran, en el, incluyendo solo las quentas hasta el año de 1630. Zarj.ª prosiguen de el num.º 89. hasta el 99. Zaran en el, y buelven de el num.º 101. buel. y prosiguen hasta el 104. Zaran en el, y se buelven a reputar de el num.º 112. y prosiguen hasta el año de 1652. Zn.ª = se anotaran otras quentas, y alcanyes q se trasladen, en este lib.º de su fol.º 5. en adelante ———————

M.N.Q
P.P.R.

S. t. 2

x. 2
2

Arrendos de tierras de la Cofradía de Nra Sra que se halla echo en el libro antiguo

arrendamiento del trujal

Y folio de relacion extendido en este; el qual se gravó en el año pasado de 751. Y se entiende se han de contar los ocho años, en que se arrendo el trujal, desde la molienda de la oliba del Invierno de dho año de 51. Y se cumplirá la ultima paga, en el de 1759. Y la ultima oliba, q se hade moler, sera la del año de 1758.

Dho el arriendo segun Dado Manuel Marin de Nuno, por los dhos ocho años, y dho por su fiador a Juan Domingo Marin Perez, el qual se le admitio con la condicion de hauer de pagar en el primer año, Cien Reales, y Viniti y quatro m. y en los siete restantes, a Ciento treinta y nueve Reales, en cada uno; como asi consta de dho libro Viejo donde se dicen las circunstancias de dho arriendo, con cuia distincion, Cabello en el fol. 176=

arriendo de la casa de aceyte.

En 24. de Octubre de 1750. parece segun el libro Viejo, y alli fol. 128. se arrendaron las heredades de la Cofradía de Nra Sra en Joseph Gil Alfaro, por ocho años, en precio de dos fanegas de trigo p casa uno. hasta cuyo año, no se halla conmemoracion de dho arriendo; y es los años de 1746- 48- 50- 52- 54- 56- 58- 60-

Cabello

Oxa de arriba

En Junio de Abril de 745. se remataron las Heredades de Nra Sra segun se dice en el libro Viejo antiguo fol. 128. en Franco Gil Marin, por seis siguientes, y precio anual, de seis fanegas de trigo pues cada uno; y se empezaron a cumplir en el dho año de 745- prosiguiendo en el de 747- 49- 51- 53- y acabaran en el de 755

Cabello

Semi raia al numero 8=

Heredades oja de arriba

Las Heredades q tiene la Cof.a de Nra Sra de la Aurora, en la oja de arriba, son las siguientes=

Una heredad en el Rincon, de seis medias de Semb.a linde heredad del Mayorazgo de el Sr Lopez Lopez dos tablas en la fuente de Sn Julian, dos fanegas Tierra de Semb.a linde Heredades de el Sr Abad y Herederos de Pedro Calbo= Otra heredad en el Roble, de dos fanegas de Semb.a linde heredad de Martin Gil, y Juan Martin familiar

oja de abajo

Una heredad en dos pedazos, q son dho el Barranco de la Cañada, de Cinco medias de Semb.a linde heredad de Juan de Heredia, y el camino= Otra heredad en el Barranco de Sta Lucia, linde Camino Real, y el Consejo, de seis medias de Sembradura= Otra heredad en Cabeza Redondo, de una fanega de Sembradura, linde Camino Real, y el Consejo= Otra heredad en Valtramanara, de seis de Una media de Semb.a linde Franco Calvo Cardon, y Joseph de las Heras= asi consta del libro viejo antiguo fol. 129=

Hermanos de la Cofradía de N.ª S.ª se hallaran en el libro viejo, desde año de 1688 hasta el actual, desde folio 80. hasta el 188. Y los mismos los Mayordomos q.e fueron en ellos. Y este siguen los Herm.os Y hay mas q.e se asientan, Y los fueron desde Yndulgencia del año de 1754. Y así para elección de Mayordomos, y Hermana del Hermanos desde el año de 1755. Yndulgencia, q.e se ganan en la Cofradía de N.ª S.ª de la Asunc.n

Hermanas, q.s se alientan en la Hermandad de N.a S.a de la Asumpc.n de el año de 1755. en diziembre

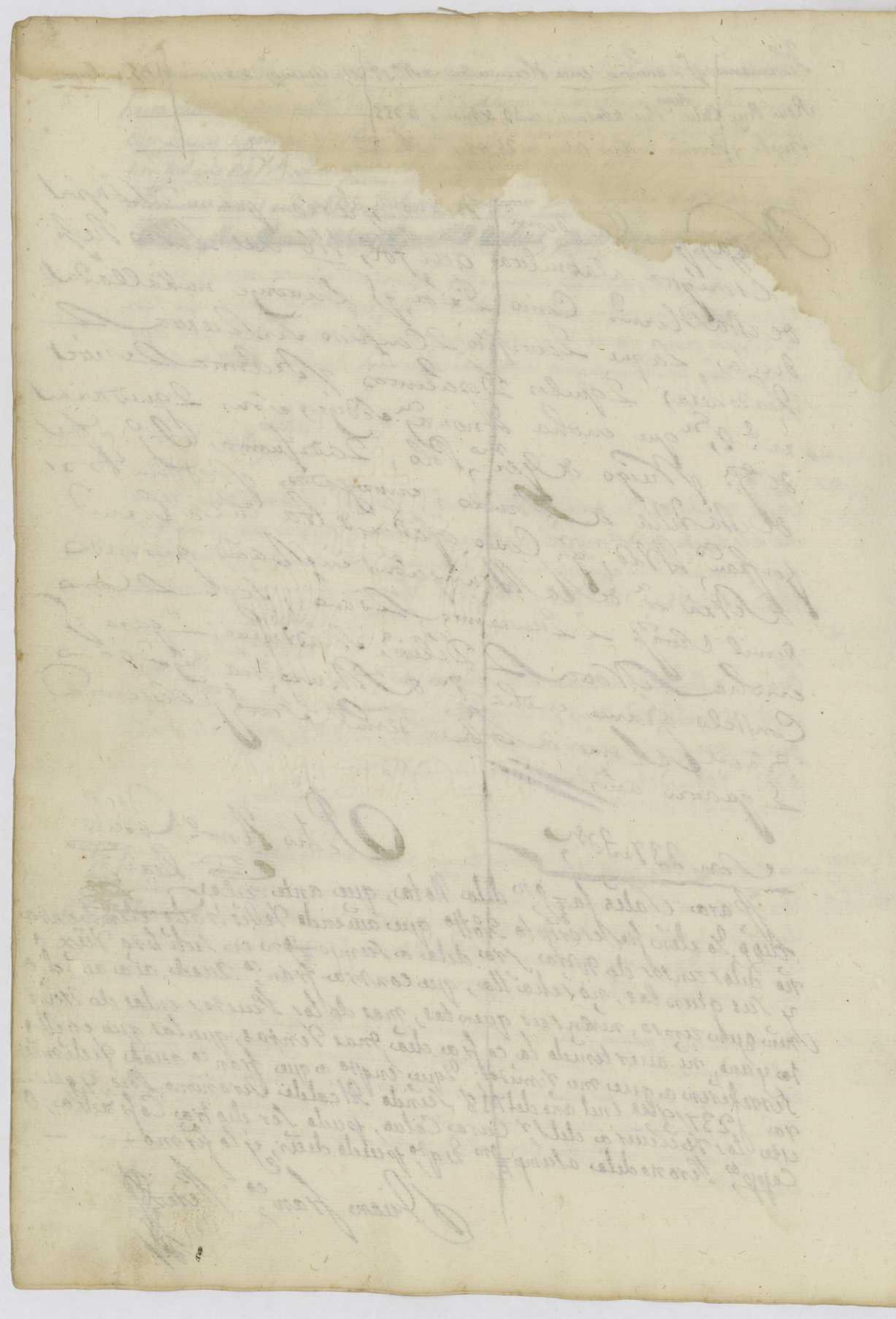
Rosa Rey Calvo, Hija de Manuel, en 19. de Marzo de 755
Josepha, y Antonia las Hijas Calvo, en 25. de Sep.e de dho año

Nota, q.e asta demi Escrigno, alabuelta de Sta Hermd. Como Dueña, la que Zerro, y Cerrajo, mha Clabe Della, la que Zerro, y Cerrajo mha Clabe Dendadera, y quelos Doscientos y treinta Rr.s q.e en dha Nota se dize, son, y quedaran de Cargo, y Rezo de Fran.co Polo, y Adriano, Vec.o de dha Villa de Alcala, encargados, y Retenidos, por Fran.co Vad, y. Cura, q.e fue de Sta Hermd. de Nra Sra de la Asumpcion, en Año q.e se dio demil Nov.tos y Quarenta Ocho, segun Como en dho Nota y Delixo se advierte, y para q.e Conste lo firme en dha Villa de Alcala, a Diez de Abril de mil Sete.tos y Quarenta y quatro años

Pedro Ant.o Casello

Para Salir fuera del lo Nota, que antezede, Digo, Yo el dho fue escripto todo que aparece del Retirado testamento de los vienes de Nra Sra dela Asumpcion en su libro Viejo y sus quentas, no sehalla, que contra fran.co Cuad, aia auido dho Dinero que zero, ni en sus quentas, mas de los Puestos en las de Mayo y Junio, ni auer tenido la cofra dha, mas Ventas, que las que en ellos Corrieren a que me remito. Y que en esto a que fran.co Cuad Declaro 237 Rls en el año de 738 siendo Alcalde Geronimo Polo, y que esto los Recibio del Sr Cura Calvo, pudo ser de otra Cofradia, o Capp.a, pero no dela Asumpcion Y q.e puedo decir, y lo firmo — — —

Juan fran.co Perez



En primero de Junio deste año de 1756 en que se cumplio el arriendo de estas tierras de Ntra Sra dela O Dado arriba, las pusieron, y arrendaron Sre Gorte los Heros enquien se Rematasen, en Junta q. Zotros Sus consocios en la Cantidad de Cinco fogs debrigo Para Sr. cada uno año, que se Sembrasen, y otros granos Sorte a Rentado Sr. q.tro esquilmos, q.e cumplirán en el año de 1763=

Por muerte de Gregorio las Heras, q.e fue en ese año de 760. en quanto q.l quise Zelebre en las puertas dela Zg.a en el dia de S.to Domingo, se hizieron Varias posturas en arriendo delas tierras de N.a S.a y S.n mayor pusanos, se Rematasen en Sebastian Xil, en seis fanegas, y media de trigo, que hadegaga, por quatro esquilmos, y son las tierras dela oya de arriba, empezando acorrer desde el año, q.e viene de 761. y concluiran en el de 768= Cabello

En diez de Octubre de 1768. se Rematasen en el mismo Sebastian Xil las Heredades dela oya de arriba, en la forma q.e se dice en el antecedente Arriendo, y por los mismos años, y por precio de quatro fanegas y media cada uno. q.e se concluye en el de 76.

otro En el mismo dia se Rematasen en Dgn Bartho. Cabello
lome Perez las Heredades dela oya de abaxo, por mesen Borton en dos fanegas y m.o Zelemin, y por quatro esquilmos, q.e el primero fue el de setenta, y concluye en el de 76. Cabello

En 14. de Dic.e de 760. se arrendaron las tierras dela oya de abaxo, por hallarse con Cinco el ultimo arriendo que hacia echo en Manuel Xil Garcia, en precio de 27. Zelem.s trigo, y ocho años, con la Calidad, q.e se sembre por mitad año de 761. solo hade pagar 26. Zelem.s. porq.e se debio sembrar Zelemin de yerno de Esteban Ramos, q.e el año hacia q.e era suyo esta tierra, y en los seis Restantes años, pagara los 27. Zelem.s=

En ocho de Diz.e de 775 estando Juntos los Hermanos de esta cofradia, se Rematasen las Heredades dela oya de arriba, propias della en Zeledonio Ramos, por mesen Borton, q.e precio de cinco fan.s y un Zelemin a seis años, q.e el q.e se sembrase; y por termino de ocho años, q.e son quatro cosechas, siendo el primero de paga, y siembra el proximo de 76, y el ultimo el de 782. y lo firme yo el Secret.o.

P.o Francisco Antonio Cabello

En diez y siete de Noviembre, Da el Secretario, de 776, estando
Junta la cofradía, se Rematazon las Heredades propias de esta Her-
mandad, dha Dha de abaxo, por mejor Postor en Diego Diaz-
Solome Perez, en dos fanegas, y Zelemin y medio por quatro esquil-
mos, 9, 8, años, y el primer pago sera el año de 78= y lo firme yo el
Prior.

Dn Itamiento Antonio Cabello

En veinte y Cinco de Marzo de Setecientos ochenta, y quatro,
Estando Juntos los Hermanos dha cofradía de Nra Sa dela
Asumpz.n se Rematazon las Heredades dha dha propias de dha Hermandad, por mejor Postor, en Mathias
Diaz Herrero, en Cinco fan.s y ocho Zel.s por quatro Esquil-
mos, a vez.do año, que es q.do se Siembra; siendo el primero de pa-
go, y Siembra el proximo de ochenta y Cinco, y concluye en
el de noventa y dos. Lo firme Yo el Prior

Dn Itamiento Antonio Cabello

Y dho Mathias se convino arriba el Prior, en q.e
queria partir dhas Heredades, con Lucas Salazar Itamiento Al-
baytar en esta Villa, por Iguales partes, y pago; dho dia, mes, y
año, y lo firme; Cabello

En veinte, dho diez, y nueve de Marzo de mil setecientos
noventa, y dos, estando juntos los hermanos de la Cofradía de
Nra Señora de la Asumpcion se remataron las heredades de
dha hermandad, por mejor postor en Lucas Salazar Al-
baytar en esta Villa, en Cinco fanegas, y media de trigo, por
quatro esquilmos, a segundo año, que el quando se sembrase
endo el primero de pago, y siembra el de noventa, y dos, y Con
cluye en el de mil ochocientos; y por ser así lo firmo yo el
Prior, con dho Lucas.

Dn Julian Ramo Lucas Salazar

En el dia trece de Enero del año de mil setecientos noventa, y
tres estando juntos los Hermanos de la Cofradía de Nra Se-
ñora de la Asumpcion, se remataron las tierras de dha
cofradía de la ofa de abajo, en Mathias Diaz, y hade
dar de renta a segundo año cinco media un delemin
y g.lo de trigo, siendo el primero de pago, y siembra el de

nobenta, y quatro, y Concluye el año de mil ochocientos, y
dos, el qual arriendo es solo por quatro Esquilmos; y para
que Conste lo firme yo el Prior.

D.n Julian Ramo, y Hera

Ojo de arriba.

En el día diez de Marzo de este año de mil ochocientos, estando juntos los Hermanos de la Cofradía de Ntra Señora de la Asun-
ción se pusieron a pregones las heredades de tierra blanca de esta Cofradía, y se quedaron, ó rematarón en Felipe Marx, quien lo hizo en nombre de Franco Marx de Benabé, quien las ha de sembrar ocho años, digo quatro esquilmos, y dara de renta a segundo año cinco fanegas, y ocho Celem.s y para Conste lo firmó el Franco Commigo el Prior. Franco Moxtinez

D.n Julian Ramo y Hera

Ojo de avajo.

En veinte y cinco de Marzo de este año de mil ochocientos y uno hallandose juntos los Cofrades de la Asumción se rematarón las tierras de dha Hermandad por mejor postor en Gregorio Thomas de esta villa en tres fanegas de trigo a segundo año, y sera por ocho tambien años; y para que Conste lo firme Yo el Prior día ut Supra.

D.n Julian Ramo

Ojo de arriba.

En esta Villa de Muro de Ambaraguas a veinte y uno de Febrero del año de 1808, estando juntos los Cofrades de Nuestra Señora de la Assumpcion se remataron publicamente las heredades tierra blanca, que tiene dicha Cofradia en la ojo de arriba, en Matias Martinez, quien hade pagar a segundo año, esto es quando las siembre cinco fanegas y nobenta rs este arriendo es por ocho años, quatro esquilmos.

D.n Julian Ramo

Ojo de avajo.

En esta villa de Muro y Aguas a veinte y uno de Enero de este año de mil ochocientos nueve, hallandose juntos los Cofrades de la Assun.on de Nuestra, se remataron publicamente las heredades de dicha hermandad en Victoriano Perez por ocho años, y hade dar de renta nueve mz. y medio Cel.r de trigo.

D.n Julian Ramo

Hermanos dela Conf.ª de N.ª S.ª desde este año de 1756

Antonio Thomas Saenz, hijo de Josepha Saenz

Fran.co Manuel Ramos hijo de Joachin, y de Josepha Marin

Gabriel Cabello Perez, hijo de Fran.co Balthasar Cabello, Alcalde, y de Maria Perez

Juan Joseph Alexandro Martinez, Heras, hijo de Joseph, Theresa

Joseph Alexo Perez, Heras, hijo de Juan Perez, y Fran.ca las Heras

Fran.co abad de Mota la Vieja, hasta Sr Mayordomo el año de Se sienta, no Sr cuando la mayordomia de S.n Sebastian en dho año, Sr cuando la, le acabe Sr el año de 63, y dio S.r fe acabo a Fran.co Perez Rl.

Severino Perez Marin, hijo de Mathias, y de Fran.ca Marin

año de 1806 Blas de Vizcaya, año de 1751

Mayordomo año de 1807 Eusebio Cabello Perez, hijo de Fran.co Cabello, y de Maria Perez

= año de 1751 = nadie se asento =

año de 1758

Evaristo de Bea, hijo de Bern.do y de Josepha Perez

Fran.co Sanz, hijo de Francisco

Fernando Melero Zuñiga, pagara reincrada regulas, y dara fe cuya de edad quando Reinos ala Heim.do dos enero año, y dos enero.s de 1759.

Mathias Perez, menor de Juan Perez Garrido, hijo de Mathias difunto

año de 1759

Juan Manuel Bueno Martinez

Inocente Sainz Perez

año de 1760

Dr Mamerto Antonio Cabello Torres, Beneficiado

Juan Antonio Cabello Perez, Ljenciado

año de 761.

En 3. de feb.o de 761. se alisto f.o Heim.o Manuel Martin, Rey

Manuel Ramos Martinez

Juan Domingo Rey Ramos

f.o Fran.co Ruiz Ramos Romero Beneficiado

Año de 1808 Jorge Ruiz Dl

año de 762.

Fran.co Perez Ramos; Mayordomo fran.co yenuncio Dl f.o Perez

Año de 1808 Pedro Habarro thomas, hijo de Juan Habarro

Julian Perez Ruiz, hijo de Diego, y Josepha: Antonio Perez, hijo de Antonio, y de Roxia Ramos =

Año de 1763=

Eurebio Perez de Perez, hixo de Antonio, e Isabel Perez e

para el año Josepha Perez delas Heras, hixo de Jph Perez, y Manuela delas Heras=
de 1840.

Año del 764.

El Domingo Jph Gastón Perez de Perez hijo de Juan Mt Mayordomo y de Maria Perez
debe entrar ~~Domingo Perez de el Perez Mayordomo Alcalde~~
a ser clase de
68. y pagando
lo 2s q. por
demas
48 años

Año del 765

Jph hijo del familiar Diego Perez, y Jph, thomas: este para el año de 1814
este año de 65.

Mayordomo Pa Graciano del 766 Juan Manuel Ramos
Alcalde Juan Mt Perez arnedo Pr Suplente Domingo Arnedo
diputado Manuel L. Arnedo

Entradas Joachin Perez hijo de Joachin Theresa Perez.
el año de 2 Matias
para el Marcos Perez hijo de Marcos, y Theresa Marz
año de fran.co Barthol.me hijo de fran.co y Manuela Marz
43

Año del 767

Domingo Mayordomo Jph Mt. Vero se nombre Juan fran.co Perez
fuer año Alcalde Manl Arnedo. Idiputado Juan Manl Ramos
de 1844 Prior Perpetuo Jph el Sr Cura
Entradas Manl Abad hijo de Manl, y de Maria Martinez=
de Valentin Del Capp.o = Manl hijo de Bandelio Calvo=
Juan Thoma, hixo de Juan y Josepha Perez. Nieto de Dn Domingo Perez=

Año de 1768

Mayordomo fran.co Martinez Calvo
Prior Perpetuo el Sr Cura= Alcalde para
dho año Juan Manuel Ramos: diputado Jph
Jph Del, y otro fraylego Nott.o Juan fran.co Perez
Pdro Marz hijo de Juan, y de Maria Polo=
fran.co Garrido Lorenzo hixo de Domingo de Buenaventura to de Jelem.
Thomas Perez, hixo de Dn. Perez, yerno fran.co Barthol.me= to de Jelem.
Domingo Perez Perez, hixo de Juan Manuel Perez Arnedo, y Maria Perez to de
Para el Año de 1769: Prior Perpetuo el Sr cura: Alcalde Josept.
Del Garrido, su Interino Juan fran.co Perez= Diputado fran.co
Perez Calvo= Mayordomo Manuel Perez Calvo=

Entrados: Juan Manuel Garrido Perez: hixo de Juan, y Maria Perez=
Manuel Perez Perez, hixo de Juan Domingo, y Manuela — de 7.
Antonio Perez Romero: hixo de Manl y Josepha. — Seosigue=
Mariano Ximen hijo de Dn fran.co y Dª Maria Ruiz del Sto de 7.

Yzidoro Perez hixo d Juachin, y theresa Perez thomay =

Año 1770

Bapzdmo Juanfran.co Perez -
Fior el Sor Cura Dr Dn Alamano Anto. Cabello -
Alcalde Manuel Mz Calio =

Enero = Hombres

Antonio Perez, hijo L.tor de Mcas Mz Vdrigez -
Manuela xil, hija de Mauel.s Z.s Maria Vdrigez =
Baudelio, hijo de Joseph Mz Pasqual, Z Josepha xil =
Marcos, hijo de Marcos Perz, Z Theresa Mz -

Año 1771.

Prior Dr. Sacramento Antonio Cabello = Alcay.no Juan Perez Perez -
Alc.e Manuel Mz Calbo: Digo Juan Franco Perez =

Bautizados -

Sebastian, hixo de Sebastian Gil, y Jpha calbo — diez R.s
Mathias hixo d Antonio Saenz, y Maria Jpha Perez seis R.s —
Lucas Delacruz, y su muger diez y seis R.s, y quince R.s —
Miguel Lugo diez R.s y quince R.s —
Manuel Vdriguez d Mateos ~~de muger~~ diez y seis R.s y quince R.s
Año de 1815 Sebastian hixo d Manl. Mz Ramos seis R.s —
Martin hixo d Juan Perez Perez, y Josepha Habarro. diez R.s
Año de 1816 Marcos hixo d Juan Domingo Ruiz, y Manuela Ruiz - diez R.s
Año de 1817 Mathias Perez hixo d Mathias, y Jpha Vizcaya: diez seis R.s
Año de 18. Baudelio Perez, hixo d Diego, y Maria Jpha thomay - Gil
Año de 18. Juan Manuel Ramos, hixo d Joachin, y Antª Ruiz. diez
Año de 18 Man.l y Domingo Arostegui, hijos de Franco Jph, Marzbuente
Año de 18 Gregorio Marz hijo de Man.l y de Maria Leopoldina Marz seis
Año de 18 Man.l Perez hijo de Franco el Zistero y Maria Bautista seis,
Franco Juan Vdrigez año de 822 Juan Jph, Marcos, hijo de Juan, y Maria Perez seis.

el Franco estuvo no se halla sentado, y se mando sentar en 1822 y hizose la enmienda

Año de 1772. Prior Perpetuo Dr. Sacramento: Alc.e Juan Perez Perez -
Diputado Manuel Perez Ramos: Mayno Esteban Ramos.

Mathias Ruiz, hixo d Juan Domingo, y Manuela Ruiz - 6. R.s
Yzidoro Rueda, hixo d Dn. y Andrea Garrido. — 10 - R.s
Juan Thomay, hixo d Juan Jph, y Josepha Vizcaya. — 06 R.s

Manuel del hixo de Pedro, y Maria Calbo. — — — — 10. Z.
Pedro del hixo de Pedro, y Antonia Ruiz. — — — 10. Z.
Manuel Viguera, hixo de Blas, y Miguela Perez. — — 06 Z.
Cosme Bartholome, hixo de Sn. Domingo, y Maria Perez. — 06 Z.
Bernabe Thoma, hixo de Igle, y Theresa Calbo. — — 06 Z.
Estevan Perez Habarro, hixo de Juan, y Josepha — — 10 Z.
Nicolas del calbo, hixo de Sebastian, y Josepha — — 10 Z.
Geledonio Ruiz, Ruiz, hixo de Sn. Domingo, y Manuela — 10 Z.
Gregorio Ximenez, hixo de Igle de Villarroya, y Maria Cruz Ruiz 10 Z.

Año de 773. para el de 774.

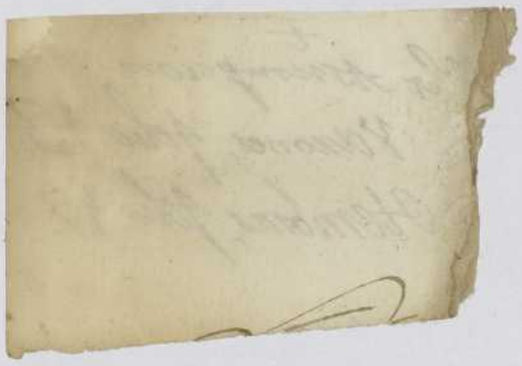
Prior Sto Sr. Sacramento: Alcde Manuel Perez Yuseres p. su Padre difunto: Mayno Manuel del Garcia. p. Antonio Perez Dadoñez. — — — — —
En Maso de 774 se Sertó Hermano Pedro Antonio Polo, Ruiz, hixo de Pedro y Maria = — — — — 2 clim. 06-
Franco Rueda, Hixo de Franco y Josepha las Heras = — — 06-
En 12 de Nobre de 774. Franco Perez Heras, hixo de Franco y Manuela 06-
En el mismo Antonio Arnedo Perez, Hixo de Bartholome, y Josepha 06-
Franco Ruiz Perez, Hixo de Sn. Ruiz, y Maria Perez — — — 06-
Josepha Castillo de Villarroya, Viuda de Guillermina Thoma Saen- 10-

Año de 1775. Prior el Sto Sr. Sacramento: Mayno Juan Rueda Ruiz. Teniente Hermano Manuel Joaquin Perez, hixo Franco y Isabel Julian hixo de Antonio Vaños, y Theresa de Heras y Sn. Mayo de 1776.
pagara d sig.te Junio de 776 — Manuel Perez hixo de Juan Perez, y Josepha Habarro = Franco Vaños, hixo de Joaquin, y Antonia Ruiz.
Mayno Juan Ruiz Rodrigz — Antonio Ruiz Polo, hixo de Juan Ruiz Rodriguez Mayno.

Para el 1777. Juan Manuel hixo de Mathias Perez, y Maria Maria Vaños Hernandez el Llano: vecinos = dien Z.
Francisco Garrido, dien Z. fiador su Hermano Franco Garrido =
Sa. el 778. Andres de Viguera Perez hixo de Blas, y Miguela Perez
Domingo Ruiz Perez, el Villarroya, 10 Z. y 15 Z. — — —
Manuel Perez Leon; 10 Z. — — — —
Cosme Ruiz, el Villarroya, 10 Z. y 15 Z.
Victoriano, y Franco Ruiz, Ruiz, hixos de Bernabe, é Isabel, 10 Z.
Josef Thomas Yuseres, hixo de Josef, y Theresa 10 Z. — —
Josef Ruiz Garrido de Villarroya, del Cano 10 Z. — —
Eugenio Perez Rueda, hixo de Augustin, y Antonia — —

Para el 779. Fernando Cabello Ruiz, Hixo del Alcayde
Dargo Fr Casimiro Ruiz Perez, Hixo de Alexandro é Isidora
Liborio Perez, Hixo de Manuel y Maria Cruz Perez
Para el año de 780. en Nobre de 80: vecinos Eusebio Vaños Perez, Hixo de Franco y Antonia = Clemente Perez Heras; Hixo de Franco y Manuela las Heras = Cosme Ortegui, Hixo de Franco y Josefa Ruiz = Diez Z. =


S.t Asumpcion
Varones, folio 13.
Hembras, folio 17.



Manuel Ramos hijo de Hemeterio, y Josefa Ramirez Ce[illegible] ..Vo
Felipe Maz hijo de Man[illegible] y Maria Cepeda ..Vo
Manuel Thomas hijo de Jose, y Theresa Calvo ..06

Para el año de 1782: Mayordomo Sebastian Fil.

May.ma en 1829. Manuel Navarro hijo de Vbaldo, y Anta Heras ..Vo
Julian Perez hijo de Manuel, y Maria Cruz Perez ..06
Leon Cabello hijo de Manuel Franco y Antonia Maz ..06
Celedonio Maz hijo de Bernabe, e Isabel Martinez ..Vo
Manuel Rueda hijo de Antonio, y Manuela Maz ..Vo
Gregorio Thomas hijo de Miguel, y Manuela Maz ..Vo
Lorenzo Rueda hijo de Franco y Josefa las Heras ..06
Isidro Perez hijo de Josef, y Antonia Lopez ..06

Para el año de 783: Mayordomo Juan Domingo Perez Fil. (64)

Nicomedes Perez hijo del Juan Domingo Perez, y Franca Jimenez
Miguel Martinez marido de Maria Cruz Perez ..06
Manuel Perez hijo de Juan, y Josefa Navarro ..Vo
Juan Angel Garrido, marido de Maria Cruz Navarro ..Vo
D.n Fruto[illegible] la Peña Medico titular de esta Villa ..Vo
Liburcio Cabello hijo de Curebio, y Maria Maz ..06
May.a en 1832 p.a el 33. Manuel Ramos hijo de Joaquin, y Maria Arnedo ..06
Manuel Perez hijo de Agustin, y Anta Rueda ..06
D. p.a el 1834. Ant.o Arnedo hijo de Juan Josef, y Thomasa Garrido ..06

Para el año de 784: Mayordomo Ant.o Perez Fil. (70)

Eduardo Ramos hijo de Hemeterio, y Josefa Ramirez ..06
Franco Higot hijo de Luis, y Maria Fil ..06
Clemente Bartholome hijo de Franco y Manuela Maz ..Vo
Manuel Jimenez Marido de Maria Bartholome ..Vo
Martin Rueda hijo de Baudelio, y Maria Perez ..06
D. p.a 1835. Lucas Perez hijo de Domingo, y Maria Anta Polo ..06

Para el año de 785: Mayordomo Juan Man.l Perez Arnedo (46)

D. p.a 1836. Felix Palacios hijo de Lucas, y Franca Calvo ..Vo
Benito Arnedo hijo de Manuel, y Isabela Escalona ..06
D. p.a 1837. Josef Thomas hijo de Antonio, y Josefa Perez Rodriguez ..06
Pantaleon Garrido hijo de Franco y Vicenta Arnedo ..06
Melitton Thomas hijo de Ant.o y Maria Ramos ..06
D. 1838. Pedro Perez hijo de Matias, y Juana Maria Ramos ..06
D. 1839. Franco Cabello hijo de Curebio, y Maria Maz ..06
D. 1840. Hipolito Perez hijo de Gregorio, y Manuela Fil ..06
Nicomedes Thomas hijo de Miguel, y Manuela Maz ..Vo
Gregorio Heras hijo de Ant.o y Theresa Thomas ..Vo

12 Cele.

Para el año de 786: Mayordomo Pedro Calvo.

Año de 41. Juan Perez hijo de Manuel, y Maria Perez
Martin Cabello hijo de Manuel Franco y Antª Mar —06
Manuel Rodriguez hijo de Curebio, y Theresa Perez —06
Ezequiel Marin hijo de Manuel, y Maria Perez —06
42. Aniceto Ramos hijo de Juan Manuel, y Antonia Mar.06
L30

Para el año de 787: Mayordomo Josef Thomas.

Valeriano Cabello hijo de Manuel Franco y Antª Mar-06
Bentto Ramos hijo Franco y Antª Perez —06
Franco Orostegui hijo de Domingo, y Gertrudis Mar —06
1847. Athanasio Mar, hijo de Franco y Julia Fernandez.06
L24

Para el año de 788: Mayordomo Diego Perez.

1848. Andres Mar hijo de Pedro, y Ana Marin —06

Para el año de 1789: Mayordomo ~~Manuel Mar Ramos~~ Julian Perez

Entradas que se pagaran a dinero R.s
Marcelino Perez hijo de Agustin, y Antonia Rueda —42
Marcelino Orostegui hijo de Manuel, y Maria Per —42
Antonino Perez hijo de Julian, y Mariana Thomas —42
1852. Santiago Perez hijo de Josef, y Mariana Lopez —42
Dionisio Palacios hijo de Lucas, y Franca Calvo —42
Modesto Viguera hijo de Blas, y Miguela Perez —42
Geronimo Perez hijo de Matthias, y Patricia Ramos-42
Lorenzo Perez hijo Josef, y Antonia Lopez —42
Ruperto Mar hijo de Narciso, y Maria Perez-42
Esteban Perez hijo de Gregorio, y Manuela Fil —42
(420)

Año de 90: Mayordomo Manuel Mar.
Manuel Cabello hijo de Curebio, y Maria Mar —42
Juan Manuel Mar hijo de Sebastian, y Ramona Ramo. —42
Candido Calvo hijo de Manuel, y Franca Mar —42
L36

Año de 91: Mayordomo Pedro Calvo.
Pablo Ochoa marido de Lucia Mar este pagara veinte y quatro r.s a el abitio de la Cofradia —24
Ruperto Martinez hijo de Narcio esta ya arriva
Curebio Moreno hijo de Manuel, y Maria Cur Fil-42
Roque Perez hijo de Domingo, y Maria Antª Polo —42
L39

Año de 92: Mayordomo Franco Marin.
Julian Sainz hijo de Matthias, y Antª Bartholome42



t

Amigo Andrey: Manuel Me
habló sobre que le mandase a V. una razon
de lo que pasó en la ultima entrevista
no me acuerdo sobre que sea, mas pien
so que sea sobre que en esta Provincia
hay que haber Guardas de Monte con la asignacion
de $x. diarios, y Fiel Celadores con $.
Esto era en el Boletin Numero 9,
Jueves 16 de Mayo, advierto á V. que
entrado el mes de Mayo hay que presen
tar los Memoriales á el Poblicano poli
co.

Memos á Toda la familia de
V. que da siempre su Amigo

Juan

Hcas. [illegible] ofrendas.

Roman Mzas.
Felipa Perez
Dn. Anacleto Cabello
Eugenio Rueda
Nicolasa Perez
Josepa Perez
Ynocenta Ramos
Genterio Perez
Aquilina Ramos
Aquilin Perez
Felipa Perez.

Angel Sanz hijo de Franco y Maria Polonia Dominguez ℔2
Norberto Sanin hijo de Manuel, y Josefa Perez ——— ℔2

Año de 1793: Mayordomo Manuel Gil Garcia ℔36

Gregorio Sanz, hijo de Pedro, y Maria Sanz ——— ℔2
Paulo Perez hijo de Julian, y Gillana Thomas ——— ℔2

Año de 1794: Mayordomo Juan Domingo Bartholome. ℔24

Calixto Perez hijo de Antco y Anta Perez Bueno ——— ℔2
Juan Antco Gimenez Mancio de Maria Cabello ——— ℔8
Patricio Cabello hijo de Gabriel, é Hidora Perez ——— ℔2
Andres Ramos hijo de Juan Manuel, y Anta Sanz ——— ℔2
Valentin Perez hijo de Manuel, y Manuela Perez ——— ℔2

Año de 1795: Mayordomo Juaquin Ramos. (66)

Manuel Thomas hijo de Manuel Thomas Calvo, y
Maria Blasa Perez ——— ℔2
Cayetano Rueda hijo de Baudelio, y Maria Perez ——— ℔8
Faustino Bartholome hijo de Franco y Cathalina Ga-
rin ——— ℔2
Victoriano Perez, hijo de Agustin, y Anta Rueda ——— ℔2
Franco hijo del Dho Agustin, y Josefa Perez Bueno ——— ℔2
Anastasio Perez hijo de Esteban, y Josefa Perez ——— ℔2
Victor Sanz hijo de Sebastian, y Maria Simona Ramos ℔2
Domingo Perez hijo de Domingo, y Maria Anto-
nia Polo ——— ℔2

Año de 1796: Mayordomo Josef Bartholome Perez. ℔102

Cipriano Sanin hijo de Manuel, y Maria Perez ℔2
Victor Martinez hijo de Felipe, y Anta Ramos ——— ℔2
Bernabe Ramos hijo de Franco y Gavina Pyot ——— ℔2
Theodoro Arnedo hijo de Manuel, y Paciana Cirabora ℔2

Año de 1797: Mayordomo Agustin Yl: Diputado ℔48
Josef Bartholome Perez, y Alcalde Juaquin Ramos.
Entrados.] Bernardo Sanin hijo de Manuel, y Josefa
Perez ——— ℔2
Juan, y Cenon Perez hijos de Fermin, y Juana Si-
mon ——— ℔2
Josef Oroa mancio de Thomasa Perez ——— 24
Nicomedes Sanz hijo de Matthias, y Melchora Sanz ——— 20
Justian Ramos hijo de Celedonio, y Josefa Ramirez ——— ℔2
Balthasar Perez hijo de Baudelio, y Matthea Perez ——— ℔2
Pedro Arnedo hijo de Antonio, y Magdalena Thomas ——— ℔2
Roman Sanz hijo Pedro, y Ana Sanin ——— ℔2
Joye fein hijo de Josef, y Josefa Arnedo ——— ℔2
Josef Perez, hijo de Manuel, y Maria Ramos ——— ℔2

(47)

Año de 1798: Mayordomo Juan Antonio Ramo. Diputado Agustín Fil, y Alcalde Josef Bartholome Perez.

Habiendo muerto Antº Ramo quedo pr. Mayordo. Pedro Mar año 98

Fran.co Perez hijo de Agustín, y Teresa Perez ---- 42
D.n Pedro Marn Lozano Boticario ---- 33
Fulgencio Thomas hijo de Bernabe, y Bernarda Perez ---- 42

Año de 99: Mayordomo Balthasar Perez, Alcalde Antº Marn: Diputado Pedro Marn: ---- 37

Gabriel hijo de Matthias, y Josefa Fernandez ----
Nicanor Perez hijo de Manuel, y Josefa Perez Ruperez ---- 42
Manuel Cuer Marn hijo de Celedonio, y Antª Thomas ---- 42
Vicente Perez hijo de Agustín, y Teresa Perez ---- 42
Josef Ramos hijo de Manuel, y Angela Marn ---- 42

Año de 800 para el año de 1800; Mayordomo Manuel Fran.co Cabello: Diputado Balthasar Perez, y Alcalde Pedro Marn Fil ---- 60

Pedro Marn hijo de Narciso, y Maria Perez ----
Felipe Perez hijo de Domingo, y Maria Antº Polo ---- 42

Año de 1801: Mayordomo Man.l Marn molinero, Alcalde Balthasar Perez, Diputado Man.l Fran.co Cabello, y Dn. Julian Ramo ---- 24

Feliciano Perez hijo de Isidoro y Vicenta Rodriguez ---- 42
Silvestre Thomas hijo de Manuel y Maria Blasa Perez ---- 42
Josef Ramos hijo de Manuel y Angela Marn ---- 42
Anselmo Perez hijo de Fermin y Juana Simon ---- 42
Juan Marn hijo de Narcio y Maria Perez ---- 42
Juan Fil hijo de Matthias y Theresa Ramos ---- 42
Marcos Bueno marido de Cecilia Marn. ---- 28

Año de 1802: Mayordomo Manuel Marn Espiriaco, Alcalde Manuel Fran.co Cabello, Diputado Juan Man.l Ramos pa su Fuero y Dn. Julian Ramo ---- 40

Alejo Marn hijo de Gregorio y Catalina Fil ---- 42
Baudelio Marn hijo de Celedonio, y Leonarda Ramos ---- 42
Gregorio Primer hijo de Gregorio y Josefa Perez ---- 42
Ildefonso Marn hijo de Antonio y Juana Marn ---- 42
Baudelio Marn hijo de Celedonio y Leonarda Ramos ---- 42
Anacleto Marn hijo de Miguel, y Maria Cuer Perez ---- 42
Fernando Marn hijo de Matthias, y Melchora Marn ---- 42

Año de 1803: Mayordomo Fran.co Rueda, Alcalde Juan Manuel Ramos, Diputado Manuel Marn, y Dn. Julian Ramo. ---- 84 / 42

Sentados varones.

Nicolas Ozcariz hijo de Domingo, y Rufina Bartholome ---- 42
Lucas Perez Cuero ---- 28
Pedro Perez hijo de Isidoro, y Vicenta Rodriguez ---- 42
Benito Rueda hijo de Lorenzo, y Aniceta Ramos ---- 42

Sigue el asiento este año de mujeres 264

año de 1746 = Sus Hermanas = Josepha y Antonia de Hoyos, Calbo, el año de 1755 —

En quatro de septiembre de dho. año sealijo por Hermana Dra. María fernandez y Manúla =

Rosa Rey Rey, Hyâ de Manuel Perez Calbo = [illegible]

En 1. de Noviembre de dho año: María Sil, Hyâ de Juan, y Jpha Calbo —

Josepha Vigor, Hyâ de Luis, y de Josepha Sil, soyella —

María Gertrudy Martinez Rey, Hyâ de Manuel, y Josepha —

para el año de 1756 María Ramos, Hyâ de Esteban, y Josepha Marin —

Miguela Rey Otero año de 1757 —

Theresa Lopez, Rodriguez —

año de 1758. nadie se assento —

año de 1758 — —

Justa de Rea Hija de Bern.do y de Josepha Perez —

Ynes de Seuilla Muger de Franco Sil Mora

año de 759 —

Antonia Rueda, Hija de Juan Rueda, y de Andrea Caindo —

En

año de 1761

Enero de Feb.o de 761. se asento Hermana Emiliana Thomas Calbo =

el mismo dia su Hermana María Rey, Thomas, Calbo —

año de 762

Franca Ximenez Ximenez, Muger de Nd. Domingo Perez =

Manuela Ramirez Perez, hija de Franco Ramirez —

María cruz Rey Ruiz, hija de Juan Manuel, y de María =

año de 763

Franca Perez Rodriguez, Muger de Nd. Manuel Perez Ruiz —

año de 764

María Perez de Perez hija de Juan Sil, Mayordomo y de María Perez

año de 765

Manuela Arnedo Perez hija de Pedro el Hijo

Isidora Perez, hija del familiar, y de Josa Thomas

Juan Thomas Ordaiñez, de Thomasito =

Maior domo Juan Man[l] Yanez año de 1766

Ysabel thomas hija de Man[l] Ede Ysabel Ynes
Ynsta Manuela Bar[me] hija de fran[co] y Manuela Marz

año de 1767

Maior domo Dph Pil. que su nombre Juan fran[co] Perez
Entradas Dpha Perez hija de Mathias, y Dpha Nuñez
Dpha Sainz hija de Ant[o] y de Maria Dpha Perez Marez
Mauricia Marz hija de Juan Domingo, y Manuela Marz
Antonia, y Marianalopez asellano amas del S[r] Dn Manuel Perez
Geronima Marz, hija de Juan domingo marz, y Manuela Marz

Año de 1768

Maior domo: fran[co] martinez Calvo.

Entradas Maria, y fran[co] marz Perez hijas del Maior domo = fran[co] Dz Calbo =
Maria Vicenta Canedo, hija d Manuel, y Maria Dominguez =
fran[a] y Maria Dz Perez, hija d Ruadin Dz Perez.

69 Año de 1769. Mayordomo Manuel Dz calbo =
Antonia thomas muger d Manuel Dz Ramos: Maria Blasa Perez, viuda Caytano Ayala = Cathalina, y Ursa hijas d Pedro Ruadin y Manuela Thomasa Pil =

70 años de 1770.

Hoja de esta Sta Hermd A Sr Cruz de Mayo
mexes Ynsta Cabello =
Haide Juan Dz Calbo =
Mayordomo Juan fran Dz =

Entradas Maria Blasa Perez Dz, hija d Juan Thomas = esta en el dho parto de
Catharina Ytha, hija d Pedro Ruadin y Manuela Pil = esta del año antes
Simona hija d Manuel Ramos = Maria Cruz Perez Dz
muger d Manuel Ramos Dz =
+ Maria marz muger de Pedro Polo: sentado año de 1750. libro viejo. fo 88 vo.
Maria Polo marz Muger de Juan Domingo Perez de Perez

Año d 1771.

Hermana

Pereia Díz, Muger d Antonio Sainz, seis 2.s - - -
Antonia Díz, hixa d dhos. y Theresa Moreno.
Maria Perez: hija de Jph y Manuela Heras,
Manuela Pil, hija de Mathias, y Muger de Gregorio Perez

Año d 72.

Prior el mismo: Alc.e el.t Juan Perez Perez: Diputado dho.
Perez Ramos: Mayno Esteban Ramos.

Entrad.: Maria Dhos: hixa d fran.co é Isabel Perez.
Maria Cruz Habano: hixa d Juan, y Maria Arnedo.
Magdalena Thomas, hixa d Jph, y Theresa Calbo.
Patricia Ramos, hixa d Esteban, y Jpha Dhos.
Maria Antonia Ramos, hixa d Joachin, y Antonia Díz:
Sandalia Perez Pil; hixa d Jph Bartholome, y fran.ca Pil.

Año d 773. Para el d 774.

Prior Dr. Dhamerto: Alc.e Manuel Perez Fuguera p.r su Padre;
Mayno Manuel Pil Garcia, por Antonio Perez Ordoñez.
Lucia Polo, Díz, Hixa d Pedro, y Maria.
Josepha, y Martina, Hixas d Juan Manuel Perez, y Maria Perez.
Juana, y Vicenta Hermanas dhas Dr d arriba.
en Dhamo d 774 sentose Theresa hixa d Dhamos Perez, y Theresa Díz.

Año d 775. sentose Dhas Perez, Hixa d Josepha Perez Ramos,
y Balthasara las Heras.

Año d 776: fran.ca y Juana, hixas d Mathias Díz, y
Mayno Juan Díz Rodrig.z Juliana Bea.

Año d 777: Mayno Josph Perez Ramos: y en su Nombre Antonio Perez
Habano su Hixo.
Maria, Díz Díz, hixa d Pedro, y Maria Díz.
Maria Díz Díz Muger d Verdancio Ramos Adriano.

Año d 778: Josefa, Hixa d Diego Perez, y Josefa Thomas.
Josefa Perez Ordoñez, Muger d Antonio Perez
Isabel Perez Pil, hixa d Josef Bartholome, y fran.ca Pil.
Maria, y Manuela Ramos Ramirez: Hixas d Feleboano, y Josefa
Hemeterria Arostegui, Muger d Carme Díz
Maria Díz, Muger d Joachin Perez
en gta d Greg.o Ximenez

Año d 779. Mayno Juan Díz, Virginita: Escolastica, y
Cristina Perez Perez, Hixas d Juan Manuel, y fran.ca
Mariana Perez, Muger d Pedro Calbo Cadillo.

Para el año de 1780 =

Iramela, Hixa de Joachin Perez y Theresa Perez

Para el Año de 1781. Theresa Ramos Perez, Hixa de Fran.co y Antonia Maria, y Iramela Perez, Theresa, Hixa de Fran.co y Iramela Joachina, Hixa de Antonio Saenz y Josefa Perez Josefa Izquierdo, Muger de Alexo Perez Herag

Para el año de 1782, Iray.no Sebastian Gil

Maria Ramos Perez, Hixa de Fran.co, y Antonia Maria Habano, Hixa de Ybaldo, y Antonia las Heras

Para el Año de 783: Cathalina Gil Perez, Hixa de Iramel, y Antonia =

D.a Josefa Saenz su Iramela muger del D.r Fran.co Gil y la firma

Para el año de 1784: Josefa Fraj, Muger de Mathias Perez Iraj. Cerefamia Perez hija su Alexo.

Año de 85.

Antonia Ramos, Hixa de Esteban, y Maria Iraj

Año de 86: Josefa Perez, Hixa de Juan.l y Maria Perez Iramo.

Año de 87. Eufemia Iraj, Hixa de Mathias, y Juliana Bea

Manuela Marin Perez hexana de Juan y de Maria Perez:

Para el el año de 88, Iray.no Dor.s de Thomas

Feliciana Habarra, Hixa de Pedro, y Lucia Ramos

Angela Maiz Hija de Manuel, y Maria Gil

Josefa Perez Bueno, Muger de Agustin Perez

Josefa Amedo hija de Juan Josef, y de Maria Perez.

Año de 1789

Christina Perez hixa de Josef. y de Xaxa. Maiz

este año no entro mas q.e esta.

Año de 90: Cabello Ramo

Maria Pascharia, hija de Cuebio Cabello

y Maria Maiz

Año de 92:

Celestina Rodriguez hija de Cuebio, y Theresa Perez

Maria Gil hija de Mathias, y Maria Maiz

Juana Gil hija de los mismos.

Para el año de 1793. Lucia Maiz Muger de Pablo Ochoa se casa y Maria Cabello hija de Manuel, y Antonia Maiz:

Eulalia Agot hija de Luis, y María Gil:

Año de 94.

. Eulalia Saiz hija de Bernabe, e Isabel Saiz.
Ines Ramos, y Miguela hijas de Demeterio, y Josefa Ramirez.
Thomasa Thomas, y Dionisia Thomas hijas de Josef Thomas,
y Theresa Ruperez
Eustasia Ramos hija de Manuel, y María Cruz Perez

Año de 95.

para Juana, y Cathalina Saiz hijas de Juan Franco
año de y Justa Ferriz Manuela Saiz hija de Pedro y
96 María Saiz: Polonia Rincon mujer de Josef
Thomas Rodriguez. Franca Saiz hija de Narcisos
y María Perez, Heras. Narcisa Saiz hija de
Jose, y Martina Perez: Saturnina Sartho en-
cue hija de Fran.co y Catalina Sainz: Floren-
tina Heras hija de Ant.o y Theresa Thomas:

Entradas para el año de 96.

Cathalina Ximenez mujer de Ant.o Thomas Sainz.
Josefa Sainz mujer de Josef Rueda: Procesta, e Ines
Navarro hijas de Vbalde, y Ant.a Heras:
María Saiz hija de celedonio Saiz, y Ant.a Thomas.
Josefa Gil hija de Mathias, y María Martin
Juliana Perez mujer de Ant.o Martinez Polo:

Año de 1797: Mayordomo Agustin Gil.

Manuela Saiz mujer de Miguel Thomas — 42
Simona Saiz hija de Pedro, y Anas Marin — 42
María Cruz Perez hija de Josef, y Antonia Lopez — 42
Thomasa Perez hija de Balthasar Perez, y Mauricia Saiz 42
Saturnina Ximenez hija de Gregorio, y Josefa Perez — 42
Fausta Saiz hija de Victoriano, y Geronima Saiz — 42
Prudencia Maria hija de Juan Josef, y Escolastica Perez 42

Año de 1798: Mayordomo (Ant.o Ramos, murio) Pedro Saiz Gil 84 y
Saturnina Viguera mujer de Mathias Perez — 42
Theresa Saiz hija de Bernabe, e Isabel Saiz — 42
Valentina Gil hija de Manuel, y Ant.a Perez vecinos de Amtas 42
aguas
Fausta Calvo, hija de Manl y Franca Saiz — 42
Thomasa Perez Muger de Eugenio Rueda — 42
Victoria Perez hija de Joaquin, y María Saiz — 42.

42

Año de 99: Mayordomo Baltasar Perez: Alcalde Ant.o
Saiz, Diputado Pedro Saiz.

Florentina Perez hija de Josef, ē Ysabel Bueno ——— 42
Celestina Perez hija de Domingo, y Maria Anta Polo ——— 42
Josefa Ramos hija de Juan Manuel, y Antonia Marr ——— 42
Beatriz Marr hija de Sebastian, y Maria Simona Ramo — 42
Sandalia Marin hija de Manuel, y Josefa Perez ——— 42
Andresa Thomas hija de Juan y Manuela Marr ——— 42
Juana Perez hija de Baldelio, y Maria Marr ——— 42
Anta Bartholome Perez, muger de Mathias Marr ——— 42
Para el año de 1800: Mayordomo Manuel Franco Cabello.. 296
Maria Santos Marin hija de Franco y Vicenta Perez ——— 42
Juana Perez hija de Agustin, y Antonia Rueda ——— 42
Franca Peras hija de Antonio, y Theresa Thomas ——— 42
Benita Perez hija de Manuel, y Josefa Perez Ruperez ——— 42
Año de 1801: Mayordomo el mismo Manl Marr dicho en los 198
hombres.
Nicolasa Marr hija de Miguel, y Maria Cruz Perez ——— 42
Cecilia Marr muger de Marcos Breton ——— 42
Gregoria Canido hija de Franco y Vicenta Arnedo ——— 42
Romana Marr hija de Sebastian, y Maria Simona Ramo 42
Maria Perez hija de Mathias, y Josefa Ferrd: ——— 42
Para el año de 1802: mayordomo el mismo, q ue en los varones. 260
Antonia Remirez Viuda de Antonio Ramo ———
Alvara Bartholome hija de Franco y Catalina Marin — 42
Benita y Maria Martinez hijas de Antonio, y Juana Mar 42
tinez
Cuchria Marr hija de Victoriano y Geronima Marr — 24
Juana Marr hija de Felipe y Antonia (Marr) Ramos — 42
Año de 1803: Mayordomo y demas con en los varones. 42
contadas hembras ———
Teresa Antanon muger de Felix Palacios ——— 42
Cuchria Marr hija de Miguel y Maria Cruz Perez ——— 42
Año de 1804: mayordo Juan Perez, y en su nombre Josef Perez Heras Difun- 224
to Franco Rueda y Alcalde Manuel Marr Perez p.r muerte de Juan Perez
sentados Cementerio Ramos.
Fernando Perez hijo Juaquin, y Maria Marr ——— 42
Dino Marr hijo de Matias, y Melchora Marr ——— 42
Casimira y Damiana Polo, hijas de Pedro Antonio, ē Ysabel 1114
Ambrosia Navarro hija de Manuel, y Maria Ramos — 42
Valentin Perez hijo de Agustin, y Josefa Perez ——— 42
Simona Arnedo hija de Anto y Magdalena Ponce ——— 42
Alejandro Ramo hijo de Antonio, y Antonia Remirez — 42
Vicenta Rodriguez Viuda de Pedro Perez ——— 42
2104
Contadas año de 1805, que cobraba Vsalio Navarro mayor-
domo 4to año, Alcalde Franco Rueda, y Diputado Franco
Marr p.r Hemeterio Ramos ———

Silbestra Martinez hija de Francisco y Justa Fernandez . 12
Sandalia Bartolome hija de Lorenzo y Tomasa tomas — 12
Juana Arteguí hija de Manuel, y María Feix — 12
Hermenegildo Marr hijo de Anto. y Juana — 12
Gregoria Ramos hija de Manuel y Celestina Rodriguez 12
Alveria Perez hija de Manuel, y Manuela — 12
Julian Perez hijo de Matías, y Josefa Feix — 12
Inocente Marr hijo de Gregoria y Catalina Jil — 12
Hilaria Perez hija de Franco y María tomas — 12
María Ramos hija de Eduardo, y Manuela Perez — 12
Pía María hija de Juan Josef, y Escolastica Perez — 12
María Marr hija de Andres é Ynes Ramos — 12
Dn. Adrian Jil Presbitero Capn — 12
Entradas año de 806 mayordomo Matías Perez 22

Ruperez pr su Suegro Blas de Viguera, Alcalde Franco Marr, diputado Vbaldo Navarro — 166

Magdalena Cabello hija de Fabricio, y Bernarda Perez — 12
Eulogia Antª Cabello hija de Leon, y Angela Marr — 12
Paula Ochoa hija de Josef, y Tomasa Perez — 12
Julian Rueda hija de Manuel, y Juana Marr — 12
Natalia Perez hija de Marcos, y María Ramos — 12
Enrica Perez hija Joaquin, y María Marr — 12
María Pagual Ama de Dn. Julian Ramo — 12

1807 Entradas para el año de 1807: Mayordomo Eusebio Cabello Alcalde Vbaldo Navarro, diputado Matías Perez Ruperez. — 82

Semana Polo hija de Pedro Antº e Isabel Jil — 12
María Perez hija de Nicomes y Manuela Perez — 12
Estefanía Perez hija de Juan Domingo, y María Antª Polo 12
Petra Cabello hija de Franco y Agustina Ramos — 12
Petra Perez hija de Pedro, y María Perez — 12
Inocenta Ramos hija de Manuel y Celestina Rodriguez 12
Dionisia Arnedo hija de Antonio, y Magdalena Lamas 12
Celedonia Marr muger de Narcizo Marr — 12
Ysaac Marr hijo de Matías, y Melchora Marr — 12
Pedro y Ana Jil — 12
Justo Martinez hijo de Matías, y Melchora — 12

1808 Entradas para el año de 1808: Mayordomo Josse Martinez, diputado Eusebio Cabello, y Alcalde Blas de Viguera — 120

Diego Marr hijo de Angel, y Saturnina Jimenez 12
Eustaquia Marr hija de Celedonio y Leonarda Ramos — 12
María Fernandez muger de Pedro Jil — 12
Matilde muger de Manuel Cabello — 12
Miguel Feix mancebo de Josa Garrido — 20
Juan Arteguí hijo de Domingo y Rufina Barthelome — 12
María Matías hija de Matías Marr, y Melchora — 12
Andres Rueda hijo de Manuel y Juana Marr — 12
Ceferino Perez hijo de Eleuterio y Josefa Bartolome — 12

96

Entrada para el año de 1809.

Alcalde Cornelio Cabello, diputado Joseph Marn, y Mayordomo Pedro Navarro - - -

Pedro Perez hijo de Alborio y Catalina Marn. — 48 [illegible]
Angel Perez hijo de Roque, y Saturnina Bartolo.e — 42
— 42

Entradas año de 1842 y 43 — 2726

Alcalde Josef Perez Tomas, diputado Matias Perez, Mayordomo Franco Bartolome
Maria Ferri Muger de Juan Gil — 42
Mateo Perez hijo de Lucas y Josefa Perez — 42
Hipolito Marn hijo de Celedonio, y Leonarda Ramos — 42
Ysaac Marn hijo de Matias, y Melchora — 42
Carlos Marn hijo de Atanasio, y Margarita Carrillo — 42
Josef Marin hijo de Cocequiel, y Christina Perez — 42
Cipriana Marn hija de Gregorio, y Franca Heras — 42
Bernabe Marn hijo de Manuel y Florentina Perez — 42
Teresa Marin hija de Nouento, y Olalla tipot — 42
Juana Ximenez hija de Juan Anto y Maria Cebello — 42
Rosa Garrido hija de Franco y Vicenta Amedo — 42

4326

Entradas año de 1843. Mayordomo Franco Bartolome, diputado Matias Perez, Alcalde, Josef Perez tomas — y para el de 44: mayordomo Juan Domingo Perez, diputado Franco Bartolome, y Alcalde Matias Perez

Matias Viguera hijo de Manuel y Joaquina Sainz — 42
Pedro tomas hijo de Josef, y Paloma Rincon — 42
Fechpa Perez hija de Franco y Maria Tomas — 42
Sebastian Diago hijo de Andres, e Ysabel Perez — 42

436

Entradas año de 1844 mayordomo Domingo Perez

Paula Diago hija de Andres e Ysabel Perez — 42
Casimira Gil hija de Matias y Teresa Ramos — 42
Yepe Perez hija de Manuel, y Manuela Perez — 42
Franco Sainz Pelayre pagara veinte y quatro rs. segun decidio la Cofradia — 21
Ygnacia Perez hija de Marcos y de Maria Ramos — 42
Hipolito y Antta Perez hijos de Gregorio y Vicenta Rodriguez — 26
Manuela Bartolome hija de Faustino, y Nicolasa Perez — 42
Elias Perez hijo de Juan y Dionisia Palacios — 42
Fechpa Ramos hija de Aniceto, e Ynes Navarro — 42
Franca Ramos hija de Manuel y Celestina Rodri. — 42

Vicente Muñiz marido de Silveria Perez — 20
Antº Perez marido de María Santos Marin — 48
Andrea Perez hija de Julian y Feliciana Navarro — 42
Suman doscientos veinte y seis rs — 226

Entrada para el año de 845: Mayordomo Sebastian Muñiz, diputado Domingo Perez, y Alcalde Franco Bartolome. — —

Dominga Muñiz hija del mayordomo Sebastian, y Gillaxia Simona Ramos — 42
Pantaleon de la Heras hijo de Gregorio, y Jacinta Perez — 42
Liverada Viguera muger de Victoriano Perez — 42
Eustachio y Romana Muñiz hijos de Franco y Manuela Ramos — 21
Teodora Viguera muger de Andres Muñiz — 42
Clemente y Baltasara Perez hijos de Agustin y Josefa tambien Perez; el varon pagara 44 rs y la hembra 12 — 26
Teodora y Sebastiana Perez hijas de Baudelio Gillaxia Muñiz — 21
Felipe Muñiz hijo de Angel, y Saturnina Ximenez — 42
Manuel Abad marido de María Muñiz — 33
Justo Diago marido de María Perez Calbeyona — 21
Franca Marin hija de Juan Josef y Escolastica Perez — 42
Cayetano Ramos hijo de Manuel, y Celestina Rodriguez — 42
Juan Manuel Perez hijo de Pedro, y María Perez — 42
Franca Perez hija del dho — 42
Gregorio Bartolome hijo de Cosme, y Tomasa Tomas — 42
Pedro Ramos hijo de Manuel è Inocenta Navarro — 42
Gumersinda Marin hija de Nowcato y Cirila Sigot — 42
Ygnacio Ramos hijo de Benito, y Jacinta Perez — 42
Leon Perez hijo de Antonino y Franca Muñiz — 42
Higinio Perez hijo de Domingos, y Romana Muñiz — 42
Mauricio Muñiz hijo de Juan Manuel y Josefa Perez — 42
Suman las entradas — 323

Para el año de 846: mayordomo Narcizo Muñiz, Alcalde Domingo Perez, y diputado Sebastian Muñiz — — —

Entro Cofrade, Vicente Perez hijo de Nicomedes, y Manuela Perez — 42
Marcelino Sainz hijo de Matias y Antª Bartolome — 42
Celestino Arnedo hijo de Antº y Magdalena Tomas — 42
Eulogia Cabello hija de Leon, y Angela Muñiz — 42
Antonio y Juan Cabello hijos del dho Leon, y Angela Muñiz — 21
Leonarda Tomas hija de Meliton, y Victoria Cabello — 42
Eustaquia Ochoa hija de Josef y Tomasa — 42
Manuel Rueda hijo Lorenzo y Amicta Tomas — 42
108

Agustina Perez hija de Pedro, y Florentina Ramos — 12
Manuel Perez hijo de Victoriano, y Librada Viguera — 12 — 108
Manuel Mañ hijo de Antonio, y Juliana Perez — 012
Diego Ramos hijo de Manuel, é Inocenta Navarro — 012
Mayordomo Matias Perez, diputado Nicasio Mañ, — 12
Alcalde Sebastian Mañ, para el año de 1817. — 156

Entradas

Lucia Perez muger de Pedro Ochoa — 12
Simona, y Basilia Mañ hijas de Ldomo, y Bernarda Ramos — 24
Carlos Mañ hijo de Atanasio, y Margarita Castillo — 12
Luciano Ochoa marido de Beatriz Mañ — 12
Basilia Cabello hija de Manuel, y Maria Mañ — 20
Este año solo ay cinco entradas, pues el Carlos se halla 1813 cinco año, — 12
y asi son sesenta y ocho 2s — 68.

Para año de 1818, son Mayordomo Juan Manuel Ramos, diputado Matias Perez Ruperez, y Alcalde Ruperto Mañ, p.r muerte de su Padre.

Entradas Melitona Amedo hija de Anto. y Eulalia Mañ — 12
Roque y Fabian Cabello hijos de Valeriano y Valentina Pz — 24
Maria Nieves Bartolome hija de Faustino, y Nicolasa Perez — 12
Felipe Marin hijo de Cipriano, y Josefa Ramos — 12
— 60

Año de 1819, Mayordomo Manuel Ortegui, diputado Juan Manuel Ramos, y Alcalde Matias Perez

Pedro Perez hijo de Lucas, y Josefa Perez — 12

Año de 1820, Mayordomo Gregorio Mañ, diputado Manuel Ortegui p.r su Padre difunto, y Alcalde Juan Manuel Ramos.

El Pedro Perez hijo de Lucas, y Josefa es para adquirada

Para las Cuentas del año de 1819, Pedro arriva es el primero
Pedro Perez hijo de Lucas, y Josefa — 12
Severina Castillo muger de Marcelino Ortegui — 12
Tomas Tomas hijo de Meliton, y Victoria Cabello — 12
Eulalia Perez hija de Valentin, y Silvestra Mañ — 12
Pedro Mañ hijo de Juan Cruz, y Maria Perez — 12
Franco. Tomas hijo de Tiburcio, y Saturnina Perez, Maria — 12
Matias Mañ hijo de Nicomedes, y Alvara Bartolome 12
Isabel Polo hija de Pedro Anto. é Isabel Pz — 12
Maria Santos hija de Pedro Perez, y Maria Perez — 12
— 108

122

Para el año de 1820, mayordomo Gregorio Maiz, diputado Manuel Maiz p.r. ausente, y Alcalde Aniceto Ramos p.r el suyo.
∴ Yo entregué p.r. ausente padre, y Alcalde Aniceto Ramos p.r el suyo.

María Ana, y Juliana Polo Gil, hijas de Pedro Antonio, y Isabel Gil - - - - - - - - - - - - 24

Baudelio Leon, hijo de Victorio, y Catalina Maiz - - - - 12

Domingo Perez Calvo, hijo de Paulo, y Fausta Calvo - - - 12

Feliciana Arnedo tomas hija de Antonio, y Magdalena Tomas - - - - - - - - - - - - 12

Germana Cabello, hija de Manuel, y María Maiz - 12

Casilda Perez, viuda de Josef Arnedo - - - - - - 12

Manuel María Leon Gil, hijo de Josef, y Josefa Gil - - - - - - - - - - - - - - 12

Adrian Marin, hijo de Cipriano, y Josefa Ramos - 12

Eusebia Perez, tigor, hija de Eugenio, y Gabina tigor - - - - - - - - - - - - 12

$ 120.

Entradas para el Año de 1821=

Margarita Castillo tomas hija de Josef, y Gurmerinda tomas - - - - - - - - - - - - 12

Lucia Castillo, hija delos dhos arriba - - - - - 12

Segundo Martinez Castillo, hijo de Atanasio, y Margarita Castillo. - - - - - - - - - - 12

Agueda Martinez Castillo, hija de Atanasio, y de Margarita Castillo - - - - - - - - - - 12

Franco Maiz Polo, ha de pagar doce r.s y tenia la Mayordomia en. año de 1821: pues se halla sentado en la Cofradia. - - 12

Fernanda Perez, hija de Lucas, y Josefa Perez - - 12

72

Entradas ... año de 1821. 12.

Agustina Calvo hija de Candido, y Maria Cavello ... 12
Andrea Calvo hija de Candido, y Maria Cabello ... 12
Carlos Ramos hijo de Julian, y Simona Martinez ... 12
Franco Gil hijo de Juan, y Maria Fernandez ... 12
Josefa Martinez hija de Atanasio, y Margarita Castillo 12

132

Entradas ... Año de 1822

Maria Perez muger de Justo Diaz ... 12

Entradas Año de 1823.

Franca Arredo, hija de Antonio, y de Eulalia Martinez 12.
Franca Perez, hija de Juan, y Narcisa Martinez ... 12.
Manuel Fernandez marido de Gregoria Perez ... 20.

44.

Mayordomo para el año de 1824.
Manuel Rueda por ausencia de Ysidoro Rueda
Alcalde Matias Martinez

Entradas para dho año

Juliana Perez hija de Felipe, y Antonia Ramos 12
Maria Ramos hija de Manuel e Andrea Nabarro 12
Manuel Perez hijo de Longinos, y Romana Martinez ... 12.
Ojo. Franco y Julian Gil, hijos de Juan, y Maria Fernandez ... (24.)
Solo debio asentarse Julian, y no Franco pues este se halla asentado en el año de Franco Marz. Polo y fue error de su madre Maria Fernandez ... 12
Manuel Fernandez hijo de Miguel, y de Rosa Garrido ... 12.
Julian Marin hijo de Bernardo, y de Maria Cruz Perez ... 12.
Ygnio Marin hijo de Cipriano, y de Josefa Ramos ... 12.

84

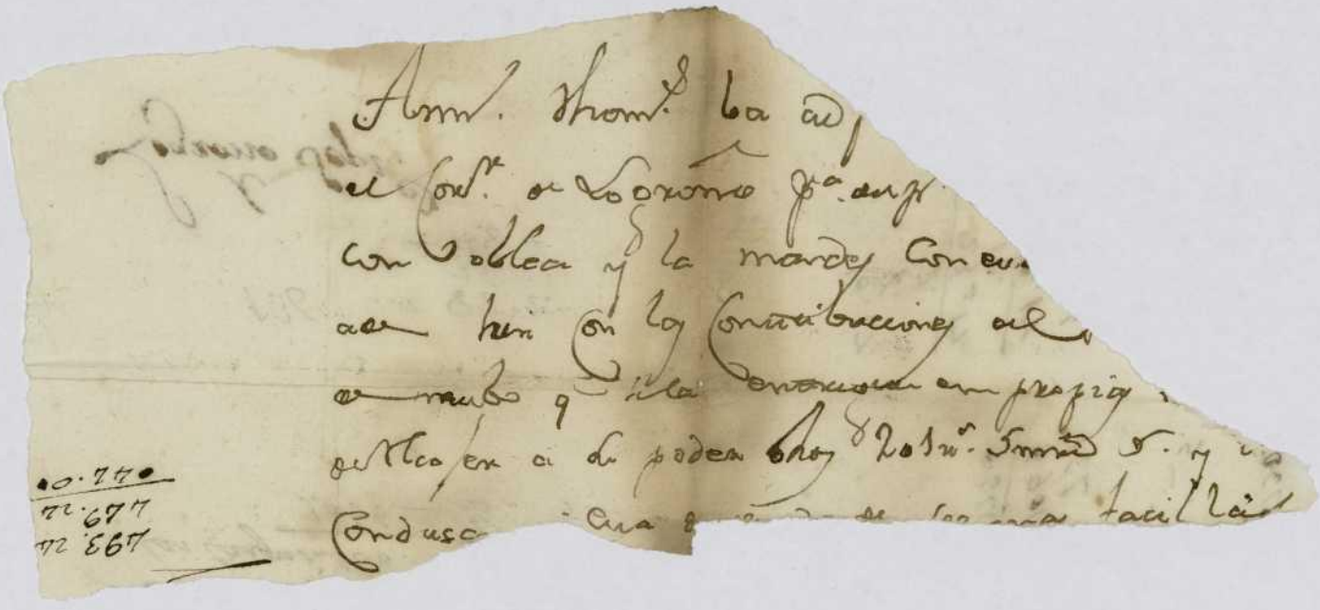
Juliana Martinez hija de Angel, y Saturnina Jimenez — 12.
Mateo Perez hijo de Paulo, y de Fausta Calvo. — " 12.
Juana Marz, hija de Juan Cruz, y de Maria Perez — " 12.
Miquela Perez, hija de Gabriel, y de Hilaria Perez — " 12.
Maria Sainz muger de Cornelio Orostequi — " 12.
Eusebio Sainz hijo de Julian, y Celestina Perez Polo — " 12.
Toribio Anquiano marido de Romana Marz — " 22.
Juan Ruda hijo de Manuel, y Juana Marz — " 12.
Felipa Marz. hija de Victor, y de Juana Marz — " 12.
202

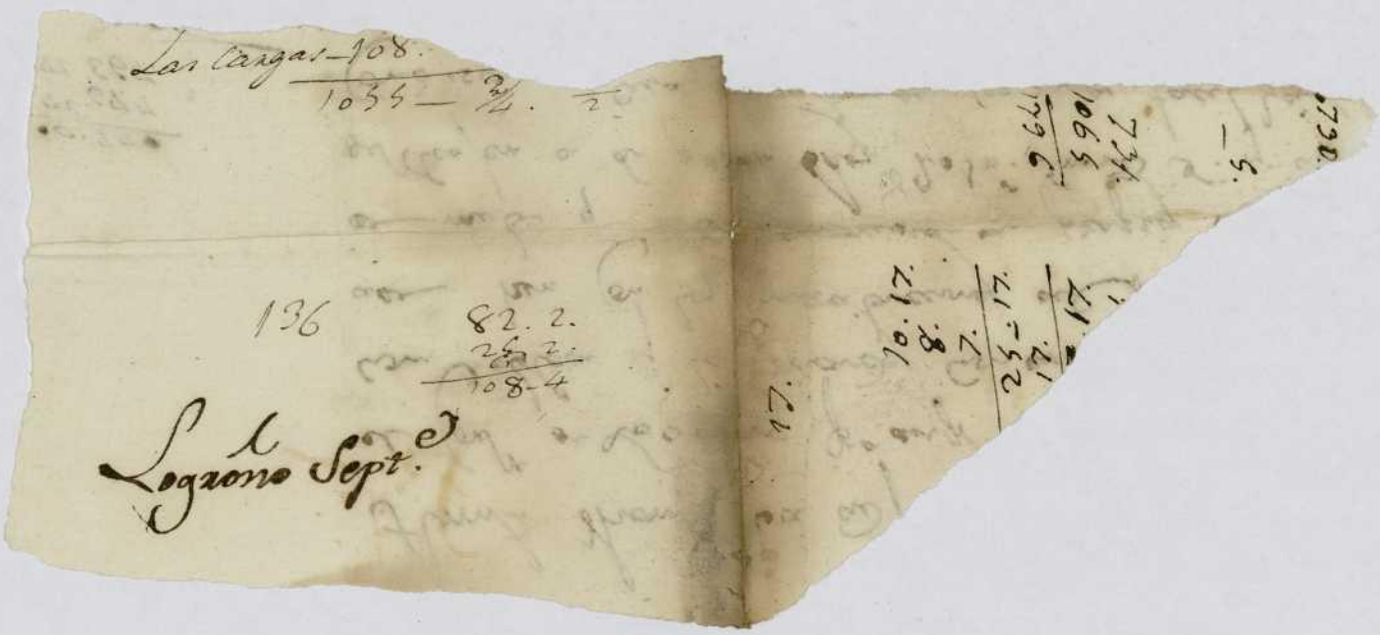
Entradas para el año de 1825. Mayordomo Antonio Arnedo Perez, Alcalde Manuel Ruda por Ysidoro Ruda.
Entro Nicolasa Arnedo Perez hija del Mayordomo Antonio, y Magdalena Tomas — " 012.
Romana Jimenez hija de Juan Ant.o y Maria Cabello — " 012.
Fran.ca Perez, hijo de Longinos y Romana Martinez — " 012.
36.

Entradas para el año de 1826: Mayordomo Eugenio Perez Ruda. Alcalde Antonio Arnedo Perez.
Entro Brigida Perez hija de Juan, Perez Simon; y Dionisia Palacios doce r — " 12.
Manuel Perez Perez hijo de Gabriel, y Hilaria Perez — " 12.
Juan Marin hijo de Ezequiel, y Cristina Perez — " 12.

Entradas para el año de 1827. Mayordomo Eleuterio Perez Heras, Alcalde Antonio Arnedo Perez.
Benito Cabello hijo de Patricio, y de Ysidora Marin — " 12.
Benancio Orostequi hijo de Marcelino, y de Seberina Castillo ya difunta — " 12.
Emigdio Martinez hijo de Juan, y Prudencia Marin — 12.
Antonia Moreno, natural de la Ciudad de Corella, viuda de Juan Antañon, é hija de Juan, y Maria Arellano — 12.
Maria Martinez, hija de Felipe, y Antonia Ramos, y muger de Miguel Palacios. — — — 12.
Hilaria Martinez, hermana de la antecedente, hija de Felipe, y Ant.a 12.

En el año de 1828. no huvo entradas.





Entradas para el año de 1829.

Mayordomo Manuel Navarro: Alcalde Josef Fernandez de Villarroya.

Luxique Martinez, hijo de Gregorio Martinez de Pedro, y de Francisca Las Heras ..... 12. x.
Lucas Martinez, hijo de Manuel Cruz Martinez, y de Maria Perez .. 12.
Gervasio Rueda, hijo de Andres Rueda, y de Romana Polo ..... 12.
Angel Perez, hijo de Longinos Perez, y de Romana Martinez .... 12.
Norberto Perez, hijo de Juan Perez Simon, y de Dionisia Palacios .... 12.
Aledo Perez, hijo de Pedro Perez Ramo, y de Maria Perez ..... 12.
Theodoro Ramos, hijo de Anicato Ramos, y de Ines Navarro .... 12.
Hipolito Perez, hijo de Valentin Perez de Leon, y de Florentina Perez Bueno ..... 12.
Quiteria Perez, hija de los dichos Valentin, y Florentina ... 12.
Inocenta Perez, hija de Nicomedes Perez, y de Man.la Perez .. 12.
Maria Perez Martinez, hija de Esteban Perez Fil, y de Nicolasa Martinez ..... 12.
Benigna Martinez, hija de Fernando Martinez, y de Romana Polo ..... 12.
Juliana Perez, hija de Santiago Perez, y de Eustasia Ramos .... 12.
Eulalia Martinez, hija de Athanasio Martinez, y de Margarita Castillo ..... 12.
Cesarea Perez, hija de Pedro Perez Fernandez, y de Florentina Las Heras ..... 12.
Segunda Martinez, hija de Ysidro Martinez, y de Scandalia Bartholomè ..... 12.
Angela Perez muger de Ysidro Perez, y Lopez pagara ... 12.

Entradas para el año de 1830.

Mayordomo Julian Perez, y Perez: Alcalde Manuel Navarro

Benito Anguiano de Ygea marido de Dionisia Martinez ..... 22.
Marcos Marin hijo de Bernardo, y Maria Cruz Perez ..... 12.

34.

Entradas para el año de 1831 — Julian

Mayordomo Celedonio Mañe de Jesus Alcalde

Perez Navarro y Dicon nombrado por la Cofradia en puesta de Hermano por no haver querido serlo ninguno Beneficiado D.n Thomas Palacios Cura de esta Villa y Notario fiel del Obispado de Calahorra y La calzada.

Benito Martinez hijo de Pedro y Juana Perez ——— 12.

Julian Ortega hijo de Marcelino y Severina del Castillo 12.

Manuel Martinez hijo de Vicente y Silveria Perez ——— 12.

Gregorio Martinez hijo de Ysac y Natalia Perez ——— 12.

Manuel Perez hijo de Valentin y Silvestra Martinez — 12.

Martin Perez hijo de Jose y Juana Martinez ——— 12.

Sebastian Perez hijo de Pedro y Teodora Martinez — 12.

Juana Mañe. hija de Hermenegilda y Andrea Perez — 12.

Eugenia Ochoa hija de Luciano y Beatriz Mañe ——— 12.

Bonifacia Perez hija de Roque y Catalina Bartolome — 12.

Maria Cruz Perez muger de Miguel Fernandez esta paga hace 1.d como otras semejantes por no haver entrado antes por disposicion de la Cofradia ——— 13

Marias Ramos de edad de 54 años, pagara hace 1.d — 13.

Mario Perez de 42 a.s pagara hace 1.d ——— 13.

Ysac Mañe y Marin de edad de 34 a.s ——— 13.

Longinos Perez de 46 a.s ——— 13.

Juliana Perez hija del Dho Longinos y Romana Mañe. — 12.

Emigdio Perez hijo de los mismos. ——— 12.

Viuda Maria Muger de Patricio Cabello ——— 13.

Victoria Perez y Polo muger de Faustino Bart.e — 13.

Al frente.

Entradas para el año de 832

Mayordomo Manuel Marcelino y Alcalde Celedonio Pérez. el mismo D. Tomas Palacios.

Petra Perez hija de Juan y Dionisia Palacios — 12.
Manuela Cordon muger de Marcelino Arostegui — 13.
Juan Co. Martinez hijo de Hermenegildo y Andrea Perez — 12.

Entradas para el año de 1833.

Manuela Perez viuda de Bruno Ramos. — 13.
Celestino Marin hijo de Bernardo, y Maria Cruz Perez — 12.
Candelio Cabello hijo de Valeriano y Valentina Gil — 12.
Manuel Rodriguez hijo de Andres y Rosa Perez de Amt. casado con Andrea Cabo — 13.
Manuel Garcia casado con Fernanda Perez — 13.
Brigida Perez y Ramos muger Manuel Rueda — 13.
Pedro Perez Jorn. natural de Florentina Heras — 13.

Mayordomo Manuel Ramos, Alc. Manuel Perez Navarro, y Prior D. Tomas Palacios — = 89. r.

Mayordomo para el año de 1834. Antonio Mart. y Garcia Alc. Manuel Ramos, y Prior el mismo D. Tomas Palacios.

Entradas para este año

Josefa Perez hija de Nicomedes y Manuela Perez, y muger de Matias Juan. — 13.
Ignacio Perez hijo de Santiago y Eustasia Ramos — 12.
D. Jacinto Morales Boticario de esta Villa — 13

38

de la Vta

Barbara Leon hija de Dn. Jose Santos y Josefa Gil. — 34.

Juan Co. Leon hijo de los mismos — 12.

Agustin Perez hijo de Valentin y Silverna Martinez — 12.

Manuel Perez hijo de Santiago y Antaria Ramos — 12.

Gregorio Perez hijo de los mismos Santiago, y Antaria — 13.

Ignacio Perez hijo de los mismos Santiago y Antaria — 12.

Damaro Gil hijo de Juan y Maria Fernandez — 13.

Total — 125.

Mayordomo para el año de 1835 Lucas Perez Solo, Alcde. Antonio Alonso y Garrido, Prior el mismo Dn. Thomas Palacios.

Entradas de Hermanos en este refd. año

Jonas Martinez vecino de esta Villa hijo de Angel, y Catharina Jimenez — 13.

Da. Ana Borge de Prado muger del Lcdo. Dn. Juan Capello vecinos de esta Villa — 13.

Pedro Perez hijo de Pedro Dias Perez, y Julia na Martinez — 12.

Paula Ramos hija de Bernabe Ramos y Pena Perez — 12.

Valentina Martinez muger de Vicente Martinez de esta vecindad — 12.

63

Mayordomo para 1836. Felix Palacios. Alcalde Lucas Perez Polo; Prior el mismo Tomas Palacios

Entradas de hermanos en este año

Mario Fernandez hijo de Miguel Fernandez y Maria Cam Perez — 12.

Juana Fernandez hija de los mismos — 12.

Pedro Fernandez hijo de Mateo Fernandez é Irene Perez — 12.

Ingenia Caballero muger de Tomas Martinez de esta vecindad — 13.

Total — 49.

Prior Tomas Palacios, Mayordomo Jose Tomas Perez y Alcalde Pedro Perez Ramo, para este año de 1837.

Entradas de dho año.

Gregorio Martinez hijo de Hermenegildo Martinez, y Andrea Perez — 12.

Año de 1838

Prior Thomas Palacios, Alcalde Jose tomas Perez, y Mayordomo Pedro Perez Ramo.

Entradas

Benito Palacios hijo de Miguel Palacios, y Maria Martinez — 12.

Año de 1839. Entradas

Juan de Fernandez hijo de Miguel y Maria Cam Perez — 12.

Saturnino Martinez hijo de Hermenegildo y Andrea Perez — 12.

D. Felix Lopez de Mendoza Pbro. Cura propio de esta Parroquial ——— 12.

Mayordomos en dho año de 839. ha sido Juan Cabello y Martinez; Mro. Pedro Perez Ramos; y Prior el mismo Mayordomo Tomas Palacios, por nombram.to de la Cofradia.

Bautizados Año de 40

Jermin Ochoa hijo de Luciano Ochoa, y Beatriz Martinez ——— 12.

Pedro Rodriguez Vecino de esta Villa, natural de Ant.a hijo de Juan Rodriguez, y Manuela Perez ——— 13.

Maria Morales hija de D.n Facundo Morales y Benita Martinez ——— 12.

Manuela Morales hija de los mismos ——— 12.

Fernando Morales hijo de los mismos ——— 12.

Pedro Telmo Martinez de esta Vecindad, hijo de Processo Mart.z y Maria Ana Polo ——— 13.

Remigia Tomas mujer de Adrian Martin, es hija de Jose Tomas y Polonia Pinson ——— 12.

Joral ——— 86

año de 1753.

Mayo. Juan Franco Rey y Manuel Saenz

Cuentas de la Cofradía de N.S.ª de la Asumpción, encorporada de 1753. tomadas, a Juan Franco Rey, que fue Mayordomo Inclusa, y Secretario, que fue en el, por Manuel Saenz, que lo fue en Propiedad, las que dieron, y tomaron, con asistencia de S.ª Rl. Justicia, y del subsiguiente Mayno. q. lo fue, Juan Hemenchelio Rodriguez Residente en el Lugar de Rimbas adg. y quien queda substituido, Juan Manuel Rey Juez, y demas Oficiales de dha Cofradía, segun sus entradas, las que fueron formadas, en 22. de Nove. de 1753. en la Villa de Turuño

Cargo del dho Mayno.

Trigal — Primeramte se le hacen de cargo, Ciento treinta y nueve R.s de la Renta del trigal — o 139

Centeno — Iten treinta y tres R.s y Veinte y un m.s de Renta de Centeno de N.S.ª — o o 33 — 21

Cebadas — Iten de Seis Hemn.s q. se arrendaron este dho año, tres fanegas de trigo, que

Rentas — al Mayor de a 26. R.s montan — o o 78

Iten seis fanegas de trigo de Rentas de la Hemn.ª de Segundero de alguna Inferior Calidad, q. lo acostumbran a dar a 25. R.s — o 150

Cuyas Partidas suben la Suma, a Quatrocientos R.s y Veinte y un m. que se le pusieron de Cargo, y para el Dro. contenido las Partidas siguientes — o 421

Data del Mayno.

Primeramte se le Reciben en Data, Dos cientos, setenta y dos Reales, los menos, que resultan del memorial, que quedo, donde se dice, muy por menor, de lo comun, y gasto, con declaracion, del como, en que, y quando, cayo memorial, quedara. Cuentas quentas, para su Inteligencia, y mejor Reunion, q. conviene, pues ellas no se estienden mas partidas, q. obras tanta prolixidad, mediante, quedas referidas, y Convenidas, y tales las aprobamos los Interesentes dhas q. tales

o 2 7 2 — 29 —

o o o 1 — 30 — Iten un Real, y treinta m.s de Subsidio

o o 35 — Iten de los Sufragios Pequenos del Cavildo, treinta y Cinco R.s

o o 18 — de los derechos de las quentas, y Reparo segun Arancel, diez y Ocho R.s

o o o 2 — 12 — de Defensa y Pregones, dos R.s y doze m.s

o o o o — 17 — del Sachristan de Rocas, medio Real

o o o 2 — del Refresco del dia de hacer las quentas, dos Reales

o o o 7 — del acuerdo para el nombram.to de nuevo Juez, en siete de Octubre deste año — mo Marco, y del Informe para Calahorra, segun consta de Diligencias, de el libro Viejo, siete R.s

0339 — 21

Cargo, y Suma la Data deste Mayno. trescientos, setenta y nueve R.s y Veinte m.s. Siendo el Cargo, que se le hecho de Quatrocientos Reales, y Veinte y un m.s. Resulta se alcanzado este Mayno. en Sesenta y un Reales Con maravedis de los q. se hacen Cargo a Juan Hemenchelio Rodriguez, Mayno. q. queda para el Siguiente año de 1754. con mas de Ciento y diez R.s q. parece para en poder del Mayno. actual, dem Ciento de N.S.ª q. se reconocio Sebastian Pineda, Vecino de esta Villa: con los Siguientes esta q. se firmaron los q. supieron escribir, el dha Juez y ante mi supra scripto=

Juan Joseph Cabello.

ante mi
Manuel Cabello

año de 754. Quentas tomadas a Juan Henrich Rodriguez Mayo de Nra Sra este año de 1754

En la Villa de Muro a Veinte y Zinco dias del Mes de Novr. de 1754. años, Yo el Infrascripto Prior de esta Hermd con asistencia de Manuel Saiz, Hcale della, y de Juan Franco Rey ex Mayo sobstituto de Joachin Alfonso tome y Recivi la quenta delos prouechos, y gastos, q Stuvo dha Confradia, en este año, q estuvieron acargo de Juan Henrichez Rodriguez, ex Mayordomo Y dando principio, se le hizo el cargo siguiente

Tuxal

Cargo.

Alcanze.

Primeramte se le hizo cargo de Zinco reales y medio Vn de la Renta del tuxal q los Hermanos Juan Domingo Ruiz, y Esteban Ramos ——— 139

Zensos.

Iten sesenta y un Reales, q cobro de Juan Franco Rey, en el alcanze de sus quentas, de el año antepdo q se remite por dho Manuel Saiz. ——— 061

Rentas.

Iten treinta y tres Reales, y Veinte y un mrs del Rdo. de los Zensos de Nra Sra ——— 033 — 21

Penas

Iten Zinquenta y quatro Reales del importe de dos fanegas de trigo, impuesto a Veinte y siete de las hermanas de la Confradia ——— 054

Iten Quinze Reales en q se cattigo a dho Mayo por hauer faltado el dia del Patron ——— 015

Cuyo Cargo Importa, trezientos dos Reales, y Veinte y un maravedis, para los q Dio en data, las partidas siguientes ——— 302 = 21

Descargo.

Misas

Primeramte, dicha Vn de la misa del dia de Nra Sra de la Encarn, q se paga del Cau ——— 008

Bula-

Iten Veinte y un quartos de la Bula p los difuntos Hermos ——— 002 — 16

Libro.

Iten doze Reales de la compra de este libro, para la Hermandad ——— 012

achas.

Iten setenta y ocho Reales y quartillo, de las dos achas, q se compraron ——— 078 — 08

Subsidio

Iten quatro Vn del subsidio Zensuado en ambos trenios ——— 004

Misas.

Iten Veinte y quatro Reales, de las ocho misas Zelebradas, p los ocho difuntos Hermanos desta Cofa este año ——— 024

Zera

Iten quarenta y nueve Reales de Zinco libras y media de Zera, a dhos precios ——— 049

Dorador

Iten Veinte y dos Reales, q se dieron al Dorador ——— 022

Supragios

Iten de los Supragios, q se Zelebra el Cau p los Hermos difuntos, ofrenda y Responsos ——— 038

Tuxal.

Iten quatro Vn de teja, y Palanca para Reparos del tuxal ——— 004

Quentas.

Iten diez y ocho Reales, q segun estilo, se dan por hacer todas estas quentas ——— 018

Suman las partidas desta data, dos zientos, Zinquenta y nueve Vn y Veinte y quatro mrs, los q Vajados de los trezientos dos Vn y Veinte y un mrs del cargo, resulta alcanze dha Mayo Zen fabor de la Confa quarenta y nueve Vn nos trey mrs, Y conesto se finesce, y Concluye esta quenta, que firme Yo el Prior, y dha Mayo como tal, Y Notario, en el dia trey, Y año arriba Vsbai cados ——— 259 — 24

S.do Dn Juan Joseph Cabella

Mayo

Ante mi
Man.l Cabella

Quentas tomadas a Juan Franco Perez Mayordomo, de Joachin de Mendoza
en la Confradia de Nra Sra de la Asumpcion, titular de esta Villa, en 11. de Dbre de 1755

En la Villa de Muxia, a onze dias del Mes de Dbre, en el sitio, y Zinq.ta de Zinco de
Jo el Sepra, y Ynfra Scripto Abad de la Confa de Nra Sra, con asistencia de Juan Hen
merhcio Rodriguez, Alcalde della, y Juan Perez Mayordomo, para el sq.te año de 756. vi
me las quentas de Respectivos cargos, y Datas, a Juan Franco Perez, Mayordomo, q acaba
dera en este de la fha S. Joachin de Mendoza, las que practicaron en el modo sq.te=

Cargo del Mayordomo

Primeram.te se le hace cargo, Quarenta, y tres Rs del alcanze, q se hallo hizo en (1)
quentas antecedentes, a Juan Henrich.o Rodriguez ——— 043-

Iten, Zinco treinta y nueve Rs de la Renta del Tuspal ——— 139-

Iten, treinta y tres Rs y Veinte y un mrs, de Resto de los Zensos ——— 033-21

Iten de Sesy fanegas de trigo de Renta de las pisas, a quinze Rs ——— 090-

Iten, seis medias de trigo de seis eminas de Hermanos ——— 022-17

Suma el cargo de este Mayordomo, trezientos, Veinte y ocho Rs y quatro mrs. para los — 328 =04
q se dio en descargo. las partidas sq.te ——— ——— ——— ——— ——— ———

Descargo

Primeram.te, de sesy Misas de la Conf.a q se les hizo sufragios este año, diez y ocho Rs — 018-

de la Misa del dia de Nra Sra de la Concepcion, ocho Rs ——— 008-

Iten Zinco, y Zinco Reales, y medio, q se hizo contar el Mayordomo, y su papel, q se qua (2)
do, Consumio en Reparos del tuspal, en teja, ladrillo, Clavos, Madera, Remendos,
y diversos adrejos del, este año, y Jornales de aserrar, y Manobras ——— 105-17-

Iten setenta Reales de diversas partidas de Zera a varios precios q pun hizo Contas ——— 060-

Iten quatro Rs de los dos trejios de Sub.o ——— 004-

Iten, Veinte y un q.tos de la bula de Difuntos ——— ——— ——— 002-16-

Iten, treinta y Zinco Rs del Caud.o de los años, pesperos ——— 035-

Iten dos Rs y medio de la ofrenda, y Responsos ——— 002-17-

De un dia q se ocupo en Vajar los Papeles del Archivo sobre el Ynforme del S.r Prov.r ——— 007-08-

Iten, quarenta y dos Rs q se embiaron del Procurad.or de la Cal.da y su Hijo ——— 042-

Iten treinta y tres Rs y medio, q se Hizo el Ron con vezinos, en sey dias de la Cal.da ——— 033-17-

Iten quarenta y tres Rs, y q.tro de Sirle Cantaras de Vino, para la colac.n ——— 043-08-

Iten diez fanegas de trigo para dha Colac.n Zinq.ta de quatro Rs ——— 054-

Iten, diez y ocho Rs segun abajo se hace estas quentas ——— 018- 933-15
328-4
605-11-

Demodo q suma la data deste Mayordomo, salvo qualquiera error, quese pueden, treinta y
tres Rs y quinze mrs. y siendo el cargo q se le hace hecho, de trezientos, Veinte y ocho Rs y quatro
mrs. resulta se alcanzada dha Hermd.d y debe este Mayordomo, Zinco, y Zinco Rs y onze q.
mrs. los q se le pagaran con otros tantos de los Zinco, y diez Rs q se hallaban en poder del Zinco-
nedado S.r Franco Rueda, q queda extinto, y dho Mayordomo, hace entrega de los Zinco Reales de
su resto, asi se fenecio esta q, q se firmaron los q supieron; dho ut supra =

S.do Dn Juan Joseph Cabello

Ante mi
Manuel Cabello

Visita año de 1756. Cofradía de la Asumpción de Nra. S.ra

En la Villa de Arnago a seis de Mayo de mil setez.s y cinquenta y seis años ante mi el señor Lic.do D.n Isidro de Zarricheta Alcalde Alcalde Colegial mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca Visitador Real deste Obispado de Calah.a y Lacalzada por el Ill.mo señor D.r Andres de Porras Obispo deste Obispado del Consejo de su Mag.d &.a= Por testimonio de mi el Infrascripto Notario Visitó este libro y el antezedente que se halla presentado, de la Cofradía de Nra. Señora de la Asumpción de Nra. S.ra fundada en la Parroquial de la Villa de Alnez de ambas aguas, y reconocidas las q.tas dadas y los mayordomos que han sido della desde la Ultima Visita hasta Nov.re del año proximo pasado de Cinquenta y Cinco se hallaron con Justificacion y sin apremio alguno por lo que mand.o las aprobo y confirmo en quanto ha lugar de Dro salvo Error y mandó anular y mando al Cargo se intimen estos y pasen por ellas y que de los primeros efectos desta Cofradía se le falten lo necesario para sus alimentos precisos se haga paso a Juan Fran.co Perez Nuñez mayordomo dellos Cinco y Cinco y pide se le mande que de su quenta Resulta alcanzado. Iten que de la data de Domingo Perez Ramos mayordomo del año de Secen. y quarenta y dos dize se le cargue la Cinquenta y dos Consta que el suso dho fue alcanzado en Docientos Veinte y Cinco Reales y quinze mrs Cuya Cantidad se le ha descargado el suso dho y demas mayordomos sus antezesores y mando se le cobre mandada y mando acto dho

los Dhos Deudores Cuyos nõs sirbm aquí por Expresos, y Sncas. de haver
fallecido sus hijos o herederos que para el día de S.n Miguel de Sep-
tiembre proximo año de Mil setecientos cada uno lo que cada uno hubiere debido
do en el Archivo de la Yglesia de dha Villa o otra parte ter-
cera para convertirlo en Culto Divino, y pasado dho día
todo lo haciendo saber y dé Comisión bastante al Lic.do Dn
Dn Diego Camilo Martinez para que les compela a ello por Cmd
barg.a y Venta de Bienes todo a costa de los deudores proce-
diendo tambien siendo necesario por Censuras que para ello
y la Otras Amplo y Concerniente se le da dha Comisión
con facultad de elijar y abrobar. y Obrada que sea dha
Cuenta. se entienda en fabor del Depositario para las Cantidades que
Cargaren, y mandaba y mando a las personas a cuyo Cargo
esta el dar y Recivir las quentas de esta Cofradia lo hagan
en mi de la presente ante mi de la Cofradia lo hagan
en mi de la presente ante mi de la Cofradia lo hagan
en mi de la presente ante mi de la

Quenta tomada a Juan Perez Marz Año de 1756

En la Villa de Muro Entrando las Aguas, hacuerdo Yo el Escrivano dias del mes de Noviembre de mil Setecientos Cincuenta y Seis años; El Señor Alcalde por Juan Bautista Canello Marz Abogado dellos Y los que Residen thero Beneficiados de la Parroquial desta Villa de dicha, y Prior Perpetuo dela Cofradia de Nra Sra dela Asumpcion. por ante mi el Dicho Alcalde dicha, con asistencia de Bartholo Calvo Alcalde Substituto de Juan Ermenegildo Rodriguez, del año Proximo Pasado Franco Vaquerizo, Mayordomo actual, tomo y recivio la quenta dellos Provechos, Egresos, que tubo dha Cofradia en el Presente Thanscurrido a cargo de Juan Perez Marz, Su mayordomo. ala qual dando Principio Se hizo el cargo en la Manera Siguiente=

Cargo a Juan Perez Marz

Traxal — Primeramte Se hizo de cargo de cuenta Ytrenta Y nueve Ylls dela Renta del traxal de dha Cofradia, los que Pagan Por mitad, Esteban Ramos, Y Juan Domingo Marz — 139

Censos — Ytem treinta y tres Ylls Cuenta Cun Mrs de Redito de censos dela ex pressada Cofradia, que tiene a su favor — 033 = 21

Rentas — Ytem ciento Y Seis Ylls delimporte de dos fgas de trigo Superecio a tres Ylls delos hacen dichas dos fgas — 026

Entras — Ytem ochenta Y Ocho Ylls Y doce Mrs delimporta de nueve hermanos, a medio de trigo cada uno, Uno de ellos Y otro de ellos que son Once Superecio como lo declara — 82 = 12

Pena — Ytem quatro Ylls que castigo El Prior a Franco Perez Vodriguez, Por no aver asistido alos oficios divinos — 004

Por manera, que Suman las Partidas del Cargo dearriba 284 = 33 doscientos Ochenta y quatro Ylls Treinta Tres Mrs Y cuarto Passo dha Cofradia, Se hizo arrecivo endata las Partidas del thenor Siguiente=

Data de dha Juan Perez

Primeramte Se le Recivio Endata ocho Ylls dela misa dela Conzepcion que celebraron los Tres Beneficiados por los hermanos de dha Cofradia — 08

Bula — Ytan Vnta Sanctº dela Bula delos hermanos defuntos — 08 — 02 = 16 30

Misas — Ytan Vnta Sanctº de Siete misas zelebradas por Siete hermanos defuntos En dho año — 21

Sub Sidio — Ytan qtro Rles del Sub Sidio delos dos tercios — 04

Achas — Ytan ochenta Y nueve Rles delimporte de nueve libras de zera para dos achas, Supuestas a diez Rles cada libra — 89

Zera — Ytan Cin quenta Y ocho Rles Ymdo de sus libras Ymdo de zera amarilla a los tantos Rles cada libra — 58 — 17

Supraños — Ytan treinta y Sis Rles que Sele da al Cauildo Ecº por los Supraños delos hermanos defuntos, mudio Vº que Sele deba Sa christan, y dos Ymdo de Responsos, y ofrendas — 01 — 39

Colacion — Ytan quarenta Y Cinco Rles delimporte de tres fgas de San Gastado en la colazon delos hermanos Electo del Patrocinio Y Setenta Ytan Rles Y allo de Siete Cantaras de bino, Garapi ta Ytas tamonte, Supuestas a diez Rles cada una de Suma contra Se ales que Sele a sacado de estas fgas de San Cisto diez Y nueve Rles Y allo — 119 — 08

Quentas — Ytan diez Y ocho Rles que se les dan alos que asisten a estas quentas, Segun estilo dela Cofradia — 018

Suman las Partidas de esta tres cientos Cin quenta y nueve Rles Y Siete Maravedis, Y Vnos x ando descuentos ochenta y qtro — 359 — 07

Rles Ytrenta y tres Mrs del cargo, Resulta de Alcanze contra dha Cofradia, y en favor de dho Mayordomo Setenta y qtro Rles Y ocho Mrs y conte Suso dho Secretario, y con dicho dhos qtas que firmo dho, ya Prior, Y Sres Bardelio, de que doy fee — Sdo Ante Juan Joseph

En Zinco de Enero de 757. en cuenta a Juan Rey Alcalde — Cabello Alcalde

los 14. Rs ocho mrs q Salcanzo a Nros Sres delos dineros, de su caudal — Cabello

delas q se hauajaran Reyes, Y con ellos pago las hachas q Sirbieron anoche, hauia fabricado — Bardelio Cabello Canello

Cabello

En lo. de Enero de 757. en cuenta a Pedro Polo Rey, y ocho Rs, q Sconsta en el Vorrador de Pedro Ruiz, se debian a su Padre de quentas de Nros Sres los q se Rebajaran del caudal — Antonio Juan franco Perez

Quenta tomada a franco Xaperez Mayordomo dela Ño del 1651

En la Villa de Muro En tram bas aguas a Catorze dias del mes de Nouiembre de mil Seiscos Cincuenta y vno Ante El Señor Licdo dn Juan Fpto Cauallo Abogado delos Rs Consexos, Presbitero Beneffiz do dela Parro quial de Stª maria desta Villa. y Prior Perpetuo dela Cofra dia de Nra Sra dela a Sumpcion, Con assistencia de Juan Perez martinez, Alcalde dellas, Y por testimonio de mi el Nto infrascripto, y Recuue La quenta delos Prouechos, y Gastos, quetuuo en dho ano los que estuuieron a Cargo de franco Xaperez su Mayordomo: ala qual dando Principio Se hizo el cargo Siguiente

Cargo afranco Xaperez

trax al — Primera mte Se le hizo de Cargo de ciento y trenta y nueue Rs dela Venta del trax al, que por mitad Pagan Estevan Ramos Y Juan Domingo marz — 139

Censos — Yten trenta y tres Rs Y quenta Cun Mrd del Reditto de censos de dha Cofra dia ——— 033-21

Ventas Entras — Yten Ciento Y dos Rs del importe de cinco fegas de trigo. Suprecio a doze Reales Rs fega que dan de Venta delas pieças dela Cofradia Y de otra fega a dho Precio de dos entras dellos hermanos ——— 1 y 02

Suma — Suma nera que Suma El cargo de arriua doscientos Setenta y quatro Rs Y quenta Cun Mrd De Cenlesa so dho Se le Tomó en data las Partidas Siguientes

Data

Misa — Sa. Primera mente ocho Rs dela misa deladia dela Conuersacion Celebrada por los hermanos difuntos — 08

Bula — Yten dos Rs Y doze Reales de dhos Bula de difuntos por los hermanos de dha Cofradia ——— 02 16

Sub Subd — Yten quatro Rs de Sub Subd Descuento ——— 04

14-16

+ Juan.ᵒ Gil.
+ El Mauro.
+ Candido Calbo
+ D. Silvestre Viña
+ Gabriel Cesar
Triston Roma
Alejandro Rodriguez
Mateo Pinda
Duarte Pinda
+ Juan Gil
Julian Caballo
Angel Caamaño Cesar
Nicolasa Martinez
Fernando Martin.
Felix Palacios
+ Gregorio Cesar Mauro
Manuel Cesar Martin.
+ D.ᵉ Roque Caballo
Manuel Pinda
Pedro Mauro

+ Felipe Perez
+ V. Iriño
+ Miguel Palacios
+ Pedro Rodriguez
+ Candido Martinez
Juan Dº Cabello y Ramos
Bernabe Ramos
Juan Juan Cº Tomas
+ Manuel Perez Ramos
+ Hilario Perez
+ V. Vera
+ Benito Vazquez
+ Roman Perez
+ Luciano Ochoa
+ Ygnacio Ramos
Adrian Marin
+ Josefa Gil
Diego Ramos
Domingo Perez

Alejo Perez
+ Dº Juan Dº Vitoria
Victor Martinez
+ Manuel Cabello
+ Valentin Perez Ramos
+ Herm Dº Mañ
+ Macleo Rueda

H

Como encargado de alejos pascual
Becino de la Ciudad de arnedo creci
Bido de hipolito perez mayordomo
de la cofradia de la asuncion Ciento seten
ta reales por componer el Pueyo
solera y pisada del brugal y para su
resguardo lado iesta para que les iba
de abono en su cuenta en nuevo apr
imero de enero de 1840
Como encargado de alejo pascual
Hermenegildo Maiz

Confesamos nosotros Hermenegildo
y Nicomedes Montiner avecin
vidos de esta Corella magistrados
de la dicha ciudad de la suncio mil cien
tos por el ajuste echo con la misma
en la compra echuras y compos
turas del usillo envrilla prensa
biga chimenea Cancel para sus
tener la viga y demas peltrechos
s necesario y para sus resguardo

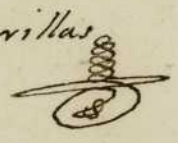
1

y que les sirva de abono en sus cuen
tas le damos el presente que firmamos en la villa de Culiacan a 15
de enero de 1839

Hermenegildo Martinez

El dia 30 de Mayo de 1844 me entrego D. tomas Palacios Los dos libros de la Cofradia de Asumpcion de esta Villa de Muro

Murillas



Supras Yten treinta Yles delos Supra Dos que celebro El cauildo Ecco por los hermanos difuntos: Medio Real que Sele daba Sacristan, Ydos Y mdo de ofrendas Responsos ——— 39 — 1/2 A = 16

Misas Yten treinta Tres Yles de Onze misas celebradas por Onze hermanos difuntos en dho año ——— 33

Cera Yten ochenta Ydos Yles Ymdo de nueve libras dezera a diestintos Precios ——— 82 = 17

Colacion Yten Se Sienta Tres Y, de tres fegas de San Gas todo enla Colacion de dha del Patrocinio — 63

Idem Yten quarenta y nueve Yles de Siete Cantaras de bino Tinto Y q.to de testimonio Y Garapito Gastado en dho dia tambien Con dhos hermanos ——— 5 0 = 08 — 1 = 29

traxal Yten treinta y dos Yles Y cuenta y dos Mr.s en Separos del traxal: Vino alboñiles Y Pales Y clacos — 32 = 22

Cuentas Y tan diez Yles delas formacion, extension de esta quenta Ydelas Personas que asistieron aella Y o Por Manera que Suman las Partidas desta data tres cientos ciento y quatro Yles Y ciento y nueve Mr.s Y Vnaxa dos dos cientos Setanta y quatro Yles Y ciento y un Mr.s del cargo Resulta Contra la cofradia En favor del Mayordomo cincuenta Yles Y ocho Mr.s: delos que Sele mueran Vnaxar diez Siete Yles de Blas dominguez Yla Muger: Yocho Ymdo delas entradas Vsebio Canello Perez; que todos tres Corresponden cobrar se por esta Mayordomia en este año: Cuias tres Partidas Componen Sadas ciento y cinco Yles Ymdo que Vnaxados delos cincuenta Yocho Mr.s Resulta deuer Sele ciento y quatro Yles Y ciento Y cinco Mr.s Y conlo Suso dho Sefenece Y con cluio dha q.sa que firmo dho Señor Prior Y dho Alcalde no firmo Por no Saver de que doy fee= 324 = 29

Sdo Dn Juan Joseph Cabello Mayz

Los 24. Rs y 25. Mr.s encargue del Caudal de Nra S.a al Dn Manuel Rey, Por los Zenzos del cauildo q Sabio pagar el Mayordomo ——— Antonio Juan Franco Perez

Quenta tomada a Juan delas Heras; Año de 1758

En la Villa de Muro Entraron las Aguas, a veinte dias del mes de Noviembre de mil Setec.os Cinq.ta y ocho años: el S.r Licd.o Dn Juan Ygn.o Canellas, Presbitero Benef.do delas Parr.as q.e dales de esta Villa, Prior Perpetuo dela Cofr.a dia de N.tra S.ra delas Asumpc.on Con asistencia del S.r Juan Ygn.o Vaquer, Alcalde dicha Villa: Ma.el Marc Muro, Mayor domo actual, y de mi el Not.o se mo, y se cumo la quenta delos Provechos, y gastos, que tubo dha Cofr.a dde el año prox.mo pasado, que estubieron a cargo de Juan delas Heras, Sumayordomo; ala qual dando Principio, Sele hizo el cargo Siguiente=

traxal — Primeramte Cargo a Juan delas Heras, Sele hizo de Cargo de Ciento y treinta y nueve ℔les de Venta del Trigo traxal, que dspa gan Estevan Ramos, y Juan Domingo Marc.o por mitad — 139 (001-04)

Ventas — Yten treinta y tres ℔les y ciento y un.o mrs de Ventas — 033-21

Yten treinta y ocho ℔les de dos fgas de trigo de Ventas — 038

Entras — Yten dela Entra de fer.do melcocha Terrax.a treinta ℔les y mas del dcho nueve ℔les y medio dela mitad de trigo que de ue pagar Como otro qual q.e quiera hermano — 039 = 17

Idem — Yten treinta y ocho ℔les de q.tro medias de trigo de q.tro hermanos, que son Euarist.o Bea y Just.o su hermano: franco hijo de franco Gil Marc y Ynes de semilla muger del dcho franco — 038

Sumanse las Partidas del Cargo dos cientos ochenta y ocho ℔les y q.tro mrs como consta que Sepasa a recivir en data las partidas del Thenor Siguiente — 288 = 04

Data

Misa — Primeramte Sele Recivio en data ocho ℔les dela misa celebrada por los difuntos dia dela Conzepcion — 08 (01-04)

Bulas — Yten ciento y un.o q.tro y dela bula de difuntos — 02 = 18

Subsidio — Yten de Subsidio y escusado q.tro ℔les y ciento y dos mrs — 01 = 22

Zera — Yten Setenta y un ℔les de zera en belas, y en la candela — 71

Misas — Yten treinta ℔les de diez misas por diez hermanos dedho — 30

Sapallos — Yten Veinte y seis ℔les que Sele dan al Cabildo de los Sufragios Celebrados; Mudo V.l al Sacristan Juan y dos y media de Responsos y ofrenda — 39

155 = 04

Colazon

Yden se sienta y gasto Ylls Y gllo dicho importa de 155 — 04 (32)
seis Cantaras de bino Gastado enla colazon dicha
del Satro ziño Suppresco a rrazon Ylls Cantara y diez
gpos de testimonio Yguales pesos ——— 064 — 08

Yten de tres fgas de Pan Gastado en dha colazon
se sienta y seis Ylls Suppresco a cuenta y dos Ylls fgs — 066
gpos
Yten diez y ocho Ylls dela formazon de las sgpas
y personas que concurrieron a ellas ——— 018

Por manera que suman las Partidas de esta data 308 — 12
trescientos y tres Ylls y doze mrs Y Rebajando dos cien
tos y ochenta y ocho y gpo mrs del cargo de salza de
al canze contra la Copia de quinze Ylls y ocho mrs Ya
favor de dho Mayor domo y conclusion de dho Pesquisi
dor que firmo dho Sor Prior Y Manuel Martí
nez Mayordomo de que doy fee

manuel martinez ante mi Dn Juan Joseph Cabello
y Baez

Ante mi
Juan Franco Perez

Cuenta tomada a Manuel Martinez Mayordomo del año de 1759
En la Villa de Muro Entramb as aguas a cuenta dho
del mes de Nobiembre de mil Setesos cincuenta y nue
be años. Por ante mi dho escripto Nro el Señor
Licdo Dn Juan Jph Canello Marz, Presbitero Benefi
dado dela Parro qual desta Villa de Muro Prior perpe
tuo dela Cofradia de Nstra Sra dela asumpcion con a
sistencia de Juan dela Heras, Alcalde della, y Juan
Anto Heras Mayordomo actual, tomo, y Recivio la quen
ta delos Provechos y Gastos, que dha Cofradia tubo en
dho proximo pasado, que estuvieron a cargo de dho Mayor

de mo Mo nuel Marz Muro. ala qual dho de Yuso apro se le hizo el cargo en lo manera, y forma del thenor siguiente

Cargo a Mo nuel Marz Muro

Trasxal — Primera mte se le hizo de Cargo de cuento trezto y nueb.e ffes de Vento del trasxal, que qdo arend.o mte Estb.an Ramos, y Juan Domingo Marz ——— 139

Ventes — Yten trezto y tres ffes y cuenta yan mrd de Vedeta — 033 = 21

Trigo — Yten cien ffes del importe de cinco fg.as de trigo de Vento delas heredd.es de nuestro S.or ——— 100

Por manera que suman las Partidas deste cargo dos cuentos setenta y dos ffes y cuenta yan mrd como lo qual supuesto dize cuarde en dcho las Partidas siguientes = 272 = 21

Data

Miso — Primeramte se le Reciuen endcho ocho ffes delamo — 001 = 21
sa del dho delos conzepzion celebrado S.n los S.res del cauldo S.n los hermanos defuntos delacofra dcha — 008

Bulo — Yten cuenta yan gast.o delos bulo de difuntos por y otros hermanos difuntos dello ——— 002 = 16

Subsidio — Yten qstro ffes y cuenta y ocho mr.s de Subsidio, y esca sado en los dos tercios de S.n Ber.do y S.n Martin — 004 = 28

Misas — Yten cuenta y qstro ffes de ocho misas S.n ocho hermanos que falle cieron en el referido ano ——— 021

Zera — Yten seis libras y media de zera amarilla en bolas, y en la candela Suprezio anueb.e ffes ——— 058

Sapatos — Yten trenta y seis ffes que se dieron alos S.res del cauldo por los Sapatos delos hermanos difuntos; mas lo q.e se dio al Sachristan. y dos ffes y media de hon dos, y Responsos el dho dela ffraco ——— 039

Colazon — Yten qua renta ffes y q.tro del importe de seis Cantaros de vino Suprezio a seis menos q.tro Gastado en el dia del q.abo ano, y diez q.tro del testim.o L. Garapito — 041 = 14

Yten dies fg.as de Pan Gastado en la colacion Suprezio a cuenta y qstro ffes Setenta y dos ——— 072

Quentas — Yten diez y ocho ffes delas for macion, y esten.s on — 249 = 24

Pregunta se por el Alcalde de la Cofradia de nra Señora de la Asumpcion de esta Villa, si el Mayordomo ó Arrendatario de la Casa Trujal de ella, respecto de la nueva Edifica cion de Noveda, y tenga que servir para la Procesion del Santi simo, y otras entre año por la Calle de dho Trujal, á qual de los dos se le deverá compelex á la Composicion y Adorno de dha Calle, quando pase nro Amo, y demas Clerigos; Como tam bien si concluido el Exercicio de Trujalero deverá valerse de los Edificios de dentro de dho Trujal, como es Caldera y otros para sus necesidades y de otros en perjuicio de dha Cofradia ó deverá entregar la llave al Prior, ó Alcalde. Asi mismo se pregunta si el Alcalde de Campo que se dice, que no inter viene en cosa alguna de el mandado, ni poder dar licencia ni Castigar, pero si el Alcalde de dha Cofradia, quien de bera presidir en los Actos de dha Cofradia, y para obviar y que no haya Inquietudes, y se obedezca á los mandatos de Prior y Alcalde, para que se resuelva con todo acierto se le comunique por el Mayordomo de dha Cofradia este mi Do cumento a el Sor Dn Juan Joseph Cabello Abogado de los rr. Consejos Presbitero Beneficiado de esta Villa para que pagandole sus justos Derechos ponga el Informe Correspondiente.

Juan Sign. Perez Hamendo

Informe Visto, con la escrupulosidad debida, el antecedente Interrogatorio antece dente, y bien entendido de las tres preguntas, que se proponen por-

el Alcalde dela Confradía de N.ª S.ª dela Asumpcion, por Parte, Reposo dellas lo siguiente=

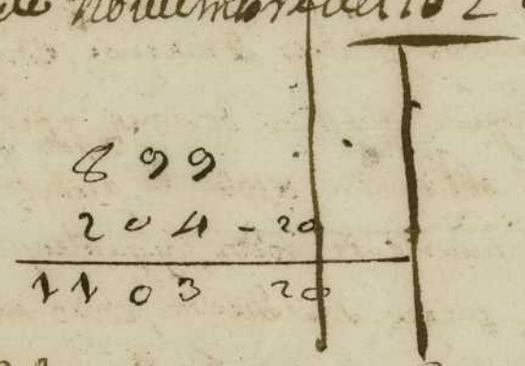
1.º Ha primera, que dha Confradía, su Abad Alcalde, y demas Oficiales della, estan, y deben estar empossesados, y particularmente Celebrado, exemptos, eximidos, libres de aderas, Cargos, pulsi, y barrer la Casa Tuyal, propia que es en dominio, y propiedad, de dha Hermandad, cuya obligacion, desde lo principio, estan comprehendidos, y obligados alcanzadamente, todos, y qualesquiera Cofrades que oy son, y en adelante fueren sucediendo, como sobre Inquilinos, y son en dha Casa. Ni mas, ni menos, que dho Vecino, que viviendo oy en el Barrio dela Puente, y donde nunca pasan las procesiones, se mudase en vivienda y habitacion propia, y de arriendo, ala Calle dela Ombria, por donde concurrian, estaba, y estaria obligado aderar dha Casa, aunque fuese Colona, y de arriendo, y no lo estaria el dueño de ella, cuyo no puede hacer lamenos duda, y menos entre los que sepan distinguir, entre dominio, y propiedad, uso, y usufructo.=

A la segunda, se dice: que dha Hermandad, y dha Casa tuyal, solo debe, puede, y meritamente le es permitido, por anexion de su arriendo, uso de las Calderas, Vigas, y demas Instrumentos dha oficina para los Cargos, Cosas, y operaciones respectivas del cuarto del tuyal, comotal, y nunca para otras particulares suyas pues de hacerlo assi, alcanza, y pena de qualquiera Hermano dela Confradía, el Abad Alcalde, o qualquiera de los dos Jueces fuese de exceso, o clandestino exceso, le quiten, y aun deban cargar en beneficio dela Herm.ª y hacerle bonificar todas las quiebras, y perjuicios de los Instrumentos, si se reconociesen en algun deterioramiento.=

En quanto alo 3.º dho, que en ningun acto de dha Hermandad, Confradía, ni Comunidad tiene, ni puede tener antecedente, ni tampoco Igual, el Alcalde dela Hermandad forense, y Real, que el Alcalde dela Confradía, y de esta emana, es la segunda Persona, y con jurisdicion, y el otro, ninguna tiene, ni puede emanar de.= assi lo siento, salvo &a en mi Estudio de Reales, y Nov.e 13. de 1762

Dr. Juan Joseph Cabello
Abog.do de los Reales

Quedose En cumplir lo contenido en el
Memorial, y informe del Sr Lic.do Canillo oi dia
1.e de Noviembre del 762 de que doy fee=

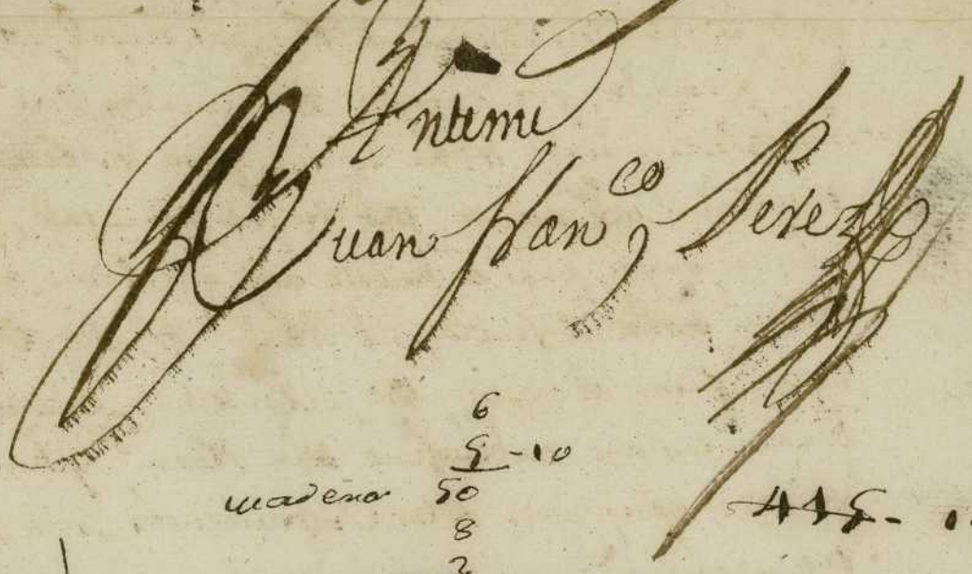


Fr. Francisco Antonio = Marcos Perez
Canillo

Diego Perez, Marcos

Juan Manuel Perez

Esteban Blanco



Juan Blanco Perez



Señor Alcalde, y de mas Cofrades de la Asumpcion de Nuestra Señora:

Yllmo Señor:

Señor Julian Ramo presbo y Beneficiado de Sta Maria de esta Villa de Muro, y su Barrio de Ambaraguas con el debido respeto a V.S. hace mas de treinta años que me allo con el empleo de prior ó Abad, y mediante estoy cargado de achaques por lo que no puedo seguir mas tiempo, a V.S. suplico me admita la espedida;

Dios gue a V.S. m. a. Muro octubre tres de mil ochocientos veinte y cinco=

Ruego de D.n Julian Ramo

José Santos Leon

Señores Alc.s, y de mas Cofrades de dicha Cofradia

desta q^{ta} y Personas, que asisten aella ——— 242 24 33
0 18

por manera que Suman las Partidas de esta data 260 24
docientos Sesenta y Sete rls y Quenta y q^{to} mr^{s} que Quexado
delos docientos Sesenta y dos, y cuenta y un mr^{d} del cargo Resulta de
Alcanze contra el Mayordomo, y enfauor delos Cofradres q^{to} rls y
treinta y un mr^{d} y de quenda cobrar treinta rls delos éntra dos
de ferdo Madero, que sequedo por deuido Vista de q^{ta} final de
mro Sto Mayordomo treinta y q^{to} rls y treinta y seis maravedís
y con dho Sto Sufragio y con dho Sto quenta que firmo Dho
Sr Prior y mayordomo Manuel Marz de que mando Dho Señor
Prior que de Dho Alcanze Sata fago este Mayordomo do ze rls
y Sus q^{tos} asistan Vamos par a que este pague dauer sor palos
y Se entiendes que parece tiene Sapatidos en el Quaxal de que dio
Jazon oidu adelo Sto^{a} altiempo delos feneg^{os} destas quentas;
Con mas otros Tres rls de un Madero que tambien parece
puso en este año para Composicion dela Vega, que todos quin
Ze rls y Sus q^{tos}: Y quinze rls y ocho mr^{s} a Juan dela
Heras de Su alcanze del año antecedente, que todo Suma trein
ta y un rls menos dos mr^{s} y Siendo Su alcanze treinta y q^{to} y
treinta y un mr^{d} Vistas dhas quenta tres rls y cuenta y nue
be mr^{s} los que Siten dran por Sentes para las primeras
quentas, y Se entreguen a Juan Ant^{o} Heras mayordomo ac
tual; de que doi fee = Sdo D^{n} Juan Joseph Cabello
y Martinez

Manuel Martinez =

Antte
Juan fran^{co} Perez

Cuenta Que toma a Nra. Cabellera

Cuenta de la Villa de Ybias de Cuenca las aguas, ha diez
y siete dias del mes de Nre de mil setos y veinte y quatro d.
y quatro años q. Nra. Sra. dio Juan Fabelo Prior
y Cura propio Beneficiado de la Parroq. de dha Villa, Prior
y Cura propio de la Hermd. y Cofradia de Nra. Sra. de los
Angeles, Con asistencia de Juan Mateo Gomez,
Alcalde della y de dha Villa, Mayordomo seglar
de dha Cofradia en este año proximo pasado, que
dha Cofradia tubo en el dho año proximo pasado, que
Rinden y Dan Cuenta de su Mayordomia en la forma y manera q.e
Sigue, y es en la forma siguiente

Cargo

Alcance — Primeramente, Se hizo Cargo dho Rnte de
Veinte y nueve Rrls. de Vellon de Alcance
de la Cuenta antecedente que parece- 00 3-29-
Yten, Se hizo Cargo dho Rnte de
Dha Cuenta del Pregal, de Vellon de Esteban
Juan y Juan Dom.o Mateo y Juan Mateo — 139-
Yten, Se hizo Cargo dho Rnte de Veinte Rrls. de Vellon, que
de Limosna de Misas que dieron, hasta dos
de los Vecinos de Ybias, y Vecinos de
Dha Villa, los Veinte
y dos de Nra. Sra. del Rosario, y los Veinte
y quatro de Nra. Sra. del Carmen, y los Veinte
y ocho Rrls. de Nra. Sra. Santa Ana, y
Dozen. Juan Mateo Gomez, Equatro Rrls. — 0.29-11-
Yten, Se hizo Cargo dho Rnte de Veinte y
Lugo — Yten, Se hizo Cargo dho Rnte de Veinte y
quatro fanega de trigo, a razon de Veinte y
dos Rrls. fanega, las dos de Centeno, y las
otras dos de Equatro Centeno, de Cuenta de la
Dha Villa, Ynocente Sanz Perz, de Dha
Villa, Juan Mateo Gomez, y Dha
Dha Villa, Juan Ana Cabello Perz — 0.88-
Dha Villa, Juan Ana Cabello Perz — 1
Suma el Cargo de dha Cuenta Dos 260-06-
Cientos Sesenta Rrls. de Vellon; Cuio Cargo
a Sigue en Data las Partidas Siguientes=

Data

Misa — Primeramente en Data ocho
Rrls. de la Misa de la Cofradia de los Sres.
del Cavildo, y los Ynocentes de dha Cofradia — 008.

Bala — Iten dos rr. Diez Loch.s de Sisa
Bala de Esp.as y otra Horra
ma guarnec.a 20 Loch.s Sisa de ... 008 34-
Subsidio — Subsidio Ecclesiastico en los dos tercios ... 00 2-16
Anual — Iten diez Loch.s de Sisa, de lo
Anual corrido de Junio Ultimo ... 00 4-28-
Cera — Iten Cinco lb.s del Coste de Sisa
y guarn.a de Cera amarilla, en dhas
Velas, Reparo ocho rr. ... 0 5-0-
Fiscal — Iten Quarenta y Cinco rr.s
Fiscal de Diferentes Gastos, y Reparos del
Fiscal en dho año, de Fiscal, Clados, Hija
Cobl, Sueldo, y demas Costo de Menor ... 0 40-29-
Idem — Iten dos rr.s de Sisa de Sello y
Demas de Papel Timbrado en la Villa
La Villa de Osma en la Coleccion ... 00 2-
Suplicos — Iten Reinta y nueve rr.s Que cobro en Sisa
Cedula de Suplicos y los Suplicos de los
Vecinos de Junco, que se hallan en Sacristia
de dho rr.s de Hacienda de Reparos en dha Villa ... 0 39-
Colegio — Iten Ciento Sesenta y Seis rr.s y Quarenta
y Siete Cent.s de Sisa, Reparo de Suplicos
Ducados, Gastados en la Villa de Sarracin,
en dhos Quartos del Escribano de Garagüeta ... 0 39-26-
Comunes de Sisa Pañegas de Lana y
Lavado, en la Colegiata Iglesia de Osma rr.s ... 0 18-
Juzgados — Iten diez Loch.s de la Sisa de
Retencion de esta y Personas que Cur-
Curren Audiencia de ella ... 0 18-

Importan las Partidas de la Data ... 300-31-
Descargo rr. y Reintan en Data ... 260-06-
Y Restando Reales los Descargos Sesenta ... 040-25-
Alcanzan los Alcaldes de dhos Quarenta
Reales y Cinco mrs. Valor en que
Los Pone dhos y Juez Con los demas Que Suscriben
Escribe, de que Yo el Nota.o doy fee =

Manuel Martinez — Ldo Dn Juan Joseph Cabello Blanco

Juan Franco Perez — Antonio

Pedro Antonio Cabello

Cofradia de la Asunz.on de Nra S.ra — Visita año de 1760

En la Villa de Cornago a diez y ocho de Diziembre de mil. setecientos. y sesenta y sumñd el señor Liz.do D.n Fran.co Xavier de Hexce y Portillo Abogado de los Reales Consejos canonigo de las Insignes Colegiales de Albelda, y Logroño, Visitador g.al deeste Obispado de Calahorra, y Calzada, por el Ill.mo Señor D.r Andres de Porras obispo dello. Obispado del consejo de su Mag.d de Q.e D.s G.e = Por ante mi dicho escrivano Receptor fue visto este libro de la Cofradia de la Asuncion de Nra S.ra fundada en la Yg.a parroq.l de la Villa de Cuzcurro de Cambas aguas, y reconocidas las quentas antecedentes dadas por los Maiordomos que han sido della hasta el año de cinquenta y nueve se halla que aunque por el ultimo auto de visita se dio comision al Liz.do D.n Juan Fran.co Canello Presbitero Beneficiado desta Yg.a para el recobro de dos mil ochocientos y veinte y cinco Reales, y quinze mrs. Enquestres resulto alcanzado Domingo Perez en su quenta de la maiordomia del año de setecientos y cinquenta y dos, no se ha hecho mencion de lo referido En ninguna destas quentas, y por allarse estas con suficiencia. sumñd las aprueba y confirma en quanto ha lugar de dro salvo Error, y mandaua y mando a las partes interesadas esten y pasen por ellas. Y porque como ha expresado en las citadas quentas no consta hacer se cargo de reales algunos El citado alcanze, nicessa. por dello se apercive de clara.n alguna, hallandose en el mismo ser y estado que entonces por lo que revalidando como sumñd revalida dha Comision y siendo necesario

Selada a nuevo al dho Dn Juan Franco Cauello para que perciua sus rentas y los demas Remedios del derecho proceda contra el cita do domingo Perez y demas que fueren deudores al dho dos mil ochocientos veinte y cinco rr. y quince mrs, a que cada uno depo site lo que estubiere debiendo a dha Cofradia que para ello y lo demas anesso y concerniente a Selada dha Comision con las facultades necesarias y la deligar y absolber, y a dhas Cantidades se haga cargo en la primera cuenta al Maiordomo actual, y en el caso de ha berse cobrado en birtud de la comision antecedente por dho Juez de comision se pondra baron puntual en continuacion de este auto. como de subsistencia en birtud de haberse echo con apercibim.to que exprimiendo se el desguido que hasta aqui se pro cedera a lo que hubiere lugar. Y mandaua y mando a las personas a cuio cargo esta eldar y Recivir las cuentas de dha cofradia lo hagan con mucha puntualidad como la paga y depos ito de sus alcances dentro de quince dias de como las hayan dado. haciendo cargo de ellos al Maiordomo subcesor para que aia la devida Claridad. Y porq.e dhas cuentas consta que los cofra des de ella hacen a mas de dhas Gastos en las colaciones y toma dhas cuentas acorta de sus rentas sin contribuir los sus dhos con mas algunos porlog.e les mandaua y mando Sum.d remedien en ello, con apercibim.to que les proceda del modo, y pro cedera contra los inovedientes a lo que hubiere lugar. Y los exorto a la union y hermd. en que se, y a mayor devocion a Maria S.ma N.a S.a y al mayor Servicio de Dios N.o S.r Y.o esta su auto asi lo probeio man doy firmo Sum.d, de que doy fee=

Lic.do Perez

Dios de vida de Ad 8 a.
Conf.o Franco=

Ante mi
Jph Thadeo Pinto

Horden expresso del Ill.mo S.r D.n Andres de Ponsa, obrgo deve obp.do y de su Tribunal ecc.o siguese, justifique, y averiguelos caudales ley, dela Cofradia de N.a S.a dela Asumpcion, existentes en dhas cuentas ha sordomos, que lo fueron hasta Indiz.n del año de mil setez.tos y Sesenta y Sinco, que an los mismos, que aparecen, y Remenan en las quentas de dhos Sonstruy.n dela nueba Ig.a, de esta Villa, que todos han corrido por mi direccion unica, como Fabriquero, que soy, hasta su Consumpz.n determinado por ambas Comunidades, aque me Remito. Todos, de comun.do del Recordado Tribunal ecc.o los he Inventariado, gastado, y consumido en dhas obras parroquiales beneficiales de dha nueva Ig.a segun Juro sobre mi quenta, y fee della, y para q.e asi conste, como y para dar exp.te al Alcalde, mde, que esta Justificacion, en Nueve dias del Mes de Enero, de mil setez.tos Sesenta y un años=

S.do D.n Juan Joseph Cabello y Mariner

Recibio de Cargo de Mayordomo de Fabrica de esta Yglesia Parroquial. Anocho de Enero de setez.tos Sesenta y un años. por hauerse cumplido el Arriendo del Trigal de N.a S.a en el Campo publico, se hizieron 8. p.s en varias formas. y Vltimamente, por mayor Daño, se Remato en Esteban Ramos Menor, quien lo hace administrar y Rentar ocho años, y en cada uno dellos, hace dar al Bray.mo y lo fue en anual, Quinze quarenta Tres Reales en q.e fue Rematado. Nueve y Enero ocho del Recordado Sinq.ta y Tres=

143. v.o

S.do Cabello

Cuentas tomadas a los [illegible] Señores año del 761

En la Villa de Illaro Estramb.s aguas, ho diez y Seis días del mes de Noviembre de mil Sete.tos Sesenta y un años. Yo Dn.o Mariano Antonio Camello, Cura y Benef.o de la Parro.l de esta Villa Prior de la cofradia de Nuestra Señora de la Asun.on y por Comicion de Franco Manuel Mayordomo actual y Dn.l del Sn.to Cruzifixo Not.o y Alcalde de dha cofradia Seto.mo, y Vecindad la q.ta de los Procechos, y Gastos, que tubo dha Cofradia, que estubieron a cargo de Sebastian Ramos, Sa Mayordomo; ala qual dando Principio se le hizo el cargo en la manera, y forma del thenor siguiente=

Cargo

Trax.al Primeram.te se le hizo de cargo de Ciento y quarenta y tres Rl.es de Vellon del Traxal — 143

trigo Yten de Seis fanegas y media de trigo de Rentas, Sup.to a cuenta y dos Rl.es — 077

Entra.s Yten Sesenta medias de cera hermosas, almas me Previno q.e por averse padecido error en las partida antecedentes se mandan las dos docenas y Veinte, y no se contasen a la par tida de Sesenta y siete — 220

Ventas Yten treinta Rl.es y diez y ocho m.r de Ventas Perpetuas — 030-18

Suman las Partidas del cargo trescientos noventa y tres Rl.es y diez y ocho m.r y con lo dho se pasa a recivirle en data las partidas del thenor siguiente

Data

Misa Primeram.te se le reciven en data ocho Rl.es de la misa de la conzepc.on de los hermanos defuntos — 008

Bula Yten 21 q.ta de la bula de difuntos Por dhos hermanos — 002-16

Subsidio Yten quatro Rl.es de Subsidio Descuidado — 004

014-16

Ypza	Yten quarenta r.les que pague al S.r Alcalde del	0 11=16
	alcanze antecedente, y 25 m.r.s	0 10 25
Teja	Yten Ciento y dos r.les y m.dio delimporta de cubr	
	tihras y m.dia Cuevra adistantes Precios	0 62=17
Mesas	Yten treinta r.les de diez mesas dediez her.s q.ta y	0 3 0
Visita	Yten diez r.les de Visita Ex.ca	0 1 0
Marco	Yten dos r.les del marco dela Ypza delenfuerno	0 0 2
Ygones	Yten tres r.les deslos Ygones	0 0 3
tablaco	Yten tres r.les detablaco	0 0 3
huso	Yten dos r.les dehuso	0 0 2
Ladrillos	Yten q.tro r.les y m.dio delos ladrillos	0 0 4=17
Peones	Yten nueve r.les y m.dio delos trauaxos delos aralifes	0 0 9=17
criados	Yten ocho r.les delos manobreros	0 0 8
cal	Yten dos r.les detraer la cal	0 0 2
Vega	Yten treinta r.les del Barron y clauos delabega	0 3 0
Tellos	Yten Ciento y cin.ta r.les y m.dio delos tellos	0 6 1/2
clauos	Yten un.r de clauos	0 0 1/2
Pale	Yten ueinta r.les delapieza que echo alabega	0 2 0
Maricles	Yten treinta r.les delos alaricles	0 3 0
traxaleros	Yten ocho r.les alos traxaleros delos trauaxos deambas	
	alas alaricles	0 0 8
Maiordomo	Yten Cinco r.les al maiordomo dedicho y m.dio que pa dr	0 0 5 3/4 07
	en su compo.sicion	0 0 6
Yuxo	Yten tres r.les y m.dio de componer el Yuxo	0 0 3=17
Jafraleros	Yten treinta y Cinco r.les que dedo al caudal delos Jafra	
	leros zelebrados S.r Dn. Jph. Frez	0 3 6
q.tas	Yten diez y ocho r.les delafor maz.on delas q.tas y Personas	
	que con Curren aellas	0 1 8
Colazon	Yten debres fg.s dehuy Sabado empan delacolaz.on Su	
	Precio a cuenta y Sinberles que y importa	0 8 1/2
		486

Yten quarenta y dos Ylles de Sete Cantaros de Sino Gastado en dha colazion ——— 42

Suman las Partidas desta data quinientos cuenta y ocho rles, y siendo todo el cargo trescientos noventa y tres y 4 mr, se alcanza al mayordomo ciento treinta y q rs y Ciento mr, y conde la se dho Señor q ya que fermo dho S.r Prior, y los de mas no fir maron por no saber de que doi fee

Dr. Ramon Ramos Cabello

Acuerdo para nombram.to de nuebo Prior de esta Hermandad=

En la villa de Arcos de la Frontera a quinze de Noviembre de mil setecientos y seenta, y una, estando Junta la cofradia, y hermandad de Nra Señora de la Asumpcion titular de la Iglª Parroquial de esta villa, y en las salas Consistoriales de su Casa, que es el sitio donde acostumbra Juntarse ya, por defecto de la Hermita de S.n Bandelio, en donde lo hacia antes, a fin de Confexix, y tratar las cosas del mayor servicio de Dios nro señor, paz, union, y conservacion de esta dha hermandad, siendo presentes los señores Manuel Perez thoma theniente de Alcalde ordinario, Joseph Ruiz Vecino de esta villa, Manuel Ruiz Arcos, Alcalde de la S.ta Hermandad, Joachin Ramos, mayordomo actual de ella, Bandelio Calbo, Juan Roamuel Perez Ruiz, Manuel Ruiz Calbo, Roamuel Perez Ramos, Roamuel Ramos, Juan Joseph Roazin Ramos, Roamuel Perez Calbo, Joachin Perez, Diego Perez Roazin, Juan Domingo Perez Gil, franco fernandez, sebastian Gil, y franco Balthasar Perez, y otros muchos mas hermanos, q por obiar prolixidad no se expresan, pero son presentes la mayor parte de los que han

pudido ser habido; y assi Juntos, dho el pres.te Hosana dho
dho S.r Alcalde de esta referida Cofradia, hizo Representacion de
como el Liz.do Dn Juan Joseph Cabello, Prior, q.e habia sido de ello,
habia decendido, y Renunciado dho empleo, por causas, q.e hizo ante y
notoria y adha Hermandad; y Respecto de hallarse sin Prior de ella,
y no ser Justo, el no haber en semejantes congregaciones una per-
sona Eclesiastica, dha Hermandad determinase sobre ello; y assi
Juntos ordenaron todos unanimes, y conformes el dar Recado de
atencion a Dn Jramexto Antonio Cabello Cura, y Beneficiado
de esta dha Yglesia; el q.e aceptó dho empleo, hecho cargo de la
honrra, q.e esta Hermandad le hacia, y asimismo de la Renuncia
que habia hecho dho S.r su tio, y mediante ser tambien Herma-
no de ella; el que inteligenciado de dha determinacion, paso a
dha casa de Concejo, donde se hallaba congregada dha Her-
mandad, y todos en este acto a una voz le nombraron por Prior
della, inteligenciados de su buena conciencia, y arreglado pro-
ceder; y ordenaron se le entregue este libro, con el Sello, y demas
Papeles de esta Hermandad, para proceder con el mas arreglado
acuerdo; a quien se le guarden todas las onras, y urbanida-
des, q.e le corresponden como tal Prior; obedeciendo, y executando
sus ordenes, segun, y como se ha practicado con sus antecesores; y
para q.e conste se puso por diligencia, este acuerdo, que firma-
ron quatro de dhos Hermanos por escasear volumen de firmas, Jun-
to con dho S.r Prior; siendo testigos, Antonio Subero Voticario
titular de esta villa, Pedro Fallon, y Dn Juan Jph Sainz Vadico de
ella de que doy fee= Dn Juan Joseph Sainz

Dn Jramexto Antonio
Cabello

Ante mi
Juan Franco Perez

Quenta del año del 762 tomada a franco Auad

En la Villa de Maro, ha quinze dias del mes de noviembre año de mil Setecientos sesenta y dos, Ante mi el Rdo. El Sr Dr Dn Mo merto Sto Camillo, Cura, Beno ffiado delas Varro quales dello, y Prior Perpetuo dela Cofradia de Nra Sra dela Asumpcion Con asistencia de Joachin Vamos Alcalde dello, y Manuel Perez Calvo Mayordomo actual tomo, y Recivio la quenta delos Proventos, y gastos del año proximo pasado, los que estubieron a cargo de franco Auad su mayordomo, ala qual dando Principio se le hizo el cargo enla manera y forma del thenor siguiente—

Cargo

trigo — Primera mte se le hizo Cargo de ciento quarenta y tres rls que queda de Venta del trigo al Estevan Vamos — 0 1- 01

Ventas — Yten treinta rls y diez y ocho mrs de Ventas perpetuas — 0 3 0- 18

Ydem — Yten qua renta y seis rls del importe de dos fas de trigo, que en este año deuenar Manl Sel, y en el año subsiguiente hade dar Venta y siete mes de trigo por las pieças de abaxo dha Cofradia — 0 4 6

Entras — Yten ochenta rls y nueve del importe de siete medias de trigo, de siete hermanos, que se han hasentado en este año como consta en este libro — 0 8 0- 17

Summa vera que suman las Partidas antecedentes — 3 00 = 01

tres cientos rls Yten mrd Con la qual Cuenta se le hizo data las Partidas siguientes—

Data

Mitta — Primeramte se le Recivio En data ocho rls dela mitta del dia dela Conzepcion celebrada por los hermanos difuntos

Misas — de dha cofradia, y ssr los Sres del cauldo ——— 08
Yten cuenta y siete rles de nueue hermanos, que hanfa
lezido en dho año de nueue misas ——— 27
Zera — Yten quarenta y dos rles del importe de cinco libras
y qrro de cera a dhos precios ——— 42
traxal — Yten vl y medio de una fgr de huso. qtro rles que dio
dio a Mathias Mar de un hierro para el Santo un vl
de clauos. seis de undia, que auido el Abanil, qrro
del Seor que hayado; dos rles y medio de unas tablillas
para el traxo. tres rles de Pan y bino que legaste
con los hombres, que fueron a uerlas viga. catorze rles
del trauaxo de cortarlas. y qtro de undia que ayudo
Bula — Estaban, que todo importa quarenta rles ——— 40
Yten 24 qrtos dela bula de dhos dela hermanos — 02-16
sub sidio — Yten tres de sub sidio delos dos tercios ——— 03
Supraliz — Yten treinta y seis rles que sele dan al cauldo por los
supraliz delos hermanos dhos. medio vl al sachris
tan, y dos rles y medio de frenda y responsos ——— 39
Colazon — Yten debe fgas de Pan cozido. Suprimo aumen
bino — y siete rles fgas ochenta yun rles ——— 84
Quentas — Yten cinquenta y siete rles del importe de siete cen
taros debino. Suprimo ocho rles yun vl de Sarapico 57
Yten diez y ocho rles dela fer mayor y extenor deue
ta qsta Con las Personas que asisten alla ——— 18
Fer manera que suman las Partidas dentro 311-16
dela trescientos y diez y siete rles y diez y seis mrs. Siendo
el Cargo ecbo trescientos Cinco rles Resulto contra dha Co
fradia y enfauor de dho Mayor domo diez y siete rles y quinze
mrs y conlo Saluo dho se concluio dha quenta, que fermo dho
y sr Prior; los demas no fermaron por no saber = doi fe =
Fr Ramon Antonio = Antonio
Cabello
Juan franco Perez

Cuentas tomadas a Manuel Perez Calvo= Año de 1763

En la Villa de Muro, Entrando las Aguas, a Catorze dias del mes de Novembre de mil Setos Sesenta y tres años: El Sr Dn Manuel Antonio Camello, Cura, Benefiziado dela Parroquial de Sta Marca desta Villa, Presidenta de Sta Camelo, y Prior Perpetuo dela Cofradia dela Asumpzon de Nuestra Sra fundada en dha Parroquia con asis tencia dem el Rdo Sr Alcalde dello, Y Domingo Arnado maior domo actual, Setimo y Vecino la quenta dels provechos, y Gastos de ella endho Año, que estuvieron de cargo de Manuel Perez Calvo, Sn maior domo, ala qual dando principio, se hizo el cargo, del thenor, Siguiente

Cargo a Manuel Perez Calvo

Primeramte Se le hace de Cargo de ciento quarenta y tres Vles que de Renta Estavan Vajnados del tiuxal 143

Ytem treinta Vles y diez y ocho mrs de Rentas Perpetuas — 030 - 18

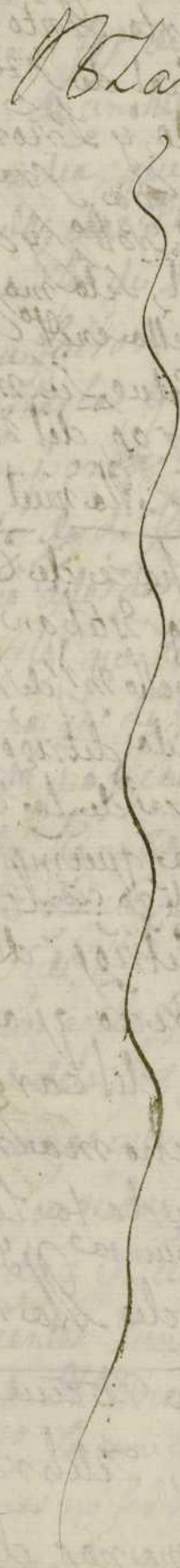
Rentas Yden Ytem de Sus fangas y mdo detrigo, que le Sebastian Gil de Renta de Vlas pieza de la Cofradia, suprecio a Veinte y ocho Vles fa que importa ciento ochenta y ocho Vles Pastos, Digo ciento ochenta y ocho 188

Entras Ytem de tres medias detrigo, detres entradas de hermanos actho, Precio quarenta y dos Vles 042

Suman las Partidas del cargo tres cientos trece Vles y diez y ocho mrs, Como qual se pasa a Vecinarle en data las Partidas Siguientes Digo son trescientos noventa y siete y diez y ocho mrs 397-18

Data de Manuel Perez

Misa Primeramte Se le Vecinan en data ocho Vles dela Misa dela Concepcion, Celebrada por el Cauldo Eclesiastico, por los hermanos defuntos — 008 =


Blanca

Blanca



Bula — Ytem Vente rran q^{to} dela bula dedi funtos — 08 00
Zera — Ytem quarenta Ylls delim^{o} porte de cinco li — 02=16
bras de zera, digo Son cinco y m^{do} ad^{ho} Precio — 02=22
Misas — de ocho Ylls. que rrenta y q^{to} — 14-00
Ytem Vente y Sotar Ylls de nueve misas, Sr
nueve her Anas nos di funtos en dh^{o} año — 27-00
Trax al — Ytem quinze Ylls dela brar la mesa, y de Pan
y bino, que Sclis dio al Alb anil Estevan Ro
mos, Juan Manuel Perez i otros Personas — 15=00
Ydem — Ytem doze Ylls del Gasto que Sehizo quan. do
Ydem — Setraxo Sr los Dezmos al trax al — 12=00
Ydem — Ytem dos Ylls de unos Soldos Para la mesa — 02=00
Ydem — Ytem diez y Seis Ylls de Componer, y hazer Zellos
Ydem — y Clavos Para la mesa — 16-00
Ydem — Ytem cinco Ylls y m^{do} de diar a aquel Con co Valle
ri as a llo mar alo fical, i traer los erramientas — 05=17
Ytem dos Ylls y medio de q^{do} Se declaro el trigo — 02=17
Subsidio — Ytem cinco Ylls de los dos Subsidios — 05-00
Zirios — Ytem Se Senta y Siete Ylls y m^{do} delos dos Zirios — 67-17
Sufra Gos — Ytem treinta y Seis Ylls que Sele dan al Cauldo
Sr los Sufra Gos delos hermanos di funtos
medio r^{l} al Sa christan: dos y m^{do} de Responsos
y ofrenda — 39-00
Colazon — Ytem de tres fanegas de Pan Cozido en el dia del Pa
tro cinio, Sco Precio ciento y ocho Ylls, y de Siete
Cantaras de bino Sup^{to} co asiete Ylls y m^{do} cin
quenta y dos y m^{do} y diez q^{to} de testimonio, y Sa
Quentos — rapito: ciento treinta y Siete y cuenta y tres M^{rs} 137-23
Ytem diez i ocho Ylls dela forma cion, y exten
Sion desta q^{to} alos Sr Gos nos que asisten — 018
101-22

Sr Mo nuro, que Sumaso las Partidas dela data quatro cientos cin Vl, y Vte y dos mrs, Ytes que Salos tres cientos nouenta y Sete y diez y ocho mr del Cargo, Resulta alcanzar el maior dome, ala co fradia quatro Ytes y cin qsto Zeondo Sus Dh, Sefene cio, y con clue Dho quento, que fermo Dh, Seno y Sror los demas no fermaron Sr no Saber, de que doi fee

Alcanze
04 - 04 mrs

Dr Clemente Antonio Cabello Gy

Antemi
Juan Franco Perez

Sentte de Nouta quarta
del fol. 5 de Libro, de que
es los 23 Dias Rta q. dejan los Hered.s
de Gen.mo Polo, y Sra Ana Maria

Quenta del año de 1764. tomada a Juan Manl Arnulo dijo Perez Arnulo Sostituto de Domingo de Arnulo Su tio

En la Villa de Muro Ambas Aguas, a doze dias del mes de Nouiembre de mil Sets.os Se Senta y quatro años. Por antemi dicho fue Escripto Notto el Señor Dr. Mo nuel Anto nio Canello Cura, Bene fiz.do de la Parro quial de Sta Ma ria desta Villa, y Sror perpetuo dela Co fradia de Sr.a Sra dela Asumpcion, Como y Se cuio la quenta dela Rzo ues, y gastos de ella, que estubieron a cargo de Juan Ma nuel Perez Arnulo, Sostituto de Domingo Arnulo Su maior do mo dela qual dando Prin cipio Con Cargo, y data, y con ase tan cia de Manuel Arnulo maior do mo actual, y Se al cal de, Sostituto de Ma nuel Perez de Junto, que lo Sor yo el Notto

Se hizo el Cargo del thenor Siguiente

Cargo

Trux.al — Primeramte se le hace de Cargo de ciento quarenta y tres Ylls de Renta del Truxal de nra Sra que los paga Esteban Ramos — 143-

Rentas — Y ten treinta Ylls y diez y ocho mrs de Rentas — 030

Idem — Y ten de dos fgas y dos Tnes de trigo de Renta que da Mant. Gil en cada un año por los heridos de dha Cofradia Saporcio a treinta y ocho Ylls de Sinto Reales y treinta y tres maravedis — 060 = 23

Entras — Y ten treinta y ocho Ylls de dos Entradas de dos hermanos, que los son D. Gastin, y Maria Perez hijos de Juan Manuel Perez Maior domo amdha cada Uno — 028-

Suma nra que suman las Partidas antecedentes del Cargo dos cientos Sesenta y un Ylls y treinta y tres mrs — 261-23

Conto qual se pasa a descuento en data las partidas siguientes-

Data de Juan Manl Perez Arriola

Miso — Primeramte se le reciue en data ocho Ylls de la miso Cantada que celebro el Caual de dha dia con asistencia por los hermanos difuntos — 08 — 01-24

Idem — Y ten treinta y Sis Ylls de doze misas por dos hermanos difuntos en dho Año — 36

Bula — Y ten treinta y un q.to de la Bula de difuntos — 02-16

Sub Sidio — Y ten de Sub Sidio de los dos tercios de Sn Bernave, y Sn Martin cinco Ylls y q.to — 05-08

Zera — Y ten de cinco libras de zera Gastada en la Cam de la y bolas adistintas partidas treinta y Sis Ylls y medio — 36-17

Supdhos — Y ten treinta y Sis Ylls que se le da a los Sres de Caual de dhos Supdhos Celebrados por los difuntos, me diante que se le da al Sachristan, y tres Ylls del Responsos y prendas que todo importa treinta y nueve Ylls y medio — 39-17

127-24

Quentas Gtan dúz Ocho Ylls por la forma y ex-
tensor destas quentas que se an de dezir de
la Cofradía se les den alas Personas que asistan
por alas mencionadas q se an
de manera que se manden las Partidas de Esta data
que Vnas ades dellos dos cientos Sesenta y cinco del cargo sean
En dúz treinta Ylls que deuio selo poner adho mayordo
colazon / mo por no auer dado la colazon Enesta año por de cargo de
la Cofradía, que se aquedado para ayuda a dorar el Re
tablo Resulta de quenta final ser al Cauzado dho Ma
yordomo, y en favor dela Cofradía en trinta y cinco Ylls
y trinta y Vn Ys mrs Salvo Error de pluma o se ma
diga o sea que venta y cinco, y trintay tres mrs, y conlo sus o
dho Reserbado, y Con dho dho que firmo dho Sr Cura
Mcanzo Ynfrs dello Yoel Rotto-

al mayordomo
35- 433 mrs Pr Francisco Antonio
Perez

Cabello

Juan Franco Perez

Nota Se pone En con sideracion del Sr Diçi hador, que por
lo Rs putuno ala nota antecedente de esta quenta no
Sehadeterminado Poner en cuenta q se Pr no auer podido
Con parezer al tiempo de la q sta antecedente, el Sr Prior
que lapuso, lo que luego cumplira, luego que tenga ocasion
por Ser derenlado Zarzosa; y lo firmo dho, Prior y Mt
cálde-

Cabello

Perez

Cofradía de la Asumpz. de Nra Sra de Vicua ano de 1764

En la Villa de Carrago a diez y nueve de Noviembre de mil Setecientos Sesenta y quatro años. el S.r D.n D. Fernando Fernandez Arcediano de Vizcaya Dig.d y Cur.l de la Santa Ig.a de Calahorra Visitador gral de este obispado de Calahorra y la Calzada por las Santas madres Iglesias sede Vacante &a Por ante mi el Notario Visito este libro de la Cofrad.a de la Asumpcion de Nra Señora fundada en esta Ig.a Parroquial de la V.a de Muro de Ambas Aguas y Reconocidas las quentas antecedentes dadas por los mayordomos que han sido della desde el año de mil Setecientos y sesenta, hasta el proximo pasado de Sesenta y tres ambos inclusive, Sellados con Justificac.n y parecer Sin agravio alguno, por lo q.e yanes constado de diligencia puesta en continuacion del Ultimo alcance de Vicua estan cobrados todos los alcances atrasados hasta ella y empleado en la fabrica de la nueva Ig.a en Virtud de orden del Tribunal de este obp.do, las aprobó y confirmó en forma en quanto ha lugar de Sitio Salta hecha y mandada y mando a las partes interesadas estan y passen por ellas, ya Juan Manuel Perez Arnedo como sobrino de Domingo Arnedo Ultimo mayordomo, y demas comprehendidos en los quarenta y cinco rs. y treinta y tres mrs que Vicua debe de alcance en la Ultima quenta, que

denaro de dos meses de la noticia dicte auto depo
site cada uno lo que recibiere dentro en el Archivo de
dha Yg.a y de lo contrario sucesivamente por Censuras y
todemas Remedios de derecho para lo que se le da plena Comi
sion con facultad de Ligar y absolver. Y cobrada que sea
dha cantidad se hara cargo de ella el mayordomo actual
en sus primeras cuentas. Y se mande a los personas a cuio
cargo estan dar y Recivir las de esta Cofradia lo hagan
todos los años con la mayor puntualidad y lo mismo
la paga y deposito de sus alcances dentro de quince dias
de como se les hayan dado, haciendo cargo de ello a los ma
yordomos subsesores, expresando al fin de cada cuen
ta el dinero que quedare existente para que en lo
subcesivo sea la debida claridad; y asimismo que se
modere en el gasto de la colacion que se hace el dia del
Patrocinio segun esta mandado en el ultimo auto
de Visita de los papeles en el impuestos, y con apercibi
miento que se procederá a lo demas que haya lugar. Y se notifi
que a dho mayordomo y Cofrades
de esta Cofradia de la union y hermandad en que se halla
con sus Reglas y estatutos de devocion al glorioso Asumpcion
de nra señora y al mayor servicio de Dios, a cuio fin fue
instituida. Y por este auto así lo proveio mando y firmo.
Doy fe= Vp.a de la diligencia de la cedula que se dice al folio. cinco de
este libro, se hayan ligido. y conducente con cedula. y cumplan. Vrrugaray

Dn Fernando

Ante mi

Fran.co Xavier de Leza

Dros de 4 años: 8 rs. v.

Quenta del Año de 1765 tomada a Man.l Arnedo

En la Villa de Murio Entrambas Aguas, a diez y ocho dias, del mes de Noviembre de mil Sete.tos Se senta y cinco años: Ante Dn Mo Muerto Anto.nio Canello, Cura, Bene.fiz.do dela Parro.qual de Sta Maria desta Villa, y Prior dela Cofradia de Ntra Sra dela Assump.on Con asistencia de Juan Man.l Perez Arnedo, Alcalde Sustituto de Domingo Arnedo, y Juan Manuel Ramos, Mayor domo, actual tomo, y Se tomo la quenta, delos Provechos, y gastos, q tubo dha Cofradia, que estuvieron a cargo de dho Mayor domo, ala qual, dando Juramento, Por testimonio de mi dho escripto Rotto Se le hizo el cargo, en la manera, y forma del thenor Siguiente

Cargo

Alcanze — Primera.mte Se le hace de Cargo de quarenta y cinco Rles y treinta y tres Mr.s en que fue alcanzado, Juan terezo Ramos — — — 045 — 33

Trux.al — Yten ciento quarenta y tres Rles de Renta del Trux.al, de Ntra Sra que los paga Estevan Ramos Marin — — — 143 —

Rentas — Yten treinta Rles y diez y ocho Mr.s de Rentas Perpetuas de dha Cofradia — — — 030 — 18

Idem — Yten de Seis fan.as y Media de trigo, que da Sebastian Gil, de Renta delas Piezas de Ntra Sra Superviviente, fan.a a treinta Rles ciento noventa y cinco Rles Justos — — — 195 — 11 — 17

Entra Yten de Dno media de trigo dela entrada 414 = 17144
de Mo nuño Arnedo, Perez Y de uno fego
dela entrada de Jph Perez thomas B
y del Sidoro su Hermo q.to y cinco —— 015
Por manera que Suman las Partidas 159 = 17
del cargo quatro cientos cinquenta y nueve Ylls
y diez y Siete mrs Conq qual Siposo arre de
cirle endata las Partidas Siguientes

Data

Misa Primeramte Vile se cumendata
ocho Ylls dela misa, que zelebra los Sres
de l'Cauld de Sp los Hermnos difuntos dela
dela Conzepcion de Nra Sra —— 08
Bula Yten 24 q.tos dela Bula de difuntos — 02 — 16
Sub Sidio Yten de Sub Sidio delos dos tercios desmo
Bere y Sn martin dos Ylls y Sis mrs — 02 — 06
Zera Yten treinta Ylls y q.tro delempoze
Visita de q.tro libras de zera, y uno Onza — 030 — 00
Yten ocho Ylls de Visita &c —— 008 — 00
Supra Dos Yten treinta Y Seis Ylls delos Supra Dos
Zelebra dos Sp los Hermnos difuntos
Sp los Sres del Cauldo: mde y que sele
da al Sr christan, tres Ylls de Respon
sos, y o prendas — —— 039 — 17
Colazon Yten de tres fegos de Pan cozido, en 090 = 05
dela del Sr Trozeno, Supre en a Vein
ta y q.tro Ylls fego ciento y dos, Y de Sie
cantaros debino en dho dia, Supre en
a Siete Ylls quarenta y nueve Y diez

Quartos de Garapito Gluste mg Suma 020-05
ciento cin qsa y dos Ylles y Sus mrs — 152-06

Misas — Ytem que vgnta y cinco Ylles de quinze mi
sas de quinze Hermos de fuentes — — 015-00

traxal — Ytem diez Ylles dados al Ygnero de tierras para
el traxal. Sus al Albanil de Compo ne y
el Yuxco, y de Velazar: tres Ylles de texa, y
Sus yndo dedos Manobreros Suma todo
Veinte y cinco Ylles y mdo — — — — 025-17

Quentas — Ytem diez Ocho Ylles dela formacion
y extencion destas qtas Sr. de cret o
de la Cofradia — — — — — — — 018

330-28

Manera, que suman los Partidas diesta da
ta tres cientas treinta Ylles y Sete, y ocho mrs que se
vaxi ados de los quatro cientos, cin qsa y nueve y
diez y Siete mrs del Cargo, se Sulta de Alcanze
Cobrado Dn Mayordomo, y en favor dedha Cofradia
Ciento Veinte y ocho Ylles y Sete y tres mrs y Ynteresa
so Dn Sebastian y con dicho Dn qsa que firmo Dn
Sr Prior y Alcalde, los de mas no firmaron Sorno Sa
ver; y en fee dello Yo el Nottio — — — — —

C 159-17
D. 33-28
128-22

Alcanze
128-23

Perez

Sr. Otamendo Antonio Juan Manuel Perez Saavedra
Cabello

Ante mi
Juan Manuel Perez

Quenta de Este año de 766 = Mayordomo Juan Manuel Ramos

En la Villa de Muro Anbas aG.s a diez y siete dias del mes de Noviembre, de 766 Ss.r antemi Escrip.no Real, y Testigos Yusso escripto Pareció El S.r Dr Don Manuel Jn.o Camillo Cura Beneficiado desta Y.G.a y Juez delas cofr.as de N.tra S.ra del Rosario, y Animas fundadas en este Parr.o de q.as, Con asistencia de Juan Manl Perez Arnedo Alcalde dellas, y Jph. Pil Mayordomo actual, tomo, y Recivio la quenta delos Prouechos, y Gastos, que tubo dha cofr.a dho, los que estte huvieron a cargo de Juan Manl Ramos su mayordomo, ala qual dando Por cargo con cargo y data, Reformo en la manera del thenor Siguiente =

Cargo a Juan Manl Ramos

Primero m.te Se le hazen de Cargo de		
Quarenta, digo de ciento quarenta y tres Rls q		
pago Estevan Ramos de Rentas del trienio		002
Ytem de Rentas Perpetuas de dha cofradia		143
treinta Rls y diez y ocho Mrs	030	18
Ytem ciento Dos y ocho Rls y V.o y tres		
Mrs en que fue alcanzado Juan Perez	128	23
Ytem de cinco Entradas en dho año Sesenta		
y dos Rls y mdo arm.o cada Vn, no se		
Parecio aumentó y cinco Rls Sg.o	062	17
Ytem de 22 Vnes detrig.o de Renta delas		
puzos dela Oxa de abaxo, que hade pagar		
Manl Pil Garzia hasta que Cumpla se		
Anden, de Orden dela Cofradia Respec		
to de aver se unido la pieza dela caña		
da Suprecio a V.o y cinco Rls	045	31
Suman las Partidas del Cargo q.e Montan ciento	410	21
diez Rls y V.o q.e Mr.do conto q.l Separo a Reciente en data		
las Partidas del thenor Siguiente		

Resal
Rentas
Alcanze
Entras
Puzos

Misa — Primera Data
Yten mas ocho Rles dela misa del dia dela conzepc^{on} — 08
Bula — Yten dela Bula de difuntos Parala Hr^{no} — 02 — 16
Sub Sidio — Yten de Sub Sidio cientos dosterc^{os} — 04 — 08
Misas — Yten Dr^{o} y qstro Rles de ocho misas sp^{r}
Terios — ocho Hermanos difuntos en Et^{e} año — 24 — 00
Yten — Sesenta y Suterles y q^{e} importaron los terios dela cofrad^{a} dia — 67 — 08
Yten Veinte y Suterles Ysus sp^{r} delim
porte de tres libras de zera q una onza se
vendio a nueve Rles — 27 — 21
Trax al — Yten Dr^{o} y qstro Rles dela zeria de, Hipon
dano, Qstro Rles de uno palanca y to
bleza y texas — 28 — 00
Supalios — Yten treinta y Sis Rles dela Supalio
Sis sp^{r} los difuntos Hermanos sp^{r} los tres
del caual do Sr^{to} medio q^{e} selebra
al Sr Christo, Vicarles y medio de ofren
Colazion — das y Responsos son q^{e} suman — 40 — 00
Yten de tres fogas de Pan cozido, en el
dia del Patrozinio, Supprecio, a Veinte
y ocho Rles fog^{a} = Yten Sute cantaras de
Vino Supprecio a Sute y medio cin, quenta
y dos y medio de tis mones y Garapito diez
q^{e} por quinto de Suma Ciento treinta
y Sute Rles y Dr^{o} y tres m^{r} — 137 — 23
Quentas — Yten diez y ocho Rles dela formazion y
testimonio destas quentas, sp^{r} de cinco de
la Cofradia alas Personas que asistenalles — 18 — 00
sp^{r} manera que Suman las Partidas — 357 — 11
dela data tres cientos cin quenta y Sete
Rles y onze m^{r} que Vno Dados dela q^{e} quatro cien

los diez Rles y Dze y uno mrs del cargo Resal
a favor dela Cofra dha, y Contra Dho Maior domo
Cien quenta y tres Rles y diez mrs Salvo Error
de Suma Cy Plumas, y con lo Suso Dho Sefe re
cio, y con el dho Dho q[ue] fir mo Dho
Caro los de más, no fir maron p[or] no saber, fir mo
lo Teledonio Ramos p[or] el Maior domo Santi o
de q[ue] dor fee — — — — — — —

Alcanze
53- 10 mrs
Perez

Ante mi Juan Franco Perez

Ygl. Vramendo Ant- Teledon Ramos
tomo Cabello

Ygl.
Parroquial de Vera año 1766

En la Villa de Cuevas de Almanzora a veinte
y uno de Noviembre de mil Setecientos Sesenta y seis
años ante el Sr. Lic.do D. Miguel Antonio Sho-
rrano y Loaisa Comisario y Vicario de esta
Parte Obispado de Calahorra y la Calz.a por el
Mtro. Y. D. Juan de Luelmo y Pinto
Obispo de dho Obispado del Consejo de S. M.
Fuese Mro. de mi el Escribano infrascripto

Libro de la Cofradia de la Concepcion de Nra
Sra fundada en la Yglesia Parrochial desta
Villa y Reconocida las quentas antezed dadas desde
la Data della hasta el presente mes de Julio
de 1[7]11 y alparecer Magrans, aunque se
advierte quedase el año de 1709 no de hacerse
cargo alos mayos enteramente de los Readres de
Cera y desta Cofradia sobre q se prorrogo la
combencion con la calidad apremiados de ello dhas
quentas en quanto hallepan derecho valos herma
yrmanas de Cera y para ello, y a Juan Juan
Ramos que en nombre de un Mes pague los
Cinquenta y cinco y diez mes en que por su quen
ta es alcanzan apremiandole a ello en caso de omi
sion el Cura de dha Yglª por Censuras Ventas
de Viernes y demas remedios combencionales p los q se le
Confieren con menos costas facultades Minutas: y
de dha Cantidad se haga cargo al dho mayo.
y demas personas a cuyo Cargo fuere la dacion
y recepcion de quentas lo hagan cada año
con mucha puntualidad y con
la misma satisfagan los alcances q se reconocieren
Depositando los en forma cargandolos con puesto
en Deposito al Subcesor mayo. sin admitirle
ni otra partida alguna en descargo por no cobradas
no haciendo contra lo en practicado para ello
en Juicio judiciales, y extrajudiciales, y en todo lo que
dia en la quenta la Justicia competente para

la dicha Claridad, y alpral de cada quenta le Dé
declaxando los alcances q. hubiere, y con partidas
del Cargo se anotaran cada una de por si expre-
sando en las de xentas, q. las paga, porque efectos
que cantadas y dando en especie dellas el valor
que se Vendiere la fanega: en las de Censos el pral.
sus reditos, q. se paga, y plazos; y con separacion las
limosnas y demas partidas declarando en las de Data
el efecto para que hacian con la misma distincion
asi lo Cumplan pena de Diez ducados por
cada quenta que lo omitiere, o no pusiere con la
debida formalidad y con apercibimientos.

Yten respecto como en las Alcanzes
que se hallan en este libro, y en el viejo, y especial
mente en las de año de cincuenta y uno, hay en ellos
Cargo a los mayos de cincuenta y seis r. y veinte
y dos mrs. que importaban la xentas de Censos q. se
asignaron a la Cofradía contra Pedro Ramos
Vecinos de San Juan Ruiz Vaena: Vecino de San
Benito; y contra Juan Ruiz Cuenca, hasta el dicho
año de Setenta, en que especifique dezimos hacen dho
dicho respecto de dhos Juan Ruiz que pareze
importaban treze r. y diez mrs. y mr. cada año. Le
manda al Ctbad y mayo de la expresada Cofra
dia averiguen, y recauden todos los reditos q. se deb
dho año hasta el presente recibiendo docientos, pra
sacando para el efecto las deligs. Judiciales y Extra
Judiciales necesarias, de que en la primera quen
ta se dara la razon necesaria, haciendo cargo

Con reparacion al citay.to de los reales que se sobraren
para el quarto ducado q.e se le consignan con el
Ymbor. Y baxo la misma calidad, que en
diez en diez años dando principio en el treinta de
este mes, y año. que la imposicion de los Censos
para este efecto por dos veces hagan reconocer por
Cirug.a en forma ante Escriv.no p.r mandado de la Just.a por
todo lo concernente a dicha plaza. Y lo mismo tpo.
a peso formal de la obra hecha desde la Capilla con
Expresion de los q.e han de estado este m.o causando
Indexa procurando sobre esta admin.n y poner a
vista Copia de dho Apeo en sus libros, y de las es-
crituras de Censo Ynbentarios sentando la cada
una en sus folios con expresion de Escribano, con testig.s
fha y cita. Y reconozan. q.e se hizieren, Reponer
originalmente dho Instrum.to en sus libros
bien y demas papeles pertenecientes a la Capel-
lania en sus Archivos de la Yg.l.a y otros segun se
le Cometa. Todo lo qual se haga dentro
de dho Cumplim.to con apercibim.to de Excomun.n
Cita. Abbad y Capellanes de dha Cof.a de amor
y Hermandad en virtud de Sta obed.a de Sus Leyes y es-
tatutos y de la mia Como Sup.r de dho mro. Y acuso fir
pte Yntervenga. Y se certifique de lo m.do y forma que
cumpla de que doy fe.

Ldo. D. Alfo. Olm.o Horcasitas
Horcasitas

Dros de Visita 4 R.

Ante mi
Venturo Antonio de Albizar

Qta del año del 767. Trayn.o 1gl Rl, y en su nombre, Juan Franco Perez
En la villa de Luxo de Ambaraguas a diez, y seis dias del mes de
Novbre de mil setecientos sesenta, y siete años, el Sr. Dr. Ra-
mon Antonio Cabello, Cura, y Beneficiado de la Yglesia Parroq.l
de Sta Maria de esta villa, y Juez Exctor de la cofradia de la
Asumpcion, fundada en ella, con asistencia de Juan Manuel Ra-
mos, Alcalde actual della, y Franco Diaz Calbo, Su Trayondo no,
tomó, y Rezivio la quenta de los probechos, y gastos, q.e hubo dha cofra-
dia, que estubieron a cargo de mi el infrascripto Notario, como
sobstituto de Yegl Rl; a la qual dando principio, fue como se sigue

Cargo.

Alcance — Prim.te se le hizo cargo de cinquenta, y tres r.s y diez mr.s
del alcanze del año antecedente — — — — — — o 53-10-

Bruxal — Yt. ciento, y quarenta, y tres r.s q.e gaza Esteban Ramos, anual-
m.te de la Renta del Bruxal — — — — — — 143-

Rentas — Yt. treinta r.s y diez, y ocho mr.s de Reditos de Censos, q.e al pre-
sente tiene dha cofradia a su favor — — — — — o 30-18-

id. — Yt. de seis fanegas, y media de trigo, q.e da de Renta Sebastian
Rl de las Hexedades de Nra Sa, su precio a veinte, y siete
r.s fanega, ciento setenta, y cinco r.s y medio — — — 175-17-

Entradas — Yt. de ocho entradas de Hermanos, y Hexm.s a media fanega de
trigo cada una a dos veinte, y siete r.s ~~valen~~ — — — — 10 8-

Zezaza — Yt. seis r.s que dió Antonio Rueda, por la cezaza, que se quitó Cl-
del Bruxal, q.e vio sin uso, y destrozada — — — — — o o 6-

Suman las partida del Cargo quinientos diez, y seis r.s y onze mr.s 516-11-

Data

Misa — Prim.te se le Rezive en data ocho r.s de la Misa cantada, que
celebra el Cabildo el dia de la Concepcion de Nra Sa por los vi-
vos, y difuntos de esta Sta cofradia — — — — — — o o 8-

Id. — Yt. nueve r.s de tres Misas, q.e otros tres Hexm.s difuntos — — o o 9-

Bula — Yt. dos r.s y diez, y seis mr.s de la Bula de Difuntos — — — o o 2-16-

Subsidio — Yt. de los dos cezios de subsidio, quatro r.s y veinte, y quatro mr.s — o o 4-24-

trigo — Yt. de quando se declaró el precio del trigo de Renta que pago Se-
bastian Rl, tres r.s y diez Mrs — — — — — — o o 3-10-

cera — Yt. de tres libras, y quarterones de cera, a nueve r.s libra, veinte
y nueve r.s y quartillo — — — — — — — o 29-08-

censo — Yt. ciento, y diez r.s para la reposicion de igual censo, que Redi-
mió Franco Rueda en el año de cinq.ta y cinco, con que se pagó Cl-
el alcance al Trayn.o de dho año: segun se manda en ultimo
auto de vista, para integrar los Reditos de dho censo — — 110-

= 166-24-

Sufrag.s Zt. treinta, y seis x.s q se dan alos señores del Cabildo por los Sufragios, q anualm.te celebran, por los Hermn.os Vivos, y difuntos della; medio real, q se da al Sacristan; quatro x.s, y tres quartos dlos ofrendas, y Responsos dlos dos dias — — — — — — — — — — 0 A 0-30.

colacion Zt. d siete Cantaras, d vino, q arbadas en el dia del Patrocinio d Nra Sa su precio aquatro x.s, y medio Cantara, y diez quartos de Gasajito y testimonio — — — — — — — — — — 0 3 2-23.

Zt.s Zt. d tres fanegas de gan, q arbado tambien dho dia, su precio a treinta, y cinco reales fanega, ciento, y cinco x.s — — — — — 0 0 5-

candla Zt. d un quarteron de cera gasta la candla, dos x.s — — — — — 0 0 2-

visita Zt. quatro x.s d visitar este libro — — — — — — — — 0 0 A-

Quentas Zt. diez y ocho x.s q.e la formacion, y extension de estas quentas, por decreto dla Cofradia, alas Gestiones, q asisten aellas — 0 1 8-

cofal Zt. catorce x.s dl cofal dl trigal, clabos, madros, y Albañil — 0 1 A-

Suman las partidas desta Data, trescientos ochenta, y tres reales — 383:00

Alcanze = 433:02 reales, y nueve mrs; y resta el Cargo la de quinientos diez, y seis reales, y once mrs: resulta alcanze desta Cofradia, y contra dho. mayordomo la cantidad de ciento treinta, y tres x.s y dos mrs: q es cargo, con lo que se concluyo dha Quenta, q firmo dho Señor Prior, con dho D.n Franco Diaz, y q.e no saber el D.n Jph Manuel Ramos, lo hizo a su ruego Manuel Diaz Perez = Franzis comartines calbo

Pago este alcanze al Sr. Mayordomo q.e le hay. — Caballero

D.n Mamerto Antonio = Manuel Martinez Pbro
Caballero

Ante mi
Pedro Ant.o Caballero
Not.o Ap.l y Mayor

Quentas del año de 1768.

En la Villa de Muro de Aznecanbas aguas, ha Catorze dias del mes de Noviembre de mill Setecientos y Sesenta y Ocho años, el Señor D.n Mamerto Ant.o Caballero, Cura y Beneficiado de dha Parroquial de Sta Maria della, y Prior perpetuo dela Hermandad y Cofradia de Nra Señora de las Angustias fundada en dha Yglesia, Con asistencia de Juan Jph Rey, Alcalde Ordinario Secular, y Joseph Gil Alfaro, y Manuel Martin Calvo, sus Mayordomos, por ante mi el Infrascripto Notario, tomo y recivio la quenta de los provechos y Gastos que tubo dha Cofradia en el año proximo pasado cuya data dio, y que es la siguiente alcanze a Fran.co Martin Calvo; Mayordomo

 y se sepa en la forma y manera q.e se  43

Cargo.

Alcanze. Primeramente cargase se hase cargo al dho Mayo. mo
antecesor de Cinco Reales y Dos Reales, de Alcanze de las quentas antecedentes
Como Pedro Joaquin Perez, Mayordomo que
fue, Como dello Consta ——— 133-02-

Trigo. Mas Cien Cinco quarenta y Nueve Reales que debe
Cristoval Ramos, por la Renta del Trigo ——— 143-

Cornos. Mas Quinze Reales y Medio, de Ocho Reales, de
Dados a Censo, a favor de dha Cofradía ——— 033-28-

Granos en Poder. Mas de Cinco Fanegas de Centeno, de Renta
de dha Hermd, en Poder de Antonio Aguado, Apreciado
de Veinte Reales cada Fanega, que montan ——— 044-

Entrada. Mas se hase Cargo de Ciento y Treinta y dos Reales
de la Entrada de Cinco Fanegas, que de nuevo
Entraron de Hermanos y Hermanas en dha Cofradía
por Mano de dho Mayo. mo de dho Presente año ——— 132-

Suma y Monta el Cargo quatro cientos y ochenta y cinco Reales y Medio Real, Con lo que se sigue a la Data. ——— 485-30-

Data.

Misa. Primeramente los ochenta Misas Cantadas de la Cofradía
misma de este Cabildo, dadas a Razon de ——— 008-

Bula. Mas dos Reales de la Bula de los Hermanos de dha Hermd, ——— 002-16-

Difuntos. Mas Veinte y Quatro Reales de Cera de Hermanos difuntos, y Limosna del otro Cura de Misas acostumbradas ——— 024-

Sabado. Mas quatro Reales y Medio Real, de Cera
de la Misa de Sabado todo el año ——— 004-24-

Cera. Mas de Seis Libras, y Media quarterones de Cera, q.e
dha Hermd. agregó de Nuevo, Limosna y Gasto ——— 033-26-

Sufragios. Mas, los quarenta y Nueve Reales y Medio Real, de los
Sufragios dho Cabildo antiguo, en todo el Año, en
que Cura lo dho Sachristan y Ofrenda ——— 040-30-

140-28

Cargo — Iten quarenta Doctrs. del Corte de Cas- 110-28
tro Canavral de Pino, q.e pago D. Camilo de
Mas, y de su Fianza el Pan Cozido, q.e ha cobrado
q.e pago el Primer Mayordomo Jph. Garcia, restante Cu
ta de Cargo Nro, digo quarenta y ocheno y siete R.s (4)
Cinco Quarto Nro, q.e debio hoy Cinco Octavas
Mayordomo Jph. Cinco Quarto Nro, 129-24
Suma — Docn. de q.e Cobro de Fianza y formacion de Cu
ta Nro dho, ya dho de Cargo 018-
de la personal Contribucion de ella 258-18-
de Manera q.e Suma la Data
q.e paso, Docientos Cinq.a Reales y diez Cocha
Nros, q.e Restaron en Quarto, o dicho Cinco R.s
Alcayde Nro, del Cargo, Quinta de Alcayde exptor
227-12 de la Cofradia, Docientos Ocho Reales y Nro,
008- Saldo, q.e dho Mayordomo Jph. Garcia
235-12 presento de Fin Rgo, a Juan Dom.o Perez Nro, Segun
do Alcayde Exptor de la Hazna de Docientos,
Cinco Reales y Nro, Cargo q.e Cobro Nro, Saldo
Jurado Jph.o Cubas, Escribano de Cuenta dho R. Junta,
y Firmo q.e Sabe, y Yo el Notario doy fee =

Dn Ignacio Antonio Cabello

Juan Franco Perez

Franzisco martinez calbo

Ante mi

Pedro Ant.o Cabello

Arriendo del Caudal

En 26 de Diz.re de 1768, Dixo haberse cumplido el Arriendo del
Caudal, q.e hizo de esta cofradia, en publica Junta, se Remato en
mejor postor en Manuel del Garcia, por espacio de Nueve años, pri-
mera paga año de 1769. en la cantidad de ciento, y quatro Reales, y
concluido dho arriendo, volvera los dos ducados q.e se le dieron
por el Caudal. y lo firme yo su Abad.

Dn Ignacio Antonio Cabello

En la Villa de Muro de Aguas a, en diez días del mes de Noviembre de mil setecientos y nueve años; el Dr. Bartolomé Ant.o Cabello, Cura Beneficiado de la Parroquial de Santa María della, Prior perpetuo de la Hermd. del Rosario de Nra Sra de la Misericordia, Hermandad Cofradía de Nra Sra del Rosario, Hermd. Capellán de Nra Sra de Montesión, Hermd. Cofradía

Misa — Primeramente ochenta Misas de la Misa Cantada de Ministros deste Cabildo dá de limosna cada una ——— 008-

Bula. Item dá la Bulla de Difuntos, por una vez en todo el año ——— 002-16-

Misas Item dá Nueve Misas de Requiem, acompañado por todos los Difuntos Hermanos, que fallecieren en todo el año ——— 009-

Subsidio — Item quatro ducados de Subsidio, de los dos tercios de Subsidio, por una Canonjía ——— 004-16-

Cera — Item dá Cera para el Monumento del Jueves Santo de quatro libras de Cera blanca y amarilla de diversos precios, por una Hacha de a libra ——— 033-4-

Cabildo — Item quarenta y dos misas, deste dho Cabildo, y las Misas y Sufragios de todo el año, cuya Ofrenda lo del dá cumplidas ——— 040-02-

Clavario — Item Cinco Misas cantadas de Requiem, los quarenta de la Octava de la Asumpcion de Nuestra Señora, y los otros cinco de la Octava nueva, y mas dos Misas rezadas los Octavarios nuevos para el Monumento del Jueves Santo de dia blanco, y la Clavaria de la Hermandad y sufragios de Difuntos ——— 133-4-

Reparos y Fiscal — Item Ciento quarenta y ocho ducados para el Reparo y Fiscal de Retablo, y por menos Costo hasta cumplidos ocho años de Arrendamiento el Mayordomo arrendador Gaspar Diaz Calvo, de Gasto, Reparos, y Gastos para el Fiscal, el año de Retablo y los en oficiales, Marmoleros, Herrage, Cabrizo, Cal, Cielo, Obra, Pan de Oro, Incluso Retablo dejamos dado el Nuevo Arrendado ——— 148-24- (3)

Idem — Cantidad para el Fiscal, Suplido lo mismo, y el Mayordomo de Gasto, Obras, Mayordomo ——— 023-4-

Idem — Item lo mismo, Impuesto la ocupacion, y Jornales en dho Fiscal, el nuevo Arrendatario Manuel Villegas, dejo Inventario cumplido ——— 010-

Juevez — Item dejo dho Gasto, formado de todos los otros Derechos anuales, y cordero de la Hermandad a las personas que Concurren a ellas ——— 018-

440=04=

Alcanze
$ 448 1/2
006.
$ 38 08

Importan las Partidas dela Data y Gastos de dha Cuenta Quatrocientos y Quarenta y quatro Pesos, y Quatro Reales, que Restados dhos quinientos y Sesenta y Quatro Pesos, y Quatro Reales del Cargo, Resulta Alcanze en Contra dela Hermd del Cargo, Cien Pesos quarenta y quatro mrs Valor Corr; Con los Derechos Reales Sesenta y quatro Pesos, y Quatro mrs Valor Corr; Cuyas Partidas Reconocello yo el Notario = Franzisco martinez

Dn Ignacio Antonio Cabello

Nota — Salieron de Resto Quinientos Pesos del Alcanze, Señalados en dos Libras de Difuntos en dho año, Ante mi Iglesia dho Alcanze en Cien Pesos Sesenta y quatro mrs = Antonio Cabello

Data
Cargo
año de 1770 =

En la Villa de Utrera, ha Cinco dias del mes de Nre del Mill Setecientos y Setenta años, Los Señores Dn Manuel Antonio Cabello, Cura y Beneficiado dela Parroquial de Sta Maria dicha Villa, Juez Perpetuo dela Hermd y Cofradia de Nra Señora dela Antigua fundada en La dha Iglesia, Manuel Martin Calvo Alcalde actual, y Juan Perez Perez, Mayordomo, por ante mi el Infrascripto Notario, Tomaron y Recivieron La quenta de los productos y gastos que tuvo La dha Hermd, Año proximo pasado, asta el dia de hoy que Sirbieron a Cargo de Juan Juan Perez, Mayordomo actual que ha sido, Cuya quenta Resulta En la forma y Manera siguiente

Cargo.

Alcanze = Primeramente se hace Cargo de Cien Pesos en que se Reconocen los Quatro mrs, en que consta Alcanze de dho Manuel Martin Calvo, Mayordomo antecesor, que Resulta de su quenta = 138 — 04.

Mutual = Iten Cinco y quarto Rs. de la Renta de M 138-06
Mutual de Alcalá, propio desta Hermd.
que la Rs Man.l Vill Garcia ——— 104-
Cinco Iten dezima 1 mrs. y Veinte y ocho Mrs, del
& Voto de Cinco Cof.a de dicha Confradia ——— 033-28-
Cruzes. Iten Novena 1 Real. y Veinte Ocho Mrs, Jun
to de Hermd. adj. Feligreses y su Hermana vecin
Man.l Regulado a Varas del Pan Zenteno, Iglesia
Nota se adana al Reino Zudaire del qual sale dos Feligreses de la Cu
ra de Baudelio, hijo de Sorga Diez Barg.a Y Marcos
hijo de Marcos Diez; Iten Quarenta y Nueve Rs 2
Varas Hered.s ——— 091-28-
Cruz = Cruz Cruz Iten Veinte y Ocho Mrs, de Cruzes
de Varas = Dos Tercios y Medio de Feligreses de Tercio de
Ventas Sorga Dolch, al mismo precio ——— 059-08-
Suma y monta el Cargo dichas quentas ——— 421-02-
Data Veinte y Nueve Dos Mrs, Reino Cruz, Carlos
que Negaron en Casa Cruz Cruzada La Parroquia ———
Misa — Primeramente, Dan Data
Cabildo Misas Cantadas este Cabildo, a ocho Rs. de la Misa
ultima Congregacion ——— 008-
Bula — Iten Dos Rs. y Diez Seis Mrs, de la Limosna
de la Bula de Difuntos ——— 002-16-
Subsidio — Iten Quatro Rs. y Seis Mrs, de Subsidio ——— 004-06-
Misas = Iten quinze Rs. Limosna de Cinco Misas cada una
Rezadas, para los Difuntos Hermanos ——— 015-
Cera de Iten Ochenta Libras de Cera Cruz. Imp.o Luz Luego
Cirios veran los Cirios de Tercio Cofrades ——— 085-17-
mas Cera — Cantidad Libras de Cera Imp.o Luz de Cirios
de Aguayo Cruz de Sotoblanca Camarilla, a 1
Cabildo diversos precios En el año Otras quentas ——— 033-17-
Iten quarenta Rs. y dos Mrs, para los Cabildos
Colacion y Misas Rezadas en todo el año, Cargo
Cruz lo del Sachristan Lo Prenda ——— 040-02-
Iten Cinco Rs. y Cinco Mrs, de Quentas
Mrs, Importe de sus Salarios a Tercio Pan ———
188-29

Vienes, y cargo Dho. de la Hacienda de Nra. Sra. de la Luz de Nra. Trinidad. La Vanega, 28 $ 188-24.
Sitio Caballerias de Tierra, a otro R.l Dro. y
todo Ingresa dha. Cantidad ——— $ 135-24.
Iten. Dig. Dho. de Alquileres y Arrendam.to
de Esclavos, Sitios, derechos anuales, y
Depositos de la Hacienda. a las personas que
Concurren allos segun Costumbre ——— $ 18-
Ingresa La Dha. Negros. de Casta del
Negros = Rusel, de Nado, Cal, Pcans, Albarda, Hasta,
Clavos Madera, Arros, Frijoles, Herra
ros, Puntos, Tenerias aderezos por Me
nor Cirios Velas de Dho. Exn. El Valor
Mrll, Con Claridad y Justificacion ——— $ 132-20-
Ingresa La Dha. ———— 425
Monta el Cargo ———— 427-02
Suma Ingresa la dha. Data y Descarga
Cinco Exn. de Pesos Reales, de el Cargo, y Alcanze $ 0.43-32
Sitios Caballerias. y dos Reales, de el Cargo, y Alcanze
El Alcaye Conservador de Hacienda Teniente de dho. Mayr.
Cuarenta Pesos Exn. y Cuatro dos Reales y Real
Conserva Vo que el quinto Hacen = Salieron de quinta cada uno
Hacienda Cargado de las Cinco Cantidades Exn. Cargue a el
043-32 Alcaye del Mayr. y Seiscientos Dos Exn. y quinze Reales, Cay
014-17. Lo que se Realizo dho. y firmaron Los que
062-15 Sabian, Yo fee, dello Yo el Notario =

Dr. Sacramento Antonio Cabello

Juan Franco Perez

Nota Plasma de Stas. }
Nota Ladrones, y Cinquenta cada
Alcaye de los 62 Exn. y 15 Reales de
Pesos Plata, ay de Resto cada
Un de Vandalio hijo de Mayr
Fanega Pago. 6. Salud de Negros
de Negros y Vandalio de Marcos Perez
Cabello

Honorem

Dro Antn. Cabello

Marcos

Cuenta del Año de 1771.

En la villa de Luso de Entreambasaguas a diez y ocho dias del mes de Noviembre de mil setecientos setenta y uno, los señores Dn. Itamente Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en esta Yglesia Parr. Perpetuo della Hermandad, y cofradia de Nra. Sa. della Asun-con. fundada en esta Yglesia, Juan franco. Perez Alcalde actual, y Joaquin Perez Ramos Mayordomo della, por ante mi el infrascripto, y Notario, tomaron y Recivieron la cuenta dlos provechos, y gastos q. tubo la dha Hermandad el año proximo pasado asta el dia de oy, q. estubieron a cargo de Juan Perez Perez, Mayordomo q. fue en el, en la forma y manera siguiente. — — — — — — —

Cargo.

trusal - - - Primte. se le hizo cargo de ciento y quatro rs. que produze anualmte. el trugal, propio d'esta Hermandad — 104.

cenzo - - - - Yt. treinta y tres rs. y veinte y ocho mrs de Reditos de Cenzo corriente d esta cofradia. — — — — — 033-28.

Rentas - - - - Yt. ciento veinte y ocho rs. y medio importe de quatro fan. y nueve Lb. de trigo, a veinte y siete rs. fanega — 128-17.

Entradas - - - Yt. cinquenta y quatro rs. de dos fanega de trigo a dho precio, de quatro Entradas de Hermn. a media fanega — 054.

Suma este cargo trecientos veinte rs. y onze mrs — — — — 320-11.

Data.

C2.

Se le Reciven en data ocho rs. dla tira de la concepzn — 008-

Yt. dos rs. y diez y seis mrs dlla Bula de Difuntos — 002-16-

Yt. quatro rs. y seis mrs de subsidio — — — — — 004-06-

Yt. seis rs. de dos tira por dos Hermn. Difuntos — 006-

Yt. veinte y ocho rs. de tres libras y ma. de cera — — — 028-

Yt. treinta y ocho rs. al Hermno de cellar la Caldera. — — 038-

Yt nobenta y seis rs. de pan p. la colacion a treinta y dos rs. — 026-

Yt. treinta y seis rs. y seis mrs de siete Cant. de vino, con Garapito. 036-06-

Yt. treinta y cinco rs. al Cabildo, y medio real al Sacristan — 035-17-

Yt. quatro rs. de ofrenda, y Regonzo — — — — — 004-

Yt. diez y ocho rs. alos asistentes a estas quentas — — 018-

Yt setenta y dos rs. y quince mrs, de alcanze anterior — 062-15-

Yt treinta y dos rs y a Dn. Dn. Joseph Garcia de Reynos al trugal — 032-24.

Suma la precedente Data trecientos setenta y un. reales, y diez y seis mrs; y siendo el cargo que se hace de

trecientos veinte x̃s y onze mrs. de vn. 371-16
sulta alcanzar el Mayordomo a Dha Sta Hermanda cinquenta y un x̃s. y cinco mrs. de vn. 320-11
Alcanza el Mayordomo 51 x̃s. y 5 mrs. Con lo que se concluyo Dha quenta q firmo Dho señor Juez y los que supieron con migo el Notario, de que doy fee 051-05-

Dr. Alamerso Antonio Cabello

Juan Pral de Juan Fran.co Perez

Cofadria vieja Asump.on vezina de Viana año 1771.

En Viana a veinte años del mes de Diziembre de mil setezientos y setenta y un años ante mi Escr.no y testigos se hizo Cargo Dn. Miguel Lopez vezino de Viana por si y en nombre de Dn. Juan de Lucena y Lemos Alcalde ordinario de esta villa por el Consejo de Su Mg.d de la Administracion de Rentas de Viana de los Bienes, Alajas, Dinero, Cera, Cofadrias, Memorias, Obras pias, Limosnas, Aniversarios, Fundaciones, Capellanias, Patronatos, Mandas, Legados, Cargos de Misas, Rentas, Foros, Tributos, Censos, Juros, Alcabalas, Tercias, Diezmos, Primicias, Escrituras, Libros, Papeles, Autos, Executorias, Ynventarios, Quentas, Cargos, Datas, Alcances, Libranzas, Recibos, Cartas de pago, Vienes Muebles, Semovientes, Raizes, Derechos, Acciones, Deudas, Pleitos, Causas

que arrg.to es anual los quarenta y un reales y cinco
mrs. Mel.to Rem.o quarenta pesos de Recomunion mr.
Veleda Comision para que en caso Recomuen lea apremie a
ello. Asi mismo remanda a las personas obligadas a dar y
Reciuir las quentas q.e dicha Cofradia lo hagan en todo el
año con mucha puntualidad como la paga Rem.o Al.e Obro
Cura do el mandado q.e dada aqui y lo firm.o en la anteq.e
nox vezina Con abezinium.to

Testimonio del Ab.o y Cofrad.e de dicha Co
para alarmon y Rem.o en virtud Obd.a Rem.o Rg.a y ordi
nario y Seminio Eccl.o Por este su auto asi lo mand.o
y firmo de q.e doy fe

Liz.do Martinez

Derechos

Vicente Garcia Garate

Qtas del año 1772.

En la Villa de Lruzo de Entrecambasaguas a diez y seis dias del mes de Novienbre de mil setecientos setenta y dos, los ss. Dr. Manuel Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en esta Yglesia Prior Perpetuo de la cofradia de N. S. de la Arnuez fundada en esta Yglesia, Juan Perez Perez Alcalde actual, y Esteban Ramos, Mayordomo de dha q. antecede el Intrascripto Notario, tomaron, y Recivieron la q.ta de los provechos, y gastos, q. tubo el año pasado de 71, asta el dia de oy, q. estubieron a Cargo de Manuel Perez Ramos, Mayno. q. fue en el, en la forma y manera siguiente. ——— ——— ———

Cargo.

trusal. Primte. se le hizo de Cargo, ciento y quatro r.s q. produce de Renta el trusal propio de esta Hermandad ——— 104-

censos. Yt. treynta y tres r.s y veinte y ocho mrs de Reditos de censos corrientes, de esta Cofradia ——— 033-28-

rentas. Yt. quarenta y nueve r.s de dos fanegas, y medio celemin de trigo de Renta dha Pieza Suyas a 24 r.s fanega ——— 049-

Entrad. Yt. trecientos treinta y siete r.s de trece fanegas, y media de trigo, de Entrada de Hermn. a veinte y cinco r.s fanega ——— 337-17-

Yt. quarenta y cinco r.s en dinero de otros tres Hermanos ——— 045-

Importa este Cargo quinientos sesenta y nueve r.s y onze mrs ——— 569-11.

Data.

Primeramte. se le Reciven en Data ocho r.s de la misma que canta este Cabildo el dia de la concepcion ——— 008-

Yt. de la Bula de Difuntos para los Hermn. ——— 002-16-

Yt. pago de alcance de ultima quentas, a su Mayno. ——— 051-05-

Yt. de los dos tercios de Sinodo quatro r.s y ocho mrs ——— 004-08-

Yt. diez r.s de la Visita Eccca. ——— 010-

Yt. treinta y cinco r.s al Cabildo, y medio Real al Sacristan ——— 035-17-

Yt. de Ofrendas y Regalos, quatro Reales ——— 004-

Yt. diez y ocho r.s a los asistentes a estas quentas ——— 018-

Yt. de siete cantaras de vino a siete r.s ——— 049-

Yt. de tres fanegas de pan, a treinta r.s fanega ——— 090-

Yt. treinta y dos r.s de quatro libras de cera ——— 032-

Yt. diez y ocho r.s de seis libras q. seis Hermn. difuntos ——— 018-

Yt. catorce r.s de tela para el trusal ——— 014-

Yt. quatro r.s a un Peon por sacar la Agua ——— 004-

Yt. otros quatro por ayudar a bajar el Barron ——— 004-

-344-12-

Yt. ciento, y noventa r.s y treinta mr.s de hacer el Arillo, para la Viga, varron, y demas Texos, y clabos ——— 1 9 0-30.
Yt. seis r.s a Manuel del Garcia de componer el Alfanje para el Fuego, y dos r.s de clabos al mismo ——— 0 0 8.
Yt. un Real de un estado de tablizo ——— 0 0 4.
Yt. trece r.s y m.o de la Puerta para el Tinglano ——— 0 1 3.
Yt. seis r.s de Jornal al Albañil ——— 0 0 6.
Yt. quatro r.s y medio acotao manobrero ——— 0 0 4-17.

Suma esta Data quinientos sesenta, y siete r.s y veinte y cinco mrs: y siendo el Cargo quinientos sesenta y nueve r.s y un mr: resulta alcanzar dha Hermandad a su Mayordomo, un Real y veinte mrs. salvo Errox; con lo que se concluyo dha cuenta que firmo dho S.r conmigo el Notario, de que doy fee.

Cargo. 569-11.
Data. 567-25.
Alcance. 001-20.

S.r Mamerto Antonio Cabello

Juan Fran.co Perez

Nota.

En Junta de dha Hermandad, celebrada en este dia, se determino; que respecto ser mayor el gasto, y mantencion del edificio Casual, propio suyo, a causa del mucho concurso de forasteros, con Oliba, y a Moler Arevillo, y por ello trabajar maquedolado todas sus piezas, en conocido perjuicio; que no obstante lo tenia arrendado Manuel del Garcia en cano de 768, p.r espacio de nueve años; siendo el primero el de 69, q.e se halla antes de las q.tas deste año; q.e la cantidad de 104 r.s de dho luego, q.e evitar dho perjuicios, se combinieron la Hermandad, y Arrendador, en dar cada un año, solos cinq.ta y dos r.s con la precisa condicion, de que q.e ningun acidente, pueda hacer, ningun forastero pie alguno de Oliba, ni Arevillo: = Y asimismo en este mismo acto, determino Dha Hermandad, que mediante ser mucho el exceso, que ay en el dia, de Hermanos, al q.e antes habia, y ser de conocido perjuicio al Mayordomo este mayor gasto, se abone a cada Mayordomo en adelante una media mas de trigo, y media Cantara mas de bino para la Colazion, y asi se abonaran tres fanegas, y media de trigo, y siete Cant.ras y m.a de Bino. Y para q.e conste lo firme Yo el Juez.

Mamerto Antonio Cabello

Ante. to de San y Vino en la colazn.

Enmendado: Media: entazn
Vale. Siete Cantaras y media.
Valga: Cabello

Cuenta del año de 1773.

En la Villa de Utrera a entrecambayaguay a quince dias del
Mes de Noviembre de mil setecientos setenta y tres, los Señores
Dr. Juramento Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en esta
Yglesia, Prior Perpetuo desta cofradia; Manuel Perez Vipe-
res Alcalde actual, a Representacion de su Difunto Sobri-
no Manuel del Garcia, Mayordomo, a Nombre de Antonio
Perez ordoñez, q.e lo es en propiedad, por ante mi el Infras-
cripto Notario, tomaron y Recivieron la cuenta delos Pro-
dechos y gastos, que ha tenido en el año pasado desde igual
dia asta el de oy, que fue del encargo de Esteban Ramos Mayor,
Mayordomo q.e lo fue en el, en la manera siguiente - - - - - -

Cargo.

Trigal.. Primte se hizo cargo a dho Mayordomo de cinquen-
ta y dos f.as que produxo de renta el trigal propio desta
Hermandad, en virtud dla Providencia antecedte - 0 5 2 -

Censos.... Yt. treinta y tres f.as y veinte y ocho mrs de Rditos
de censos desta cofradia. - - - - - - - - - - 0 3 3 - 28 -

Rentas.... Yt. ciento veinte y ocho f.as y quatro mrs. Importe
de quatro fanegas, y media Zelem.a de trigo de Renta
delas Viñas de la Casa de arriba, que paga Sebastian
Gil, a veinte y siete f.as la fanega - - - - - - - 1 2 8 - 0 4 -

Entrada.. Yt. trecientos y seis f.as del valor de onze fanegas, y
quatro Zelem.as de trigo de entrada de Hermanos, a 27 3 0 6 -

Alcanze.. Yt. un Real y veinte mrs del alcanze antecedte - - 0 0 1 - 20 -

Imp.ta el Cargo quinientos veinte y un f.as y diez y ocho mrs - 5 2 1. - 18 -

Data.

Recivese en data a dho Mayordomo ocho f.as dla Cu-
ra cantada el dia dla Purisima concepcion - - - 0 0 8 -
Yt. dos f.as y diez y seis mrs dla Bula de Difuntos - 0 0 2 - 16 -
Yt. tres Reales dlos dos tercios de Subsidio - - - - - 0 0 3 -
Yt. diez y ocho f.as alos asistentes a esta Cuenta - - - 0 1 8 -
Yt. ciento y ocho f.as y medio de tres fanegas y media en
Sembradura la colacion, a treinta y un f.as fanega - - - 1 0 8 - 17 -
Yt. quarenta y cinco f.as de siete Cantaras y media de
Vino para dha colacion, y diez quartos de Garapito y
testimonio - - - - - - - - - - - - 0 4 6 - 08 -
Yt. treinta y cinco f.as dla funcion de Yglesia al
Cabildo, y medio Real al Sacristan - - - - - 0 3 5 - 17 -
Yt. quatro f.as de Ofrendas y Regalos - - - - - 0 0 4 -

2 2 5 - 24 -

225-24.

Zt. treinta y tres r. de onze nuevas g. onze Hermn. difuntos - o 33 -
Zt. sesenta y tres r. de seis libras y quarteron de cera - o 63 -
Zt. dos Reales dimos clabos para el trusoal - - - - - - o 02 -
Suma esta Data trescientos veinte y tres r. y veinte y quatro mrs: Y siendo el cargo el de quinientos veinte y un r. y diez y ocho mrs: Resulta alcanze de esta Hermandad, y contra Dho Mayordomo ciento noventa y siete r. y veinte y ocho mrs salvo error. en lo q se conchuye esta quenta, q firmo el r. Juez, con migo el Notario, de que doy fee. 323-24.

Cargo. 521-18-
Data. 323-24-
Alcanze. 197-28.

Dr. Sacramento Antonio Cabello

Antonio Juan franco Perez

Quenta del año de 1774. Mayno Manuel del Garcia sustituto q. Antonio Perez Ordoñez, q lo es en propiedad.

En la villa de Ayuso de Entreambasaguas a catorze de Nobre de mil setecientos setenta y quatro, los Señores Dr. Sacramento Antonio Cabello Presbitero Beneficiado en esta Yglesia, y Prior perpetuo de esta cofradia, Esteban Ramos Alcalde actual y Juan Rueda Ruiz Mayordomo, por ante mi el Infrascripto Notario tomaron, y Rebieron las Quentas dellos provechos, y gastos, q hatenido en el año pasado, de igual dia, asta el de oy, lo que estubo a Cargo. del Manuel del Garcia, sustituto de Antonio Perez Ordoñez, Mayordomo en propiedad, en la forma, y Manera siguiente. - - - - - - - - - - - -

Cargo.

Alcanze... Primeram.te se le hizo cargo de ciento noventa y siete r. y veinte y ocho mrs del ultimo Alcanze - - - - - - - - - 197-28-
cenzos - - - Zt. treinta y tres r. y veinte y ocho mrs de Reditos de los cenzos desta cofradia - - - - - - - - - - - - - - - o 33-28-
trusoal... Zt. cinquenta y dos r. dela Renta del trusoal - - - - - o 52 -
Renta - - - - Zt. cinqta y un r. de dos fan.s y medio Relemin de trigo, de Renta dlas Piezas, vaxa de abaxo, a veinte y cinco r. - - - o 51 -
Entrada - - - Zt. ciento cinqta y ocho r. y doze mrs de seis fan.s y quatro d.s de trigo de dha entrada de Hermn. el uno a diez r. y dos reales a ver, a dhos veinte y cinco r. - - - - - - - - - 158-12-
Suma. quatrocientos noventa y tres r. Juntos - - - - - - - - 493-00-

Data.

Asi bien sele reciben en data ocho r̃s. dla tasa
cantada el Dia dla Santisima concepcion — — — o o 8-
Zt. ocente y un r̃. d siete tasar por otros tantos
Hermanos Difuntos — — — — — — o 21-
Zt. dos r̃. y diez y seis m̃s. dla Bula d Difuntos — — o o 2-16-
Zt. treinta y cinco r̃. q̃ la funcion al cabildo, y medio
Real al Sacristan — — — — — — o 3 5-17-
Zt. quatro r̃. d ofrenda, y Nogenos — — — — o o 4-
Zt. tres r̃. d subsidio — — — — — — o o 3-
Zt. quarenta y nueve r̃. d cinco libras menos quar-
teron d cera — — — — — — o 4 9-
Zt. ciento y un r̃. y medio importe d siete media
d trigo en pan para la colacion, a veinte y nueve r̃ — 1 o 1-17-
Zt. sesenta y dos r̃. y ocho m̃s. d siete cantaras y media 61-
d vino, a ocho r̃. y medio — — — — — — o 6 2-o 8-
Zt. diez quartos d tertimonio, y Sanapito — — — o o 1-o 6-
Zt. seis r̃. d unos clabos largos para la viga tansal — o o 6-
Zt. diez y ocho r̃. d los acostumbrados cerbas Cuentas — — o 1 8-

Suma d Alcanzo trecientos, y onze r̃. y treinta m̃s — 3 11-30-

Viendo el Cargo quatrocientos noventa y tres r̃. Resulta
en favor d esta cofradia, y contra el Mayordomo ciento
ochenta y un r̃. y quatro m̃s, salvo error. con lo que
se concluyo esta cuenta, q̃ firmo dho S.r Cura, con migo
el Notario, de q̃ doy fee.

D.r Clemente Antonio Cabello — Juan Franco Perez

Cargo.
A 23-
Data.
3 11-30-
Resto.
1 8 1-o 4-

En siete d Henero d sesez. setenta y cinco, con con-
sentim.to d los Hermanos desta cofradia d.r dicho
Benen tasor unas siguiñas d pieza en el termino del
Rincon, juris dum Domingo Perez dil, en veinte, y
quatro r̃. q̃ abonara este ala cofradia; y de ssarilo
firmo dho tasador. Mar cos perez

Cuenta del año de 1775, siendo Mayordomo Juan Rueda Díaz.

En la Villa de Zuzo de Sombarguias a veinte de Noviembre de mil setecientos setenta y cinco, los Sres. Dn. Clemente Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en estas Yglesias, Vicario Perpetuo de esta Sta. Hermandad del N.S. de la Asumpcion, Manuel del Garcia Alcalde della, a nombre de Antonio Perez Ordoñez, y Juan Diaz Rodriguez, Mayordomo por ante mi el Infrascripto Notario tomaron la Cuenta de los Procedos, y Gastos, q. ha habido en el año pasado de Sabrocino a Sabrocino, q. estubieron a cargo de Juan Rueda Diaz, Mayordomo en dho año, en la forma siguiente. - - - - - - - -

Cargo.

Alcanze. Primte. se le hizo cargo de ciento ochenta y un r. y quatro mrs. del ultimo precedente alcance - - - - - - - 181-0A.

Yt. treinta y tres r. y veinte y ocho mrs. de Reditos de los censos de esta cofradia - - - - - - - - - - - 033-28-

censos

Yt. cinquenta y dos r. de la renta del trusal - - - - - 052-

trusal

Yt. ciento treinta y tres r. importe de quatro fanegas, y media Fa. de trigo, renta de las Viezas, q. tiene Ossa de arriba, a veinte y ocho r. fanega - - - - - - - 133-

renta

Yt. de tres entradas de dos Hermanos, y una Hermana, a rey Zelem. q. son 18. Fa. quarenta y cinco r. - - - - 045-

Entrad.

Yt. veinte y quatro r. q. dio Juan Domingo Perez del, de una esquina de Viezas en termino del Rincon, q. le dio la cofradia, y tuvo en ella, de su Hordeo Blanco Perez Diaz - 024-

Suman las Partidas del cargo quatrocientos sesenta, y ocho r. y treinta, y dos mrs. - - - - - - - - - - 468-32.

Data.

Asimismo se le reciben en descargo, ocho r. de la misa de el dia de la Purissima concepcion - - - - - - - 008-

Yt. de la Bula de Difuntos, dos r. y diez y seis mrs. - - - 002-16-

Yt. de siete Hermanos difuntos, otras tantas misas - - - 021-

Yt. ciento y diez r. de diez libras de cera blanca, que pesaron los dos cirios, a onze r. - - - - - - - - - 110-

Yt. quarenta y quatro r. y quartillo de quatro libras de cera en velas, y un poco mas - - - - - - - - 044-08-

Yt. treinta y cinco r. de alcabalas de la funcion - - - - 035-

Yt. de ofrendas, responsos, y m.o real de sacristan - - - 000-17-

Yt. ciento diez y ocho r. de tres fanegas, y media de trigo en Dan, para la funcion, a treinta y quatro r. fanega - 118-

Yt. cinquenta y dos r. de siete cantaras, y media de Vino, a siete r. son cinq.ta y dos r. y medio - - - - - 052-17-

Al Sacristan y Sochantre mo un real y seis mrs. y al subsidio tres r. de los dos tercios - - - - - - - - 004-06-

Yt. diez y ocho r. de los asistentes a estas Cuentas - - - 018-

-417-30-

suma el Recargo quatrocientos dies y seobe rs. y treinta mrs. y siendo el cargo q se le hace, quatrocientos sesenta y ocho rs. y treinta y dos mrs; Resulta d alcanze contra dho Mayo. y en favor dla cofradia ciento yun rs y dos mrs, salvo error; con lo q se concluyo esta q. que firmo dho S.r Señor, con migo el Notario de que doy fee. -

D.r Ramexto Antonio
Cabello

Juan Franco Perez

Cargo.
468-32.
Data -
417-30.
Resto -
051-02.

Cuenta dl año d1776 Mayno Dn. Mrz Rodriguez =

En la Villa d Ituro d Ambaragua a dies y ocho d Novembre d mil setecientos setenta y sey, los señores D.r Ramento Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en esta Yglesia, Dnor Perpetuo d esta sta cofradia d Nra S.a dla Anunciacion, Augustin Perez Alc.e 2.o dla, a nombre d su Suegro Juan Rueda Mrz, y Antonio Perez Navarro Mayno. a nombre d su Padre Joseph Perez Ramos q se halla ausente, por ante mi el infrascripto Notario tomaron la Cuenta dlos Probechos, y gastos q hubo en el año pasado d d Setecientos, esta igual dia, que estubieron a Cargo d Juan Mrz Rodriguez Mayordomo en dho año, en el modo sig.te

Cargo.

Primeram.te se le hizo Cargo d cinquenta yun Reales, y dos mrs dl ultimo precedente alcanze - - - - - - - - - - 051-02-
Dt. treinta y trez rs. y Veinte y ocho mrs d Reditos d los censos afabor desta cofradia - - - - - - - - 033-28-
Dt. cinquenta y dos rs. dla Renta dl Tunal - - - 052-
Dt. cinquenta y cinco rs. y quatro mrs, importe d dos fanega y medio Celemin d trigo d Renta a 22 rs. fa. - - 055-04-
Dt. noventa rs. d tres fanega, y quatro Celem.s d entrada d seis Herm.s y Herm.as a 6 rs. yuno a dies - - - - 090-
Suma el cargo docientos ochenta y dos rs. Justos - - - 282-00-

Data.

Asi bien se le reciben en Data ocho rs. dla Misa que se canta en el dia dla Purisima concepcion - - - 008-
Dt. dos rs. y dies y seis mrs dla Bula q. los Difuntos - - 002-16-
010-16-

Dt. quince r. de cinco Arias, por otros tantos Hermanos Difuntos en este Dho año — — — — — — 015-
Dt. treinta y quatro r. y catorce mrs de tres libras, y quarteron de cera, adibintos precios — — — — 034-14-
Dt. tres r. de los dos tercios del Subsidio — — — — 003-
Dt. treinta y cinco r. de los oficios al Cabildo — — 035-
Dt. quatro r. y medio de Ofrenda, Nuz. y sacristan — 004-17-
Dt. cinquenta y siete r. de gasto, y tessa para sacar y conducir el agua al trusal — — — — — — 057-
Dt. veinte y ocho r. y ocho mrs de cierto, y cinquenta tessa para el tessado del trusal — — — — — 028-08-
Dt. seis r. de una Bolandera para el Trillo — — 006-
Dt. quince r. y medio de Nouitrar la Escriptura Carsalej en el oficio de Zapoteca de Loxa — — — — 015-17-
Dt. quatro r. de un Propio allebarla a Dha villa — 004-
Dt. cinco r. de tres medias de Yerro, y un Cedillo — 005-
Dt. ciento y cinco r. importe de trefanegas, y media en gan para la colacion, a 80 r. fanega — — 105-
Dt. cinquenta y dos r. y medio de siete cantaras y media de Vino, a siete r. cantara — — — — — 052-17-
Dt. un Real de Garapito, y testimonio — — — — — 001-
Dt. diez y ocho r. de Arecho ala asistencia, y aforar esta Cuentas — — — — — — — 018-

Suma esta Data trecientos noventa y quatro r. y veinte y un mrs, y siendo el cargo el de doscientos, ochenta y dos r. Resulta alcanzar Dho Mayordomo cofradia en ciento doce r. y veinte y un marabedi. Con q se concluyo esta q.ta y firmo el Sor, y Yo el Notario.

Cargo — 282-
Data — 394-21-
Alcze — 112-21-

Sagorc.

Dn. Mamerto Antonio Cabello

Antonio Juan Franco Perez

Arrendo del trusal =

En 17 de Nobiembre de mil setez. setenta y siete, estando Junta la Hermandad de N. Sra. dla Asumpz.n se Remató el trusal, por ocho años, en Manuel Pil Garcia, en cuarbo quarenta y trez r.s de renta anual; que se Rande pagar el dia de todos santos de cada año; y con la condicion, que no Rande poder hacer gré alguno ni-guno forastero; ni Rande poder dar licencia para ello, ni el Alcalde ni Prior desta Hermandad; y por qualquiera forastero, que Entrexine, un solo gre, Rade pagar de pena el trusalero un Realot a dicha y la misma qualquiera Vecino, que truxere de casa para que traigan forasteros: y Rade ser de cuenta de Dho Arrendador poner, y hacer-do dar la grena menores, que Ueguen y dos r.s y con lo demas, q.e acos-tumbra. y los firmaron los infrascriptos: Digo, que la paga hadera q.e pr.a Otamento Antonio

Juan Manuel Pil Garzia

Cabello Pro.

Juan fran.co Perezo

Marcos Paez

2.das del año de 1777, tomadas a Antonio Perez Habano, por su Padre

En la villa de Puzo Almbarague a diez y siete de Nbiembre de mil setez.n setenta y siete, los señores Pr. Otamento Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en estas Yglesias Prior Pergetuo dla cofradia de Nra Sra. dla Asumpz.n, Juan Ruiz Rodriguez, Alcalde, y Gregorio ximenez Dray.no della, anombre de Pedro ximenez, que lo es en propiedad, y se halla ausente, por ante mi el infrascripto Notario tomaron y Recibieron las Quentas dlos probechos y gastos que hubo en el año pasado, del el dia del Patrocinio de N.S. asta igual de este, y cubrieron a Cargo de Antonio Perez Habano, anombre de Dnes Perez Ramos, su Padre, en la forma siguiente. - - - - - - -

Cargo.

Primte se le hizo cargo de treinta y tres r.s y veinte y ocho m.s
de Reditos de los Censos, afabor desta cofradia - - - - - 033-28-
Yd. cincuenta y dos r.s dla Renta del trusal - - - - - 052-
Yd. ciento veinte y siete r.s y tres m.s, importe de cinco fan.s C1-
y un Celemin de trigo, de Renta dlas Heredades de arriba, a
veinte y cinco r.s fanega - - - - - 127-03-
Yd. setenta y nueve r.s y seis m.s, de tres fanegas y dos Ce-
lemines de trigo, a dho precio, de entradas de Hermanos - 079-06-
Importa este Cargo, y sus Partidas - - - - - 332-03-

Data.

Prim.te sele Reciue en Data, ocho r.s dla diuisa dla conzeçn. - o o 8 -
Zd. dla Bula d Difuntos dos r.s y diez y seis mrs - - ——— o o 2 - 16 -
Zd. nueue r.s d tres diuisas p.a tres Hermn.s difuntos - - - — o o 9 -
Zd. cinquenta y cinco r.s y veinte y quatro mrs, importe d cinco libras, y quarteron d cera adicionados preçios - - - — o 5 5 - 24 -
Zd. treinta y cinco r.s d sufragios al cabildo - - - - — o 3 5 -
Zd, quatro r.s y medio d ofrendas Regidores, y escribano - - — o o 4 - 17 -
Zd. quatro r.s y veinte y seis mrs, dlos dos deçmos d subsidio - - — o o 4 - 26 -
Zd, quince r.s y catorce mrs, al oficial, Peon, y clabor p.a la viga — o 1 5 - 14 -
Zd. seis r.s d una lata, y dos r.s d Zerro - - - - — o o 8 -
Zd. nobenta, y ocho r.s d siete medias d San Pedro p.a la colaz.n — o 9 8 -
Zd, ochenta y dos r.s y medio, d siete cantaras y media d vino, aducado, y un Real dl Garapito - - - - — o 8 3 - 17 -
Zd. diez y ocho r.s dlos arriuados y cerca Puerta - - - — o 1 8 -
Zd. ciento y doce r.s y veinte y un mrs, que pago dl alcanze, q hizo en ultima q.ta su Antecesor - - - — 1 1 2 - 21 -

Suma esta Data quatrocientos cinquenta y quatro r.s y treinta y tres mrs: y siendo el cargo, el d doçientos nobenta y dos r.s y tres mrs; resulta glcanzar el Mayn.o dla cofradia, ciento sesenta y dos r.s y treinta mrs, salbo error. con que se concluyo esta Quenta q firmo Pho r.z Prior, con migo el Notario a —

— 454 - 33 -
— 292 - 03 -
— 162 - 30 -

Cargo - 292 - 03 -
Data - 454 - 33 -
Alc.e - 162 - 30 -

Fr. Alamexto Antonio Cabello

Antonio Juan Perez

Quenta dl año d 778, tomada y a Gregorio Ximenez, p.r Pedro Ximenez difunto, Vezindo en Vinco de soto - - - - - - - - - - - -

En la villa d Luiso d Ambasaguas a diez y seis dias dl mes d Nobiembre d mil setecientos setenta y ocho, los señores Fr Alamexto Antonio cabello, Prebitero Beneficiado en esta Yglesia, Prior perpetuo dla cofradia d N. S.a dla Asumpz.n Antonio Perez Navarro, Alcalde, y Joachin Perez Mayordomo d ella, a nombre d Juan Diez Alfaro, su Suegro, q lo es en propiedad; Por ante mi el Infrascripto Notario, tomaron, y Recibieron las Quentas dlos Provechos, y gastos, que hubo en el año pasado, desde el dia dl Patrocinio d N. S.a asta igual d este, la que estubieron a cargo d Greg.o Ximenez, a nombre d su hijo Pedro Xim.z d Vinco; en la forma siguiente. — — — — — — —

Cargo

Primeram.te se le hizo Cargo de treinta y tres r.s y veinte yocho mr.s, resto de dos cuentas de esta Cofradia ---- 0 33-28-
Yt. ciento quarenta y tres r.s, de la renta del trusoal -- 1 43-00-
Yt. quarenta y un r.s y veinte y dos mr.s, importe de dos f.as y un Zelemin de trigo, renta de las Sieras, una de abaxo 0 41-22-
Yt. dos cientos treze r.s y diez mr.s, importe de diez fanegs. yocho r.s de trigo, todo a veinte r.s fanega, de entrada de varios Hermanos y Hermn.s en esta cofradia ---- 213-10-
Yt. quatrocientos, y onze r.s, resultante del Repartim.to que se ha hecho en este año, entre trescientos, digo, entre cien- to cinquenta y un varones, a dos r.s que son 302 r.s y entre ciento y nueve hembras, a real, que componen d.as cant.s 411-00-
Cuyo Cargo importa ochocientos quarenta y dos - 842-26-
r.s y veinte y seis mr.s - - - - - - - - - -

Data.

Se le reciben en Data ciento seventa y dos r.s y treinta mr.s
de alcanze que hizo su Antecesor en Ultim.a Cuentas 162-30-
Yt. ocho r.s de la misa de la Purissima Concepcion ---- 008-00-
Yt. dos r.s y diez y seis mr.s de la Bula de Difuntos --- 002-16-
Yt. veinte y quatro r.s de ocho misas, q.e se hizn. difuntos 024-00-
Yt. seisenta y ocho r.s y veinte y quatro mr.s de seis lib.s y quarteron de Zera, a dos tres. precios ---- 068-24-
Yt. treinta y cinco r.s de sufragios al cabildo --- 035-00-
Yt. quatro r.s de Ofrenda, Regocijo, y Vacuitas ---- 004-17-
Yt. quatro r.s y veinte y seis mr.s de subsidio ---- 004-26-
Yt. cinco Reales y m.o de componer el Alfanxe, y Zerro -- 005-17-
Yt. de tabla para lo mismo, veinte y un r.s ---- 021-00-
Yt. de clavos para lo dho, quatro r.s ---- 004-00-
Yt. del cello, y clavos para el Arbol de Nuexo ---- 011-00-
Yt. seisenta y quatro r.s de gan, y hierro para traher la viga, y Siera grande de Encina ---- 064-00-
Yt. treinta y dos Reales de jornales en labrar dho Salon. 032-00-
Yt. diez y seis r.s y m.o corte de tres tablas grandes de so- cha para Suenta del trusoal ---- 016-17-
Yt. veinte y cinco r.s de traherlas ---- 025-00-
Yt. doce r.s de Vivagra Punto, y texuelo ---- 012-00-
Yt. veinte y siete r.s de hacer dha Suenta ---- 027-00-
Yt. doce r.s de Varras, y un Arbol para ella ---- 012-00-
Yt. siete r.s y 28 mr.s de un Zello grande q.e la viga ---- 007-28-
Yt. tres r.s de clavos grandes ---- 003-00-
---- 551-05-

Dd. se abonaron a Juan Manuel Garcia dho trabajador en el Bursal, y sus Peones treinta y seis rs. — 036-00.
Dd. quatro rs. al mismo Peon para sacar Vicombro — 004-00.
Dd. ochenta rs. y dl siete medios dedios de Pan cocto p.a la colazn — 080-17.
Dd. 38 rs. y m.o de siete Cantaras, y media de Vino, para dha funcion, y Garapito, a cinco rs. — 038-17.
Dd. se abonaron al Arag.no por cobrar el regardin.to — 028-00.
Dd. diez y ocho rs. alos que asisten ala formacion de esta Cuentas — 018-00.
Importa el Alcanze, setecientos cinquenta y seis rs. y cinco mrs: Siendo el cargo ochocientos quarenta y dos rs. y veinte y seis mrs; Resulta de alcanze a favor de dha Cofradia, y contra el Arag.no ochenta y seis rs. y veinte y un mrs. Salvo error: con lo que se finaron estas Cuentas, que firmo dho S.r Prior, con migo el Notario. Entre Rengs. en Fo. 302- y lo mismo = dedios Valga. — 756-05.

Cargo — 842-26-
Data — 756-05-
Alc.e — 086-21-

Fr. Mamerto Antonio Cabello

Ante mi
Juan Franco Perez

Cofradia de la Trinidad. Visita año 1779

En la Villa de Utrera a diez y ocho dias del mes de Enero de mil setez.tos y setenta y nueve a.s Yo el Ill.re Lic.do D. Juan Dom.o Remirez de Laguna Exam.r y Visitador gral. del Arz.do de Sevilla y Lacalzada por el Ill.mo S.r D.r Juan de Andino y Pinto obispo de Osso y Cadiz del Consejo de S. M.d Por ante mi el Not.o Visto este libro de

Cofradia de la Asumpcion fundada en la Yglª de Villafranca
y las quentas de su mayordo. dadas desde la ultima
vista hasta el año proximo pasado. que aprueba Su
Sr.d. con.to ha lugar de dho. salbo herror, y manda
se cumpla y pase p.r ellas, y que en adelante entren dar y
tomen anual paga de alcance y la Deposito se
obserbe p.r el Abad, mayordo. y demas Yntervenien
tores lo prebenido en las Constituc.nes. sino dalen
Alcance ob.do y annexos a ellas de vista Vaso las
penas que incurren dor. y Ydes Cofrades y demas
Cofrades de la Vnion y hermand. entren a obserb.a de con
regla y estatutos, y al mayor serv.o de Dios
y exprem.a q.ta se hara cargo al mayordomo de lo
86-21 ochenta y seis r.s y V.te y vn mrd. de alcance
en annexos. Yg.te ante mi lo firmo. y, rubrico
Su Sr.d dorfle=

Lic.do Bermúdez de Ganuza

Dho de 7 de 12 de 8

Don Fernando Ang.o de Albornoz

Cuentas del año de 1779, tomadas a Joachin Perez, a nombre de Juan Ruiz Ruiz su Suegro dela cofradia de Arnuncion.

En la Villa de Lumo de Ambarazigui, a quince dias del Mes de Nobiembre de mil setecientos setenta, y nueve, los señores Dr. Sacramento Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en esta Yglesia, Prior Perpetuo dela cofradia de N. S. dela Arnuncion, Gregorio Ximenez Alcalde, y Josef Perez Perez Mayno actual, tomaron, y Recivieron las Cuentas dhos Provechos y gastos de esta cofradia, que tubo en el año proximo pasado desde el dia de Sabado Santo de N.S.a asta igual del pres.te que estubieron a Cargo de Joachin Perez, a nombre de su Suegro, en la forma siguiente

Cargo

Primte se le hizo Cargo de ochenta y seis R. y veinte y nueve mrs, de alcanze hecho a su antecesor Mayno — 0 8 6-21-

Yd. de treinta y tres R. y veinte y ocho mrs, Reditos de los Censos afabor desta cofradia — — — — — 0 3 3-28-

Yd. de ciento quarenta y tres R. dela Renta del trusal — 1 4 3-00-

Yd. de ciento veinte y dos R. importe de unos fanegas y un Celemin de trigo, Renta delas Heredades, que tiene en la Vega de Arriba, a veinte y quatro R. fanega — 1 2 2-00-

Yd. de quarenta y ocho R. de dos fanegas de trigo, dho prestado, de tres entradas de Hermanos, una de un Hermano; siendo la Ultima Marcia, Muger de Pedro Calbo, y el Hermano D. Anacleto Cabello — — — — 0 4 8-00-

Cuyo Cargo importa, quatrocientos treinta y tres R. y quince mrs — — — — — — — — — — 4 3 3-15-

Data.

Sacalo que se le Reciven en Data, ocho R. dela Misa de N. S.a en su Purisima Concepcion — — — — 0 0 8-

Dela Bula de Difuntos, dos R. y diez y seis mrs — — 0 0 2-16-

Yd. veinte y siete R. de nueve Misas, por otros tantos Hermanos Difuntos, a tres R. — — — — 0 2 7-

Yd. treinta y tres R. y veinte y cinco mrs de cera en Velas, y Candela — — — — — — 0 3 3-25-

Yd. treinta y cinco R. dhos sufragios al Cabildo — 0 3 5-00-

— 1 0 6-07-

			1 0 6-07-
	Zd. quatro x.s ym.o d Ofendas, Rcgonor, y sacristan		0 0 A-17-
	Zd. trez x.s y veinte y dos m.s d subsidio		0 0 3-22-
	Zd. catorze x.s d siete años d visitar este libro		0 1 A-
trusal	Zd. treinta y seis x.s a Antonio Blanco Sanz, Albañil, en seis dias d hacer, y componer el texado del trusal, y chiminea		0 3 6-
	Zd. sesenta x.s a Manuel del Garcia, d dies dias, que se empleo en el mismo menesteno		0 6 0-
	Zd. ciento y quatro x.s d 26 peones, en dha obra a varon d quatro x.s		1 0 A-
	Zd. catorze x.s d siete caballerias, q.e trataron ales		0 1 A-
	Zd, quarenta x.s d dos Puentes, a Pedro Polo, y Manuel Perez Alonso		0 A 0-
	Zd veinte y quatro x.s ami el Prior d un Puente, y seis Vigones, que di, para dha obra		0 2 A-
	Zd, a Garcia, d otro Puente otros doce x.s y veinte y siete x.s d nueve vigones, a trez x.s cada uno		0 3 9-
	Dos Tablones para la Ventana d abajo, a Garcia		0 0 2-17-
	Dos x.s ym.o a Pedro del otro Vigon		0 0 2-17-
	A una Soguandilla, a Agustin Perez, seis x.s		0 0 6-
	A dies Cuadros d tablizo, a Garcia		0 1 2-12-
	Zd. a Matthias Hernais ocho x.s ym.o d Clabos, y agudar los viejos, y d trez cuadros d tablizo		0 0 8-17-
	Zd. trez x.s y ocho m.s d mas Clabos, al Hernador		0 0 3-08-
	Zd, quatro x.s y medio, d cinco libras, y quart.o d Yerro		0 0 A-17-
	Zd. siete x.s d Pasa para el combanco		0 0 7-
	Zd. ocho x.s d ocho fanegas d Cal		0 0 8-
	Zd. Cinco x.s d trez fanegas d Yerro		0 0 5-
	Zd. siete x.s d cincuenta texas a Garcia		0 0 7-
	Zd, al Mo, trez x.s y dies m.s d 28 Ladrillos		0 0 3-10-
	Zd. al trag.no nueve x.s y catorze m.s, d ochenta Ladrill.s		0 0 9-1A-
	Zd. cinco x.s d un tradero para la Chiminea		0 0 5-
	Zd. dies y ocho x.s alos asistentes aformar estas q.tas		0 1 8-
Cargo — A33-15-	Importa este descargo quinientos qua-		5A7-22-
Data — 5A7-22-	renta y siete x.s y veinte y dos m.s: y siendo		
Alc.e — 113-27-	el cargo solos quatrocientos treinta y trez x.s		

y quince m.s: Resultan a favor del trag.no y contra esta Cofradia, ciento trece x.s y veinte y siete m.s: Salbo errores Q para q. conste, lo firme yo el Prior.

Fr. Casimiro Antonio Cabello

Cuenta del Año de 780, tomada a Josef Perez Perez.

En la Villa de Lucio de Ambaraguay a veinte de Nbre. de mil setecientos y ochenta, los Señores Dr. Laurento Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en esta Yglesia, Prior Perpetuo de la cofradia de N.S. de la Asunpcion, Joachin Perez, Alcalde, a nombre de su Suegro, y Manuel Gloria y Calbo, Mayordomo actual, tomaron, y recibieron las Cuentas de los probechos y gastos que tubo esta cofradia dez el Dia del Patrocinio del año pasado, asta Igual Dia del Presente, a Josef Perez Perez, a cuyo cargo estubieron, como su Mayordomo, en la forma Sigte. - - - - - -

Cargo.

Primte. se le hizo cargo de treinta y tres x. y veinte y ocho mrs, restos de los cens. a favor de esta cofradia: Ver la hoja Segda. de este Libro, se dice quien los paga, y quanto - - - - - - - - - o 33-28.

Yt. de ciento quarenta y tres x. Renta del trusal. 143.

Yt de doze x. y veinte y quatro mrs, de foratera - o 12-24.

Yt. de sesenta y dos x. y medio, importe de dos fanegas, y un Zelemin, de la Renta de sus Heredades, hoja de Abaxo, a treinta x. fanega - - - - - o 62-17.

Yt. sesenta y cinco x. de dos entradas de Hermanos, a diez x. y de una Hermana a seis Zelemines de trigo; siendo la Hermana Manuela, Hixa de Joachin Perez, y de Theresa Perez; y el ultimo Hermano de los dos, Liborio, Hixo de Manuel Perez, y de Juana Cruz Perez - - - - - - - o 6-5.

Yt ocho x. y medio, de Dro. Zeledon Ramos de dos cortes del trusal - - - - - - - - - - o o 8-17.

Yt. ciento quarenta y un x. que quedaron del Repartimto. a cinco quartos Hermanos, y Hermanas - 141.

Importa el Cargo quatrocientos sesenta, y seis x. y diez y ocho mrs - - - - - - - - - - 466-18

Data.

Descargase lo primero el ciento treinta x. y

veinte y siete mrs, que pago aun Antecesor
dray.no del Alcanze, q.e Resulta lixo — — 113-27-
Zd. ocho r.s al cabildo dla lisa dla concez.n - 008-
Zdla Bula q.e los Hermanos difuntos — 002-16-
Zd. quatro lisas, q.e quatro Herm.s difto.s - 012-
Zt. ciento veinte y nueve r.s y ocho mrs de doze
libras, y tres Onzas de cera, en q.e entran los dos
cirios — — — — — — — — — 129-08-
Zd. treinta y cinco r.s dlos sufrag.os al cab.do - 035-
Zd. quatro r.s y m.o de ofrendas, Responsos, y sacris.tan - 004-17-
Zd. seis r.s y 22 mrs dlos dos tercios de subsid.o - 006-22-
Zd. dies y ocho r.s y m.o al Herrero, y Seon de
hacer la Argolla, y Zerrar q.e el Nuevo — 018-17-
Zd. ciento y veinte r.s de siete Arrobas de trigo
de cto, en Pan, para la colacion, a 34 r.s fan.a — 120-
Zd. cinquenta y tres r.s y m.o Importe de siete
cantaras y m.a de Vino, con el Garagido — — 053-17-
Zd. dies y ocho r.s alos que asisten ala for-
macion de esta Cuenta — — — — 018- C3-
Suma esta Data quinientos veinte y un r.s 521-22-
Veinte y dos mrs: y viendo el Cargo quatrocientos se-
senta y seis r.s y dies y ocho mrs: Resulta de Alcanze
contra la cofradia, y a favor del dray.no cinquenta y
cinco r.s y quatro mrs, Salvo error: Y para que conste,
lo firma Yo el Prior:

D.n Sacramento Antonio Cabello

Cargo - 466-18-
Data - 521-22-
Alcze - 055-04-

Cuentas del año 1781, tomadas a Manuel Thomas Calbo

En la villa de Ayuso de Ambasaguas, a cinco de Noviembre de setecientos ochenta y uno, los señores D. Sacramento Antº Cabello, Cura Perpetuo de la cofradía de N.S. de la Asunción; Josef Perez Heras Alcalde, en nombre de su Difunto Padre, y Sebastián del Rey, Mayº actual, tomaron las qtas. de los Probechos, y gastos della, que estubieron a Cargo de Manuel Thomas Calbo, desde el Dia de Sn Roque del año pasado asta igual dia de el presente Año ---

Cargo.

Hízosele Cargo de treinta y tres rs. y veinte y ocho mrs, Restos de los cinco a cabos de esta Cofradía: En la segunda hoja deste Libro, se dice quienes los paga, y quanto ---------- 0 33-28-
Yd, ciento cuarenta y tres rs. Renta del trigal ---- 1 43-00-
Yd. ciento seis rs. y medio, importe de cinco fanegas y un Zelemin, Renta de su Heredad, y; otra de Arriba, a veinte y un rs. fa. El Asiento, fo. 8 ---- 1 06-17-
Yd. ciento veinte y dos rs. y medio de cinco fanegas y diez Zelemines de Entradas de Hermanos, y Hermanas, a dhos. 21 rs. recado el Ultimo varon, Manuel Thomas Calbo, Hijo de Josef, y Herera; y la Hembra, Josefa Izquierdo, Mujer de Alexo Perez ---- 1 22-17-
Suma del Cargo quatrocientos cinco rs. y veinte y ocho mrs. 4 05-28-

Data.

Se Alcanza con cincuenta y cinco rs. y 1 mrs que pago del Alcance, que hizo su Antecesor ---------- 0 55-01-
Yd, ocho rs. al Cabildo de la Misa de la Cofradía ---- 0 08-
Yd. de la Bula de Difuntos q. los Hermanos ---- 0 02-16-
Yd veinte y siete rs. de nueve Misas q. se dijeron ---- 0 27-
Yd. treinta y ocho rs. y mo. de tres libras, y media de Cera 0 38-17-
Yd. treinta y cinco rs. de los Sufragios al Cabildo ---- 0 35-
Yd de ofrendas, Reparos, y Sacristan ---------- 0 04-17-
Yd. seis rs. y veinte y dos mrs, de los derechos de subsidio ---------- 0 06-22-
Yd. diez rs. y mo. al Herrero de calzar el Punto del Rexo, Reparo, y unos clabos ---------- 0 10-17-
Yd. de Zera dos rs. y diez mrs ---------- 0 02-10-
1 90-01-

63

Dª. trez rs. al oficial Juan Jil Garcia — 190-05-
Dª. ochenta y siete rs. y mo. de siete fanegas de trigo hecho en Dar, para la colacion, a 12 rs. fa — 003-
Dª. setenta y seis rs. de siete cantaras, y mo. a — 087-17-
de Vino, a diez rs. y el Garapito — 076-
Dª. diez y ocho rs. a los Arrieros acarreo de 2 tar — 018-

Suma esta Data trecientos setenta y quatro rs — 374-18-
y diez y ocho mrs: Y siendo el Cargo quatrocien-
tos cinco rs. y veinte y ocho mrs: Resulta en fa-
vor desta cofradia, y contra Dho su Mayordo-
mo, treinta y un rs. y diez mrs: Y para que
conste lo firme yo el Dho

Cargo 405-28-
Data - 374-18-
Alcanze - 031-10- Dr. Juan de Dios Antonio Cabello

Cuentas de el año de 1782, tomadas a Sebastian Jil
En la villa de Duro de Ambaraguas, a diez y ocho de
Noviembre de mil setecientos ochenta y dos, los señores
Dr. Juan de Dios Antonio Cabello, Presbitero Beneficiado en
esta Yglesia, Dueño Perpetuo de la cofradia de N. Sa
de la Asumpcion; Juan Thomas Calbo Alcalde, y Juan
Domingo Perez Jil, Mayordomo actual de ella; toma-
ron las Cuentas de los Probechos y gastos correspondien-
tes de el dia de Natividad de año precedente asta Igual
de el actual, y entregaron de Cuenta a Sebastian
Jil como su Mayordomo: en esta forma. . . . . .

Cargo.

Hizosele Cargo de treinta y un rs. y diez mrs
de el alcanze contra el anterior Mayordomo - 031-10-
Dª. de treinta y tres rs. y veinte y ocho mrs, Resi-
to de los Tenor a favor de esta cofradia: Quien, (1-
y q.to los paga, en la segda. hoja de este Libro — 033-28-
Dª. de ciento quarenta y tres rs. Renta de tuyal - 143-
— 208-04-

208-02-

Zd. de veinte y ocho rs. y ocho mrs de Diez que
hicieron, en el Caxgal, los foraxteros ---------o 28-08-
Zd. de quarenta y ocho rs. y veinte y seis mrs; im-
porte de dos fan.s y Zelemin y medio, Renta de Hay
Yeras, oxa de a Vaxo: a 23 rs. fanega de trigo ---o 18-26.
Zd. ciento quarenta y cinco rs. y veinte y dos mrs,
de seis fanega, y quatro Zelem.s de trigo de las en-
tradas de Hermanos, y Hermanas: siendo el ul- C1-
timo, Zsidro Perez Lopez; y la ultima, Maria
Fabiano Heras: a dos 23 rs. fanega ---------1 15-22.
Zmporta este cargo quatrocientos treinta rs. y 430-26.
veinte y seis mrs. ---------

Data

Se descarga con ocho rs. de la misa de la cofrad.a -o 08-
Zd. con dos rs. y diez y seis mrs, de la Bula de Difuntos -o 02-16-
Zd. con veinte y quatro rs. de ocho misas, por otros
tantos Hermanos Difuntos ---------o 24-
Zd. con veinte y siete rs. y medio de dos libras y
media de Zera Blanca ---------o 27-17-
Zd. con treinta y cinco rs. al Cabildo p.r los Sufrag.s --o 35-
Zd. de ofrendas, Rogativa y Sacristan ---------o 01-17-
Mas dos tercios de Subsidio, seis rs. y veinte y dos mrs -o 06-22-
Zd, catorze rs. de Clabos, y Reparos en el Caxgal --o 14-
Zd. con noventa y ocho rs. de siete medias de trigo elec- C2-
to en Dan para la colacion ---------o 98-
Zd. con cinquenta y cinco rs. y medio, de siete canta-
ras, y m.a de Vino, con Garapito ---------o 55-17-
Zd. con diez y ocho rs. de los que asisten a estas Cuentas o 18-
Suma este descargo doscientos noventa y tres rs. y 293-21-
veinte y un mrs: Zsiendo el cargo quatrocientos treinta rs. y veinte y seis mrs: Resultan en favor de la cofradia, y contra el dcho. ciento treinta y siete rs. y cinco mrs: Vno cxxx.
Zpara que conste lo firme Yo el Zsidro.

Cargo — 430-26.
Data — 293-21.
Alc.a — 137-05.

Fr. Sacramento Antonio Cabello

Cuentas del año de 783, tomadas a dn. Domingo Perez del-
en la villa de Arcos de Ambasaguas a Diez y siete de
Noviembre de mil setecientos ochenta y tres, los señores
Dr. Ramon Antonio Cabello, Cura y Beneficiado en
esta Yglesia, Prior Perpetuo de la cofradia de N. Sa. de
la Asumpcion; Sebastian del Alcalde, y Antonio Perez
del trayordomo actual de ella, tomaron las cuentas de
los Provechos y gastos correspondientes dicho el dia del
Patrocinio, ata Igual de el pres.te año; Pere estubieron a
Cargo de Juan Domingo Perez del, como su trayordomo: en
la forma siguiente =

Cargo.

Prim.te se le hizo Cargo de ciento treinta y siete
r.s y cinco mrs del alcance contra el antecesor tra-
yordomo - - - - - - - - - - - - - 137-05-
Yd de treinta y tres r.s y veinte ocho mrs, Resi-
dos dlos carros, a favor desta cofradia: y quien los
paga se dice en la 6a. Data deste Libro - - - - 033-28-
Yd. ciento quarenta y tres r.s Renta del trusal - 143-
Yd. doze quartos de Pico de forastero - - - - 001-14-
Yd. de ciento veinte y dos r.s importe de cinco fan.s
y un Yglesiano de trigo, de Renta dlas Heredades, Orza
de arriba, a veinte y quatro r.s fanega - - - - 122-
Yd. de ciento setenta y quatro r.s de seis fan.s y diez
r.s de trigo, a dho precio, de entradas de Hermanos. 174-
Yd. tres r.s de unas Candelillas - - - - - 003-
Importa el Cargo seiscientos quatro r.s y trece mrs - 604-13-

Data.

Descargase primeram.te con ocho r.s dla Tinaja dla Cruz. 008-
con dos r.s y diez y seis mrs dla Bula de Difuntos - 002-16-
con treinta y nueve r.s de treze Misas p.a Herm.s Difuntos - 039-
con treinta r.s y doze mrs de tres Misas de Pena - 030-12-
con treinta y cinco r.s dlos Sufragios al Cabildo - 035-
con quatro r.s y m.o de Ofrendas, Pitanzas, y Vacuitas - 004-17-
con seis r.s y veinte y dos mrs dlos dos tercios de Subsidio - 006-22-
con Catorze r.s y dos mrs, de tres Zaquilas de Pero, Clabos,
y Palos, p.a Composiones el Cepal, y Pesebres del trusal - 014-02-
con diez y seis r.s de dos Albañiles, y un Peon - - 016-
- 156-01-

con cinco x.s y m.s de un Dicaporte p.a la Cuenta ... 0 0 5 - 17 -
con ciento un x.s y m.s Importe de siete fanega de trigo clecto, en Pan, para la colac.n a 29 x.s fanega ... 1 0 1 - 17 -
con cinquenta y siete x.s Importe de siete cantar.s y m.a de Vino, de ocho x.s; y uno de Garapito; Digo, son ... C1 -
sesenta y un x.s ... 0 6 1 -
Y con diez y ocho x.s alos q forman estas Cuentas ... 0 1 8 -

Suma el Alcanzo trecientos quarenta y dos x.s y un marabed.s y siendo el Cargo, seiscientos quatro x.s y treze m.s: Resultan a favor desta cofradia, y contra Dho Mayordomo, dos cientos sesenta y dos x.s y doze m.s, salvo error. Y para q conste lo firme Yo el Prior. ... 3 A 2 = 01 -

Cargo — 6 0 4 - 13 -
Data — 3 A 2 - 01 -
Alc.e — 2 6 2 - 12 -

D.n Ildefonso Antonio Cabello

Cofradia dela Asumpc.on Cuenta a.l de 1785.

En la Villa de Lerma de Ambasaguas, a seis de octubre de mil setecientos ochenta y quatro: El Señor Lic.do D.n Juan Alonso Quintanilla Abogado delos R.s Consejos Presentado dela Santa Yglesia Cathedral de Calahorra, examinador, y Visitador general deste obispado de Calahorra, y Calzada por las Santas Visitas Yglesias sede Vacante &.a por Testimonio dem.o el Notario Visito este Libro dela Cofradia dela Asumpcion de Ntra S.a exista en esta Yglesia Parroq.l desta Villa, y las Cuentas antesdentes dadas por los Mayordomos desde la Ultima Visita hasta fin del año proximo pasado, se hallaron con justificacion y del pasado sin agravio, por lo que las aprueba, y confirma Sumas enquanto ha lugar de

dho salbo exaor, y manda alas partes interesadas esten y paren por ellas, y alas personas obligadas, ala dacion, y re cepcion de dhas Cuentas lo hagan en cada un año con toda jus tificacion, como la paga dellas alcanar que se deposittaran en el Archibo dha Yglesia, y cargaran alos Mayor domos subcesores, y al actual los docientos setenta y dos r.s y doce mrs Vellon, del alcanze ultimo dessu Antecesor Juan Domingo Feroy Tel, y demas que entraxe enlas pcas observando sobre todo ello lo prebenido en las Constitucio nes Sinodales y reste obligado, y anteriores Autos de Vsita bajo las penas, y ja percauimientos que comprenden.

Y exortas Summe del Abad, y Cofrades de dha Cofradia ala vnion y par entre, y observancia dessu Regla, y Estatutos, ya el mayor Seruicio de Dios mro Señor, para que fue instituida. Y por este su Auto asi lo mando y firmo Summe de que doy fee.

Ldo D Dom.o Alonso Guisano

Antem.

Jeronimo del Castillo

Quenta del año de 784 tomada y a Antonio Perez del Re
En la villa de Nuxo de Ambaragua a quince de Nobiembre de mil setecientos ochenta y quatro, los Señores Dr. Sacramento Antonio Cabello, Cura y Beneficiado en la Yglª Parroquial de Stª Maria desta Villa, Prior perpetuo de la cofradia de Nª Sª de la Asumpcion; Juan Domingo Perez del Re, Alcalde, y Juan Manuel Perez Arnedo Mayordomo actual de ella, Recivieron las Quentas de los Probechos, y gastos de Rentas desde el Dia del Patrocinio del año de ochenta y tres, asta Igual del presente de los que estubieron a cargo de Antonio Perez del Re, su Mayordomo; en la forma siguiente

Cargo

Alcance — Primte. se le hizo cargo de docientos sesenta, y dos rs. y doze mrs del Ultimo anterior Alcance — 262-12-

Redito — Yd. de treinta y tres rs. y veinte y ocho mrs, Redito de los censos a favor desta cofradia: Quien los paga actualmte. se dize en la Visita desde Libro — 033-28-

Trigal — Yd. de ciento quarenta y tres rs. de la Renta del Nuxo. — 143-

Dicz — de Diez forasteros veinte y quatro mrs — 000-24-

Trigo — Yd de dos fanegas y Zelemin y medio de trigo que rentan las Diezmas de la Oya de Albaro a veinte, y quatro rs. fanega, cinquenta y un rs. — 051-

Yd — de ciento diez y seis rs. Imp. de quatro fs. y diez Yd. de trigo, de Entradas de Hermanos, y Hermanas, a dho precio, — 116-

Deudas — Yd quatro rs. de dos Deudas — 001-

Suma este cargo Datos precede y se hace a dho — 610-30-
dho. seiscientos diez rs. y treinta mrs

Data

Primte. son Data ocho rs. de la Misa de la Conz. — 008-
dos rs. y diez y seis mrs de la Bula de Difuntos — 002-16-
Yd. diez y ocho rs. de seis Misas, por seis Difuntos — 018-
Yd treinta y un rs. y medio, de tres libras de cera — 031-17-
Yd. treinta y cinco rs. de los sufragios al Cabildo — 035-
Yd. quatro rs. y mrs. de Ofrendas, Agonias, y Sacristan — 004-17-
Yd. seis rs. y veinte y dos mrs de la dozena del subsidio — 006-22-
Yd. doze rs. de la visita Ecca. — 012-
Yd. diez rs. y mrs. de Zera, y Clabos en el trigal — 010-17-
Yd. de dos dias el Oficial doze rs. — 012-
Yd. ocho rs. de dos Peones — 008-
de quatro Peones, y un Albañil en la Dieza de Pinares, veinte y dos rs. — 022-
170-24

Zo ciento an reales, y diez y siete mrs, Zumonte d siete — 170-24
fredias d trigo Hecho en pan, p.a la colación d 29 d.s fa —
Zd, sesenta y ocho d.s y un celdo d siete cantaras, y media d — 101-17.
Vino, a nueve d.s con Zarapito — — — — — — — 068-17.
Zd, diez y ocho d.s d formar estas Quentas — — — — 018.

Suma la Data trescientos cinquenta y ocho d.s y veinte — 358-21
y un mrs; y siendo el Cargo, seiscientos diez d.s y treinta
mrs: resulta contra el Mayordomo, y en favor d la cofradia,
docientos cinquenta y dos d.s y nueve mrs, No errores. y para
que conste lo firme Yo el Señor

Cargo — 610-30-
Data — 358-21.
Alc.e — 252-09

Fr. Sacramento Antonio Cabello

Quentas del año de 1785, tomadas a Dn. Juan Sanz. Sanchez Arnedo
En la villa d Muro d Ambarazuas a Catorze d Noviembre
d mil setecientos ochenta y Cinco, los señores Fr. Sacramento
Antonio Cabello, Cura y Beneficiado en la Yglesia Parroq.l
d Sta Juana d esta villa, Señor y rector d la Cofradia
d N. Sra d la Asumpcion; Antonio Sanz del Alcalde, y
Pedro Solo, Mayordomo actual d ella, recivieron las Quentas d
los Gastos y gastos d ella, Resultante desde el Dia d la Sa-
tisfacion del año d ochenta y quatro asta Igual del presente
q cubieron a Cargo d Juan Manuel Sanz Arnedo, como
su Mayordomo, en la forma siguiente - - - - - - - - - - -

Cargo.

Alcanze. Primeramente se le hizo Cargo d docientos cinquenta y dos
d.s y nueve mrs del ultimo anterior alcanze - - - - - 252-09.
Censos - - - Zd. Veinte y tres d.s y veinte y un mrs, de los Reditos de
070- Censos a favor d la cofradia; por estar sin Zumplimiento
uno d Dia Ducados; y porque Augustin Sanz, Veci-
no, y cofrade, que tiene contra Sí, uno d quatrocientos (C2.
sesenta y un d.s d principal, lo tomó en Tres d Abril, y
solo debe el Redito d medio año asta S.n Miguel — 023-21.
Trigal . . . Zd d ciento quarenta y tres d.s Renta del trigal — — 143.
Sica . . . Zd. Veinte y tres d.s y dos mrs, d Sica d forasteros — — 023-02.
Rentas - - Zd. ciento setenta y cinco d.s y veinte y dos mrs d Cin-
co fanegas, y ocho d.s d trigo d Renta d las Sicas d las
otras d Arriba, a treinta y un d.s fanega — — — — 175.22.
Entrados . . Zd. docientos y un d.s y medio d seis fan.s y un.a d trigo d
entrados d Hermanos, y Hermanas a dho precio — — — 201-17.
— 819-03.

Data.

Ytt. Data ocho rs. a la Fabrica de la Parroquia — 008.
Ytt. Dos rs. y diez y seis mrs de la Bula de Difuntos — 002-16.
Ytt. nueve rs. de tres libras de Aceyte Difuntos — 009.
Ytt. treinta y un rs. y un.º de tres Libras de Cera — 031-17.
Ytt. treinta y cinco rs. de Extraccion al cabildo — 035.
Ytt. quatro rs. y un.º de Ofrenda, Resp.º y Sacristan — 004-17.
Ytt. seis rs. y veinte y dos mrs de Contribucion de Subsidio — 006-22
Ytt. tres rs. de Cera para el Sagrario — 003.
Ytt. catorze rs. de Cera, y al Tesorero — 014.
Ytt. diez y ocho rs. de tres Albañiles — 018.
Ytt. ciento veinte y seis rs. de siete fanegas de trigo Elec. to para la colacion, a 36 rs. fanega — 126.
Ytt. treinta y dos rs. y treinta mrs, de siete Cantaras, y un.ª de Vino, a quatro rs. y g.to con Garaguito — 032-30.
Ytt. diez y ocho rs. de forman estas Quentas — 018.

Suma esta Data trescientos y nueve rs. Vnos: y siendo el Cargo ochocientos diez y nueve rs. y tres mrs; Resulta de Alcanze, a favor de la cofradia, quinientos diez rs. y trez mrs. salvo error; y para q.e conste lo firme Yo el Dicho

309-00

Cargo — 819-03.
Data — 309-00.
Alcanze — 510-03.

D.r Ramiro Antonio Cabello

Nota: No obstante que en la Seg.da Partida del Cargo se dize, se rebajan tres rs. y diez mrs, de un censo, que se halla sin Sugetos de diez Ducados: se padeció equivocacion; por pertenecer a la cofradia del Rosario, y no a esta Yglesia Capital; y p.r ello, Resulta, que el Alcanze de 510 rs. y 3 mrs. del ultimo Resultante, debe ser el de quinientos trese rs. y trese mrs.

Alcanze 513-13

Cabello

Cuentas del año de 1786. tomadas a Pedro Polo;

En la Villa de Luque a diez dias del mes de Noviembre de mil setecientos ochenta y seis, los Señores, D.r Ramiro Antonio Cabello Cura y Beneficiado de la Yglesia Parroquial Prior perpetuo de la Cofradia del S.mo de la Asumpcion Juan Manuel Perez Pinedo Alc.e y Marcos Perez mayordomo actual della, tuvieron las Cuentas del Pedro Polo y Josef della, correspondientes desde el dia del Fenecimiento del año de setecientos ochenta y cinco, asta Igual del presente, que encabeza: = Cargo de Pedro Polo como su mayordomo, y es en esta forma, Con assistencia del Sr.

Cargo

Alcanc Lo primº selehare Cargo vn Quinientos treze rs. y treze mrs vsal alcance anterior - - -

Ymporta la Dacha los mismos Seruientes veinte y siete rr.s y veinte y seis mrs. Que rescado con los Seruientes que rema rr.s y siete mrs rrel Cargo, resulta ser alcanze dho Mayordomo, en trescientos, doze rr.s y quinze mrs como se demuestran salvo error. Y lo firmo dho dia ut supra el Rosario doy fee=

Cargo	1 D 4o-7
Data	627-26
Alcanze	312-15

Antemi
Mariano Frenco ff.

Dn Ramon Antonio Cabello ff

Cuentas año de 1787:

En la Villa de Yllora a Zinco dias del mes Noviembre de mil setecientos ochenta y siete años los S.res D.n Ramon Antonio Cavello, Prior perpetuo de la Cofradia de N.S. de la Trump.a Pedro Pole Presb.o y Josef Thomas mayordomo, actual de dha, rendieron las Cuentas de los Proyectos y Gastos della, de solazares desde dicha del Patrocinio del año de setecientos ochenta y seis, asta Igual del Herenge que estubieron a Cargo de Marcos Perez como su mayordomo, con asistencia de mi el Not.o y todo en esta forma;

Cargo

Alcanze — Lo primero se le hace Cargo de trescientos doze rr.s y quinze mrs del Alcanze anterior 312-15

Renta — Y. Treinta y dos rr.s y veinte y ocho mrs de la redicion de los Renta que esta Cofadria tiene a rafaso 33-28

Entradas — Y. Noventa rr.s Vmp.s de diez fanegas de trigo a treinta rr.s fa. de Entradas de Hermanos y Hermanas 90

Rentas — Y. Zientos y Setenta rr.s Vmp.s de Cinco fanegas y ocho Relem.s de trigo a precio de treinta rr.s fa. renta de vitas Zensos sobre la Ofa de arriva 170

606=0

Baxal: Y. Trecientos nueve r.s que se baxo el baxal en adm.n — 309

Y Imp.ta el Cargo los mismos novecientos quarenta y nueve mil. y redan en Data lo sig.te — 949=9

Data

Misa. Lo primero se le rebe en Data ocho r.s de la Misa de N.s. de la Comp.a — 08

Bula Y. dos r.s y diez y seis mrs de la Bula de Difuntos — 02-16

Misas Y. quarenta r.s de cinco misas por cinco Hermn.s Difuntos — 15

Cavildo: Y. Treinta y cinco r.s de los Salarios del Cavildo — 35

Ofendas Y. quatro r.s y med.o de ofendas, Responsos y sacristan — 04-17

Subsidio Y. seis r.s y Veinte y dos mrs de los Reditos del Subsidio — 06-22

Baxalero Y. seis r.s del baxalero para Cuerillo, al tiempo que se echa el baxal — 06

Alarifes: Y. doze r.s que se dieron al Alarife por dos dias que se ocupo en travasar en dho baxal — 12

Peones Y. ocho r.s que dieron al dho maniobrero que tubo dho Alarife — 08

Tierra: Y. Cien r.s Imp.te de nueve varas y media de Tierra a precio de diez r.s y medio vara — 100

Infierno Y. seis r.s y medio que ganaron en dos veces q.e se saco el Agua del Infierno — 06-17

Pilas: Y. Ocho r.s que se ganaron en limpiar las Pilas y el Infierno — 08

Colacion: Y.t. Ciento treinta y tres r.s Imp.te de siete medias de trigo de cada para la colacion a treinta y ocho r.s fa — 133

Yd. Y. Serenta y quatro r.s y medio Importe de nueve Canadas y media de vino a precio de ocho r.s y medio Canada Incluso un real — 64-17

Garapiño. — 18

Cuentas Y. Diez y ocho r.s de la formacion de estas Cuentas — 427=21

Yero Y. Veinte y seis r.s y ocho mrs que se Regataron en Yero 427-22
para el Rancho, Yepes, y Argollas, para la Vaca .. 26-08

Clavos y Palos Y. Nueve r.s y seis y seis mrs que se Gastaron en Clavos Grandes, para la Viga, y dos Palos, y un Perti lo, que se Compraron ---------- 09-33

Y mp.ta la Data los mismos Quatrocientos sesenta y tres r.s y Veinte y ocho mrs V.n Que resultó con los Novent.s y quinze r.s de Cargo con nueve mrs: de suma de Alcance en favor de la Cofradia Quatrocientos Cinquenta y un r.s y quinze mrs: Salvo error Con lo que se Concluyeron estas Cuentas que firmo dho S.r Prior y Mayor. doy fe: 463=28

Cargo ---- 915-09
Data ---- 463.28
Alc.e Contra el may.mo 451=15

Dn Juramento Antonio Cabello

Antem.
Mariano Briones

Cuentas Año de 1788

En la Villa de Nuro de Embarcaguas a diez y siete dias del mes de Nov.re de mil Setec.s ochenta y ocho a.s los señores Juramento Antonio Cavello Prior de la Cofradia de N.S. de la Asump.n Marcos Perez Alc.e Julian Perez en nombre de Diego Perez su Padre ese Mayordomo actual della, Con asistencia de mi el Not.o se juntaron las Cuentas de los Recibos y Gastos della resultantes desde el dia del Patrocinio del año de mil Setec.s ochenta y siete asta Igual del presente que estubieron a Cargo de Jos.h Thomas como su Mayordomo que son Cargo y Data, de esta forma:

Cargo

Alcance: Lo primero es Cargo quatrocientos cinquenta y

vn x.s y quinze mrs vel Alcance anterior 051-15

Cenzo Yd. treinta y tres x.s y veinte y ocho mrs. vn los reditos
delos Zenzos que esta Cofadria tiene anfavor 033-28

Entrada Yd. sesenta y seis vn.s Imp.te vn dos fanegas vn trigo a
precio vn treinta y tres x.s fanega, vn quatro entradas
vna vn Cebada y tres vn Centeno 066

Ventas Yd. ochenta y dos x.s ymedio Importe vn cinco medias
vn trigo vn treinta velas tierras vela Cofadria vela
o/a vn avaxo a treinta y tres x.s fanega 082-17

Tusal: Yd. trecientos Woventa y ocho d.s que produxo el Tusal
en ad.on 398

Arenas Yd. Ciento ochenta, y nueve x.s Imp.te vn quatro Cant.s
ymedia vn Arena que saco vn Sonseno, aprecio (1
vn quarenta y vn x.s Cant.a 189

Importa el Cargo quese le hace adho Mayordomo Z 1220=26
los mismos mil Docientos veinte x.s y veinte y seis mrs como apare
zen vn sus partidas, para lo quedar en Data lo siguiente

Data

Misa: Lopinero sele Rebie en Data ocho x.s vela
misa vn W.ta S.ta vela Comp.a 008

Bula Yd. dos x.s y diez y seis mrs vela vula vn Difuntos . . 002-16

Misas Yd. Doze x.s vn Quatro misas por quatro herm.s difuntos-012

Cavildo Yd. treinta y Cinco x.s vn los sufragios vel Cavildo - - 035

Ofrendas Yd. Quatro v.s ymedio vn Ofrendas, responsos y Sacrist.n 004-17

Subsidio Yd. seis x.s y veinte y dos mrs vela tercia vel Subsidio 006-22

Arbañil Yd. dos x.s ymedio quese dieron al Albañil de vn
rasso quese ocupo en el Tusal 002-17

Tusalero Yd. Seis x.s quese dieron al tusalero para Fuerte (2
quando Seecho el Tusal 006

077 = 4

Tomales — Yd. veinte y ocho r.s vnos Tomates en dos pesos 1e
llos a tanteo. y Caparo a tude tilla — 028

Xexa — Yd. veinte y dos r.s Imp.te de dos lio.s de Xexa — 022

Ynfierno — Yd. diez r.s que Sacaron en seis veces que
saco el Ynfierno — 010

Palas — Yd. Quatro r.s que costaron dos Palas para el tus
sal — 004

Caparos — Yd. treinta y dos r.s que costaron los Caparos p.a las
Olvas — 032

Pilas — Yd. Quatro r.s y doce mrs que Sacaron en limpian
las Pilas — 004-12

Yerro — Yd. diez r.s Imp.te de vna Aguila de Yerro que seyes
to Jenel tusal — 003

Xello — Yd. treinta y tres r.s Que costo el Yerro para los
Xellos y arerlo — 033

Clavos — Yd. veinte y cinco r.s Que costaron con seis mrs los
Clavos, y demas que travaxo el Herrero para el tusal — 025-06

Orquilla — Yd. cinco r.s que costo vna orquilla de Yerro para
mover Leña ala Caldera — 005

Javon y sebo — Yd. Quatro r.s y seis mrs que Sacaron en Javon
y seuo para el vsillo — 004-06

Olgodon — Yd. Zinco r.s y m.o que seyeraron en Olgodon — 005-17

Corrina y Xeneta — Yd. doscientos y veinte vn r.s y medio Que costo las
tela para la corrina, seda, saraze, Xeneta y ho
Dorada: — 221-17

Vsillo y Gasto: — Yd. ciento sesenta y ocho r.s Que costo el echan
el vsillo. y costa delos rios — 168

642=28

Colarun: Yd. Ciento Cinq.ta y seis r.s y medio Importe su
Siete medias de trigo Cleno para la Colarin a pre
cio de quarenta y cinco r.s fanega 157-17
Yd. Yd. treinta y ocho rr.s y medio Importe su Siete Cana.s y
media vvino aprecio a cinco r.s Cant.a Incluso un real 1
de Sarapico 038-17
Quentas: Yd. Diez y ocho r.s de la formacin de estas Quentas . . 018
Importa sadaa la misma Ochocientas noventa y 896
seis r.s Que regulado Como mi Docientas ven
te r.s y Veinte y seis mrs regulara ser alcanzado dho mayordo
mo en trescientos veinte y quatro r.s y veinte y seis mrs: sal
vo he Cargo . . . . . 1220 r.s y 26 mrs
reos Data . . . . . 0896 r.s
Como Alcanze 0324-26
quere Concluieron estas Quentas que firmo dho señor
Prior de que doy fee:
Fr. Laurenco Antonio Cabello

Antemi
Mariano Rincon

En la villa de Lucena a primo de Nov.e de mil setec.s
ochenta y nueve a.s Yo el Imfras.to Prior de esta S.ta Cofradia
acetando aque me allo con algunos accidentes, avanza
da, y Combalecente edad y serme quasi Imposible el asistir
a las funciones desta Cofradia, por lo que desde luego me
despido de tal Prior, y Suplico a los Cofrades nuebo me ad-
mitan dha despedida, y nombre otro q.e corra Con tal empleo
que haga las fiera, empropiedad de tal Prior=

En mismo dia dicho Mayo= enbiaron a la dispensa
su Prior a esta Cofradia, los S.res Alc.e diputado y demas
Hermanos suyos dixeron admitian y admitieron dha
dispensa y en su Consequencia, deuian su nombrar y nombra
ron por prior a la citada Cofradia para que como tal
haga, y siga lomismo que lo que anteriorm.te anuio
y exercio dho empleo. al.n Julian Ramo Prior. Capp.n el qual
allandose presente dixo admitia y admitio dho nombra
m.to su Prior y se obligo a servir el tal Empleo su Prior
sin hacer ninguno, y llevar dho por la asistencia su
Cuentas, y para y por ante dho Cofrades las Cuentas
por averle nombrado Prior nuevo Cofradia y lo firmo con
mi el notario y quatro vocales Cofrades por ecsesar
prolexidad:

D.n Julian Ramos

Marcos Perez

Dechonmontiel

Esteban Ramos = Cmeterio Ramos

Antemi

Mariano Ramos

Acuerdo: sobre que los Sres. Veneſs. no deven reparar cosa alguna y no tiene segun Corren lo antiguo: y ocasa Cosa:

En la villa de Llerena a primero de Nove.re de mil seis.s ochenta y nueve a.s estando Juntos y congregados en las Casas de essa villa el Prior Alc.e Diputado. Mayordomo. y demas Cofrades de la Cofradia de Nra S.a de la Asump.on por ante mi el Notario. embiaron de hauer tratado en asumpto de Paz y sosiego. y adelantam.to de essa Cofradia Acordaron lo siguiente:

Que alos Sres. Beneficiados que actualm.te son y por tiempo fueren sean Hermanos de essa S.a Cofradia. no deben de llevar cosa alguna de Repartim.to que ocurran y sean necesario en dha Cofradia ni tampoco deben de poder obligar a ello. ni aquellos embien de su Hacienda persona alguna a labrar en las tierras de su Sagral y demas fincas que fueren propias de dha Cofradia: En atencion a que dhos señores Beneficiados le llevan el oficio y misas por menos que en Yguales funciones llevan Comunmente uno con otro Como asi a sido Costumbre Inmemorial entre dhos Sres. y essa S.a Cofradia: Del presente mayordomo se obligo a poner las Llenadas y Acuerdos en este libro sin llevar dro alguno y por ello se le relieva de pagar todo Repartim.to y de aora en adelante ni por otra persona en su nombre alabrar de su Sagral y tierras: =

Nota

Entradas Luego Varias Dudas que suelen ocurrir en las Entradas de los Hermanos y Hermanas estando a tuyo Deseernieron: Que el valor que cada eual de essos 11 a.s de pagando cada uno Doz.s Reales Los dhos; Cassare adepagar Diez reales. Y pasados los diez y ocho años si alguno pusiere entrada a deseos de quenda. y voluntad de la Cofradia: Y las Conas que entraren sean Jovenes, o viejos adepagar Doz.s:

Y lo firmaron dhos Sres.

y los Cofrades que sigaen ynvtados los que saver pareçan
sus probisiones ynquedoysse=

Dr. Julian Ramos Julian perez

manuel martinez

Ante mi:

Mariano Ruiz

Cuenta año de 1789.

En la villa de murcia a quinze dias del mes de Novre.
de mil seteçs. ochenta y nueve a. los Sres. Dn. Julian
Ramo Prevo. Capn. y Prior desta Cofradia sumia Sta.
de la Asump.on Josef. Thomas Mte. y manuel martinez
mayordomo actual desta Cofradia, con asistencia de mi el Ymptar.to Nod.o parecieron las Cuentas
de los provechos y Gastos, resultados, desde el dia del
Patrocinio del año de mil seteçs. ochenta y ocho, asta
igual dicho año que estubieron a Cargo de
Julian perez que a sido dha mayordomia y hace

xuan.th por Diego Perez su padre que Con Cargo
y dada son en esta forma

Cargo

Alcanze: Lo.6 prim.o se le hace Cargo de trezien
tos dezmos y quatro x.s y veinte y seis
mrs rl Alc.e antezior 324-26

Zenzos Yd. trezta y tres x.s y dezmae y ocho mrs
rales rezmos de los Zenzos que esta Co
fradia tiene a su favor 033-28

Enzaias Yd. Cinco y ocho x.s le mueve enzaias q.e
vbo axiaron de dose x.s segun Consta rl
Acuerdo antezior 108

Dezmos Yd. dozientos y quinze x.s que ympusieron
Cinco f.s y ocho Zelem.s de trigo axiaron de
trezta y ocho x.s f.s rales tierras nueva Co
fradia rala ofa de axuia 215

Duxual Yd. dozientos quarenta y siete x.s que po
dazo el duxual en adm.on 247

Arenae Yd. Cinco zezenta y cinco x.s ymp.te de
xe Cana.s y media que Arenae que
zaco rnd Infierno a precio Cani.a de
Cinq.ta x.s 175

Ymporta el Cargo 1103-20

Data

Musa Lo.6 prim.o se le rezive en Data ocho x.s de
la vltima Cuenta.a rala Contad.or 08

Bula: Yd. dos x.s y diez y seis mrs rala Bula de
Difuntos 02-16

Misas Yd Quinze x.s de Cinco Misas por Cinco hex.s
Difuntos . . . . . 15.

25 16

Cavildo	Yd. Treinaa y cinco x.s vn lo q.e trugo vn Cavildo - - - - - - - - - - - -	25-	16
ofendas	Yd. Quaaro x.s vn ofendas y Reparos y sacxwaar. con diez y seae mrs - - -	04-	17
subsidio	Yd seis x.s y veinae y dos mrs vno Rexxivj vn subsidio - - - - - - - - - -	06-	22
Veneta	Yd. Ochenaa x.s que costo vn Doraxla Veneta vn mra S.a vn titulo vnsaa Copadia - - - - - - - - - - - - - -	80	
Caparos	Yd treinaa y seis x.s vn Dozc Caparos -	36	
Yd.	Yd. ocho x.s vn Jornal vn traerlos Caparos	08	
trusalero	Yd. seis x.s quese Gasaaron en Cavildo para echar el trusal - - - - - - -	06	
punto	Yd. Quaaro x.s vn punto para el Vueco -	04	
Xera	Yd Lusia y.m.a vn Xera a orne x.s - - - -	16-	17
Viga	Yd Quatrocientos y quinze mrs Xquese Gasaaron en maderas quese Comprasaron y traxeron para echar la Viga: Pues aunque se Gasaaron veinae x.s mas es to lo dio vn vezino por vn Carro vn Pueco dixra vn dho trusal - - - - - - -	11	5- 10
Peones	Yd diez x.s vnos Peones para el trusal - -	10	
Calle	Yd. diez y seae x.s y quaaro mrs quese gasaaron en Componer el Conducto vn el Agua vna Calle - - - - - - - - -	17-	04
Ynfierno	Yd. por limpiar el Ynfierno dos veces.	05	
Colador	Yd. Cientos setenaa y cinco x.s Ymp.te vn seae med.s vn trugo electo p.a la colacion a precio vn Ymq.ta x.s f.s - - - - - -	17	5
Yd.	Yd setenaa y ocho x.s y diez y seis mrs. Ymp.te vn seae Cant.s y m.a vn vino a Vsue.		
		844=	18

Ver.s y Incluso el Sarapico para la Colon.a 840 [illegible]-45

Imp.ta La Data ---------- 68-26

---------- 943

Resaado lo mi Cuenta Ver.d y Verdad mi Cargo con lo noveCientos treint.a Reales

Data Resulta Ser Alcanzado dho Mayordomo en Cuenta nueva.s y Verdad mis V.s Semejante cuenta Cofradia Salvo error y lo firmo dho Juez con el nuevo dono de que doy fee:

S.n Julian Ramo Manuel Martinez

Antem.o

Mariano Runeon

Cuenta del año de 1790, tomadas a Manuel Martz

En la villa de Ambasaguas a 27 de Noviembre de mil setecientos, y nobenta, lo S.r Julian Ramo Cap.n y theniente de Cura en esta Parrochial de Santa Maria de esta dha villa, Juez de la Cofradia de N.a S.a de la Asumpcion; Julian Perez Alcalde, y Pedro Calvo Mayordomo actual de ella, recibieron las Cuentas de los provechos, y gastos de dha Cofradia, resultantes desde el dia del Patrocinio del año de ochenta, y nueve hasta el presente, que estubieron a Cargo de Manuel Martz, Mayordomo, en la forma siguie.te

Cargo

Alcanze prim.o se le hace Cargo Ciento, y nobenta reales del Alcanze antezor ---------- 190

Censos Yt. Treinta, y tres r.s y Veinte, y ocho mrs de los reditos de censos, que esta Cofradia tiene a su favor ---------- 033-28

223 28

Entrada Yd. setenta, y dos r.s de seis entradas, q.e 223—28
huvo a razon de doce r.s Cada una 072

Renta. Yd. sesenta, y cinco reales importe de.
cinco medias de trigo, que huvo de sem
tar a razon de veinte, y seis r.s cada
fanega, de la q.e ay de abajo———065
Yd. doce r.s de renta, q.e dio Manuel Oz.o
segun del Ruyal———012

Ruyal.

Misas

Data

372—28

Lo primero se le recive en data ocho
r.s de la Misa de N.ra Señora de
la Concepcion———008

Bulla. Yd. dos r.s y m.o de la Bulla de Difun-
tos———002—17

Misas — Yd. veinte, y un reales de siete Misas
por las Animas de siete Herma
nos difuntos———021

Cabildo. Yd. treinta, y cinco r.s Limosna que
Ofrendas. se la da al Cabildo por los repartimos 035
Yd. quatro r.s y diez, y siete mrs de ofr-
endas rem.os y sachristan——004—17

Subsidio. Yd. dos r.s y doce mrs de subsidio——002—12

Cera. Yd. treinta, y seis r.s importe de
tres libras de cera a doce r.s lib.a—036

Achas. Yd. ciento doce r.s y trece mrs q.e
cortaron dos Achas, y pesaban diez
libras, y quatro onzas rebajados los re
mates de las diezas———112—13

Olacion. Yd. setenta, y dos r.s y diez mrs impor
te de siete Cantaros, y media de

vino a nueve r.s y m.s cada cantara, incluso el garapiño — — —

Entradas: Yg.r de tres entradas, la una doce x.s otra d.s ezocho, y la tercera veinte y quatro — — — — 054

Remtas. Yg.r de cinco fanegas, y ocho Celemines de trigo, a razon de veinte, y cinco x.s fanega, que produxeron las tierras de la casa de arriba — 137—17

Ruyal. Yg.r trescientos quarenta, y quatro x.s que tuvo de producto el ruyal, de Aceytes, que sello, y los pies — — — — — — — — 344—17

Importa el Cargo seiscientos quarenta, y siete x.s y veinte, y dos mrs, y da en data lo siguiente = 647—22

Data.

Misas: Lo primero se le recive en data treinta, y cinco x.s limosna de diez Misas la una ocho x.s de la Misa de N.ra Señora de la Concepcion, y las nueve de nueve hermanos difuntos — — — — 035

Cabildo: Yg.r treinta, y cinco x.s limosna, que se da al Cabildo de esta villa por los sufragios, que hacen por los hermanos — — — 035

Ofrendas. Yg.r quatro x.s y medio de ofrendas, respossos, y sachristan — — — — — — — — 004—17

Subsidio. Yg.r dos x.s y doce mrs, que se paga de subsidio — — — — — — — — — 002—12

Cera. Yg.r treinta x.s de dos libras, y media de cera a doce x.s la libra — — — — — 030

Colacion. Yg.r setenta, y seis x.s importe de treze cantaras de vino, y media, a diez x.s cadauna y un real de garapito, el qual vino se gasto en el refresco de los hermanos — 076

Gasto, que hubo el ruyal: Yg.r doscientos, y treinta x.s que regastaron en el ruyal, de Albañiles, Capataz 482—29

y herrero, con todo lo demas, que se necesita 182-20 175
para dho edificio ——— 230

Importa la data quatrocientos doce r.s 412-20
y veinte, y nueve mrs; y siendo
el cargo seiscientos quarenta Cargo-647-22
y siete r.s y veinte, y dos mrs, el Data-412-20
alcanzado dho Mayordomo Alcance 234-25
a favor de la Cofradia en
doscientos treinta, y quatro r.s y veinte
y cinco mrs. salvo errores, y para
que conste lo firme Yo el Srio, con
dho Mayordomo, y el Alcalde de la
Cofradia Dr Julian Ramo, y Hera

Nota, que aunque Conste del Alcance se estan quen
tal, y resultan doscientos treinta y quatro r.s y veinte y cin
co mrs, no son sino doscientos veinte, y tres y nueve mrs
salvo errores.

Ramo

Antonio Maiz a ruego de Ysidoro Rueda

Dr Julian Ramo

Cuentas tomadas a Franco Marin mayordomo año de 1792:

En la Villa de Muro de entreambasaguas a cinco de Nobiembre del año de mil setecientos nobenta, y dos, Yo el infrascripto Srio de la Cofradia de Nuestra Señora de la Asumpcion, Ysidoro Rueda Alcalde de dha Cofradia, por Pedro Calvo, y Manuel Gil Garcia mayordomo actual de ella, recivimos, y tomamos las quentas de los provechos, y gastos, q.e ha tenido la nominada Cofradia desde el dia catorce del Nobiembre del año pasado de nobenta, y uno hasta el presente q.e estubieron a Cargo del Expresado Franco y son como se siguen:

(Cargo)

Alcance. Lo primero el cargo doscientos, y veinte tres r.s y nueve mrs del Alcance anterior ——— 0223-09

Censos. Yd.n treinta, y tres x.s y 28 mrs. reditos de quatro Censuales, que esta Cofradia tiene a su favor — o223—o2
o033—28

Entradas. Yd.n setenta, y dos x.s de reis entrada que ha havido este año, y pagan cada uno doce x.s — oo72—oo

Trigo. Yd.n setenta, y cinco x.s importe de cinco medias de trigo, que pagan de renta de las heredades de la o.a de ayuso — — — — — — — oo65—oo

Suyal. Yd.n ciento, y setenta x.s que se saco del aljibe Aceyte. de el infierno de quatro Cantaras a quarenta x.s cada una — — — — — — — — — — o160

Huesillo, y pies. Yd.n de los pies que huvo, y huesillo doscientos y cinquenta, y tres x.s — — — — — — — — o253

o807—53

Ymporta el Cargo ochocientos treinta, y siete x.s y tres mrs, para lo que se da en data

Data

Misas. Lo primero en data ocho x.s que se da al Cabildo de la Misa de N.ra Señora de la Concepcion — — — — — — — — — — — — oooo8

Yd.n veinte, y siete x.s de nueve Misas por las Almas de nueve hermanos difuntos — — oo24

Bulla. Yd.n dos x.s y medio de una de difuntos — — oooo2—17

Cabildo. Yd.n treinta, y cinco x.s del oficio que hace el Cabildo por los hermanos difuntos

Ofrenda. el dia del patrocinio de N.ra Señora — — oo35

Yd.n quatro x.s y medio de un quartal de pan, repostero, y Sachristan — — — — oooo4—17

Subsidio. Yd.n dos x.s y doce mrs del subsidio, que son dos reales — — — — — — — oooo2—12

Capazos. Yd.n noventa, y seis x.s importe de dos docenas de Capazos a quatro x.s cada uno — — — — oo96

Componer el suyal. Yd.n de traherlos nueve x.s — — — — — — oooo9

Yeso. Yd.n cinco reales, que costaron dos Zaquilas de yeso — — — — — — — — — — — oooo5

Tablas. Yd.n de dos tablas siete x.s — — — — — — oooo7

Algodon. Yd.n dos x.s y m.o de Algodon — — — — — — oooo2—17

Clavos. Yd.n siete x.s y medio de Clavos — — — — oooo7—

Yd.n seis x.s y veinte mrs de echar el suyal a andar, y la composicion de un Caldero — — — — — — — — — — — — — oooo6—20

Albañiles, y demas necesario

Yd. quarenta, y seis r.s y catorze mrs de Albañiles, palos peones, y de mal, q.e fue necesario para la composición del tuyal — 00 46 — 14

Cera

Yd. diez ocho r.s de libra, y media de cera a doce r.s la libra — — — — — — — — — 00 18

Colacion.

Yd. ziento, y un real de siete Cantaras, y m.a de vino, a dos pesetas cada Cantara con un real de Garapito, el qual vino se gasto en un refresco para todos los hermanos — 00 64

Importa la data trez.ientos treinta, y quatro r.s y veinte, y nueve mrs, y siendo el cargo ocho cientos siete r.s y tres mrs se alcanzada dho Mayordomo en favor de esta Cofradia en quatro c.ientos setenta, y dos r.s y ocho mrs; salvo error

Cargo	807	03
Data	334	29
Alcance	472	08

Gamella, y tazzollo:

Nota, q.e se da tambien en data quatro r.s y m.o de una gamella q.e se compro para el tuyal, y un tazzollo para los machos que mueben el mego; y por tanto el Alcanze es solo quatro c.ientos setenta, y siete r.s y veinte, y cinco mrs salvo error — 472 25

Fran.co marin A ruego de Diego Rueda, y por mi el Prior D.n Julian Ramo,

Cuentas tomadas a Manuel Gil Garcia y Heras Mayordomo que ha sido enete año de 93:

En la villa de Muro de Ambas aguas a diez ocho de Nobiembre de mil setec.ientos nobenta, y tres, Yo el infras.to Prior de la Cofradia de N.ra S.ra de la Assumpción, Fran.co Marin Alcalde, y Juan Domingo Bartholome Mayordomo actual de dha Cofradia, hemos recivido, y tomado las quentas de los probechos, y gastos, que ha tenido esta Cofradia, desde el dia cinco de Nobiembre del año pasado de nobenta, y dos, hasta oy dia de la fecha, que estubieron a su Cargo, y son como se siguen.

Cargo

Alcance

Lo primero el Cargo quatro cientos se-

senta, y siete r.s y veinte, y cinco mrs del Al-
cance anterior — — — — — — — — o ℔ 67-25

Censos. Yt.n treinta, y tres r.s y veinteocho mrs redito de
censo, que esta Cofradia tiene a su favor — o 033-28

Entradas. Yt.n ciento, veinteocho r.s de la admision de
diez hermanos en esta Cofradia, de q.e el uno
de ellos pago veinte r.s y los nueve restantes
a doce — — — — — — — — — — — — — o ℔ 28

Trigo. Yt.n ciento sesenta, y cinco r.s importe de cinco
f.s y media de trigo a treinta r.s fanega, que
produgeron las tierras de la oya de arriba
de renta — — — — — — — — — — — — o ℔ 65

Tuyal. Yt.n ciento treinta, y cinco r.s de tres canta-
ras, y tres azumbres del aceyte del infier-
no — — — — — — — — — — — — — — o ℔ 35

Gueſillo. Yt.n Dcho r.s de dos fa.s de Gueſillo, del
Capaso, q.e dejan los forasteros — — — — o o o 8

Dinero. Yt.n ciento sesenta, y nueve r.s que sacaron
en dinero de los pies, — — — — — — — o ℔ 79

Viga Vieja. Yt.n quince r.s que dieron por una madera
o viga vieja, q.e se vendio — — — — — — o o ℔ 5
Importa el Cargo mil ciento treinta, y un real, y ℔ ℔ 31-19
diez, y nueve mrs.

Data

Misas. Lo primero el data, treinta, y cinco r.s, ocho de
la Misa de N.ra Señora de la Concepcion, y se-
inte, y siete r.s restantes de nueve Misas, por las
Animas de nueve hermanos difuntos — — o o 35

Bula. Yt.n dos r.s y diez, y seis mrs, de la Bula de di-
funtos para los hermanos — — — — — o o o 2 — ℔ 6

Cabildo. Yt.n treinta, y cinco r.s que sedan al Cabildo por
los sufragios, que hacen en los oficios del Do-
mingo, que se celebra el Patrocinio de N.ra
Señora — — — — — — — — — — — — o o 35

Ofrenda Yt.n tres r.s y diez mrs de ofrenda, y responsos — o o o 3 — ℔ 0

Subsidio. Yt.n dos r.s y doce mrs, de subsidio en los dos tes-
tos — — — — — — — — — — — — — o o o 2 — ℔ 2

Gasto del tuyal. Yt.n cinquenta, y dos r.s que costaron doce o o 7 8 - 0 4

capazos, a quatro r.s cada uno, y una peseta de conducción — — —

Quentas tomadas a Juan Domingo Bartholome, Mayordomo, q.e ha sido este año de 1794.

En la Villa de Yluro de Ambas aguas a diez, y siete de Nob.embre de este año de mil setecientos nobenta, y quatro años, Yo el infras.to Prior de la Cofradía de N.ra S.ra de la Asumpción, Manuel Fil Garcia Alcalde, y Juaquin Ramos Mayordomo Actual de esta referida Cofradía, tomamos, y recibimos las quentas de los probechos, y gastos, que ha tenido la Cofradía desde el día diez ocho de Nob.embre del año pasado de nobenta, y tres hasta el día de oy, q.e con Cargo y data son en esta forma: - - - - - - - - -

Cargo

Alcance. Lo primero el Cargo setecientos ochenta, r.s y treinta, y un mrd del Alcance final - - - - - - - -

Cuello. Yſſn. diez r.s de dos fas. y media de Cuello ₰224-03
a quatro r.s fanega — — —

0 ℣ ℣ 3-26

Yerro. Yſn. ſiete r.s y veinte, y tres mrs que costaron dos Laquila de yerro para componer el truyal ——— o o o℣ 23

Palo. Yſn dos r.s y m.o de un palo que se gasto para la pesa ——— o o o 2 ℣ 7

Herrero. Yſn otros dos r.s y m.o que se dedo al herrero de la Composición de la arada - o o o 2 ℣ 7

Cantaro. Yſn un real, y quatro mrs de un Cantaro - o o o ℣ 08

Clavos. Yſn un real, y veinte, y seis mrs de unos clavos, q.e empleaxon en el truyal ——— o o o ℣ 26.

Jornal. Yſn hace r.s de dos jornales el uno al albañil, y el otro al marinero q.e hiçe xon la Composición del truyal ——— o o ℣ 3

Colacion. Yſn sesenta, y ocho r.s y m.o que importaron siete Cantaras, y media de vino gastados en la Colación de los hermanos apreçio la Cantara de nueve r.s incluso un real de Garaçito ——— o o 68 ℣ 7

Cera. Yſn quarenta r.s importe de dos libras y media de Cera a diez, y seis r.s la li.a o o 40

Importa la data dosçientos cinquenta r.s y treinta, y dos mrs, Cargo ——— o 250-32 ℣ 437-03

siendo el Cargo mil quatroçientos treinta, y siete Data ——— o 250-32

de r.s y tres mrs es el Alcance ℣ ℣ 86-29

canzado dicho Mayordomo en mil çiento ochenta y seis r.s y veinte, y nueve mrs, a favor de esta Cofradia; y concluidas estas quentas (salvo errores) lo firmamos los infrascritos Juez Alcalde, y Mayordomo.

Nota se olvido asentar en el Cargo setenta, y dos r.s de la admision a esta Cofradia de seis hermanos, y assi es alcançado el mayordomo en mil dosçientos cinquenta, y ocho r.s y veinte

y nueve mrs ——— ₰258-29 (79)

Juan Manuel Gil Ganzia, y a ruego de Juaquin Ramos Cuadrado Muñz.

Dn Julian Ramos, y Hera

Cuenta, tomada, a Juaquin Ramos, Mayordomo, q.e ha sido este año de 795. ——

En la Villa de Muro de Ambaraguas a diez, y seis de Nobiembre de este año de mil setecientos noventa, y cinco; Yo el infrap.to Prior de la Cofradía de Nuestra Señora de la Assumpción, Mathias Sainz Alcalde, substituto por su Sucesor Juan Domingo Bartholome, a causa de estar enfermo, y Josef Bartholome Perez Mayordomo, q.e sera para el año de noventa, y seis, en la dha Cofradía, tomamos las quentas de los probechos, y gastos, que ha tenido la nominada Cofradía, desde el día diez, y seis, Nobiembre del año pasado de noventa, y quatro, hasta oy día de la fecha, q.e con Cargo, y Data son esta forma ———

Cargo:

Alcance — Lo primero es Cargo mil ciento ochenta, y seis r.s y veinte, y nueve mrs del Alcance final ——— ₰258-29

Censos — Yt.n treinta, y tres r.s y veinte ocho mrs reditos de quatro censuales, q.e esta Cofradía tiene a su favor ——— ₰486-29

Entradas — Yten ciento, y ocho r.s q.e suman las nueve entradas, de los nueve admitidos en esta Cofradía a doce r.s Cada uno ——— ₰33-28

Trigo — Yten. ciento, y veinta, y cinco r.s importe de cinco fan.as y m.a de trigo, a precio a treinta r.s fan.a ₰21-6

₰565-23

1565-23

1565.23

Truyal. Yten nobenta, y dos r.s y m.d importe de dos cantaras,
Aceyte. dos azumbres, y m.a de aceyte sacado del inpierno,
a precio de quarenta r.s la Cantara ——— o o

Nota. El aceyte Solo fue dos Cantaras, a los quarenta
r.s ——— o o 80

Dinero. Yten doce r.s y doce mrs, q.e se le ha entregado de diez
pies, y m.o o prensadas del ouesillo remolido, q.e
de cada uno se paga diez q.tos ——— o o 12 12

Importa el Cargo mil quinientos ochenta, y 1580-01
y seis r.s y un mrd ——— 1658-1

Data

Misas. Yten cinquenta, y seis r.s limo q.e dio por diez
y seis Misas de diez, y seis hermanos difun-
tos, y ocho r.s de la de el dia de la Concepcion ——— o o 56

Bula. Yten veinte, y un q.to de una Bula ——— o o 02-17

Cabildo. Yten treinta, y cinco r.s q.e se dan al Cabildo p.r
los sufragios de los hermanos vivos, y difuntos ——— o o 35

ofrenda. Yten dos r.s y m.o de la ofrenda para el Cabildo,
responsor. y sachristan, con los quatro q.tos de responsor ——— o o 02-17

Subsidio. Yten diez, y nueve r.s y treinta mrs del subsidio
Gasto del en los dos plazos ——— o o 19-30
truyal. Yten un real de un cantarillo ——— o o 04

Gamella. Yten quatro r.s de una Gamella ——— o o 04

Algodon. Yten dos r.s de algodon ——— o o 02

Cerroso, y Yten cinco r.s importe de un cerroso, y un a-
soga ——— soga ——— o o 05

De echar Yten seis r.s q.e se le vonitan al Mayordomo p.r
el truyal. echar el truyal la primera ver ——— o o 06

Cera. Yten cinquenta, y dos r.s de tres libras de
cera, dos a diez, y siete r.s y una diezocho
la q.e se ha cortado en la funcion de
la Cofradia ——— o o 52

o 4 05-30

Cirior. Yf.n ciento, y cinquenta, y un r.s y m.o q.e [illegible] 80
han cortado los Cirior fabricador este 0485-30
año, y real, y m.o del porte — 0554-17

Colacion Yf.n ochenta, y siete r.s y m.o del gasto del
vino para el refresco delos hermanos incluso un real del ganapito, el qual vino es sie-
te cantaras, y m.a (de vino) a once r.s y m.o canta 0087-17

Importa la Data quatrocientos veinte 0424-30

Y siendo el Cargo mil quinientos Cargo — 1586-01
ochenta, y seis r.s y un mrd.s, el al- Data — 0424-30
cançado Dho Yslayrdomo, en Alcance 1161-01
mil ciento sesenta y un real, y
Cinco mrd.s: se concluyeron estas quentas, las q.e
firmamos, los arriva dhos Prior, y Yslayrdomos:

S. . . 1698-01
D. . . 424-30
1233-5

Carthagena Jues Bartolome Jnes

Juachinramos

Nota: q.e las Hermanas q.e se añadieron el año de 94 tambien este año ha sido igual el alb.do, y se añaden al alcance sesenta, y dos r.s por lo q.e resulta de todo alcance mil doscientos treinta, y tres r.s y cinco mrd.s:

Alcance 1233-05.

D.n Julian Ramo

Cuentas del año de nobenta y seis, tomadas a Josef Bartholome Perez

En la Villa de Puzo de Ambas aguas, a catorce de Nobiembre de este año de mil setecientos nobenta, y seis, Yo el infrascripto Prior de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asumpcion, y Matthias Sainz, alcalde, p.r Juan Domingo Bartholome su suegro, tomamos las Cuentas de los procehidos, y gastos, que han estado a cargo de Josef Bartholome Perez, Mayordomo, q.e ha sido de la dha Cofradía, desde el dia diez y seis de Nobiembre del año pasado de nobenta, y cinco, hasta oy dia de la fha; los q.e con Cargo, y Data son en esta forma:

Cargo:

Alcance. Lo primero se le hace cargo mil doscientos treinta, y tres r.s y cinco mrs, en que fue alcanzado su antecesor y Mayordomo en y guales Cuentas - 1233-05

Censos. Yt.n en Cargo treinta, y tres r.s y veinte ocho mrs, en reditos de quatro censuales, q.e esta Cofradía tiene a su favor - - -

limosna de nueve ỹglias p.r las almas de nueve
hermanos difuntos, y ocho de la del dia de Concepcion. o 35
Cavildo. Yf.n treinta y cinco r.s q.e se hacen dan al Cavildo, p.r
los Sufragios, q.e hace p.r los hermanos vivos, y di-
funtos. . . . . .
Ofrenda. Yf.n dos r.s y dos mr.s de la ofrenda, y quarteron de
pan, q.e se lleva ala ỹglia, para Cabildo, y sa-
christan - - -

setecientos sesenta, y nueve r.s y once mrs: el alcanzado el
expresado Josef Bartholo-
me pesser en mis
quatro cientos veinte
y tres r.s y diez y siete
mrs: salvo error: y
se concluyeron estas
Cuentas, las q.e firmamos Yo el Sr.n Juaquin Ramos Alcal-
de, q.e este lo es este año, y no Matthias Sainz, nombrado ar-
riva; Fuente parentesis (haven) no valga:

Cargo	———	4769-11
Data	———	345-28
Alcanze	———	4423-17

Juachin Ramos D.n Julian Ramo, y
Herd.a

C.a 1125

Of.a de la Asuncion de Arnedo Vista a.o 1797

En la Ciudad de Arnedo à doze de Junio de mil sete-
cientos noventa y Siete: el Ill.mo S.r D.n Fran.co Xavier
Aguirre y Gomez mi S.r Obispo de esta Obispal de
Calahorra y la calzada Señor de la Villa de Arnedillo
del Consejo de S. M. Por ante mi el infrascripto
Secretario vino este libro de la Cofradia de la Asumpc.n
de Nra Señora instituida en la Parroq.l de la V.a
Arnedo, que tiene anexas quatro Censos de 1129 r.s de
Capital, Heredades, y Entrujal con cuio producto y
las Entradas se Mantiene; Reconocidas las quentas

antecedentes formadas desde la ultima Cuenta del año
de 1784. hasta el prox.mo pasado, se encuentran justificadas
y al parecer sin Agravio por lo que las aprueba y confir
ma S. S. Y. en quanto ha lugar derecho salvo error, y
mandan y mando à los que han sido Mayordomos, deudores
en los 1423 r.s y 17 mrs del ultimo alcance sus nombres y
Apellidos vedan à aquí por Expresos, que dentro de un
mes de la notificacion de este Auto que les haga el Cura de
Fa. de y pague cada uno lo que resulte deuer pena de doy
dup.o vn. y pasado y no lo haciendo dan y dio S. S. Y. com.o
en forma à dho Cura para que proceda à exec.on y Sumaria.m.te
por Segueste bena de bienes y demas Remedios del dro ante
Exaccion y obranza y de todas las costas que sobre dijo causare
valiendose de la Rl. Aut.d practicando las diligs. sin levantar
mano hasta conseguir el deposito en el Archivo de la Fa.
cuia com.n Excepena de dar dup.o vn. con apercivim.to
de los daños. Y a las personas obligadas a dar y Recivir la
quenta de dha cofradia mandan y mando S. S. Y. lo egec
uten todos los años con mucha puntualidad pasando
sin dilacion los alcances q. resulten compeliendo a ello
el Cura los quales se depositen en el Archivo de la Fa.
y para cargo de dis. Sig.tes visitas.mos y en la prim.a de 1423 r.s
y mrs. poniendo al final de cada quenta razon del Caudal
q. deue hauer y en poder de quien, lo que cumplan pena
de dup.o vn. que exijan por cada año que omitie
ren y con apercivim.to que procedera a quanto

ensa Coxresponda.

Y p.ª que ensodo pº conste de los bienes dessta Cofradia mandan y mando S. S. Y. al Abad y mayord.º Mayordomo y Cofrades, que en el mes de Agosto de cada año apeo de los Caseros con expresion del estado Calidad y linderos procurando q.e esten bien labrados y cultivados, è imbio de los Cens.os, y rpt.as al comparesca el dia mes y año del Corrpam.to y ante q.nes paso, haciendolos Reconozer de Veinte en Veinte y Sacar q.nes hipotecas pasen a terzeros poseedores: lo q.e cumplan vaxo de pena y apercivim.to

Dado Abad Mayord.º y Cofrades de esta Cofradia y Cofrades S. S. Y. al mayor y buena armonia q.e deben tener, à la Observancia de la Regla y Estatutos y al mejor servicio de Dios mio N. Y por este su auto asi lo mando y firmo S. S. Y. de q.e certifico.

Francisco Obpo de Calahorra
y la Calzada

Ante mi

Dros 13 x.s al mayord.º y S. Y
hipoteca dros 13

D.n Luis Fern.z y Moreno
Scrio

En la villa de Muro de Ambaraguas, a Catorce de Nobiembre del año de mil setecientos nobenta y siete, Yo el infras.to Abad, Juaquin Ramos Alcalde, y Antonio Hilario Yglesias, este Mayordomo, y el otro Alcalde de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asumpción; nombramos a Lucas Palacios, y Fran.co Yglesias, Vecinos de ésta Villa, a fin de evacuar el aseo formal de las heredade, que esta dha Cofradía tiene propias suyas, y declaron en la forma siguiente.

Osa de arriva

Yo primero una heredad tierra blanca de quatro fanegas de sembradura, en el termino del Roble, linteros, el dho Anto. Hilario Yglesias, y varranquillo del expresado Roble ..... ---

Yt.n otra de dos fanegas de sembradura, en el dho Roble, linte el nominado varranquillo, y Vicenta Arnedo, Viuda de Fran.co Garrido. ---

Yt.n otra de dos fanegas de sembradura en el portillejo de Jn Yllan, linte Josefa Yglesias Calvo, y Camino, que lleva a la Villa de Prejano. ---

Yt.n otra de una fanega de sembradura en el dho termino de Jn Yllan, linteros, el varranquillo del dho portillejo, y el consabido Camino de Prejano. ---

Yt.n otra de tres fanegas de sembradura en el Rincon, Vende el sendero, que sube al Rincon, y Nicomedes Perez ---

Osa de avajo. Yt.n otra en Santa Lucía de ocho Celemines de sembradura, incluso el ahundado, linte el Camino de Ambaraguas, Domingo Orozpegui, y el varranco de Santa Lucía ---

Yten otra en la Umbría de la Cañada de tres medias de sembradura, linte Eugenio Perez, y varranco del dho termino ---

Yt.n otra tabla en el mismo termino de la Cañada ala parte de Blana, de seis Celemines de sembradura, linte heredad de la mesa Capitular de este Cavildo, y Menores de Manuel Thomas Calvo ---

Yt.n otra en Caveza Redondo de seis Celemines de sembradura, linte heños del Concejo ---

Yten otra en Valtamanaza de tres Celemines de sembradura, linte Ant.o las Cras, y Juan Josef Yglesias ---

Y para que conste se firmo por todos los arriba expresados Dia, y año ut supra.

D.n Julian Ramos

Joaquín Ramos Antonio Martínez
Lucas Palacios. Francisco Martínez,

Los Censos se hallan Ymbentariados desde el día dos de Nobiembre del año de mil setecientos ~~noventa~~ ochenta y nueve, en las quatro fojas ultimas de este Libro. - - -

Misas. Lo primero es data de veinte y nueve r.s Limosna de la Ygl-
Cavildo. sia del dia de la Concepcion ocho r.s y siete hermanos difuntos-o o 29
ofrenda y Ygn. treinta y cinco r.s que se dan al Cavildo de los supra
repositor. gios, que hacen el dia del Patrocinio de Nuestra Señora ——o o 35
Ygn. dos r.s y diezocho mrs del quartal, quarteron de pan, y
quatro q.tos de repositor, que se da al Cavildo, y sacristan-o o 2-18
Subsidio. Ygn. cinco r.s y diezocho mrs de subsidio, Cruzado, y semina-
Fuyal. rio, en los dos blancos de S.n Bernabe, y S.n Martin - - ——o o 5-18
Ygn. seis r.s que le bonifican al Mayordomo p.r echar la
Albanil, y primera vez el fuyal - o o 6 -
Yeso - - Ygn. diez r.s de un dia el Albanil en travajar, y componer el
fuyal, y gastar media fanega de Yeso, q.e costo dos r.s ——o o 20
Tejas. — Ygn. treinta q.tos imporle de doce tejas gastadas en el conducto
Cuerda, y del agua que vaja al fuyal - - - - - - - - - - —o o o 3-18
Algodon. Ygn. tres r.s y ocho mrs, de cuerda gastada en coser la-
Ynsulpencias. pazos, y algodon - o o 3-8
Ygn. veinte y ocho r.s que tubo de Coste la tayeta de Yn-
sulpencias, doce r.s de echura, y diez y seis de Daala ——o o 28
Cera. Ygn. Cincuenta y ocho r.s digo setenta r.s y once mrs importe
de quatro Libras de Cera blanca gastada en nuestra Seño-
ra - ——o o 60-18
Visita. Ygn. tres r.s de visitar este Libro - - - - - - - - - - - - o o 3
Llave. Ygn. quatro r.s que tubo de Coste la composicion de la
Cerraja y llave del fuyal - - - - - - - - - - - - - - - - - - ——o o o 4
De forman Ygn. seis r.s de forman estas Quentas - - - - - - - - - - o o o 6
las Quentas.
Varas de plata Ygn. quatrocientos setenta y quatro r.s y doce mrs, que
han tenido de Coste dos varas de plata, tienen de peso
prestado diez y nueve onzas, y veinte y quatro r.s cada una de (2)
a S.n Sebas- hacer - o 474-12
tian - - - Ygn. trescientos diez r.s que se han prestado ala
Cofradia de S.n Sebastian - o 3 1 0
Ymporta la data nuebecientos y nobenta r.s y m.o 2 - 0 9 0 - 17 y
y viendo el Cargo dos mil veinte (Cargo ——2 o 23 - 28
y tres r.s y veinte ocho mrs, es al- (Data ——0 9 0 - 17
canzado el Mayordomo en mil (Alcanze ——1 o 33 - 11
treinta y tres r.s y once mrs. Y
se concluyeron estas Quentas, las
que firmamos, el Abad, Alcalde, y Mayordomo dia ut supra.
D.n Julian Ramos Josef Bartholome Perez

Antonio Martz

Cuentas del año de 98: Mayordomo Pedro Martín Gil.

En la Villa de Muro de Ambaraguas, a cinco de Noviembre de este año de mil setecientos noventa y ocho; Yo Dn. Julian Ramo, Prior, y Antº Hilario Martín, Alcalde de la Cofradía de Nra Señora de la Asumpción, hemos tomado, y recivido Cuentas, de los provechos, y gastos, que ha tenido esta Cofradía desde el día veinte de Noviembre del año proximo pasado, hasta el día de la fha; los que han estado a Cargo de Pedro Martín Gil, Mayordomo; que con Cargo, y Data son en la forma siguiente. - - - - - - - -

Cargo.

Alcance. Lo primero el Cargo mil treinta y tres r.s y once mrs del Alcance final - - - - - - 1033-11

Censos. Yten treinta y tres r.s y veinte ocho mrs, Reditos de quatro censuales, que esta Cofradía tiene a su favor 033-28

Entradas. Yten ciento veinte y nueve r.s importe de nueve entradas, q.e de la admision a la Cofradía; es a saber ocho a doce r.s y el Vot.o Carro treinta y tres r.s - - 129

Trigo. Yten setenta y dos r.s y m.o del importe de cinco me.s y un cle.n y g.to de trigo a veinte ocho r.s f.a - - - - 072-17

Ruyal. Yten ciento diez y siete r.s importe de tres Cantaras
Aceyte. de aceyte del inf.erno a treinta y nueve r.s Cantara 117

Dinero. Yten ciento y cinquenta r.s de las prendas echas en el Ruyal - - - - - - - - - - - 150

Importa el Cargo mil quinientos treinta y cinco r.s y veinte y dos mrs: 1535-22

Data.

Misas. Lo primero en Data treinta y ocho r.s Dim.a de once Misas, las diez de otros tantos hermanos difuntos y las ocho r.s de la Misa de la Concepcion - - - 038.

Cavildo. Yten treinta y cinco r.s que se dan al Cavildo p.r las Sufragios p.r los hermanos - - - - - - - - 035.

Ofrenda y Responsos. Yten dos r.s y m.o de la ofrenda y responsos - - - 002-17

Subsidio. Yten cinco r.s y diez ocho mrs del Subsidio, Escusado, y Seminario en dos Plazos - - - - 005-18

084-05

Tuyal — Yt.n seis r.s que se le vontfacan al Mayordomo de 0084-04
Algodon. echan el tuyal — — — — — — — — — — — — 0006
Yt.n dos r.s de Algodon — — — — — — — — — — — 0002
Albañil. Yt.n ocho, digo nueve r.s del Albañil, yeso, y clavos de la
Cuerda. composicion del lueso — — — — — — — — — 0009
Yt.n tres r.s de la Cuerda gastada en coser los Cosa-
Lata. dor — — — — — — — — — — — — — — — — 0003
Yt.n real y m.o de la Composicion dela lata de coser
el aceyte en la tila — — — — — — — — — 0004-17
Cera. Yt.n treinta y quatro r.s del importe de dos lib.s y
media de cera gastada en las Misas de los herma
nos. — — — — — — — — — — — — — — — 0034
Cirios. Yt.n ciento y quarenta r.s que tienen de Coste
dos Cirios, ō achas, incluso el trabeslos — — — — 0140
Cuentas. Yt.n seis r.s de formar estas Cuentas — — — — 0006

Importa la data doscientos ochenta y dos r.s y ocho mrs: y siendo el Cargo mil quinientos treinta y cinco r.s y veinte y dos Mrs es Alcanzado el dho Mayordomo en mil doscientos cin-quenta y tres r.s y quatro mrs: sal vo error: se concluyeron estas quentas; que firmamos los infras.tos

Cargo	1535-22
Data	0282-18
Alcanze	1253-04

Dn. Julian Ramo y Heras

Antonio Matz Pedro Martinez

Tuyal.

En el dia nueve de Dic.e del año de 1798: a presencia de los Cofrades de esta Cofradia se hizo el remate del tuyal en Juan Ant.o Jimenez; quien de los doce g.tos de olivas, y diez de huesillo que han de pagar los Vecinos de esta p.a cada una prensada, se llevara tres g.tos y m.o Y de los forasteros de los tres r.s que pagaran, ha de ser uno para el mismo Jn. Ant.o pero el caparo de huesillo todo entero para la Cofradia. Y pondra el dho en el lueso tasrollo, loga y escoba, y lo demas necesario el Mayordomo. El dia que limpie los infiernos se le daran quatro r.s y de comer.

Dn. Julian Ramo

Cuentas del año de 1732: Mayordomo Balthasar Perez.

En la Villa de Muro de Ambasaguas a dierocho de Nob.re del año de mil seteciento noventa y nueve, Yo D.n Julian Ramo Alcalde, y Pedro Muñz Til Alcalde de la Cofradía de N.ra Señora de la Assumpción, tomamos las cuentas de los hechos, y gasto que dha Cofradía ha tenido en este año, y han estado a Cargo de Balthasar Perez, desde el día cinco de Nob.re del año proximo pasado hasta el día de oy; y son en la manera siguiente. - - - - - - - - - - - - -

Cargo.

Alcance. Lo primero el Cargo mil dosciento cinquenta y tres r.s y quatro mrs del Alcance final. - - - - - 1253-04

Censos. Yt.n treinta y tres r.s y veinte ocho mrs, reditos de quatro Censuales, que esta Cofradía tiene a su favor - 0033-28

Entradas. Yt.n ciento y cinquenta y seis r.s de la admision de trece hermanos, y hermanas en esta Cofradía - - - - - - 0156

Trigo. Yt.n ciento y diez r.s del importe de once m.s f.s de trigo a diez r.s cada una media - - - - - - - - - - - 0440

Tuyal. Yt.n dosciento y cinco r.s que han producido las prendas en el tuyal - - - - - - - - - - - - - - - 0205

Aceyte. Yt.n dosciento quarenta y dos r.s del importe de cinco cantaras, y media de Aceyte del infierno a quarenta y quatro r.s la cantara - - - - - - - - - - - - - - - - 0242

Huesillo. Yt.n dierocho r.s de quatro f.s de Huesillo a quatro r.s y m.o - 0018

Importa el Cargo dos mil diez y siete r.s y treinta y dos mrs. - - - 2017-32

Data.

Misas. Lo primero en Data diez y siete r.s Limosnas de la Misa del día de la Concepción, y tres de tres hermanos difuntos - 0017

Cavildo. Yt.n treinta y cinco r.s que se dan a el Cavildo por los sufragios de los hermanos en gral - - - - - - - - - 0035

0052

0 0 52

Ofrenda y Responsos. Yt.n dos rs y mo de la ofrenda, y Responsos — — — 0 0 0 2-17

Subsidio. Yt.n cinco rs y diez ocho mrs del Subsidio, y se-
minario en los dos plazos — — — — — — 0 0 0 5-18

Gasto del tu-
jal. Yt.n ciento y seis r.s del importe de veinte y qua-
tro Capazos, a peseta, y diez rs de la Conduccion — 0 1 0 6

Capazos.

Albañil. Yt.n diez rs que se le dio a el Albañil por un
dia, que travajo en la Composicion del tujal — 0 0 1-10

Mancobiero. Yt.n once rs y mo de dia y medio un mancobiero,
incluso dos escobas — — — — — — — — 0 0 11-17

Yeso. Yt.n ocho rs de Yeso, que se gasto en los rem-
endos del tuejo, y demas — — — — — — 0 0 0 8

Cuero. Yt.n trece rs que se dieron a el Cuero de una
argolla, y Clavos para el tuejo — — — — — 0 0 1 3

Algodon. Yt.n tres rs y mo del algodon suplido para
lar — — — — — — — — — — — — — — 0 0 0 3-17

Cera. Yt.n treinta y cinco rs del importe de dos Li-
bras y ma de Cera a Catorce rs Libra — 0 0 35

Vasos. Yt.n ciento treinta y cinco rs y ocho mrs de
la fundicion de los Vasos de Plata — — — 0 1 35-08

Tujalero. Yt.n diez y seis rs que se le dieron a el Tuja-
lero pa sacar el infierno quatro veces — 0 0 1 6

Cuentas. Yt.n seis rs de formar estas Cuentas — — 0 0 0 6

Refresco. Yt.n quarenta y seis rs de siete Cantaras y
ma de vino a seis rs y un real del Gara-
pito, — — — — — — — — — — — — — 0 0 4 6

(2)

Importa la data quatrocientos cinquenta rs — 0 4 5 0-0 9
y suelve mrs: y siendo el Cargo
dos mil diez y siete rs y trei-
nta y dos mrs: el Alcanzado
el Balthasar en mil qui-
nientos setenta y siete rs y
veinte y tres mrs: Salvo
error; se concluyeron estas Cuentas, que firmamos Alcalde,

Cargo — 2 0 1 7-32
Data — 0 4 5 0-0 9
Alcance — 1 5 6 7-23

y Abad de la dha Cofradía; día ut supra.

Nota. Se adbierte, que se le recivan en data seis rs que entregara a Pedro Sanz Pil, pr. Yerno de Cuenta del año anterior Alcanze 4 56 1.

Pedro Martinez — Dn Julián Ramo, y Heras

Balthasar Perez

Nota. Se previene, que el dho mayordomo dió a el Organista ocho rs y a el entonador dos, por la función, que esta Cofradía celebra en su día; y así solo es el Alcance mil quinientos cincuenta un rs y veinte y tres mrs. — Alcance 1551 23

Otra. Se adbierte tambien que del Alcance particular de Anto Sanz, que lo es trecientos noventa y quatro rs la que tiene pagados, tiene recividos Pedro Martinez Pil noventa, y los demas, que son trecientos y quatro rs que Juana Sanz Viuda del Anto tenía depositados en mi el Sria los he prestado a la Yglesia para ayuda a pagar el organo; Sn Juro quatro de Abril de mil y ochocientos. Dn Julian Ramo Alcance 4 247 23

Vasos. En la noche del siete de Septe del año de mil y ochocientos emtregue a Manuel Sanz de Jaen Regidor primero de esta Villa los quatro vasos de plata de esta Cofradía, a presencia de Dn Juan Manuel de las Heras, Sebastián Florente, Franca Sanz, y Antonia Miguel; y para que conste lo firme noche ut supra.

Dn Julian Ramo

Cuentas del año de 1800; Mayordomo Manl Fran.co Cabello. — — — — — — — — — —

En la Villa de Sn Juro de Ambasaguas a diez y y siete de Nbre de este año de mil y ochocientos; Yo Dn Julián Ramo Pvor Balthasar Perez Alcalde de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asump.on recivimos las Cuentas de los Provechos, y gastos, que dha Cofradía ha tenido desde el día diezocho de Nbre del año próximo pasado de noventa y nueve hasta oy; que todo ha estado a Cargo de Manuel Fran.co Cabello Mayordomo — — — — — — — — — — — — — —

Alcance.

Cargo

Lo primero el Cargo mil doscientos qua-
renta y siete rs con veinte y tres mrs del
alcance final ---------- 1247-23

Censos. Yt. treinta y tres rs y veinte ocho mrs
reditos de quatro Censiales a favor de
esta Cofradía ---------- 0033-28.

Entrada. Yt. setenta y dos rs de la admisión de seis
hermanos, y hermanas a la Cofradía ----- 0072

Trigo. Yt. quarenta y siete fs importe de cinco m.s y
un cel.r y g.llo de trigo a precio de diezocho rs fa-
nega de la ya de abajo ---------- 0047

Trigal. Yt. ciento noventa y cinco rs y veinte y dos
mrs de las sembradas de oliva y Guesillo -- 0195-22

Aceyte. Yt. ciento y veinte rs importe de tres Canta-
ras de Aceyte del infierno a quarenta rs la
Cantara ---------- 0120

Hueso. Yt. dos rs de media fanega de Hueso de
forasteros ---------- 0002

Importa el Cargo mil setecientos diezocho rs y cinco mrs ---------- 1718-05

Data

Misas. Lo primero es data ocho rs d.n.a de la Mi-
sa del día de la Concepción ---------- 0008

Yden. Yt. diezocho rs de seis Misas por seis her-
manos difuntos ---------- 0018

Cavildo. Yt. treinta y cinco rs que se dan al Cavildo p.a
los sufragios de los Cofrades en gral ---- 0035.

Ofrenda y Responsos. Yt. dos rs y m.o de ofrenda y responsos ---- 0002-17

Subsidio. Yt. veinte un rs del Subsidio ordinario, Extra-
ordinario, y seminario en dos plazos ---- 0021

0084-17

Gasto del Tuyal

Capazos — Yt. cinquenta y siete rs. importe de doce Capazos a peseta, y nueve de su Conducción — — 0057

Albañil — Yt. quince rs. de día y mo. el Albañil — — — — 0045

Mamóbreos — Yt. diez ocho rs. digo veinte y un rs. de tres días y medio un peon a seis rs. día — — — — 0021

Yero. — Yt. nueve rs. de tres Zaguilas de Yero a tres rs. 0009

Clavos y Yerro. — Yt. quince rs. el Yerro de la Composición de Varios Yerros, y Clavos — — — — — — 0045

Caldero. — Yt. trece rs. del Cambio de un Caldero — — 0043

Algodon. — Yt. cinco rs. y veinte y dos mrs. de dos onzas de Algodon — — — — — — — — — 0005 — 22

Cañamo. — Yt. dos rs. de Cuerdas de Cañamo — — — 0002

Echar el tuyal. — Yt. seis rs. de echar el tuyal a andar — 0006

Palos. — Yt. quatro rs. de varios palos — — — — — 0004

Cera. — Yt. noventa y nueve rs. y ocho mrs. de siete Alb.s y onza de Cera blanca gastada en las Misas, y la Assumpon — — — — — — 0099 — 08

Vino. — Yt. dos rs. y mo. de vino en los peones — 0002 — 17

Tuyalero. — Yt. doce rs. que dio al Tuyalero de tres días, que se empleo en sacar el infierno — — — 0012

Organista. — Yt. diez rs. al Organista y entonador — — 0010

Cuentas. — Yt. seis rs. de formar estas Cuentas — 0006

Importa la data trecientos sesenta y un rs. y treinta mrs: — 0361 — 30

y siendo el Cargo mil setecientos diez ocho rs. y cinco mrs, es alcanzado el dho Mayordomo en mil trecientos cinquenta y seis rs. y nueve mrs: salvo error; se concluyeron estas Cuentas que firmamos el mayordomo.

Cargo — 1718 — 05

Data — 0361 — 30

Alcance — 1356 — 09

Balthasar Pereira — Manuel Cabello — Dn. Julian Ramos

Postura del tuyal, año de 1801

En la Villa de Muro de Ambaraguas a treinta y uno de Dic.e de mil y ochocientos, hallandose juntos los Cofrades de la Asuncion, entre varios pos-tores ael tuyal de dha Cofradía se remato en Gregorio Jimenez Vecino en ella por este año de mil ochocientos y uno en quinientos rs Vellon, con las Condiciones siguientes; todas las utilidades para el tuyalero: ha de pa garse por cada una prensada de Olivas doce q.tos diez del Hueillo los Vecinos de Villa, y Varrio: los forasteros aquello, que aya sido en años antesiores, siendo preferidos aquellos a estos, aun de noche, cada uno por su turno, y no executandolo de este modo el tuyalero pagara dos pesetas de Multa: siendo de cuenta de este, Cóparos, pestillo, Copal Caldero, palas, azada, tarrollo, ramales, escobas, lata, embudo, y demas menudencias, como algodon, sebo &a pero no la Composicion de viga, hue so, Caldera, y demas Composiciones para echarlo la primera vez, a no ser estos cumplimientos por omision del tuyalero: los enseres que actual mente ay en el tuyal se han de valuar al tiempo de su entrega, y lo mis tuyalero

Cuentas del año (~~de mil~~) de mil ochocientos y uno Mayordomo Manuel Marr molinero.

En la Villa de Muro de Ambaraguas a diez y seis de Nob.e de mil ochocientos y uno, Yo el infrasc.to Prior, y Man.l Fran.co Capello Alcalde de la Cofradía de la Asuncion de Nuestra Señora, tomamos las Cuentas de los Probechos, y pertas, que desde el mismo día del año proximo pasado han estado a Cargo de Manuel Marr molinero su Mayordomo, y son en la manera siguiente

Cargo.

Alcance. Lo primero es Cargo mil trescientos cincuenta y seis rs y nueve mrs del Alcance de Final ——— 1356-09

Censos. Yten treinta y tres rs y veinte ocho mrs reditos de Censos a favor de la Cofradía ——— 0033-28

Entradas. Yten ciento sesenta rs importe de doce hermanos admitidos a la Cofradía ——— 0160

Fuego. Yten ciento y setenta rs importe de once m.s y dos Cel.s de fuego de renta de la oja de arriba a quince rs media ——— 0170

1720-03

Tuyal. Yt. quinientos rs del producto del tuyal que pago Gregorio Ximenez ---------- o500 | 1720 — 03

Importa el Cargo dos mil doscientos veinte rs y tres mrs: ---------- 2220 — 03

Data

Misas. Lo primero es data ocho rs Lim.a de la Misa de la Concepción ---------- o008

Gen. Yt. veinte y siete rs de nueve Misas por nueve hermanos difuntos ---------- o027

Cavil. Yt. treinta y cinco rs que se dan al Cavildo por las ofrenda sufragios por los Cofrades ---------- o035

y Terpsor. Yt. dos rs y medio de la ofrenda y terpsor ---------- o002 — 1/2

Subsidio. Yt. cinco rs y diez ocho mrs del Subsidio en dos plazos ---------- o005 — 1/8

Tuyal. Yt. ciento setenta y ocho rs y ocho mrs, que se hangastado en la Composición del tuyal para dezato Corriente, en Yeso, teja, Clavos, Albanil, Peones &.a ---------- o178

Cirios Yt. ciento treinta y tres rs de nueve Libras, y media de Cera blanca para dos achas a Catorce rs Lib.a ---------- o133

Gen. Yt. sesenta rs de quatro Lib.s tambien Cera a quince rs Lib.a ---------- o060

Organista Yt. diez rs al organista y entonador ---------- o010

Cuentas. Yt. seis rs de formar estas Cuentas ---------- o006

Importa la data quatrocientos sesenta y cinco rs y un mrs: y siendo el Cargo dos mil doscientos veinte rs y tres mrs el alcanzado Juan Manuel Ramos a nombre de su suegro Manuel Marz molinero en mil setecientos cincuenta y cinco rs y dos mrs: salvo error, se Concluyeron estas Cuentas, que firmamos los arriba dichos, y por no saber el Juan Manuel lo firmo a su ruego un testigo. Dn Julian Ramo. 0465 — 04

Cargo — 2220 — 03
Data — o 465 — 04
Alcance — 1 755 — 02

Manuel Franco Cabello

Manuel Martinez

Cuentas del año de 1802 Mayordomo Manuel Marz Cipriaco.

En la Villa de Muxo de Ambasaguas a quince de Noviembre de este año de mil ochocientos y dos,

Yo el Infrat.to Dor. Juan Manuel Ramos Mral de S.ª Maria de la muerte de Manuel Maria Perez, de la Cofradía de Nra Señora de la Asumcion, tomamos la Cuentas del Cargo y Data a Manuel Maria, el espiraco, que ha sido su mayordomo desde Dez y seis de Nobiembre del año pasado hasta oy; y son del modo siguiente.

Cargo.s

Alcance. Lo primero es Cargo mil setecientos cinquenta y cinco r.s y dos mrs del alcance final - - -

y treinta mrs. Cargo — 2 ℔ 47 — 30
es alcanzado Data — 0326 — 48
el mayordomo Alcance — ℔ 845 — 42

en mil ochocientos quince rs y doce mrs; se concluyeron estas Cuentas, y fimamos los que savíamos.

Dinero prestado a S.n Sebastian: también es data ciento y cinquenta r.s que se prestaron a Dho santo — — — — 0 ℔ 50.

Alcance: Solo es el alcance mil seiscientos sesenta y cinco rs y los doce mrs — — — Alcance — ℔ 665 — 42

Manuel Martinez Dn. Julián Ramo

P.o tuza y remate del tuyal en Meliton Thomas, año de 1803.

En la Villa de Muro a veinte uno de Enero de este año de mil ochocientos y tres, estando juntos en la Puerta de la Yglesia todos los hermanos Cofiades de Nuestra Señora de la Asumcion se hizo remate de el tuyal de ella en Meliton tomas, por mejor, y ultimo postor en la Cantidad de doscientos trece rs Vn y todo el aceyte de los infiernos para la Cofradía, sin que esta este obligada a Contribuir con Cosa alguna para su manejo de este año, excepto Caldera, y Viga, o aquellos Compimientos de mayor consideracion. también Franco Rueda le entregara veinte y cinco Capazos nuevos, su costo cien rs que ha conducido de Arueso, para lo que ha de dar el Dho Meliton la Cantidad de arriva, y así solo queda para la Cofradía ciento y trece rs libres, y aceyte Dho arriva. Ramo

Cuentas del año de 1803, Mayordomo Franco Rueda.

En la Villa de Muro de Ambasaguas a trece de Noviembre, digo a Catorce, de este año de mil ochocientos y tres, Yo el infrascripto Vicente y Manuel Martinez Alcalde de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asumcion tomamos las Cuentas de ella a Franco Rueda su mayordomo, que con cargo y data son en la forma siguiente. — — — — — — — — —

Cargo.

Alcance. Lo primero es Cargo mil seiscientos sesenta y cinco rs y doce mrs del Alcance final — — — — — — — — — — — — ℔ 665-42

Censos. Yt.n treinta y tres rs con veinte ocho mrs reditos de los censos — 0 0 33-28

Entradas. Yt. ochenta y ocho rs de siete hermanos admitidos este año en dicha Cofradía — — — — — — — — — — — —

Trigo Yt. trecientos noventa y seis fs y veinte y quatro mrs importe de once medios, y dos Cel.s de trigo de renta a treinta y cinco rs media ---- 787-06

Tuyal Yt. ciento y trece rs del remate del tuyal en Melchor tomas ---- 396-24

Caparos Yt. veinte y dos rs de traher en dos dias los Caparos de aseyo ---- 443

echar el tuyal Yt. seis rs de echar el tuyal la primera vez ---- 022

Aceyte Yt. setenta y cinco rs importe de cantara y media de aceyte a cinquenta rs y es del infierno ---- 006

Importa el Cargo dos mil trecientos noventa y nueve rs y treinta mrs. ---- 075 2399-30

Data

Misas. Lo primero es Data ochenta y quatro rs dim.a de veinte y ocho Misas Cantadas, p.r los mismos hermanos difuntos ---- 084

Cabildo. Yt. ciento y veinte rs que dio al Cabildo de los sufragios p.r los Cofrades vivos y difuntos: es a saber los sesenta, que devieron darse el año proximo antecedente, y los otros de este presente año ---- 120

ofrenda y responso. Yt. tres rs de la ofrenda, y responso ---- 003

Subsidio. Yt. dos r.s y m.o de subsidio, y seminario en sus dos plazos ---- 002-17

Conducc.on de Caparos, y echar el tuyal. Yt. veinte y ocho rs de la conduccion de los Caparos de aseyo, y echar el tuyal la primera vez ---- 028

Cera. Yt. ciento treinta y seis rs que tuvieron de Costo los dos Cirios nuevos ---- 136

Yt. Yt. ciento sesenta y un rs importe de diez lib.s y onza de cera blanca suplida en las Misas, a diez y seis rs. libra ---- 164

Organista. Yt. diez rs al organista, y entonador ---- 010

Cuentas. Yt. seis rs de formar estas Cuentas ---- 006

Importa la data quinientos cinquenta rs y m.o y siendo el Cargo dos mil trecientos noventa y nueve r.s y treinta mrs, es Alcanzado el Dho Mayordomo en mil ochocientos quarenta y nueve rs y trece mrs: salvo error, 2550-17

Cargo — 2399-30
Data — 0550-17
Alcance — 1849-13

se Concluyeron estas Cuentas, que firmamos Juez, Alcalde, y por no saver el mayordomo, lo hizo a su ruego. — — — — — — — — — — — —

Nota. se advierte, que se cargaron demas veinte y ocho rs y asi solo es el Alcance mil ochocientos veinte y un rs Alcance — 1821-13

Dn Julian Ramo

Manuel Martinez Lorenzo Rueda

Cuenta de la Asumcion de Nuestra Señora año de 1804:
Mayordomo Emeterio Ramos, y por el Franco Marin su Yerno.

En la Villa de Muro de Ambasaguas a cinco de Noviembre de este año de mil ochocientos y quatro dió las cuentas de la Cofradia de nuestra Señora de la Asumcion Franco Marin mayordomo interino pr su ruego Emeterio Ramos, que ha sido desde Noviembre del año proximo pasado de ochocientos y tres hasta el actual; que con Cargo y Data son en esta forma. — — — — — — —

Cargo.

Alcance. Lo primero es Cargo mil ochocientos veinte y un rs y trece mrs del Alcance final — — — — — — — — 1821-13

Cenios. Yt. treinta y tres rs y veinte ocho mrs de recibos de Cenios — 0033-28

Entradas. Yt. ciento y ocho rs de nueve hermanos admitidos — — — 0108

Trigo. Yt. ciento y cinquenta rs importe tres fanegas de trigo de la renta de las heredades de la ora de avajo a cinquenta rs fa — 0150

Tuyal. Yt. sesenta y ocho rs importe de las prensadas de oliva, y Huesillo — — — — — — — — — — — — — — — — 0068

Aceyte. Yt. ochenta y un rs de una Cantara y cinco azumbres de aceyte del infierno vendida a razon de cinquenta rs Ca — — 0085

Importa el Cargo dos mil doscientos sesenta y dos rs con siete mrs. 2262-07

Data.

Misas. Lo primero es Data diez ocho rs dimosna de seis Misas cantadas pr seis hermanos — — — — — — — — — 0018

Cavildo. Yt. sesenta rs que dió al Cavildo pr los sufragios — — — 0060

ofrenda y responso. Yt. tres rs de la ofrenda y responso — — — — — — 0003

Subsidio. Yt. dos rs y veinte mrs del subsidio en dos plazos — — — 0002-20

echar es tuyal a andar. Yt. seis rs de echar la primera Ver — — — — — 0006

Cera. Yt. ciento y cinquenta un rs importe de siete lib.s y media de Cera blanca a varios precios — — — — — — 0154

Copal. Yt. catorce rs que tubo de Costo de Composicion el Tuyal. — — — — — — — — — — — — 0014

0254-20

trauajo de la Agua. Yt. setenta r.s que costo el conducir la agua de la calle para el tuyal ---------- 0254-20

Oloamita. Yt. diez r.s a el organista y entonador ---------- 0070

Cuentas. Yt. seis r.s de formar las Cuentas ---------- 0040

Ymporta la Data trecientos y quarenta r.s con veinte mrs. y siendo el Cargo dos mil cientos sesenta y dos r.s con siete mrs: el alcanzado dho Mayordomo en mil nueue cientos veinte y dos r.s y trece mrs: se concluyeron estas Cuentas, que firmamos. ---------- 0006 ---------- 0340-20

Cargo — 2262-07
Data — 0340-20
Alcance — 1922-13

Dn Julian Ramo y Hera
Fran.co Nuñez

Cuentas de la Asum.on de Nra señora tomadas a Vbaldo Navarro este año de 1906: desde 904 hasta oy. ----------

En la Villa de Muro de Ambas aguas a diez ocho de Nob.e de este año de mil ochocientos y cinco dio las cuentas de los provechos y rentas que han estado a Cargo de Vbaldo Navarro desde Nob.e de ochocientos y quatro hasta oy; y las dio a presencia de mi el Scriua y Fran.co Nuñez Alcalde de la dha Cofradia ----------

/Cargo./

Alcance. Lo primero es Cargo mil nueue cientos veinte y dos r.s con trece mrs del alcance final ---------- 1922-13

Censos. Yt. veinte y nueue r.s y catorce mrs de los reditos de Censos 029-14

Entradas. Yt. ciento y cinquenta y quatro r.s de doce hermanos y hermanas admitidas en la Cofradia ---------- 0154

Trigo. Yt. de once medias y dos Cel.s de trigo de renta ciento ochenta y siete r.s ---------- 0187

Tuyal. Yt. doscientos quatro r.s y medio, que recivio de las prensadas de Hueso y oliua ---------- 0209-17

Aceyte. Yt. trecientos y setenta y cinco r.s ymporte de cinco cantaras de aceyte del infierno a cinco pesos ---------- 0375

2872-06

/Data./

Misas. Lo primero es Data treinta r.s de diez Misas cantadas p.r diez difuntos ---------- 0060

Cabildo Yt. ziento rs que dio al Cavildo por los sufragios — 0030
ofrenda Yt. tres rs de ofrenda y reponsor — — — — — — — 0060
subsidio Yt. dos r. y veinte mrs de subsidio en dos plazos — — 0002-20
fuyal. Yt. catorce rs de Composicion, y echar el fuyal a ondero 014
Cera. Yt. ciento y treinta y un rs importe de seis lib.s y media de Cera a veinte rs lib.a — — — — — — — 0434
Organi. Yt. diez rs de Organo con entonador — — — — — — 0040
Cuentas Yt. seis rs de formar las Cuentas — — — — — — 0006

Importa la Data doscientos y cinquenta y seis rs con veinte mrs: y siendo el Cargo dos mil ochocientos cinquenta y seis rs con veinte mrs, el alcanze do dho Mayordomo en dos mil seiscientos quince rs y veinte y quatro mrs: salvo error; y firmamos dicho, Alcalde, y Mayordomo dia ut supra. 2 0256-20

Cargo	2872-10
Data	0256-20
Alcance	2615-24

Fron.co Montoya Dn. Julian Ramo y Hera.

Vbal de Navarro

Nota. se descargan setecientos treinta y siete rs y once mrs, que se gastaron en S.n Sebastian, y retablo de nuestra Señora del Carmen, y asi solo es el alcance mil ochocientos setenta y ocho rs y once mrs: — 1878-11

Fron.co Montoya Dn. Julian Ramo y Hera.

Cuentas de Nuestra Señora de la Asumcion año de 1906, tomadas a Matias Perez, Mayordomo por su Juego Blas de Vsquera

En Ambaraguas Vanio de la Villa de Muro, dijo en dicha de Muro, y no fue en su Vanio a diez y siete de Nobiembre de este año de mil ochocientos y seis dieron las Cuentas, Hipolito Perez, y Matias Perez mayordomos, que fueron de Nuestra Señora de la Asum.on el año de 1063 tarque con Cargo, y Data son en esta forma. — — — — — — — — — — — — — — — —

Cargo

Alcance Lo primero es Cargo mil ochocientos setenta y ocho

r.s y once mrs del Alcance final - - -

se concluyeron estas Cuentas, que firmamos.

Dn Julian Ramo y Viera

Vicente Navarro Matias Perez

Cuentas de la Assum.on de Nuestra Señora del año de 1807:
tomadas a Cuesto Cabello mayordomo dicho año

En la Villa de Muro de entreambasaguas a diez y seis de Noviembre de este año de mil ochocientos y siete Blas de Viguera Alcalde de dicha Cofradia de la Assum.on Joye Matias Cuesto Cabello mayordomo, y Yo el Prior, tomamos las Cuentas de ella a Cuesto Cabello

Cargo.

Alcance lo primero el Cargo mil quinientos noventa y cinco r.s con veinte y siete mrs del Alcance final — — — — 1595-27

Cenzo. Yt. veinte y nueve r.s y quatro mrs de los Cenzos — — 029-04

Entrada Yt. ciento y veinte r.s de diez hermanos admitidos a ella — 120

Trigo Yt. ciento y quarenta y nueve r.s con diez mrs, importe de cinco f.s y ocho Celem.s de trigo vendido a veinte y ocho r.s cada una — — — — — — — — — — — — — — 149-40

Truyal. Yt. ciento y quatro r.s en dinero de las prensadas de pies — 104

Aceyte. Yt. dozientos ochenta y cinco r.s importe de quatro Cantaras y seis azumbres de aceyte de el mismo — — — — — 285

Importa el Cargo dos mil dozientos ochenta y tres r.s con siete mrs. — 2283-07

Data.

Misas. lo primero el data treinta r.s a limosna de cinco Misas, la una dieziocho r.s y quatro a tres de quatro hermanos difuntos — — — — — — — — — — — — — — 030

Cavildo Yt. seventa r.s que se dan al Cavildo por las funciones, y sufragios — — — — — — — — — — — — — — — — 060

Organista. Yt. diez r.s al organista y entonador — — — — — 040

Ofrenda Yt. tres r.s de la ofrenda y responsos — — — — — — 003

Subsidio. Yt. dos r.s y veinte mrs de subsidio en dos plazos — 002-20

Cera. Yt. setenta y tres r.s importe de tres lib.s y media de cera blanca a varios precios — — — — — — — — — 073

Cuentas. Yt. seis r.s de formar las Cuentas — — — — — — 006

Cuestillo. Yt. seis r.s de echar la primera vez el truyal — — 006

Capazos. Yt. noventa y quatro r.s de docena y media de Capazos a quatro r.s y veinte y dos de la conducción — — — — 094

Caldero Yt. treinta y tres r.s del Cambio de un Caldero — — 033

Solera. Yt. treinta y seis, que tubo de Coste la solera — — 036

Peones. Yt. veinte y quatro r.s de quatro peones — — — — 024

Ladrillo y Yeso. Yt. cinquenta r.s de Ladrillo y Yeso — — — — 050

427-20

Vino. y Salor. Yt. diez ocho r.s importe varios palos y vino, que se le dio quando la travaron la volea — — — — — 427-20/91

Composi- cion de embilla y embilla nueba, repasar el uillo, y demas cosas ocurridas uillo. Con los Cuberos de Cornago — — — — — — — — 048

Importa la data seiscientos ochenta y tres rs con veinte mrs, y siendo el Cargo dos mil doscientos ochenta y tres con siete mrs se alcanzado el mayordomo en mil quinientos noventa y nueve rs y veinte y un mrs: salvo error: y para que conste las firmamos, — — — — — — — — 238

Cargo — 2283-07
Data — 0683-29
Alcance — 1599-24

683-29

Dn Julian Ramo

Cubeta. Blas Bizuerga

Cuentas de la Cofradia de la Assumpcion del año de ochocientos y ocho; Mayordomo Joseph Marin.

En la Villa de Muro y Aguas a catorce de Nob.re de este año de mil ochocientos y ocho, Cursetio Cabello Alcalde, Pedro Navarro Mayordomo y Dn Julian Ramo Peña todos de esta Cofradia de Nra S.a de la Assumpcion tomamos las Cuentas de ella, a Joseph Marin mayordomo cumplido. — — — — — — — —

Data.

Misas. Lo primero es data treinta y dos d.ª de cinco Misas Cantadas, por quatro hermanos difuntos, y la otra en dia fijo — o o 32

Cavildo. Yt. sesenta r.s de los sufragios por cofrades vivos y difuntos — o o 60

Organista. Yt. diez r.s a el organista y entonador — — — — — — o o 40

ofrenda. Yt. tres r.s de ofrenda y responsos — — — — — — o o 3

Subsidio. Yt. dos r.s y veinte mrs de subsidio en dos plazos — — o o o 2 - 20

Cera. Yt. noventa y siete r.s importe de quatro lib.s y media de cera blanca, a varios precios — — — — — — — — o o 37

Cuentas. Yt. seis r.s de tomar estas Cuentas — — — — — — o o 6

tuyal. Yt. seis r.s de echar el tuyal — — — — — — — o o 6

Yero. Yt. quatro r.s de una Zaguila de Yero — — — — — o o o 4

Jornal. Yt. ocho r.s de un jornal en el tuyal — — — — — o o o 8

Cuerdas. Yt. nueve r.s de Cuerdas para Coser los Capazos viejos — o o o 9

Copal. Yt. quarenta r.s de los palos para el Copal — — — — — o o 10

Alvañiles. Yt. veinte y seis r.s de Jornales para los Alvañiles — — o o 26

Clavos. Yt. quatro r.s de clavos — — — — — — — o o o 1

Sermon. Yt. quarenta y seis r.s del Sermon, y manutencion del P.e — o o 46

Importa la data trecientos cinquenta y tres r.s con veinte mrs: y siendo el Cargo gual dos mil ciento y diez y siete r.s con veinte y cinco mrs el alcanzado el Mayordomo Joye en mil setecientos sesenta y quatro r.s y cinco mrs: salvo error. Que firmamos.

Cargo	2 1 1 7 - 2 5
Data	o 3 5 3 - 2 0
Alcance	1 7 6 4 - o 5

Dn Julián Ramo Eusebio Cabello

Pedro Navarro

Cuentas del año de mil ochocientos y nueve tomadas a Pedro Navarro Mayordomo de dicho año.

En la Villa de Muro y Agual, a veinte de Novbre de este año de mil ochocientos y nueve Joye Marn Alcalde Josef Perez Heras Mayordomo para el año de diez, y Dn Julian Ramo Prior de la Cofradia de la Asumcion de

Nuestra Señora tomamos las Cuentas a Pedro Navarro Mayordomo, que ha sido el ultimo año; que son en la forma siguiente

Alcan. Cargo

Lo primero el Cargo mil setecientos sesenta y quatro rs con cinco mrs del Alcance final — — — — — ℔ 1764-05

Censos Mr. veinte y nueve rs y quatro mrs rditos de Censos — — 0029-04

Entrada Mr. ciento setenta y quatro rs de varios hermanos admitidos este año ala Cofradía — — — — — — — — 0174.

Renta. Mr. ciento y noventa rs importe de la renta de esta Cofradía, ya de arriva — — — — — — — — 0190

Sayal. Nada subo este año — — — — — — — — 0000

℔ 2457-09

Data

Misa Lo primero el Data sesenta rs Vmta de catorce Misas cantadas p.a los hermanos difuntos, y una el dia de Concep.on que suman los sesenta — — — — — — 0060

Cavildo Mr. sesenta r.s que se dan a el Cavildo p.a los sufragios de Cofrades vivos, y difuntos — — — — — — 0060

Organis.ta Mr. diez r.s al organista, y entenador — — — — 0060

Ofrenda. Mr. tres r.s de la ofrenda y Responsos — — — — — 0030

Subsidio Mr. nueve r.s y quatro mrs del Subsidio extraordinario — — — 0002-09

Cera. Mr. ciento y catorce rs importe de seis lib.s de Cera Blanca a diez y nueve rs — — — — — — — — 0114

Idem. Mr. y ciento y treinta r.s de siete lib.s de Cera ademas de la de arriva — — — — — — — — 0130

Cirios. Mr. quatrocientos ocho rs y veinte y seis mrs del importe de quatro Cirios o achas, dadas a N.a Sebastian, y Vera Cruz — — 0408-26

Cruzados. Mr. dos r.s de las Cuerdas para los Caparos — — — — 0002

Cuenta Mr. seis r.s de las Cuentas — — — — — — 0006

Importa la data ochocientos dos rs y treinta mrs, y

Cargo — ℔ 2457-09
Data — 0802-30
Alcance — ℔ 1355-24

℔ [redacted]-09
0802-30

siendo el Cargo dos mil ciento cinquenta y siete rs con nueve mrs, el alcanzado el mayordomo Pedro en mil trecientos cinquenta y cinco rs con veinte y un mrs: salvo error que firmamos.

Dn Julian Ramo — Jorge Martinez — Pedro Sabalo

Nota: Se adbierte, que los quatrocientos ocho r.s y veinte y seis mrs, que costaron los quatro Cirios, los dos fueron, para la Cofradia, y costaron docientos nueve rs, que pago Sebastian Navarro que devia de su Alcance, y los otros dos los pagaron Fran.co Marn de Bernabe ochenta rs, Matias Belchiner veinte y cinco rs y doce mrs, que todo suma ₰99-25.

Otra. Todo el Alcance final segun averiguaciones fijas es trecientos sesenta y un rs y doce mrs

Cuentas de la Assun.on año de 1840. (Alcance 361-12)

En la Villa de Muro y Aguas a doce de Noviembre de este año de mil ochocientos y diez, Pedro Navarro Alcalde, Josef Perez tomas Mayordomo, y yo el dicho tomamos las Cuentas de Cargo y Data a Josef Perez Heral, y son en la forma siguiente:

Cargo.

Alcance. Lo primero es Cargo trecientos sesenta y un rs y doce mrs del Alcance final — — — — — 0361-12

Censos. Ytt. veinte y nueve rs y quatro mrs de censos — — 0029-04

Entradas. Ytt. ciento y quatro rs de entradas — — — — — 0104

Trigo. Ytt. docientos ocho rs y veinte y seis mrs, de nueve m.s y medio Ces. de trigo a quarenta y seis r.s — 0208-26

Aceyte. Ytt. ciento y cinquenta rs de dos cantaras y media de aceyte del infierno a sesenta rs Cantara — — 0150

Dinero. Ytt. veinte y tres rs que dio el Mayalero despues de cobrar este su Jornale — — — — — — — — 0023

Importa el Cargo — — — — — 1 0876

Data.

Misas. Lo primero es Data treinta y tres rs de seis Misas cantadas, cinco a tres rs p.r cinco Cofrades difuntos, y una dieziocho dia de la Concep.on — — — 0033

Cavildo. Yt. sesenta r.s al Cavildo de las fuziones de am- 0033-
tos dias - - -

En la Villa de Muro y Aguas a Dieziocho de Nov.e de este año de mil ochocientos y onze, los avajo firmados tomamos las Cuenta de Mayordomo. - - -

y año ut supra.

Dn. Julian Ramo Josef Perez Thomas

Matias Perez Josef Perez Thomas

Cuentas de la Alum.or de Ntra. Señora año de 1812.

En esta villa de Muro y Aguas a diez y seis de Nov.e de este año de mil ochocientos y doce, los avajo firmados, Alcalde, y Diputado, tomamos las Cuentas de la Cofradía a Matias Perez Marr, su mayordomo de Nov.e a al mismo mes — — — — — — — — — — —

Cargo

Alcan. Lo primero el cargo ciento y ocho r.s y quince mrs del Alcance ultimo — — — — — 030 — 15

yo digo solo escalcanzado el mayordomo en treinta r.s y quince mrs — — — — — — — — — 015 — 10

Cenis. Yt.n el cargo quince r.s y diez mrs de cenis — 132

Entra. Yt. ciento treinta y dos r.s de once entrada

aceyte Yt. seiscientos treinta y seis r.s del importe de seis Cantaras de aceyte del ynfierno a ciento y seis r.s Cantara — — — — — — — — — 636

Dinero. Yt. ciento y veinte y seis r.s sacados de las prendas 126

Cuartillo Yt. dos r.s de media f.a de Cuartillo — — — — — — — — — 002

Suma el Cargo — — — — — — 1941 — 25

Data

Misas. Lo primero Data veinte y siete v.d de las Misas delos Difuntos de año, que fueron nueve — — — — — — — — — — — — — — — — — 027.

Yt. diez y seis v.d de dos Misas dichas en dos dias de Ninguno — — — 016.

Cabildo. Yt. sesenta v.d al Cabildo delas funciones — — — — — — — — — 060.

Yt. diez v.d al organista, y entonador — — — — — — — — — 030.

Responsos: Yt. quatro v.d y medio de Ofenda, y responsos. — — — — — — — — — 004 — 17.

Cirios — Yt. Ciento cinco v.d y ocho mr.s de dos cirios — — — — — — — — — 105 — 08.

Cera — Yt. Cinquenta, y seis v.d de quatro libras de Vela á catorce v.d libra — 056.

Trugal. Yt. Seis v.d de echar el trugal la primera Vez — — — — — — — — — 006.

Albañil. Yt. diez v.d al Albañil de Compostura — — — — — — — — — 030.

294 — 25

Gasto. . Yt. cinquenta, y tres x.s del gasto del trujal en bario semien } 234-25
dos - - -

Cera. Yt. quarenta y quatro r.s de dos Lib.s y media de ce-
ra a varios precios — — — — — — — — — — — — — 272 96
Cuentas. Yt. seis r.s de formar las Cuentas — — — — — — — — 044
— 006
Dinero. Yt. se descargo ciento y treinta r.s que presto esta Cofradia alla de S.n Sebastian — — — — — — — — — — — — — — — — — — —

Dinero. Yt. treinta y ocho r.s del importe de los pies ó prendas, que se hicieron en el tuyal _ _ _

más del alcance último — — —

2 Cargo

Alcance. Lo primero el Cargo quatrocientos quarenta y cinco rs con diez y se
is mrs del Alcance final - - -

Cargo

Alcance. Lo primero el Cargo trecientos diez y nueve rs. y treinta mrs. del alcance final. — — —

Censos. Yten quince r.s con diez mrs de rentas de censos a favor de esta Capadia — — —

por lo mismo lo firmamos.

Dr. Julian Ramo Matyas Perez

El quadro vordado no vale, ô importa nada. Juan Manl. Ramos. +

Cuenta de N.ra Señora de Ramo
la Asum.on del año de 1819: Mayordomo Manuel Arostegui.

En la Villa de Muro y Ambarag.ª a quince de Nob.e de este año de mil ochocientos y diez y nueve, nosotros los avajo firmados Prior, Alcalde, y mayordomo actual tomamos las cuentas de los proyectos, y pertd.ª a los interesados de Manuel Arostegui difunto, mayordomo año de diez y nueve. — — — —

Cargo.

Alcance. Lo primero el Cargo doscientos, veinte y siete r.s del Alcance final — — — — — — — — — — — — 227 — 0

Censos. Yt. quince r.s y diez mrs de Censos — — — — — 015 — 0

Entrad.s Yt. ciento y ocho r.s de nueve entrada a doce r.s — 108

Truyal. Yt. setenta y dos r.s de producto del truyal en dinero 072

Aceyte. Yt. ciento y cinquenta y siete r.s y medio del importe de tres Cantaras y media de aceyte del infierno, a quarenta y cinco r.s Cantara — — — — — — — — — — 157 — 17

Truyal Yt. seis pesetas ô veinte y quatro r.s de renta del truyal — 024

Suma el Cargo — — — — — — 609 — 03

Data.

Mis.as Lo primero en Data cincuenta y tres r.s de quince misas a tres r.s y una octava de la Conces.n — — — — — — — — — — 053

Cavildo Yt. setenta r.s de la funcion de Cofrades vivos y difuntos, y cuenta al Cavildo, y diez al entonador y Organista — — 070

ofrenda Yt. dos r.s de ofrenda y responsos — — — — — 002

Cera. Yt. ciento y dieziocho r.s de ocho l.s de cera blanca — 118

Cirios. Yt. ciento noventa y siete r.s dos cirios ô achas — — 197

Subsid.º Yt. treinta y dos mrs de Subsidio — — — — 000 — 32

Yt. seis r.s de echar el truyal la primera ver — — — — 006

Capsano. Yt. noventa y quatro r.s de doce Capasos, conduccion y r.s 094

Yt. quatro r.s de ir a Consago a traer los Cirios — — — — 004

Cuenta Yt. seis r.s de formar las Cuentas — — — — — — 006

550 — 32

, suma la data quinien-
tos cinquenta y un con treinta y un más, y siendo el cargo trescientos quatro v. y tres más: a alcanzado el mayordomo en cinquenta y tres r. con cinco más: salvo error, y firmamos.

Cargo	604-03
Data	550-34
Alcance	053-05

Dn. Julian Ramos Pr. Aniceto Ramos a su ruego. el mismo Dn. Julian

Marcelino Arostegui Gregorio Maiz

Cuentas de la Asum.on de la Virgen María año de 1822: Mayordomo Gregorio Maiz de Manuel.

En la villa de Muro y Setiembre a beinte dias del mes de Novr. de mil ochocientos beinte los abajo firmados, tomamos las Cuentas de Cargo y Data los que estubieron a Cargo de Gregorio Maiz de Manuel y son en la forma siguiente =

Cargo.

Alcance — Lo primero es Cargo de cincuenta y tres r. y cinco mr. v.on del Alcance final - - - - - 053-05

Censos - Yd. Quince Reales y diez mr. de Censos - - - - 015-10

entradas. Yd. de las entradas - - - - - - - - - 120.

trujal. - Yd. del producto del trujal de los derechos pies - - - 054

Aceyte - Yd. de dos cantaras y media de Aceyte del Ynfierno en cien R.s a cuarenta de Cantara - - - - - - 100

Renta - Yd. beinte y cuatro R.s de Renta del trujal quedo trifon tomas - - - - - - - - - - - 024

Ymporta el Cargo trescientos sesenta y seis r. y quince mr. v.on = 366-15.

Data

Misas = Lo primero son de Data treinta y cinco d.s de Misas

de diez misas cantadas, una el dia de Nª de la con
cepcion, y las nueve restantes por nueve Difuntos de
esta Cofradia - - -

ut supra = Dº Julian Ramº Marcelino Orbegui

Ruego de Juan Josef Martin Josef Santos Leon

Por Gregorio Martinez Josef Santos Leon

Cuentas de N.ª Señora de la Asuncion años de 1825. Mayordomo Balentin Perez Bueno por Franco Martz Polo.

En la Villa de Muro de Aguas à doce de Novr.e de mil ochocientos Veinte y uno los abajofirmados Prior Alcalde y Mayordomo tomamos las cuentas à Balentin Perez Bueno q.e con Cargo, y data son como se sigue =

Cargo

Alcance final. Primera. Es Cargo noventa y siete r.s y treinta y dos maravedis del Alcance final ____ 093_32

Censos. Yd. Quince r.s y diez maravedis delos censos ____ 015_10

Entradas. Yd. ciento treinta y dos r.s de Once entradas cada una à doce r.s ____ 132

Trigal. Yd. ciento, y un real del producto del Trigal ____ 101

Aceyte. Yd. ciento cincuenta r.s ymporte de cinco cantaras de aceyte del Infierno ____ 150

Renta. Yd. Veinte, y cuatro r.s renta de el q.e da Tirson Tomas ____ 024

Importa el Cargo quinientos diez, y seis r.s y ocho mara.s ____ 516_8

Data.

Primera. Es data Cuarenta, y un r.s Limª de cera

Misas — Misas por los ermanos Difuntos inclusa la de la Concepcion q.e es ocho x.s ——— 045.

Cavildo 6 y d. Setenta x.s ael Cavildo Organista, y Entonador por la funcion del Patrocinio ——— 070

Ofuenda 6 y d. dos x.s de la ofuenda, y responsos ——— 002

Cera — 6 y d. Noventa x.s del importe de Cera à Varios pacios ——— 090

Subsidio 6 y d. diez, y siete maravedis de Subsidio ——— 000-17

Capazos 6 y d. Noventa, y un x.s de Capazos para el Trujal — 091

Conduc.on 6 y d. diez, y seis x.s de su Conduccion de Arroyo ——— 016

Trujal — 6 y d. Ciento y veinte x.s q.e se gastaron en la compocision del Trujal ——— 120

6 y d. — 6 y d. Seis x.s de echar el Trujal a andar ——— 006

Tornal 6 y d. Seis x.s de un Tornal para llamar ael ofizial — 006

Cuentas 6 y d. Seis x.s de tomar las Cuentas ——— 006.

6 y Importa la Data cuatrocientos cuarenta, y ocho x.s; y Medio — 448-17

6 y siendo el Cargo quinientos diez, y seis x.s y ocho maravedis es alcanzado el Mayordomo en Sesenta y siete x.s y Veinte, y cinco maravedis, y se concluieron estas Cuentas que firmamos fecha ut Supra.

Cargo	516	8.
Data	448	17.
Alcanze	067.	25.

Fr. Sebastian Ramz: Por el Señor Alcalde D.n Alejo Martinez

Valentin Perez Bueno

Cuentas de Nuestra Señora de la Asuncion año de 1822.
Mayordomo de Providencia de la Cofrad.ª Gregorio Martinez y Martinez

Enta Villa de Muro de Aguas á diez, y ocho dias del mes de Novicembre de mil ochocientos veinte, y dos, Los abajo firmados Prior Alcalde y mayordomo tomamos las cuentas de esta cofradia á Gregorio Martinez y Martinez su mayordomo y con cargo, y data son asi.

Cargo.

Alc.ª final. Primera.te es cargo sesenta, y siete r.s y veinte, y cinco m.s del Alcance final ---- 067 25.
Censos. Yd. Quince r.s y diez maravedis de los censos 015 10.
Entrada. Yd. Doce r.s de una entrada ---- 012
Trigal. Yd. cincuenta digo veinte, y siete r.s del Trigal ---- 027
Aceyte. Yd. ciento dos á.s de dos cantaras, y dos azumbres, y media de aceyte a precio de cuarenta, y cuatro r.s cantara ---- 102
Trigal. Yd. veinte, y cuatro r.s renta del Trigal 024
Importa el cargo dos cientos cuarenta, y ocho r.s y un Maravedi ---- 248 01

Data.

Misas. Primera.te es Data treinta r.s de diez misas por diez Difuntos ---- 030
Fun.on Yd. setenta r.s del Cabildo ---- 070
Ofrenda. Yd. dos r.s Ofrenda, y responsos ---- 002
Cera. Yd. cuarenta, y nueve r.s y media de dos libras, y media de cera ---- 049 17.
Subsidio. Yd. diez, y siete m.s de subsidio ---- 000 17.
Caldera. Yd. setenta, y siete r.s de componer la Caldera, y Trigal ---- 077

229.

Plana anter.or — 229.

Trujal.o Yt. Quarenta, y Seis r.s de echar el trujal a andar, y sacar los Ynterinos dos Veces — 01,6

Cuentas Yt. Seis r.s de formar las Cuentas — 006

Importa la Data doscientos ochenta, y un r.s 281.
y siendo el Cargo doscientos cuarenta y ocho
y maravedis de alcanzada la Cofradia en
treinta, y dos r.s y treinta, y tres mara.s

Cargo	218	0
Data	281	
Alcanze	032	33.

Salvo Error, y se concluyeron, y firmaron
ut supra — Por el Señor Dr. Julian Ramo
Dr. Alejo Martinez
Valentin Perez

Cuentas de Nra Señora de la Asumcion: año de 1823.
Mayordomo de Providencia de la Cofradia Matias Martinez de Jaen.

En la villa de Muxo de ambas aguas á diez y siete de Noviembre del año de mil ochocientos veinte y tres; los abajo firmados Prior Alcalde, y Mayordomo, tomamos las quentas de esta cofradia á Matias Martinez de Jaen su mayordomo, y con cargo, y data son assi.=

Cargo

Entradas: Primeramente de tres entradas 44 r.s — 44. r.s

Censos. Yt. de Censos quince r.s y diez maravedises — 15... 10.

trujal. Yt. Vente y quatro r.s de renta del trujal — 24. ...

Aceite. Yt dos cantaras, y dos azumbres de aceite á razon de quarenta, y dos r.s cantara importan noventa, y quatro, r.s y ocho m.s — 94...08.

De produccion del trujal cinquenta r.s — 50. ...

227..18.

Data.

Lo primero es data de treinta, y dos x.s y treinta, y tres m.s que dio á Gregorio Martinez del alcance que hizo este - - -

Cuentas de Nuestra Señora de la Asuncion: Año de 1824.

Mayordomo Manuel Rueda, por Ysidoro Rueda

En la Villa de Muxo de ambasaguas á quince dias del mes de Noviembre del año de mil ochocientos veinte, y quatro los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo tomamos las quentas de esta Cofradia á Manuel Rueda, sie mayordomo, y con cargo, y data son assi. ===

Cargo

Alcance: Fue alcanzada la Cofradia en 11. rs. y 15 mrs. ..... 00. 0.
11. r. y 15. m.

Entradas, ciento noventa reales. dos axias entradas ..... 190. r.
Censos. Yt de censos quince r. y diez maravedises ..... 15. 10.
Trujal. Yt veinte, y quatro r. de renta del Trujal ..... 24.
Yt. cinquenta r. y medio de produccion del Trujal ..... 50. 17.
Aceite: De aceite del Trujal ciento setenta r. ..... 170.

Suma ... 449. 27.

Data.

Lo primero es data once r. y quince mrs. ..... 11. 15.
Misas: Yt es data treinta y dos r. limosna de 8 Misas cantadas á 3. rs. é inclusa la del dia de la Concepcion, que esta es 8. rs. ..... 32.
Cera .. Yt. Veinte, y un rs. importe de libra y media de cera blanca á catorce r. libra ..... 21.
Capazos: Yt. Veinte y quatro capazos á peseta cada uno, ... 96.
Yt. De traerlos diez, y seis r. y de labarlos quatro r. todo .. 20.
Caldera. Yt. De composicion del caldero quatro r. y medio ..... 4. 17.
Yt. Del pestillo, y un palo dos r. ..... 2.
Arbañil: Yt. El Arbañil, y seis tejas, once r. y medio ..... 11. 17.
Yt. De cuerdas dos r. y medio ..... 2. 17.
Pala ... Yt: Dela pala de yeso seis r. ..... 6.
Yeso ... Yt: Una zaquila de yeso dos r. y medio ..... 2. 17.
Sufragios: Yt: Setenta r. es á saber al Cavildo cuenta, al Organista, y entonador diez, por los sufragios, de vivos, y difuntos ... 70.
Ofrenda y responsos: Yt: Un r. y veinte, y dos mrs. dela ofrenda, y responsos ... 1. 22.
Subsidio Seminario: Yt: Quatro r. de subsidio ..... 4.

286. 03.

Yt. Seis r. de formar estas quentas. ---------- ||o 06.

291..3

	Rs.	Mr.
Cargo	449	27
Data	291	03
Alcance	158	24

Se le alcanzo al Mayordomo ciento cinquenta, y ócho r. y veinte, y quatro mr. salvo error. Se concluyeron las quentas las que firmamos dia ut supra. Por el Sor Dn Julian Ramo

Antonio Cabello

Manl Rueda,

Quentas de Nuestra Señora de la Asumpcion Año de 1825.

En la Villa de Muro de ambasaguas á 14 de Noviembre de 1825, los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo tomamos las quentas de esta Cofradia á Antonio Arredo Perez su Mayordomo, y con Carga, y Data son como se sigue.

Cargo.

Entradas: De varias entradas treinta, y seis r. ---------- ||o 36..oo.

Censos... De censos quince r. y diez maravs. ---------- ||o 15..1o.

Trujal... Yt. veinte, y quatro r. de renta del Trujal ---------- ||o 24..oo.

De produccion del Trujal cinquenta, y dos r. y quatro mar. ||o 52..04.

Aceite... De aceite del Trujal cantara y media á 42. r. cantara son sesenta y tres r. ---------- ||o 63..oo.

190..14.

Yt. Mas veinte y ocho r. y veinte, y quatro mar. que se le alcanzan á Manuel Rueda de los ciento cinquenta y ocho y veinte y quatro maravs: pues de estos 158. r. y 24 mr. se pagaron los dos cirios que pesaron ócho libras, y dos onzas, que á diez y seis r. la libra importan ciento, y treinta. Alcance á Manuel Rueda veinte y ócho r. y veinte, y quatro mr. 28..24.

Suma el cargo ---------- 219..04.

Data.

Cera... Lo primero es dozce libra, y media de cera á 14. r. libra son... ||o 21..oo

Misas. Yt. seis ℔Misas por los hermanos difuntos á tres r.s son ---- 018--00-
Misa. Yt. Otra Misa del dia N.tra S.a dela concepcion que es ocho r.s ---- 008--00.
Subsidio. Yt. De subsidio y contribucion dos r.s y diez y seis m.s ---- 002--16.
Sufragios. Yt. De sufragios setenta r.s para el Cavildo, organista, y Entonadora 070--00.
Ofrenda. Yt. De ofrenda, quarteron, y responsos dos r.s y ocho m.s ---- 002--08.
Trujal. Yt. Seis r.s de echar el trujal á andar ---- 006--00.
Yntierno. Yt. De sacar el Yntierno del Trujal dos veces ocho r.s ---- 008--00.
Quentas. Yt. De tomar estas quentas seis r.s al Prior ---- 006--00.
Yt. Por el desayuno de los S.res de la Junta ocho r.s ---- 008--00.

Suma la Data ---- 149--24

Cargo á Antonio Arnedo ---- 219--04.
Data del mismo ---- 149--24.
Sele Alcanza al mismo Antonio 069--14.
Prueba--219--4

Sele alcanzo al Mayordomo Antonio Arnedo Perez sesenta, y nueve r.s y catorce m.s salvo error, con lo que se concluyeron estas quentas, y las firmamos fecha ut supra

D. Antonio Cabello

Manuel Rueda Eugenio Perez

En la Villa de Muxia de ambaraquas á catorce dias del mes de Noviembre de mil ochocientos viente, y cinco años los Señores Manuel Rueda Alcalde de esta Cofradia, Antonio Arnedo Mayordomo en vista del memorial que presento D. Julian Ramo en el que hacia saver á todos los hermanos que se despedia de ser Prior de la tal Cofradia por su imposibilidad, y no poder servirla: Los S.res arriva mencionados admitieron la renuncia al D.n Julian Ramo, mediante ser cierta su imposibilidad. Y mediante que no puede hallarse sin Cabeza esta Cofradia desde hoy para en adelante nombramos por Prior de ella á D. Antonio Cabello Pb.o Beneficiado de esta Yglesia, quien hallandose presente en esta Cofradia lo acepto, y firmo con nosotros: siendo testigos Juan Antonio Jimenez, D.n Tomas Palacios y Franco Cabello, de que yo el fiel de fechos doy fe Jose

Antonio Cabello

Manuel Rueda Francisco Cabello Fuentes fiel de fechos
Thomas Palacios

Quentas de N.ra S.a de la Asumpcion: Año de 1826.

En la Villa de Moro de ambasaguas á 20s de Noviembre de 1826 los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo tomamos las quentas de esta Cofradia á Eugenio Perez Rueda su Mayordomo, y con cargo, y data son como sigue.

Cargo

Alcance	Del (Mayordomo) dijo del Alcalde Antonio Laredo	69 r.s 14.
Entradas	De varias Entradas treinta, y seis r.s	36 r.s
Censos	De censos 15 r.s y 10 m.s	15 – 10.
Aceite del Trujal.	De aceite de los Infiernos	140.
Postura del Trujal.	Del remate del Trujal en Bernardo Marin	141.
	Son	401 – 24.

Data.

Misas	De Misas de difuntos que ha habido diez hermanos	030.
Misa	De la Misa de N.a S.a de (Natividad) 8 r.s Asumpcion.	008.
Caparos	De Caparos nuevos	050.
Jornal de caparos.	Del Jornal de traher los caparos seis r.s	006.
Trujal	De echar el Trujal á andar	006.
Punto del Brujo.	De componer el punto del brujo	004.
Cera	De Cera de tres libras á 14 r.s son	042.
Subsidio	De subsidio, y contribucion	004. 24.
Sufragios	Dela funcion del Patrocinio al Cavildo	070.
Ofrenda	De Ofrenda, y responsos	002.
Echar á andar	De echar á andar el trujal el primero	001 – 16.
	Dela formacion de Quentas	006.
		230 – 06.

Cargo á Eugenio Perez Rueda – 401 – 24.
Data con mas 8 r.s del desayuno – 238 – 06.
Se le alcanza á Eugenio Perez – 163 – 18.

Con lo que se concluyeron estas quentas hoy dicho dia, y las firmamos, y por el Alcalde lo hizo el fiel de fechos de esta villa Eugenio Perez D. Antonio Cabello
Jose Santos Lorenzo

Aunque á Eugenio Perez Rueda se le alcanzan 163 rs. y 18 ms. se le abo-
vajan 7 rs. y 17 ms. del caldero de Antonio Arnedo Perez; por lo q.
sola se le alcanzan 156. rs.

Quentas de N.tra S.a dela Asumpcion: Año de 1827.

En la villa de Nuss de ambasaguas á 5. de Noviembre de 1827 los abajo firmados Pror. Alcalde, y Mayordomo tomamos las quentas de esta Cofradia á Eleuterio Perez su Mayordomo, y con Cargo, y Data son como sigue

Cargo.

Alcance. Primeram.te Es Cargo de ciento cinquenta y seis rs. alcance del ultimo mayordomo Eugenio ---------- 156.
Entradas Yt. De seis entradas que estan al folio 23 vuelta á 12 rs. cadauna .. 72.
Censos .. Yt. De censos quince rs. y 10 ms. ---------- 15-10.
Aceite. Yt. Una Azumbre de aceite 4. rs. ---------- 4
Entrada. Yt. Otra entrada de Casilda Perez muger de Ceferino Perez ---------- 12
Delos pies .. Producto delos pies del Trujal, ocho rs. ---------- 8
son 267-10.

Data.

Primeram.te Es data de misas por los difuntos hermanos ---------- 31.
Yt. La Misa de N.a S.a de la Asumpcion ocho rs. ---------- 08
Yt. De Cera treinta, y tres rs. y medio ---------- 33-17.
Yt. De Subsidio dos rs. y ocho ms. ---------- 02-08.
Yt. Dela funcion del Patrocinio para el Casildo setenta rs. ---------- 70
Yt. De ofrenda, y responsos dos rs. ---------- 02
Yt. De echar á andar el trujal seis rs. ---------- 06
Yt. De sacar los infiernos, pan, y vino 2 rs. y 4 ms. ---------- 02-04
Yt. Del desayuno á los formadores de quentas dos rs. ---------- 02
Yt. Dela formacion de quentas seis rs. ---------- 06
son 162-29.

Se le alcanzaron al Mayordomo Eleuterio Perez ciento quatro rs. y quince ms. como resulta de estas quentas que firmamos dhos. Pror. Alcalde, y Mayordomo fecha ut supra

Cargo	267-10.
Data	162-29.
Se le alcanza	104-15.

Eugenio Perez

D.n Antonio Cabello

Muro.

Cofradia de la Asuncion. Visita año de 1828.

En la Villa de Muro de Ambasaguas á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho; el S.or Dr. Dn. Romualdo Mendoza y Vigueza Presb.ro Dignidad de Chantre y Canonigo de la Sta. Yglesia Catedral de Calahorra, del Consejo de S. M., Examinador y Visitador general de este Obispado por las Stas. Madres Yglesias, Sede Vacante &a.: Por ante mi el infrascrito Notario, Visitó S.ria este Libro de la Cofradia de N.ra S.ra de la Asumpcion, instituida en la Parroquial de la Villa de Muro, que tiene á su favor varios censos, algunas heredades y un Trujal, con cuyo producto y las entradas de los hermanos se mantiene. Reconocidas las Cuentas dadas por los que han sido Mayordomos desde la ultima visita de 1797, hasta el año proximo pasado de 1827 inclusive, se encuentran justificadas y al parecer sin agravio, por lo que las aprobaba y aprobó S.ria en quanto há lugar en Derecho salvo error, y mandaba y mandó á las partes interesadas, esten y

pasen por ellas, y á las personas obligadas á pagarlas y recibirlas, que lo egecuten todos los años con mucha puntualidad y asistencia de las personas que es costumbre, haciendo cargo á los Mayordomos de los Alcances de sus antecesores, que se pondrán siempre por primera partida en las cuentas, y al actual se hará de los ciento y quatro R.s y quince mrs. que resultan en las ultimas á favor de la Cofradia, y al pié de cada cuenta se pondra nota circunstanciada de las existencias que quedasen tanto en dinero como en efectos, y en poder de deudores; lo que cumplan pena de quatro ducados vellon y con apercibimiento.

Resulta de dho Reconocimiento de cuentas, que desde el año de 1811 no se cargan los Mayordomos del producto de las Heredades, que tenia esta Cofradia, á causa, segun se ha informado á S.ria de que el Ayuntamiento de esta dha Villa las vendió en el expresado año de 1811, á pretexto de atender con su valor á las necesidades del Pueblo en la ultima guerra de la independencia, sin que conste haber precedido para ello la licencia del Tribunal y las demas formalidades que se requieren conforme á las Leyes canonicas

y Civiles, y á las Sinodales de este Obispado para la enagenacion y venta de los bienes pertenecientes á Yglesias y Establecimientos piadosos; y no pudiendo Sría mirar con indiferencia un abuso tan reparable y contrario á la inmunidad Ecca, á los ños é intereses de la Cofradia debia mandar y mandó á los compradores de dhas fincas que dentro de ocho dias de la notificacion de este auto que les hará el Abad de la misma Cofradia, le acrediten con documento auténtico y fehaciente, haber obtenido en debida forma la licencia del ordinario para la enagenacion y venta de dhas heredades, y no verificandolo daba y dió Sría Comision en forma con todas las facultades oportunas al citado Abad y á D.n Alfonso Martinez Pro Benef.do de dha Villa, para que desde luego, y por cuantos medios les dicte su celo y prudencia procuren el reintegro de las fincas enagenadas, y su arrendamiento en favor de la Cofradia, acudiendo en caso necesario al Brazo Ecco de este

Obispado por medio del S.r Fiscal y con una
copia de este auto para que declare la nu-
lidad de la venta, ó providencie lo que ten-
ga por conveniente, poniendo á esta continua-
cion nota de las diligencias que se practica-
ren y su resultado, para que conste en lo su-
cesivo. Y aunque la Cofradia tenia derecho
á reclamar los reditos de estas fincas
desde el año de su indebida enagenacion
hasta el presente, teniendo Sria en consi-
deracion las circunstancias y el estado ac-
tual de decadencia de los Pueblos, dispensaba
el que por ahora se reclamen dhas rentas
devengadas.

Resulta asi mismo de dho reconoci-
miento, que en el año de 1811 se redimió
un censo perteneciente á esta Cofradia su
capital quatrocientos sesenta y quatro x.s
v.n, de los quales los sesenta y quatro se
cargaron en las cuentas, y los quatroci-
entos restantes consta tomó dha Villa
para acudir á las violentas exacciones
y gravisimas contribuciones que hacian
las Tropas en aquella epoca, y atendiendo
Sria á la grande decadencia y pobreza

del Pueblo, por efecto de las malas y escasi-
simas cosechas, usando de benignidad le conde-
naba y condonó la mitad de dhos quatrocien-
tos r.s, pero con la condicion precisa e' in-
dispensable de satisfacer la otra mitad en
dos plazos, que seran, el primero para el
dia de S.n Miguel de Setiembre de este
presente año, y el segundo en igual dia
del venidero de 1823, sin cuya circuns-
tancia no tendra efecto esta gracia y
condonacion, y deberá satisfacer integra-
mente los expresados quatrocientos r.s
no verificando en dhos plazos la paga
de los doscientos r.s, y si se realizasen
se depositaran en el Archivo de la Sg.a
Junto con los sesenta y quatro r.s que
entraron en poder de la Cofradia pro-
venientes del mismo censo, hasta que se
proporcione ocasion de nueva y segura
imposicion, de que cuidará el expresado
Abad, empleandolos con las formalidades
debidas en finca segura y productiva.

Y deseando S.ria que en adelante
conste y se tenga la debida noticia de los

bienes pertenecientes á esta Cofradia, mandaba y mandó al Abad y Mayordomo actuales dispongan que inmediatamente se ponga en este Libro un Inventario de los Censos que le corresponden con toda especificacion y claridad, haciendolos reconocer precisamente en este año á sus legitimos deudores por instrumento en forma, de que recogerán copia que pondrán en continuacion de las Escrituras originales, y todas en segura custodia, repitiendo esta Diligencia de diez en diez años y siempre que las hipotecas pasen á terceros poseedores; y que caso de reintegrarse á esta misma Cofradia de las heredades de que va hecho merito, se haga apreo de ellas en los tiempos y forma referida con expresion del estado, cabida y linderos de cada una de ellas, procurando que esten bien labradas y cultivadas, arrendandolas á los tiempos oportunos, y mirando siempre por la mayor utilidad é interes de la Cofradia: Todo lo qual cumplan pena de diez ducados v.n y con apercibimiento que serán responsables de los perjuicios que por falta de cumplimiento

á esta providencia, puedan originarse.

Exortaba y exortó S.Sría al Abad Mayordomos y Cofrades, á la paz y buena union que deben tener, y á la observancia de la regla y estatutos para el mejor servicio de Dios nuestro Señor, sin permitir por manera alguna, ni baxo ningun titulo ni pretesto, comidas, refrescos, gasto de Musica ó Gaita, ni otro de esta naturaleza, en el concepto de que no se pasarán en cuentas semejantes partidas y se procederá á lo demas que en justicia corresponda. Y por este su auto, así lo proveyó, mandó y firmó S.Sría de que certifico=

Dr. D. Romualdo Mendoza
y Figueroa

Ante mi
Venancio Garcia
Nor.o

Dros de Vis.a de 31 a.s á 2 r.s 62 r.s
se perdonan 2o y quedan en 42 r.s

Cuentas de N.a S.a dela Asumpcion: Año de 1828.

En la Villa de Muro de aguas á 17. de Noviembre de 1828 los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo nombrado para el año que viene de 1829. que lo es Manuel Navarro, tomamos las cuentas de esta Cofradia al Mayordomo Josef Fernandez, á cuyo cargo han estado los provechos de ella, y con Cargo, y Data son del tenor siguiente.

Cargo.

Primeram.te Se le cargan los cien l.s que S. S. mando en su auto precedente abonase esta Villa por haber recibido quatro cientos enel año de 811 - » 1 00 - -
Yt. se le cargan los ciento, y quatro l.s y quince m.s del alcance del ultimo - - - - Mayordomo como igualm.te se previene en auto de S.ta Visita - » 1 04 - 15.
Yt. De los provechos del Trujal de hacer los pies quince l.s - - - - - » 0 15 - -
Yt. Media cantara de aceite del Trujal diez, y nuebe l.s - - - - - - - » 0 19 - -
Yt. Del censo en favor de esta Cofradia doce l.s que paga Gregorio Martinez, y Martinez, (ó de Pedro) - - - - - - - - - - - - - » 0 12 - -
Yt. De otro censo en favor de la misma, y contra Pedro Perez, y Fernandez - 0 0 3 - 10.
En este año no huvo entradas de hermanos — Suma - - - » 2 53 - 25.

Data.

(2)
Primeram.te De la Misa de Cofrades del dia de N.a S.a dela Concepcion ocho l.s - » 0 8 - -
Yt. De nuebe misas por los hermanos difuntos reinte, y siete l.s - - - - - » 27 - -
Yt. De los derechos de visitar este libro como consta al pie del auto - - - - - » 42 - -
Yt. Del gasto del S.or Visitador, y sirvientes loco á esta Cofradia nueve l.s - - - » 0 9 - -
Yt. Por la funcion del Patrocinio tiene el Cavildo sesenta l.s: el organista ocho, y el entonador dos, que todo es setenta l.s - - - - - » 7 0 - -
Yt. seis libras de cera á catorce l.s son ochenta, y quatro l.s - - - - - - - » 84 - -
Yt. De capazos para el Trujal setenta, y quatro l.s - - - - - - - - - » 74 - -
Yt. Dela conduccion de los Capazos dos dias el Mayordomo, y caballeria - - 1 6 - -
Yt. De echar á andar el Trujal, y poner el aceite doce l.s. y reinte y siete m.s - 1 2 - - 27.
Yt. De doce fan.s de yeso para la chimenea, y reparos á quatro l.s fan.a - - » 4 8 - -
Yt. De los jornales pagados á los Alarifes Nicomedes, y Hermenegildo Martinez sesenta, y dos l.s - » 6 2 - -
Yt. De clavos, y Yerro para la Viga quince l.s - - - - - - - - - - - - - - - » 1 5 - -
Yt. De subsidio, y seminario quatro l.s. y treinta m.s - - - - - - - - - - - » 0 4 - 30.
Yt. Dela ofrenda, y responsos del dia del Patrocinio - - - - - - - - - - - - » 0 1 - 18.
Yt. Dela formacion de estas quentas al Prior por su trabajo seis l.s - - - » 0 6 - -

De cuya formacion de cuentas { Data es - - 480 - 07.
Cargo es - - - 253 - 25.
Alcanza el Mayordomo. 226 - 16. m.s }

resulta ser alcanzada la Cofradia en dos cientos veinte, y seis r.
y diez, y seis m.s salvo error; y para que conste, y por no sa-
ber fixmar ni el Mayordomo entrante, ni el Alcalde lo hago
yo el Abad fecha ut retro

D.n Castor Antonio Cabello

Nota. No se hace de cargo al Mayordomo antecesor la renta de las heredades de esta fundacion, por haber entablado el Ayuntamiento solicitud al Tribunal para su condonacion, y estaremos á la decision. Cabello

Cuentas de N.a S.a dela Asumpcion - - - - Año de 1829 1830

En la Villa de Muro de aguas á diez, y seis de Noviembre de este año de mil ochocientos veinte, y nueve, los abajo fixmados Prior, Alcalde, y Mayordomo nombrado para el año que viene de 1830, que lo es Julian Perez y Perez, tomamos las cuentas de esta Cofradia al Mayordomo Manuel Navarro, á cuyo cargo han estado los provechos de ella; y con Cargo, y Data son assi.

Cargo.

Primeram.te Es cargo de quince entradas de hermanos, y otra del funeral de Angela Perez, muger que fue de Isidro Perez, y Lopez, que importan ciento norenta, y dos r.s v.n - - - -

Del frente . . . . . 249-16.

Yt. De quatro libras de Cera á diez r.s libra, son quarenta r.s 040--

Yt. De la funcion del Patrocinio al Cavildo Ecco. sesenta r.s; al organista ocho, y al Entonador dos r.s todo es setenta r.s 070--

Yt. De responsos y la ofrenda un real 001--

Yt. De subsidio, y seminario quatro r.s y veinte, y dos m.s . . . . . 004-22.

Yt. De echar á andar el Trujal seis r.s 006--

Yt. De Jabon un real 001--

Para, componer el Trujal: La Embrilla costo quarenta, y cinco r.s . . . 045..

Yt. Del Ossillo veinte r.s . . . . . 020..

Yt. De quatro Zaquilas de Yeso á tres r.s y medio cada una, catorce r.s . . 014..

Yt. De Tablizo para el Techo delos Ynfiernos quatro r.s 004--

Yt. De Una madera tres r.s . . . . . 003.

Yt. De Clavos diez r.s . . . . . 010.

Yt. De Jornales á los Maestros de hacer la embrilla, y ossillo, y componer los Ynfiernos noventa r.s . . . . . 090.

Yt. De Jornales al Mayordomo por traher la vaxena para hacer la embrilla, y ayudar á los Alarifes veinte, y dos r.s . . . . . 022.

Yt. Dela formacion de estas cuentas al Prior seis r.s . . . . . 006.

De cuyas cuentas resulta que el Cargo hecho al Mayordomo Manuel Navarro es quatro cientos cincuenta, y dos r.s y diez m.s: y la data del mismo, es quinientos ochenta, y seis r.s y quatro m.s por lo que es visto alcanza el Mayordomo actual á la Cofradia ciento treinta, y tres r.s y veinte, y ocho m.s salvo error: Y para que conste las firmamos el Mayordomo entrante Julian Perez, y Perez, y no el Alcalde Josef Fernandez por no saber, y por el lo hago yo el Prior fecha ut supra=

Suma la data . . 586..4.
Y el cargo es . . . 452-10.
Alcanza el Mayord.mo 133..28.

Julian Perez y Perez

Por no saber firmar el Alcalde Josef Fernandez lo hace á su ruego el Abad

Bra Dn Castor Antonio Cabello

Nota. Se aprobo por el Tribunal Ecco. la venta de las fincas que tenia en su favor esta Cofradia, y las vendio la Villa en los años de 1811, 12 y 13.

Cuentas de N.a S.a de la Asumpcion: Año de 1830.

En la Villa de Muro de aguas á quince de Noviembre de mil ochocientos y treinta los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo nombrado p.a el año que viene de 1831 que lo es Celedonio Martinez, y Martinez tomamos las cuentas de esta Cofradia al Mayordomo Julian Perez, y Perez, á cuyo cargo han estado los provechos de ella; y son asi=

Cargo.

Primeram.te Se le hace de cargo de tres cientos, quarenta, y tres l.s de repasto hecho á los hermanos - - - - - - - - - - - - - - - - 343.
Yt. dela entrada de Josef Benito Anguiano veinte, y dos s.s - - - - 022.
Yt. dela entrada de Marcos Marin hijo de Bernardo - - - - - - - - 012.
Yt. Delos provechos de hacer los pies de Oliba - - - - - - - - - - 120..28.
Yt. de dos cantaras, y media de aceite de los infiernos á 36. s.s cant.a - - 090..
Yt. Delos censos en favor dela cofradia - - - - - - - - - - - - - - 015..10.

Suma el cargo..603..4.

Data.

Primeram.te Pagó el alcance del ultimo Mayordomo Manuel Navarro, y es ciento treinta, y tres l.s y veinte, y ocho m.s - - - - - - - 133..28.
Yt. ocho s.s dela misa de cofrades del dia de N.a S.a dela Concep.n - - - 008 - -
Yt. De diez misas por diez hermanos difuntos - - - - - - - - - - - - 030 - -
Yt. Los Cirios costaron ciento veinte, y dos l.s y medio - - - - - - - 122..17.
Yt. Dos libras, y media de cera ~~Hecho~~ veinte, y quatro s.s - - - - 024 - -
Por la funcion del Patrocinio al Cavildo sesenta s.s: al Organista ocho; y dos al entonador, es todo - - - - - - - - - - - - - - 070 - -
Yt. De responsos, y ofrenda del dia del Patrocinio - - - - - - - - - 001..18.
Yt. De subsidio, y seminario nueve l.s y diez, y seis m.s - - - - - - - 009..16.
Coste de seis capazos veinte s.s y de conducion tres s.s todo - - - - 023 - -
Yt. De reparar el trujal al Mazife Hermenegildo Martinez - - - - - - 008 - -
Yt. De yeso dos s.s y medio - 002..17.
Yt. De echar á andar el trujal seis s.s - - - - - - - - - - - - - - - 006 - -
Yt. De sacar los Infiernos ocho s.s - - - - - - - - - - - - - - - - 008 - -
Yt. Dela formacion de estas cuentas al Prior - - - - - - - - - - - - 006 - -

Suma la data - - 452..28.

De cuyas cuentas resulta que el cargo es seis cientos tres l.s y quatro m.s; y la data quatro cientos cincuenta, y dos l.s y veinte, y ocho m.s; es visto se le alcanza al Mayordomo Julian Perez ciento cincuenta s.s y diez m.s salvo exror. Y para que conste, y por no saber firmar el Alcalde de esta Cofradia, lo firmamos el Prior, y Mayordomo fecha ut supra=

Cargo - - -	603..4.
Data - - -	452..28.
Se le alcanza..	150..10.

Celedonio Mar.z

Por no saber firmar el Alcalde Manuel Navarro lo firmo yo el Prior

B.n D.n Castor Antonio Cabello

Cuentas de Nra Sra de la Asuncion: Año de 1831.

En la Villa de Alcaudete de Aguas á quince de Noviembre de mil ochocientos treinta y dos, los abajo firmados, Prior nombrado por la Cofradia en junta, y Notario leió de este Obispado de Calahorra y la Calzada Thomas Palacios, Alcalde y hexederos del mayorazgo por haver fallecido este que lo era Celedonio Martinez, tomamos las cuentas á este pertenecientes á esta Cofradia á cuyo cargo han estado los provechos de ella, y el cargo y data es como se sigue=

Cargo.

Primeramente se le hace cargo de ciento cinquenta rs. y diez mrs. del alcance que se le hizo al mayordomo antecesor Julian Perez. — 150..10.

Yt. Es cargo de las entradas de los hermanos en este dia docientos treinta y cinco rs. — 235.—

Yt. Es cargo de dos cantaras de aceite á veinte y ocho rs. cantara cinquenta y seis rs. — 056.—

Yt. Es cargo de los provechos de hacerlos pies de oliba en el trayar noventa rs. y veinte y con mrs. — 090..22.

Y por ultimo es cargo de quince rs. y diez mrs. de los cenzos de afaboz de la Cofradia. — 015. 10.

total 547..8

Data

Primeramente me descargo de ocho rs. de la misa de Cofradia dia de la purisima Concepcion. — 008.

Yt. me datto de siete misas de los hermanos difuntos en este año veinte y un rs. — 021.

Yt. Es data de quatro libras de cera á 9. rs. libra, y otra á 9 ½. treinta y seis rs. y medio — 036. 17.

Yt. Es data de la funcion del Patrocinio en esta forma de tenta al cavildo, ocho al organista, y dos al entonador — 070.

Yt. Es data de reponer y ofrenda el dia el Patrocinio — 001. 18.

Yt. de subsidio y seminario doce rs. y diez y seis mrs. — 012. 16.

Yt. de una Zaguila de Vero para el trayar dos rs. — 002.

Yt. de jornales á Herm.s Martinez por componer el trayar diez y siete rs. y treinta mrs. — 017. 30.

= 168= 13.

Sigue la Data de la Pta ——— 168. 13.

Yt. la data de un jornal á Iguimerino Orrtegui empleado con el alarife Hern.do en el Fuyar ——— 005.

Yt. la data de setenta y dos r.s que importaron los 18 capasos que hageron a peseta cada uno. — 072.

Yt. por hechar el Fuyar se abono como es costumbre dar r.s ——— 006.

Yt. se jornales a Iguelo fué á tudela por los capasos al hombre y Caballeria veinte y dos r.s ——— 022.

Yt. la data de real y medio de cuerdas que se hagueron para remendar los capasos ——— 001. 17.

Yt. la data de dar r.s que se abonan al Baion por hechar estas Cuentas. ——— 006.

Suma la data 280=30.

De cuyas cuentas resulta que el cargo es quinientos quarenta y siete r.s con ocho m.s y la data dozientos ochenta r.s y treinta m.s es visto se le Alcanza al Mayordomo Ledonio Martinez, ó á sus herederos en su nombre dozientos sesenta y seis r.s y doce m.s ytª salvo error: Y para que conste y por no saber firman ni el Alcalde ni Mayordomo, lo firman Hern.o Marin. y Bernardo Marin, con mi el Baion, ftho ut supra =

Cargo ——— 547. 4.
Data ——— 280.30.
Se le Alcanza 266. 12.

Jª Hermenegildo Marin y Bernardo Marin

Como Baion
Por mi y Ausente
Thomas Palacios

Cuentas de N.ª Pr.ª de la Asuncion Año de 1832 (111.

En la Villa de Muro de Aguas á quince de Noviembre de mil ochocientos treintay dos. Nos abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo nombrado para el año que viene de mil ochocientos treinta y tres, que lo es Manuel Ramos, formamos las cuentas de esta Cofradia al mayordomo Manuel Perez, y Navarro, á cuyo Cargo han estado los probechos de ella, y son asi.

Cargo

Lo primero es Cargo de doscientos sesenta y seis rd. y doce mr. del alcance que se hizo al mayordomo antezesor — 266 12.

Yt. Lo Cargo de tres cuñadas de Hermanos, que son Manuela Cordon hija rd. Juan.co Mari, y Petra Perez treinta y siete rd. — o 37.

Yt. Lo Cargo de tres Cantaras de aceite á quarenta rd. — 120.

Yt. Por los Provechos del Fuyas se sacaron setenta y dos rd. — o 72.

Yt. Lo Cargo delos Deudores que tiene esta Cofradia á su favor mo contra Pedro Perez vezino 3 rd. 10 mr. y el otro contra Gregorio Mari (Mirato) 12 rd. — o 15. 10

Total — 51 o. 22.

Data

Primeram.te en data de ocho rd. de la misa de n.tra S.ra de la Asumpcion — o 8.

Yt. En data de 21 rd. que importan las misas delos siete Hermanos difuntos muertos en este año — o 21.

Yt. En data de dos libras y media de cera gastada con la Cofradia á razon rd. libra veinte y dos rd. y medio. — o 22. 17.

Yt. De un Jornal á Hermenegildo Mari albanil, que ocupo en el Fuyas — o 10.

Yt. Al peon que le ayudo Bernardo Marin quatro rd. — o 4.

Yt. De dos Zaguilas de yero que se compraron p.a el Fuyas — o 5.

Yt. Al Herrero de componer la pala del Fuyas, seis rd. — o 6.

Yt. De un palo que se compro para el Fuyas un real — o 1.

Yt. por la funcion del patrocinio pague en esta forma al Cavildo sesenta rd. al Org.ta ocho, y dos al entonador todo — o 7o.

147 17

Yt. soy data de la spenda y resposos el mismo dia un real y diez y ocho m.s ____ 001.18.

Yt. Por hechar el Juyas el Mayordomo se le abonan seis r.s ____ 006.

Yt. por contribucion de Subsidio y Seminario 2 r.s 8 m.s ____ 002.8

Yt. Al prior por hechar las cuentas se le abonan seis r.s ____ 006.

Yt. la data de doce capaos para el Juyas á 4 r.s ½ cinquenta y dos r.s ____ 052.

Yt. por el jornal de hacerlos capaos cinco r.s ____ 005.

total ____ 220=9

De cuyas cuentas resulta que el cargo es quinientos y diez r.s con veintey dos m.s; y la data doscientos y noventa r.s ~~veinte~~ r.s con nueve m.s, conque en visto se le alcanza al Mayordomo Manuel Perez y Navarro doscientos noventa r.s y trece m.s de q.e salvo error: Y para que conste lo firmamos el Prior y Mayordomo, fha ut supra. ____ emm.s: noventa r.s v.ª = fecha de veinte: no v.ª =

Cargo	510.22
Data	220.9
Se le Alcanza	290.13

Manuel Ramos

Antonio Thomas Palacios
Prior y Vocal

Cofradia de Nra. Sra. de la Asuncion. Año de 1833.

En la Villa de Moro de Aguas á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres, los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo, nombrados para el año que viene de mil ochocientos treinta y quatro que lo es Antonio Paredes y Grande, tomamos las cuentas al mayordomo que sale Manuel Ramos, en la manera y forma siguiente. ____

Lo primero el Cargo de doscientos noventa r.s y trece

m.d.r. del alcance hecho al mayordomo antecesion.

Yt. Lcargo de ochenta y nueve rs. por las entradas de Manuela Perez y Lopez, Celestino Marin, Manuel Rodriguez, Manuel Garrido, Brigida Perez y Ramos, Pedro Perez y Fernandez, y Bandelio Cabello. —— 089.

Yt. Lcargo de veinte y dos rs. por multa impuesta á 22. Herm.s que faltaron alas funciones del Patrocinio, alo que son obligados —— 022

Yt. Lcargo de Seis cantaras y media de aceite de los Yndianos á 28. rs. cantara, ciento ochenta y dos. 182.

Yt. Lcargo de dos cenzos uno contra Pedro Perez y Fernandez de 3.a d.s y 10.m d.s de reditos; y el otro contra Gregorio Mart.z Chitalo de 12.s rs. que esta cofradia tiene á su favor quince rs —— 015.10

Yt. Lcargo de ochenta y dos rs. importe de la renta del Sitio, que pago Adrian Marin, — 082.

Total cargo —— 680 23.

Data.

Lo primero se descarga de catorce Hermanos de esta cofradia, y son Cenon Perez y Simon, Baudelio (Perez Dgo) Martinez, Juana Perez, Balthasara Perez, Benita Perez, Dolonia Martinez, Dominica Orotegui, Matilde Gimenez, Henetteria Orotegui, Juan Orotegui, Franca Saem, Maria Saem, Marcelino Saem, Melitona Garrido, Larimia Gil por no pagar el reparto que se hecho en esta cofradia en el año de mil ochocientos y treinta, y contestaron, no querian pagar ni ser Hermano, y por orden de la cofradia dada en junta de Hermanos se mando sacarlos y asi se hace, cuya quiebra biene desde dho año de 1830, y por consig.te se les tenia hecho cargo á todos los mayordomos anteriores, y de rebajan en esta cuenta —— 014.

Yt. Ldata de ocho rs. de la misa de Herm.s del dia de la purisima Concepcion —— —— 008.

Yt. Ldata de veinte y yun rs. pagados por Hiera

= 22. =

Vela Nta

misas de los siete hermanos difuntos del año y son Pia Maria, Bandelio Caballo, Eugenio Perez, Natalia Ochoa, Victoriano Perez, Franca Gonzalez, y Cipriano Marin — o 21.

Yt. dos libras y media de cera y algunas omas gastada en funciones de la Cofradia veinte y dos rs. o 22.

Yt. la data setenta rs por la funcion del Patrocinio en esta forma, sesenta al cavildo, ocho al organista, y dos al entonador — o 70.

Yt. Una docena de capazos para el tuyar, á 4½ rs. y una madeja mas de cuerda para componer los viejos cincuenta y seis rs — o 56.

Yt. Otra docena de capazos á once pesetas, y una dos madejas de cuerda, todo quarenta y ocho rs. o 48.

Yt. Dos fanegas de yeso p.a el tuyar tres rs. y diez mrs — oo 3. 10

Yt. Una fanega de Cal p.a lo mismo dos rs. y medio — oo 2. 17.

Yt. Una madera para el mismo cinco rs — oo 5.

Yt. de Costales y yeso para el mismo — oo 3.

Yt. Seis, fejas para el mismo tuyar veinte y cuatro rs. o 24.

Yt. Seis dos avañiles de un dia que emplearon en el tuyar á diez rs cada uno veinte rs — o 20.

Yt. Un capal y una gamella de yeso que Hern.do Niño para el tuyar, y el garrafo tres rs — oo 3.

Yt. Al Herrero por componer las Haves y cerraja del tuyar quince rs — o 15.

Yt. por la ofrenda y responsos el dia de la funcion del Patrocinio un real, y veinte y dos mrs — oo 1. 22

Yt. Al mayordomo por hechar el tuyar seis rs. — oo 6.

Yt. Al mismo por un dia que fue con la mula á traer al yeso referido — oo 5.

Yt. Al Mayordomo por tres dias que empleo en el tuyar con los avañiles, y dispone los materiales nueve rs — oo 9.

Yt. Al Sr. Cura por la formacion de Cuentas seis rs. — oo 6.

Yt. por dos diputados con Caballeria a traer los capazos a cinco rs cada uno diez rs — oo 5.

Gral data — 352. 15

de cuyas cuentas resulta que el cargo es trescientos

ochenta d.s y veinte y tres mr.s = y la data trecientos cincuenta y dos rs y quince mr, con que a visto se le alcanza al mayordomo manuel Ramos trecientos veinte y ocho rs. y ocho mr.s en fabor dela cofradia, y los entregara al mayordomo entrante, pa hacerle cargo entas cuentas que de en el año sig.te

Cargo	680.	23.
Data	352.	15
Alcance	328.	8

Y para que conste lo firmamos el prior, y mayordomo, dicho dia, mes y año =

Antonio Arnedo Manuel Ramos

Ante mi
Thomas Palacios
Prior y Sotr.

Cofradia de N.a S.ra dela Asumcion — Año de 1834.

En la Villa de Muro de Aguas á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos treintay cuatro, los abajo firmados Prior, Alcalde, y Mayordomo nombrados, para el año que viene de mil ochocientos treintay cinco, que lo son el mayordomo que dá las cuentas Antonio Arnedo y Garrido, y el Alcalde que las recive Lucas Perez, y las dá en la forma siguiente. ——

1.o primero son cargo contra el Mayordomo Antonio Arnedo y Garrido, y en fabor dela Cofradia trecientos veinte y ocho rs. con ocho mr.s del alcance hecho al Mayordomo antecesor ... 328 ... 8

2.o Son cargo de cientos veinte y cinco rs. delas entradas de diez hermanos de la cofradia que estan asentados en el folio 25. y v.ta ——— 125. —

3.o de multas impuestas á once hermanos q.e faltaron

= 453. 6

de la Ytª ——— 463 2.

a la fundacion del Patrocinio á dos v.s y algunos
á tres por mas falta, veinte y cuatro v.s — 024.

Yt. Es cargo de quatro cantaras de aceite me-
nos una arrobe á 38. v.s cantara, importan
ciento cuarenta y seis v.s y diez y ocho m.s 146. 18.

Yt. Es cargo de un cerro que paga Pedro Pere z y
Fernandez 3. v.s y 10,, m.s y otro que paga Gre-
gorio Martinez alias Chirato 12 v.s todo im-
porta v.s y diez m.s ——— 015. 10

Yt. Es cargo de provechos q.e pago Julian Gil v.a
el Fuyas, quando anda el edificio noventa — 090.

Yt. Es cargo veinte y cuatro v.s de la renta del
fuyas concluido de hacer o viba que paga Fran.co
Gil ——— 024.

Yt. Son cargo ochenta v.s que el Bch.r D.n Antonio
Cabello Pb.o Beneficiado de esta Yg.a y Mto. de S.E.Y.
y Cavildo Catedral de Calahorra, precio de lim-
na á esta cofradia ——— 080.

Total cargo ——— 833 2.

Data

Lo primero son data ocho v.s de la misa de Her-
manos el dia de la Purisima Concepcion ——— 008.

Yt. Son data treinta y nueve v.s de las misas de
los hermanos difuntos del año, que son Antoni-
no Perez, Feliciana Navarro, Gregoria Sanzido
con Perez, Juan Martinez, Maria Perez
Maria Antonia Cabo, Cornelio Onorregui, Yt.
por otro Perez Dn.r Vicente Perez, Gregorio
Mañ.z Juana Gil, y Patricio Cabello ——— 039.

Yt. de dos libras y media de cera veinte y tres v.s — 023.

= 74

del frente ——— 070.

Ff. por data de la fianza del Procurador le
resta al cargo ocho alq.ª y dos al Mtr.ª ——— 070.

Ff. de dos docenas de capazos á 4.½. ——— 108.

Ff. por dos dias ocupados para traerlos cap.ª á S.D. 010.

Ff. de cuerdas p.ª componer los capazos ——— 001.

Ff. de Yeso gastado en el tinajas ——— 008. 8

Ff. de un jornal de un albañil en el Mayo
á diez R.s á cada uno ——— 020.

Ff. de una lata para coger el aceite ——— 004.

Ff. Al Mayordomo y una peona ocupados un dia
en el Mayo ——— 008.

Ff. Al Mayordomo por hechar el tinajas — 006.

Ff. de la ofrenda y responso el dia el Procurador en la Misa de Reun.d ——— 001. R.

Ff. por data cinco R.s que van de equivoco
en las cuentas anteriores contra el Mayordomo, que folio se le abonaron cinco R.s de
vellon por el dia q.e fue á traer
los capazos ——— 005.

Ff. por data seis R.s que tiene el Padre por
la formacion de esta cuenta y. ——— 006.

Total data ——— 317. 26.

De cuyas cuentas resulta que el cargo es ochocientos treinta y tres R.s con dos mrs. y la data trescientos diez y siete R.s con veinte y seis mrs. que es lo que se alcanza el Mayordomo Antonio Arnedo y Garrido en quinientos quince R.s

Cargo. — 833. 2
Data — 317. 26.
Alcance — 515. 10.

con dicn mrd en favor de la Cofradia, que
se ha de entregar al Mayordo actual Lucas
Perez Polo, y le servirán de cargo en primera
partida en las cuentas que dé en el año
siguiente. Y para que conste lo firmamos
el Alcde mayordomo, y Pion, fha ut. supra.=

Lucas Perez Antonio Acevedo

Ante mi
Thomas Palacios
Pion. y Not.o

Nota El Alcance q. resulta es 503. rd. con 10. mrs
los doce restantes se han por causa de que Ygnacio Pe-
rez hijo de Santiago y Hurraca Ramos se ha
asentado dos veces en este mismo año, no debiendo
ser mas de una, vease el folio 25 y vta

Cofradia de Nra. Sra de la Asuncion. Año de 1835.

En la Villa de Muros de aguas á diez y seis de Noviem-
bre de mil ochocientos treinta y cinco; los abajo fir-
mados Pion. Alcalde y mayordomo, nombrados para
el año que viene de mil ochocientos treinta y seis, q.e
lo son el presente Escno y notario Thomas Palacios, y Felix
Palacios mayordomo entrante, se le tomaron las cuentas
á Lucas Perez, que sale, y queda de Alcalde de la Cofradia
en la manera y forma siguiente.

Lo primero son Cargo quinientos tres rd. y diez
mrs. de el alcance antecedente ..... 503..10

Yt. son cargo ciento cincuenta y tres rd. de los provechos. .....

503..10.

Del frente ——— 503. 10.
Del trigo que dió Ysn Martinez y Maria ——— 153.
Yt. Son Cargo sesenta y tres r.s de las entradas de los Cinco hermanos y son Tomas Martinez, Dª Ana Borge de Prado, Pedro Perez, Paula Ramos, y Valentina Martinez ——— 0,63.
Yt. Son Cargo siete cantaras y una azumbre de Aceite de los Ynpuestos a 44. r.s cantara. Importan trecientos treze r.s y diez y seis mr.s ——— 313. 16.
Yt. Son cargo dos ducados q.e la Cofradia mas contra Pedro Perez Fernandez, de Resto r.s y diez mr.s y otro contra Gregorio Martinez alias Mira lo de doce r.s ——— 015. 10.
Yt. Son cargo veinte y cuatro r.s que Juan.co Gil paga por renta del trigo despues de concluir de hacer las obras ——— 024.

Total cargo ——— 1072. 2.

Data

Lo primero Son data ocho r.s de la misa que por los hermanos difuntos se cantó el dia de Nra. Sra. de la Purisima concepcion ——— 008.
Yt. Son data diez y ocho r.s de seis misas por los hermanos difuntos en el año, a Saber Eulalia Martinez, Juan.a Marin, Antonio Arnedo, Tolomia Rincon, Manuel Navarro, y Juan Perez Simon ——— 018.
Yt. Son data Veinte r.s por dos libras de cera que se gastó en las luces de la Cofradia. ——— 020.
Yt. Son data setenta r.s de la funcion del Patrocinio en la forma siguiente setenta al Cavildo, ocho al Sacristan, y dos al Entonador ——— 070.
Yt. de la ofrenda, y medio real de responso en la misa del citado dia ——— 002.
Yt. Son data doce r.s de la contribucion del Subsidio.

118.

De la V.ª ——— 118.

por el año presente y el antezion á seis R.s cada uno ——— 012.

Yt. Son data cinquenta y siete r.s importe de una docena de capasos á quatro R.s cada uno, los dos que se trageron p.ª componer los viejos, y los nuevos de conduzirlos ——— 057.

Yt. Son data sesenta R.s dados a los albañiles por seis dias ocupados en componer el tejar ——— 060.

Yt. Son data cinquenta y tres r.s importe de materiales, de yeso, clavos y maderas para el tejar ——— 053.

Yt. Son data diez y seis r.s de jornales cuatro dias el Mayordomo, de seis de peon a los albañiles y disponer los materiales ——— 016.

Yt. por ultimo Son data seis r.s al Rezon por formar las cuentas. ——— 006.

De cuyas cuentas resulta que en el cargo mil trezientos sesenta y dos r.s y dos m.s y la data trezientos veinte y dos r.s el visto que se le alcanza al Mayordomo Lucas Perez setezientos cinquenta r.s y dos m.s los que serviran de primera partida de cargo al Mayordomo entrante Felix Palacios en las cuentas siguientes: Y para que conste lo firmamos lo arriba dicho. Fha ut supra. =

Total data	322.
Total cargo	1072..2.
Alcance	750..2.

Felix Palacios Lucas Perez

Ante mi
Thomas Palacios
Escr.no y Mor.o

En la Villa de Muro de Aguas a diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis; los abajo firmados Pria. Alcalde y Mayordomo, nombrados para el año que viene de 1837. que lo son Apresente Bmo y Pbro Thomas Palacios Jover Tomas, y Felix Palacios, se le tomaron las cuentas a este ultimo como Mayordomo que ha sido en dho año, que con cargo y data es en la forma siguiente. —

Cargo.

Lo primero. Son cargo setecientos cinquenta r.s y dos mr.s del alcance antezes, que recivio de la cal Perez. — 0750.. 2.

Yt. Son cargo cuarenta y nueve r.s de las entradas de hermanos de dho año, que son Mario Jeñn. Juana Fernandez, Pedro Fernandez y Jugenia Cabello, segun se demuestra al folio 26. ... oo 49. —

Yt. Son cargo noventa y dos r.s de los provechos del Trujos, que dio el Trujalero Adrian Marin — oo 92.

Yt. Son cargo veinte y cuatro r.s que da de cuenta Jan.co Gil, por aprovecharse del trujal, cuyo importe queda pasado. — oo 24.

Yt. Son Cargo siete cantaras de aceite de los inficionor, que vendido a cuarenta r.s cantara, importa doscientos ochenta r.s — oo 280. —

Yt. Son cargo quince r.s y diez mr.s importe de los creditos de dos cuentas abiertas en esta Cofradia que son trece r.s y diez mr.s contra Pedro Perez Jeñn. y doce r.s contra Gregorio Martinez — oo 15.. 10.

Total cargo — 1210... 12.

Data.

Lo primero Sondata ocho r.s que se pagaron por la Misa que el cavildo canta por los hermanos difuntos, el dia de Nra. Sra. de la Concepcion — oo 8.

Yt. Sondata mas importe de las tres misas que

Data. Suma dela Pta _____ oo 8.

Cantaron por los tres hermanos difuntos del año, _____ oo 9.

Yt. Son data cuatro libras de cera para la luminaria de Ntra. Sñra. y misas de hermanos à diez R.s las dos, y à nueve las otras dos. _____ 038.

Yt. Son data diez libras y media de cera, en dos achas ó cirios que se compraron para la cofradia, y à diez R.s importan ciento y cinco R.s ..... 105.

Yt. Son data tres docenas de capotes que se hagieron de nuevo, con dos madejas para coser los viejos, que importaron, con el porte de ellos ciento setenta y nueve R.s _____ 179.

Yt. Son data de la contribucion del Subsidio doce R.s .. 012.

Yt. Son data setenta y dos R.s por la funcion que hace el cavildo por los hermanos difuntos el domingo de Septuagesima, en esta forma setenta para el cavildo, ocho para el Sacristan dos para el Entonador, y los dos restantes de ofrenda y reposo _____ 072.

Yt. Son data catorce R.s y diez y ocho mrs. de yero y composturas de los fuelles. _____ 014..18.

Yt. Son data medio dia al Mayordomo que pedio en ayuda del Albanil fueron R.s _____ 003.

Yt. Son data seis R.s al Prior de la formacion de estas cuentas. _____ 006.

Yt. Son data tres R.s y medio de una madera para el trayor _____ 003..18.

De cuyas cuentas se sulta que es el Cargo mil doscientos

Total Data _____	450...2.
Cargo id. _____	1210...12.
Alcance contra el Mayordomo..	760...10.

diez R.s y doce mrs., y la data cuatrocientos cincuenta R.s y dos mrs. es visto que la Cofradia alcanza al Mayordomo setecientos sesenta R.s y diez mrs. S.n que servirán para primera partida de cargo al

Mayordomo cumarre Jose Tomas Perez. y para que
conste lo firmamos los arriba dhos fha ut supra

Fr. Felix Palacios Jose Thomas Perez

Fr. Antonio
Thomas Palacios
cios y Nogo.

Cofradia de la Asuncion Año de 1837.

En la Villa de Nuno de Agua, á veinte de Noviembre
de mil ochocientos treinta y siete, juntos los Sres Pbro Tho-
mas Palacios, Jose Tomas Perez Mayordomo, y Pedro Be-
nes Ramos Alcalde, nombrados segun costumbre para
el año presente, se tomaron las cuentas al Mayordomo
Jose Tomas Perez, que fe verifico el Cargo y data en la
forma siguiente. =

Cargo.

Yo primero Son cargo setecientos sesenta
ps. y diez ms. fs. del alcance hecho al Ma-
yordomo anterior Felix Palacios, que recivió
el actual Jose Tomas Perez ——— 760. . 1o.

Yt. Son cargo doce ps. de la entrada por herma-
no de la Cofradia Gregorio Martinez, cuenta
al folio 26. ——— 012.

Yt. Son cargo trecientos cinquenta ps. que
dió por el provecho del tanjar Eguneria
do Ocostegui ——— 350.

Yt. Son cargo veintey cuatro ps. que Franco Gil
dió por aprovecharse del tanjar, en tiempo
que esta pasado ——— 024.

=1146. 1o.

Cargo de la Vta. ——— 1146..10.

Yt. Son cargo geimie d. y diez mrs de rediton a dos cenos apalos de la Cofradia en esta forma que d. y diez mrs que paga Pedro Pesenjeros, y doce d. que paga Gregorio Martinez ——— 015..10.

Yt. Son cargo seis cantaras de aceite de los Ju-pieros, que al precio de Cuarenta d. importan doscientos cuarenta d. ——— 0240.

Total cargo ——— 1401..20

Data

Lo primero Son data ocho d. por la Misa que el Cavildo canta por los hermanos difuntos el dia de Nra. Sra. de la Concepcion ——— 008.

Yt. Son data veinte y un d. importe de siete misas por los siete hermanos difuntos en este año. ——— 021.

Yt. Son data dos libras y media de cera que se gasto en el año, por la luminaria a Nra. Sra. y misas de hermanos a razon de d. libra importa veintey dos d. y medio ——— 022..18.

Yt. Son data setenta y cuatro d. de yero y com-postura del trayan, y clavos que hizo el Herrero con componstura de la cerraja ——— 064.

Yt. Son data media docena de capazos que importaron Cuarenta y cuatro d. ——— 044.

Yt. Son data setenta d. de la funcion del Patrocinio en esta forma setenta para el cavildo, ocho para el Sacristan, y dos para el Organador ... 070.

Yt. Son data dos d. de la ofrenda que se dió el dia de la funcion al cavildo ——— 002.

Yt. Tres d. y medio de data pagados en mas com-postura del trayan ——— 003..18.

Yt. Son data seis d. que se abonan al Mayordomo (1)

235...2.

Suma la data del frente. — 235... 2..
por hechar el rayo andar. — 006.
Yt. Son data vein. d. que se dan al Rio por
hechar estas cuentas. — 006.
total — 247... 2.

Y por ultimo Son data doce d. pagados pa.
Suministros à la Justicia este año no fue à la Justicia. sino para el Subsidio. — 012.

Total Data — 259... 2.
Cargo id. — 1401.. 20.
Se alcanza al Mayordomo — 1142.. 18.

De cuyas cuentas resulta que es el Cargo mil cuatrocientos un d. y veinte mr. y la data doscientos cincuenta y nueve d. y dos mrs. es visto que la Cofradia alcanza al Mayordomo Jose Tomas Perez mil ciento cuarenta y dos d. y diez y ocho mr. S.n los mismos que servirán de primera partida de cargo al Mayordomo del año que viene Pedro Perez Blanco. Y para que conste lo firmamos yo el Rio, Alcalde y Mayordomo fha ut supra. = Fechado. Se: no valga =

Jose Thomas Perez Pedro Perez

Thomas Palacios
Rio. y Nor.

Cofradia de Nra. Sra. de la Asumcion. Año de 1838.

En la Villa de Nuno de Oyana. à diez y seis de

Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho
Juntos y congregados segun ha sido de costumbre,
los Sres. Dipon. nombrados por la Cofradia que abajo
firmara, Jnan.co Cabello y Martinez Mayordomo, y
Pedro Perez Ramo Alcalde, Mayordomo q.e ha sido
de esta Cofradia, vinió con
la cuenta del cargo y data perteneciente á la mis-
ma por lo respectivo al año arriba expresado, y te-
nor de la misma la Verifico en la manera y forma siguiente. =

Cargo.

Lo primero yo Pedro Perez Ramo, como Mayor-
domo que he sido en dho año, me hago cargo de
mil ciento quarenta y dos rs. y diez y ocho
mrs. vn. del alcance que resulta a favor de la Cofra-
dia, en las cuentas del año anterior ——— 1142. 18

Y. Soy cargo de doce rs. vn. por la entrada de
Benito Palacios hijo de Miguel y Maria Man...oa 12

Y. por el derecho del Pregon que dió Adrian Ma-
rin y Faustina y Maria Mercedes ochenta rs. o 380.

Y. por la renta que dió Jnan.co Gil de poner en con-
ducir hacer las Olivas Soy cargo de veinte y cuatro
rs. vn. ——— o 24.

Y. Son cargo quince rs. y diez mrs. por los reditos
de los censos que pagan, á saber, Pedro Perez y Fer-
nandez tres rs. y diez mrs. y Gregorio Martinez dos rs. oo 16

Y. Son cargo Ciento cantaros y dos azumbres
de aceite que salió de las Olivas y vendidos
á 40. rs. importan ciento setenta rs. ——— o 170

Total cargo. ——— 1743. 28

Data.

Lo primero me descargo de ocho rs. pagados
por la misa de Ntra. Sra. de la Purisima concep.. oo 8.

Y. Son data veinte y siete rs. por nueve misas

Data del Recivo ——— 008.
á Fran.co de dos hermanos difuntos en el año —— 027.—
Yt. le son noventa rs por docena y media de capa-
zos comprados á 6 rs cada uno ——— 090.
Yt. son el Jornal de traer los dhos capazos ——— 006.
Yt. le son veintey siete rs por tres libras de cera
pintada en la hum.a de Stà Stà y Stiras de Jesus ... 027.
Yt. le son cinquenta rs de gasto en arreglar el Trayo. 050.
Yt. le son data ciquenta y tres rs de contribuciones
repartidas por la Justicia para Suministros ... 043.
Yt. le son data por hechar el trayo á andas le abo-
nan al Mayordomo, segun costumbre ——— 006.
Yt. le son por la Junta del Pasocinio setenta
rs en esta forma sesenta para el Cabildo, dhos
para el Sacristan y diez para el entierro ... 070.
Yt. por la Prenda, y reposos que a un cuartal-
ro par, y cuatro cuartos ... ——— 001.10.
Y por ultimo le son data seis rs que se abonan
al Prior por hechar estas cuentas ... ——— 006.
Y por ultimo le son dos rs de una madera pa-
ra el trayo ... ——— 002.

De forma que siendo el cargo de estas cuentas, mil setecien-
tos cuarenta y tres rs y veinte y ocho mrs vn. y la data trecientos treinta y seis rs y
diez mrs es visto resultan contra el Mayordomo Pedro Ramo, y a favor de la Cofradia, mil cuatrocientos
siete rs y diez y ocho mrs vn. salvo error, los que servirán
de primera partida de cargo al Mayordomo entran-
te para el cabello y mrs. en las cuentas que dé: Y para
que conste lo firmamos, fha ut supra. =

Total data	———	336...10.
Cargo id.	.....	1743...28.
Alcance	———	1407...18.

Pedro Perez Ramo
Fran.co Cabello

Ygnacio Thomas Valcarcel
Prior y Mayor

Cofradia de Nrâ. Sñâ. de la
Asumcion Año de 1839.

En la Villa de Nuevo de Bilbao á Diez y ocho de
Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve
Juntos y congregados, segun ha sido de costumbre
los Sñres. Prior. nombrados por la Cofradia, que abajo
firmarán, Juan Lo Cabello y Martinez Mayordomo
y Hipolito Perez que han de ser: son el fin de formar
las cuentas de la Cofradia en dho año lo juntaron, y
el Mayordomo las dió en la forma siguiente.

Cargo

Lo primero Son cargo mil cuatrocientos
siete ps. y diez y ocho mrs. vn. de la Cuenta an-
terior, que resultaron de alcance, contra el Mayo-
domo que lo fué Pedro Perez y Ramos ——— 1407.18.

Yt. Son Cargo Treinta y seis ps. de tres en-
tradas que son Juan Co. Fernandez de Arrigunaga-
naden, Sa Ramino Martinez de Hermenegildo
y D. Felix Lopez de Murillas Prio. cuya paga
de esta yg.a ... ——— 0.36.

Yt. Son cargo de cuenta ps. por el arriendo
del Tuyo que embio a cargo de Manuel Perez
Martinez ——— 00.80.

Yt. Son cargo quince ps. y diez mrs. vn. de
los reditos de dos censos que pagan Pedro Perez
Fernandez, y Gregorio Martinez ——— 00.15.10

Yt. Son cargo una Carrada de arena de los Ja-
pieros vendido en Cuaresma ps. ——— 60.40.

Total cargo ——— 1.57.28

Data

Lo primero Son data ocho ps. pagados
por la misa celebrada por los Hermanos

Difuntos el dia en Nra. Sra. de la Purisima
Concepcion ——— 008.
Yd. Sondata treinta y tres rs. por las
once Misas celebradas, por los once Herma-
nos muertos en el año ——— 033.
Yd. Sondata cincuenta rs. de una docena
de Capas p.a el Mayor digo sesenta rs. ——— 060.
Yd. por el Jornal de Sacarlos p.con y Labade-
ria veinte rs. ——— 020.
Yd. Sondata cuarenta rs. de Contribuciones pa-
gadas ——— 040.
Yd. Sondata seis rs. por hechar à andar el
Fuyar del Mayordomo segun costumbre ——— 006.
Yd. Sondata sesenta rs. en la funcion del Sacra-
cinio por los Hermanos difuntos, en esta forma
sesenta al cavildo, ocho al Sacristan, y dos
al entonador ——— 070.
Yd. Son data dos rs. de un guantal espongas para
la Ofrenda, y Hyopanos ——— 002.
Yd. Sondata cuarenta y ocho rs. importe de
Cuatro libras de cera à doce rs. libra ——— 048.
Yd. Sondata noventa y seis rs. importe de
dos cirios para la Cofradia, de peso ocho
libras à doce rs. cada una ——— 096.
Yd. Sondata seis rs. à Cpria de hechura las Lum
bras de la Cofradia ——— 006.
Yd. Son data cien ducados por la compra
de Vn Sitio Enbarilla, y demas que le fabrico
en la pumia, y Biga, segun el ajuste hecho
por la Cofradia con los Alvaniles Here-
menegildo y Nicomedes Marines ——— 1100.

Total data ——— 1489.
Cargo id. ——— 1578. 28.
Alcance Esmsa del Mayordomo 89. 28.

De forma que siendo el Cargo mil quinientos setenta

y ocho rs. y veinte y ocho mrs. y ladan
mil cuatrocientos ochenta y nueve rs. vn.
visto sobran en beneficio de la cofradia
ochenta y nueve rs. y veinte y ocho mrs.
vn. Salbo error, de que se hara cargo al
mayordomo que sigue. Y para que conste
lo firmamos fha ut supra. =

Francisco Cabello y Pinenet

Ante mi
Thomas Palacios
Not. y Rivo.

Cofradia del Sto. Sto. de la Asuncion.

Año de 1840.

En la Villa de Muro de Alguaire á diez y seis de Noviembre
de mil ochocientos y cuarenta; Juntos y congregados
segun ha sido de costumbre, los Sres. Prior. Alcalde
y Mayordomo de la Cofradia que lo es Pedro Pons
y de Sus firmas aparecen, con objeto de tomar las
cuentas de la Cofradia de dho año, se verifico en la
forma siguiente.

Cargo

Es primero son cargo ochenta y nueve
rs. y veinte y ocho mrs. vn. del alcance que
resulto en la cuenta anterior ——— o 89. 28
Yt. son cargo ochenta y seis rs. vn. importe
de las entradas de hermanos en la Cofradia
las personas siguientes, Jerman Ochoa, Pedro
Rodriguez, Maria Morales, Manuela
Morales, Fernando Morales, Pedro Selma
Martinez, y Remigia Tomas. ——— o 86.
Yt. son cargo cien rs. del arriendo del

= 175. 28.

Suma anterior ——— 175... 28.
Ytuyar, q.dio Manuel Perez Perez Mañ ——— 1,00.
Yd. son cargo quinze d.s y dies m.d. delos redizos de
dos cenos, que estan acargo de Pedro Perez fernan.
dez, y Gregorio Martinez ——— 015.10.
Yd. son cargo cantaraxay media de aceite que se
se sacaron delos infiernos vendido à Cuaresmas 060.—
Total ——— 351.14.

Data.

Lo primero Sondata ochio d.s d.s. por la mi-
sa de la cofradia el dia Nra. Sra. dela Purisima
Concepcion ——— 008.—
Yd. Sondata veinte y siete d.s de nueve misas por
los nueve hermanos difuntos del año. ——— 027.
Yd. Sondata sesenta d.s d.s por una docena de
Capazos que se comprazon para el Ytuyar ——— 060.
Yd. Son data veinte d.s al peon y Caballeria
que fue à traer los capazos referidos ——— 020.
Yd. Sondata veinte d.s por las contribuciones
cargadas àla cofradia ——— 020.
Yd. Sondata seis libras dela cera gastada en
la cofradia en todo el año à diez d.s libra. — 060.
Yd. Sondata ciento setenta d.s que se dieron
à Miguel Pasqual vecino dela Ciudad de Orihuela
por arreglar el Ruego, solera y pila del Ytuyar. 170.
Yd. Sondata seis d.s que se dan al Rector de
la cofradia por hechar las cuentas. ——— 006.
Total data ——— 371.
Yt. Son mas data setenta d.s por la funcion
del patrocinio en esta forma, sesenta al
Cabildo, ocho al Sacristan, y dos al enco-
nador ——— 070.

Suma el cargo dicho data 441.—
Yd. la data dicho el cargo 351.—
Alcanze contra la cofradia ——— 90.—

En la forma demostrada en visto de el cargo y data

por cincuenta y un R.s y lada a cuarenta y quarenta y uno, por lo que aparece el alcance contra la cofradia, y afabor del Mayordomo, vuelta V.S. que deuan de ser primera partida, de data en la cuenta que sigue. Y para que conste lo firmamos fha ut supra =

y poto pexeztil Juan Perez

Ante mi
Thomas Palanco
Escrn. y Notº

Cofradia de Nra Sra. de la Asuncion, Año de 1841.

En la Villa de Moguer a quince de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y uno, juntos los Hermanos, y Mayordomo de la cofradia que lo es Juan Perez y de diz firmas aparecian, con el fin de tomar las cuentas de la cofradia pertenecientes a dho año se verificó en la forma siguiente.

Cargo

Por el arriendo del Fruyar dió Adrian Marin en el año de la cuenta, de que son cargo al Mayordomo ——— 150.

Yt. Son cargo quince R.s y diez mrs. V.s por los reditos de docena contra Pedro Perez Parra y herederos de Gregorio Martin ——— 015.10.

Yt. Son cargo dos cantaras y media de aceite de los infiernos, vendido á cuarenta R.s ... 100.

Son el Cargo — 265.10

Data

Lo primero son data noventa R.s en que fue alcanzada la cofradia, y hedizos

al mayordomo anterior ——— 090

Ff. son data ocho d. de la misa por los hermanos difuntos el dia de Nra. Sra. de la Concepcion — 008.

Yh. son Data quince d. de cinco misas celebradas por los herm.s difuntos del año ——— 015.

Yi. son data una docena de capias con la jornal de traerlas hombre y caballeria ——— 080.

Yk. son data treinta d. de contribuciones ——— 030.

Yl. son data cuarenta d. de cuatro libras de cera á diez d. ——— 040.

Ym. son data setenta d. por la funcion del Patrocinio en esta forma setenta al capilla ocho al organista sacristan, y dos al entonador — 070.

Yn. son data setenta d. por la compostura de la Cabeza dada al Jaenes Cabrero Padre Juan Pierre — 070.

Yo. son data cien d. de ajuste hecho con los arcaniles Hermenegildo Martinez y Vicenta Martinez, por la compostura de los Instrumentos 100.

Yp. son data sesenta por hacer las cuentas. 006.

Total data ——— 509.

Cargo id. ——— 265.10.

Alcanse contra la Cofradia — 243.24

De forma que siendo el Cargo doscientos sesenta y cinco d. y diez m.s de vn. y la data quinientos nueve d. y el alcanse de la Cofradia en doscientos cuarenta y tres d. y veinte y cuatro m.s de vn. que se hacian en primera partida de data esta cuenta que firma. y para que conste lo firmamos fha. ut supra. =

Juan Perez y Pottos Hll

Ante mi
Hermenegildo Martinez
Srio. y Mayo.

R. 68560

90_9.
51.
141_9

Libro de la Real Hacienda

Asmodi